



**Honorable
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon***

Presidencia:

MAIORANO, Nicolás
FERRO, Alejandro

Secretaría:

PÉREZ, Norberto Walter

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
ALCOLEA, Hernán Eduardo
ARROYO, Carlos Fernando
AZCONA, Cristian Alfredo
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
CANO, Reinaldo José
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
FERRO, Alejandro
FIORINI, Lucas
GAUNA, Fernando
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
MAIORANO, Nicolás
MARAUDE, Fernando Luis
RETAMOZA, Pablo Vladimir
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
RODRÍGUEZ, Daniel José
RODRÍGUEZ, Mario
ROSSO, Héctor Aníbal
SAÉNZ SARALEGUI, Guillermo Raúl
URDAMPILLETA, María Alejandra
WOOLLANDS, Javier

***Actas de
Sesiones***

*

PERIODO 99°

- 31ª Reunión -

-4ª Sesión Extraordinaria -

Mar del Plata, 29 de enero de 2015

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de urgencia e interés público
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

6. Homenaje a Alberto Nisman

PREFERENCIAS ACORDADAS

7. Proyecto de Ordenanza: Declarando la Emergencia en Seguridad Pública en el Partido de Gral. Pueyrredon por el término de seis meses, y citando al Sr. Secretario de Seguridad, Control y Justicia Municipal. (expte. 1969-U-14)
8. Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito al anteproyecto de Ley Federal de Trabajo Social. (expte. 1845-FV-14)
9. Proyecto de Ordenanza: Determinando las reglas de habilitación del personal que efectúa tareas de control de admisión y permanencia del público en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas y todo otro lugar de entretenimiento. (expte. 1204-CJA-14)
10. Proyecto de Ordenanza: Adjuntan proyecto para la creación del Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA). (nota 105-NP-13)

DICTAMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

11. Adhiriendo al Decreto Provincial n° 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y a la Resolución n° 23/14 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Registro de Prestadores Turísticos. (expte. 1657-U-2014)
12. Autorizando con carácter precario a la firma "Extrasa S.A." a ampliar la superficie del uso "Transporte de Cargas Generales" y anexar usos en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 4766. (expte. 1872-D-2014)
13. Convalidando el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (expte. 1908-D-2014)
14. Convalidando Convenio suscripto entre O.S.S.E., la Secretaría de Cultura y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs As. para convocatoria a concurso para la refuncionalización de sector de la Plaza del Agua. (expte. 1957-D-2014)
15. Convalidando el Decreto n° 245/14 dictado por la Presidencia del Honorable Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la ONG Punto Encuentro. (expte. 1991-AM-2014)
16. Imponiendo nombres a calles del Barrio Las Dos Marías. (expte. 2003-D-2014)
17. Autorizando a la señora María del Rosario Russo y otro a afectar con el uso de suelo "Hotel" el inmueble de la calle Mendoza n° 2228/2240. (expte. 2112-D-2014)
18. Convalidando el Decreto n° 256 dictado por la Presidencia del H.C.D, por el cual se otorgó la distinción "Mérito Deportivo" a Leandro Usuna y al Equipo Argentino de Surf. (expte. 2113-FV-2014)
19. Autorizando con carácter precario a la señora Leonela Laportilla a afectar con el uso Venta de Materiales de Segundo Uso (demolición) el inmueble ubicado en la Avda. Presidente Perón n° 847. (expte. 2140-D-2014)
20. Autorizando con carácter precario a la señora Elsa Chávez a ampliar la superficie del uso de suelo "Salón de Entretenimientos Infantiles" del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca n° 3427. (expte. 2141-D-2014)
21. Fijando normas particulares para el predio sito en la Ruta Provincial N° 2, km 388, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quinta 31, del barrio El Casal, de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 2198-D-2014)
22. Adhiriendo la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 14186, en lo referido a la distinción de "Ciudadano Ilustre" a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles que participaron en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas. (expte. 2214-AM-2014)
23. Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela propiedad de la señora Andrea Soledad Obando. (expte. 2218-D-2014)
24. Declarando de Interés Social la escrituración de parcelas a favor de la "Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de la Peregrina". (expte. 2220-D-2014)
25. Dos despachos: 1) Ordenanza: Régimen General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. 2) Ordenanza: Estableciendo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. (expte. 2240-D-2014)

26. Dos despachos: 1) Ordenanza: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2015. 2) Ordenanza: Aprobando la Ordenanza Complementaria del Presupuesto. (expte. 2241-D-2014)
27. Confiando permiso de uso y ocupación al Obispado de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Mar del Plata, de un sector de la parcela ubicada en la calle República de Sudáfrica, entre Cardiel y Juan A. Peña. (expte. 2248-D-2014)
28. Autorizando el uso de la vía pública el día 31 de enero de 2015, para la realización de la XXII Edición de la Maratón de Mozos y Camareras. (nota 318-NP-2014)
29. Aprobando la rendición de cuentas de la Comisión Asesora del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013. (expte. 1063-D-2015)
30. Exceptuando a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad. (nota 22-NP-2015)

RESOLUCIONES

31. Declarando de interés la realización del Circuito de Tenis para Menores, organizado por la Academia de Tenis Alejandro Dillet. (expte. 2008-C-2014)

DECRETOS

32. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1270-U-2014 y otros)
33. Convalidando el Decreto nº 280/14 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad por el día 22 de diciembre de 2014. (expte. 2278-CJA-2014)
34. Convalidando el Decreto nº 281/14 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Guillermo Sáenz Saralegui por el día 22 de diciembre de 2014. (expte. 2279-CJA-2014)
35. Convalidando el Decreto nº 287/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor concejal Mario Rodríguez por el día 30 de diciembre de 2014. (expte. 2292-CJA-2014)

COMUNICACIONES

36. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la instalación de carteles indicadores de nomenclatura, numeración y sentido de circulación en el Barrio Jardín Stella Maris. (expte. 1878-CJA-2014)
37. Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados con la erradicación del asentamiento precario poblacional Paso. (expte. 1897-BFR-2014)
38. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las tareas llevadas a cabo en las salas velatorias del cementerio Parque, a partir de la vigencia de la Ordenanza 21769, que crea el servicio fúnebre gratuito. (expte. 2175-FV-2014)
39. Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la provisión de garrafas sociales todos los días del año. (expte. 2212-FV-2014)
40. Solicitando al Ministerio de Planificación Federal Inversión y a la Empresa Estatal YPF S.A. que las embarcaciones con asiento en el Puerto de Mar del Plata accedan a la compra de combustible a precio mayorista. (expte. 2252-U-2014)
41. Solicitando informes relacionados con el predio municipal Laguna de los Padres. (expte. 1022-CJA-2015)

EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO

42. Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el sistema público de otorgamiento de subsidios (expte. 1029-AM-2006) Autorizando al D.E. la modificación del sentido de circulación de la calle Bartolomé Mitre e/ San Martín y 25 de Mayo en caso de contingencia o situación excepcional de corte que así lo requiera (expte. 1344-U-2010) Creando el cuerpo permanente e itinerante de docentes especialistas en materia medioambiental (expte. 1691-U-2010) Solicitando al D.E. proceda a la creación de la casa de las amigas para canalizar las necesidades de niñas y jóvenes en estado de riesgo social que les impidan convivir con su respectiva familia (expte. 1866-CJA-2011) Estableciendo que los empleadores que contraten personas con discapacidad podrán computar como pago a cuenta de la Tasa de Seguridad e Higiene el 3% de la remuneración nominal abonada (expte. 1392-FV-2012) Solicitando al D.E. La construcción de un gimnasio en el bº Félix U. Camet para la escuela municipal nº 17 (expte. 1687-U-2012) Imponiendo el nombre de Rosalía de Castro a la calle actualmente denominada Rufino Inda en su extensión desde av. Mario Bravo hacia el sur del partido (expte. 1719-U-2012) Convocando a una Audiencia Pública especial con el fin de tratar el estado de situación de la seguridad en el Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1869-CJA-2012) Varios vecinos zona San Juan y Luro denuncia problemas ocasionados por el funcionamiento del local bailable denominado "La Cumbre", ubicado en av. Luro entre San Juan y Olazábal (nota 337-NP-2012) Quiroga Ana y otros plantean irregularidades en la situación legal por la adquisición de viviendas en el bº Mirador de Peralta Ramos, ubicado en J. Peralta Ramos,

García Lorca y Benito Lynch, y solicitan solución a problemas de infraestructura y de transporte (nota 371-NP-2012) Encomendando al D.E. la apertura de la calle Tierra del Fuego con su correspondiente cordón cuneta desde la calle R. Peña hasta la rotonda interna del Complejo Habitacional Centenario (expte. 1197-CJA-2013) Solicitando al D.E. su intervención, respecto a la limpieza de terrenos baldíos en Sierra de los Padres y el arreglo de las calles (expte. 1380-CJA-2013) Solicitando al D.E. gestione la construcción del Colector Arturo Alió que inicia en el b° Autódromo y finaliza en el Arroyo La Tapera, como así también la culminación de las obras de los colectores del noroeste (expte. 1763-FV-2013) Solicitando al D.E. informe situación sobre la antena de telecomunicación ubicada en av. Juan B. Justo y Czetz, propiedad de AMX Argentina S.A. (expte. 1921-BAA-2013) Declarando a partir del 1° de enero de 2014 el congelamiento de las vacantes existentes en la planta de personal aprobado en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2014 (expte. 2075-CJA-2013) Mesa Diversidad de Género adjunta proyecto de Ordenanza sobre inclusión laboral del 4% a la planta de personal municipal de hombres y mujeres trans (nota 271-NP-2013) Complejo La Normandina solicita unificación de rubros de actividad para anexar con el uso de confitería bailable otro sector del complejo (nota 276-NP-2013) Benvenuto Cesar. Remite proyecto de Decreto ref. a la creación del Parlamento Municipal de la Accesibilidad y de la Integración Social (nota 291-NP-2013) Remite recomendación ref. a la emisión de certificados de prefactibilidad de servicios sanitarios para adjuntar a trámites de anteproyecto de construcción de obras (expte. 1002-DP-2014) Encomendando al D.E. el control y adecuada regulación de temperaturas en los sistemas de aire acondicionado, en locales y edificios, públicos y privados del Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1006-CJA-2014) Viendo con agrado que el D.E. suministre los mecanismos necesarios para la construcción de desagües pluviales en la calle Goñi y sus intersecciones con las calles Carasa y Arana y Goiri del b° Bosque Grande de nuestra ciudad (expte. 1012-FV-2014) Solicitando al D.E. Informe sobre el estado del convenio firmado con el BID ref. a cooperación técnica no reembolsable-fortalecimiento de la gestión por resultados (expte. 1046-CJA-2014) Solicitando a la Secretaría de Educación informe acerca de la denuncia realizada por la capacitadora Alejandra López con relación al cobro de actividades del programa educativo barrial y sobre maltratos recibidos (expte. 1095-U-2014) Expresando repudio a cualquier acto de violencia que se suscite con motivo de las negociaciones que se están llevando a cabo entre el D.E. y la Unión de Guardavidas Agremiados (expte. 1240-C-2014) Autorizando con carácter precario y provisorio el uso y ocupación del sector adyacente a la glorieta de la plaza San Martín para el desarrollo de actividades de los tejedores de trenzas (expte. 1269-D-2014) Estableciendo el nombre de Arquitecto Osvaldo Cedrón, a la calle 252 (ex 232), del b° Belgrano de nuestra ciudad (expte. 1323-FV-2014) Encomendando al D.E., la adquisición de software del tipo "Video-Analytics", con el fin de optimizar la video-vigilancia, analizando en tiempo real los datos obtenidos por las cámaras de seguridad (expte. 1328-U-2014) Encomendando al Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires la provisión de vacunas antivariolosas para los vacunatorios oficiales del Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1342-BFR-2014) Manifestando repudio a los actos de violencia ocurridos el 1° de abril del cte. año, en la inauguración del período ordinario de sesiones (expte. 1343-BFR-2014) Viendo con agrado que el D.E., proceda a obtener la declaración judicial de vacancia y posterior incorporación al Patrimonio Municipal, del predio delimitado por las calles Santa Cruz, Méjico, Beruti y Chile, de nuestra ciudad (expte. 1380-FV-2014) Modificando los arts. 4° y 5° de la o-19748, ref. a intercambio de productos en el marco de diversas relaciones de consumo (expte. 1393-U-2014) Solicitando al D.E. informe ref. a diversas actuaciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2013 (expte. 1394-U-2014) Modificando los arts. 6°, 8° y 9° de la o-21096, ref. a ley nacional de Promoción de la Industria del Software (ley 25.922) (expte. 1399-P-2014) Solicitando al D.E. informe sobre diversos ítems en relación a funcionarios de la secretaría de seguridad (expte. 1417-U-2014) Solicitando a las autoridades del Ministerio de Seguridad, Justicia, Salud y del Servicio Penitenciario de la Pcia., arbitren medios a fin de crear una zona segura y/o pabellón especial, para la atención de detenidos internados y/o trasladados, dentro del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Oscar E. Allende" (expte. 1422-BFR-2014) Incorporando inciso 14 al art. 32° y artículo 45 bis al Decreto n° 1629/12 (reglamento interno del H.C.D.), ref. a creación de la Comisión de Seguridad y Protección Comunitaria (expte. 1436-P-2014) Solicitando al D.E. informe ref. a los contratos formalizados por la UCIP, en el marco del Programa de Promoción de Centros Comerciales en Mar del Plata (expte. 1448-CJA-2014) Reconociendo de legítimo abono el servicio de luces y sonido prestado por la empresa Audio & Visión, durante el período comprendido del 08 al 10 de marzo de 2013 (expte. 1457-D-2014) Solicitando al D.E. informe diferentes puntos ref. a ocupación y explotación del buffet del Centro Cultural Osvaldo Soriano (expte. 1460-CJA-2014) Solicitando al D.E. informe diversos ítems sobre el subsidio otorgado a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros para los obreros del transporte automotor de cargas de Mar del Plata (expte. 1464-U-2014) Solicitando al D.E. informe sobre diversos ítems relacionados con subsidios otorgados por el Municipio (expte. 1465-U-2014) Texto ordenado de la normativa municipal sobre la creación en el ámbito de Gral. Pueyrredon de la Defensoría del Pueblo (expte. 1469-SE-2014) Reconociendo de legítimo abono el servicio de luces y sonido prestado por la empresa Audio & Visión durante los días 16, 17 y 23 de marzo y 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de 2013 y autorizando el pago de \$ 24.700.- a dicha empresa (expte. 1476-D-2014) Solicitando al D.E. informe ref. al modelo de gestión de los gimnasios y natatorios inaugurados en distintos barrios de nuestra ciudad (expte. 1483-BFR-2014) Convalidando el Decreto n° 675/14 del D.E., por el cual se autorizó "ad referéndum" del HCD, la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en las calles Las Tuyas y Bompland, b° El Tejado, con destino al

funcionamiento de dependencias de la Delegación Municipal Norte (expte. 1647-D-2014) Solicitando al D.E. informe diversos ítems sobre la contratación del servicio de Gateway e IVR, brindado por la empresa Plus Mobile Communications S.A, para la implementación del sistema de estacionamiento medido (expte. 1662-U-2014) Autorizando al sr. Andrés Barbieri, a afectar con el uso de suelo "Vivienda Multifamiliar", el edificio a ejecutar en el predio sito en la calle Falucho n° 1140 de nuestra ciudad (expte. 1693-D-2014) Encomendando al D.E. dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza n° 18296 referida a la construcción de una bicisenda en el tramo de la Ruta n° 226 que une Mar del Plata con Sierra de los Padres (expte. 1768-BFR-2014) Solicitando al D.E. Informe sobre varios ítems relacionados al monto de recursos y el destino de los mismos en el área de Educación durante el presente Ejercicio (expte. 1788-CJA-2014) Modificando el art. 12° de la o-16.464, ref. a integración de la comisión municipal de nomenclatura (expte. 1799-BFR-2014) Adhiriendo a la presentación judicial iniciada por la Asociación Civil de Defensa de los Consumidores y Usuarios (ACUBA), ref. a la suspensión de los incrementos tarifarios en el servicio de gas (expte. 1801-U-2014) Convalidando el Decreto n° 1385/14 del D.E., por el cual se autorizó "ad referéndum" del HCD, la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en la av. J. B. Justo n° 2539, con destino al funcionamiento de las oficinas municipales de los Juzgados de Faltas n° 1 y 4, y a la Dcción. Gral. Municipal para la Promoción y Protección de los DD.HH (expte. 1811-D-2014) Solicitando al P.E y a la Suprema Corte de la Pcia. de BS. AS., tomen las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de los Juzgados Civiles y Comerciales n° 15 y 16, y los Tribunales DE Trabajo n° 5 y 6, correspondientes al Depto. Judicial Mar del Plata (expte. 1814-U-2014) Declarando de interés "El Cuadernillo Guía Introductorio de Lengua de Señas Argentina" realizado por la diseñadora en comunicación visual Paula Giancaterino (expte. 1817-BFR-2014) Autorizando al EMDER a realizar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el estadio "José María Minella", sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" (expte. 1820-D-2014) Convalidando los Decretos n° 1894/13, 1895/13, 1896/13 y 1897/13 dictados por el D.E., por los cuales se dispuso la celebración de los contratos de locación de obra con los Sres. Pedro Daniel Mazza, Luis Osvaldo Viera, Alejandro Benavides y José Javier Merlos, para la realización de la obra de diseño y desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorológica en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1835-D-2014) Solicitando al D.E. Realice gestiones ante la UTE y el rectorado de la UNMDP, para la instalación de un puesto de carga de tarjetas magnéticas dentro del complejo universitario (expte. 1847-U-2014) Convalidando el decreto n° 2027/13 del de, por el cual se autorizó "ad referéndum" del HCD, la locación de un inmueble ubicado en la calle garay n° 3136, con destino al funcionamiento de los juzgados n° 2, 3 y 5, del tribunal municipal de faltas (expte. 1866-D-2014) Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios necesarios para la instalación de reductores de velocidad en la intersección de las calles 12 de Octubre y Don Orione (expte. 1867-P-2014) Disminuyendo la circunferencia de las rotondas existentes en las intersecciones de Champagnat y J. B. Justo; Champagnat y Colón; Champagnat y Luro; Champagnat y Libertad y Champagnat y Constitución, de modo tal de anexas a las mismas, permitiendo la circulación de tres vehículos en forma paralela (expte. 1876-BFR-2014) Solicitando al EMVIAL la remisión de los estados de ejecución de recursos y gastos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del cte. año (expte. 1884-CJA-2014) Solicitando al de informe cuales son las partidas correspondientes a obras que han sido postergadas conforme lo dispuesto por Resolución 577 del ENOSUR (expte. 1885-CJA-2014) Estableciendo la obligatoriedad de instalación del denominado "Sistema de Aro Magnético para Hipoacúsicos", en salas de conferencia, cines o teatros del Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1886-U-2014) Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems en relación a predios del Parque Informático T.I.C Mar del Plata, la Escuela de Especialización Informática y el Parque Urbano de uso público Arroyo Corrientes (expte. 1898-U-2014) Solicitando al D.E. otorgue subsidios tendientes a afrontar el costo de la primera cuota de la moratoria previsional (expte. 1900-FV-2014) Encomendando al D.E. la realización de un censo sobre todos los cuida coches del Partido de Gral. Pueyrredon (expte. 1902-CJA-2014) Encomendando al D.E. la adquisición de una ambulancia para ser destinada a la sala de primeros auxilios de Sierra de los Padres (expte. 1906-CJA-2014) Convalidando el convenio marco de cooperación suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia a efectos de materializar obras que permitan la refuncionalización del edificio "Juan Vucetich" ubicado en la av. Independencia n° 2447 (expte. 1909-D-2014) Disponiendo que en todas las actividades de carácter participativo que convoque el H. Cuerpo se proyecte el video "Historia de Abuelas - La Identidad no se Impone" y de manera intercalada, sobre distintas temáticas sociales (expte. 1914-V-2014) Incorporando texto como artículo 12° a la sección 4, capítulo 12 del anexo i de la Ordenanza n° 6997 (expte. 1921-D-2014) Solicitando al ENARGAS gestione ante Camuzzi la refacturación de las boletas de consumo de gas alcanzadas por la medida judicial que suspende la aplicación del incremento tarifario en Mar del Plata, Balcarce, Mar Chiquita y Gral. Alvarado (expte. 1934-P-2014) Creando el Programa de Utilización Vehicular Responsable y reglamentando la utilización de vehículos particulares en el área correspondiente al estacionamiento medido tarifado a fin de disminuir la contaminación ambiental y auditiva (expte. 1937-U-2014) Solicitando al D.E. gestione la realización de obras de reparación y mantenimiento y dote de seguridad al establecimiento educativo E.E.S. N° 12 ubicado en la calle 236 entre 39 y 41 del b° Autódromo (expte. 1945-BAA-2014) Solicitando al D.E. Informe ref. a notificaciones realizadas en el año 2013 y 2014, por incumplimiento de la Ordenanza n° 20276 (Código de Publicidad) (expte. 1950-U-2014) Mujeres Cristianas Marplatenses. Solicita la cesión de un predio para la realización del proyecto "Manos Extendidas", con el fin de mejorar el estilo de vida de personas en situación de

calle (nota 59-NP-2014) Colegio de Técnicos, Ingenieros y Arquitectos de Bs.As.- eleva proyecto de Ordenanza a fin de modificar el art. 15 inc. 4 de la O-21578, ref. a Ordenanza Fiscal vigente (nota 112-NP-2014) Sosa Daniel y otros. Solicitan se denomine al Distrito Descentralizado Vieja Usina con el nombre de "Delegación Puerto o Distrito Descentralizado Puerto" (nota 113-NP-2014) Facultad de Humanidades. Solicita al H. Cuerpo gestione ante el D.E. el otorgamiento de un espacio adecuado para el funcionamiento de la hemeroteca del archivo histórico municipal (nota 118-NO-2014) Vecinos b° El Martillo. Solicita la intervención del HCD a fin de evitar la construcción de viviendas en predio utilizado como plaza, ubicado en las calles Friuli, Cnel. Vidal y Calabria y Calabria bis, y adjunta copia de firmas de vecinos (nota 146-NP-2014) Labrunée, María Eugenia. Exposición en banca abierta ref. a mesa interinstitucional de trabajo infantil (nota 156-NP-2014) Fernández Ángel. Remite copia del proyecto de Ordenanza ref. a designar con el nombre de Florencio Aldrey al complejo emplazado en la vieja estación terminal de ómnibus (nota 199-NP-2014) Varios vecinos b° Perla Norte elevan consideraciones ref. a modificación del Código de Ordenamiento Territorial (nota 202-NP-2014) Varios vecinos del b° Autódromo. Solicita pronta solución a varios problemas del barrio Autódromo (nota 211-NP-2014) Arriaga R. Máximo. Solicita la creación de un fondo para la recuperación histórica de propiedades bajo el régimen del Código de Preservación Patrimonial (nota 212-NP-2014) Blicher Gabriel. Solicita se exima de abonar el concepto GIRSU de la boleta de OSSE (nota 213-NP-2014) Varias agrupaciones. Solicitan informe sobre el estudio de costos para el incremento de la tarifa de transporte colectivo de pasajeros (nota 235-NP-2014) Juárez, Víctor Roberto. Solicita condonación de deuda por acarreo y estadía de moto de su propiedad (nota 236-NP-2014)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

43. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 39/14 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Estrada a la Mutual Sindicato de Trabajadores Municipales. (nota 229-NP-14)
44. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. la realización de una campaña de concientización en medios de comunicación para dar a conocer a marplatenses y turistas sus derechos y obligaciones con relación al uso de espacios públicos en playas y balnearios del Partido. (expte. 1013-CJA-15)
45. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el Primer Museo Itinerante Ferretero de la Herramienta, puesto en funcionamiento por la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (Ca.F.A.Mar). (expte. 1066-U-15)
46. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E realice tareas de mantenimiento en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Marechal" y en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Lugones".(expte. 1079-CJA-15)
47. Proyecto de Ordenanza: Modificando el Artículo 79° de la Ordenanza Impositiva vigente referido a la Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores - ENOSUR. (expte. 1093-D-15)
48. Proyecto de Ordenanza. Solicita se declare de interés la realización de la primera edición de la caminata "Il Molise Cammina a Mar del Plata", a llevarse a cabo el día 22 de marzo del cte. año. (nota 27-NP-15)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:05 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: Invito a los presentes a ver el video "Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por el personal del teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Acto seguido, se proyecta el video mencionado.

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee)

“Decreto N° 43. Mar del Plata, 27 de enero de 2015. Visto el expediente N° 1085-V-2015 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar la sesión para el día 29 de enero de 2015 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:**

Artículo 1°: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 29 de enero de 2015 a las 10.00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Actas de Sesiones-Decretos de la Presidencia - Anexo I)

II- PREFERENCIAS ACORDADAS- MOCIONES DE PREFERENCIA-

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

Expte 1969-U-14: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando la Emergencia en Seguridad Pública en el Partido de Gral. Pueyrredon por el término de seis meses, y citando al Sr. Secretario de Seguridad, Control y Justicia Municipal.-

B) A PEDIDO DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Expte 1845-FV-14: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito al anteproyecto de Ley Federal de Trabajo Social.-

C) A PEDIDO DEL BLOQUE AGRUPACIÓN ATLÁNTICA

Expte 1204-CJA-14: PROYECTO DE ORDENANZA: Determinando las reglas de habilitación del personal que efectúa tareas de control de admisión y permanencia del público en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas y todo otro lugar de entretenimiento.

D) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

Nota 105-NP-13: VARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA: Adjuntan proyecto para la creación del Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA).

III - EXPEDIENTES Y NOTAS CON DICTAMEN DE COMISION (Anexo II)

IV - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO (Anexo III)

V - EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADAS PARA SER CONSIDERADOS SIN DICTAMEN (Anexo IV)

Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

ANEXO I

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

1. Decreto N° 276: Declarando de Interés el festival musical denominado “Navidad en la Ciudad”.
2. Decreto N° 277: Autorizando a UNICEF en Argentina el uso del espacio público para la instalación de un stand en las calles San Martín y Mitre, desde el 15 de diciembre del corriente hasta el 15 de marzo de 2015.
3. Decreto N° 278: Modificando el artículo 6° de la Ordenanza N° 21.260, por el cual se establece la peatonalización de la calle Rivadavia, desde Buenos Aires a San Luis.
4. Decreto N° 283: Autorizando al Señor Héctor Vidal Rivas, a utilizar el espacio público del sector del Parque Doctor Alfredo Palacios, para la realización del espectáculo denominado Mar del Plata Moda Show.

31ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/1/15
5.	Decreto N° 288: Autorizando al D.E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Beltrán Sector Norte, por el término de un año, a la Asociación Ayuda al Alcohólico en Recuperación (ASAAR).	
6.	Decreto N° 289: Declarando de Interés la Campaña de Información y Sensibilización del CUCAIBA.	
7.	Decreto N° 3: Declarando de Interés la labor efectuada por la “Escuela de Fútbol Barrio Matadero”	
8.	Decreto N° 5: Adhiriendo la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, al Día Mundial del Síndrome de Down, el 21 de marzo de cada año.	
9.	Decreto N° 11: Expresando reconocimiento a la realización del Torneo de Fútbol de Verano, que se realiza desde hace 25 años.	
10.	Decreto N° 20: Declarando de Interés la campaña “Verano de Emociones”, a llevarse a cabo en el predio de la Base Naval.	
11.	Decreto N° 21: Declarando de Interés la propuesta “Universo Unzué, donde todo es posible”, donde se desarrollan actividades artísticas, culturales y recreativas .	
12.	Decreto N° 22: Autorizando a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a utilizar un espacio público dentro de los balnearios Perla 1° y 2°, para la realización de una tarea educativa y recreativa.	
13.	Decreto N° 26: Autorizando al señor Daniel A. Sacco, a la utilización de un espacio público para la actividad de representar al Hombre Araña.	
14.	Decreto N° 31: Autorizando a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a hacer uso de un espacio público, sito en Punta Iglesia, para el montaje de una ofician móvil.	
15.	Decreto N° 32: Declarando de Interés, el XXII Torneo Infantil “Ezequiel Laurella”, organizado por el Club Atlético Independiente de Mar del Plata.	
16.	Decreto N° 33: Autorizando al Prof. José María Mutti, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la “Carrera Pedestre”.	
17.	Decreto N° 34: Otorgando la distinción de Visitante Notable al señor Pedro Joaquín Castro “Coco Díaz”, por su destacada trayectoria como autor y compositor de la música folklórica.	
18.	Decreto N° 35: Declarando de Interés la realización del 28° Congreso Internacional de Jóvenes Mar del Plata 2015 “En su Altar” organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero.	
19.	Decreto N° 36: Autorizando al Sindicato de Guardavidas y Afines del Partido de Gral. Pueyrredon, a utilizar un espacio público en Playa Varese, para la realización de la “XXXII Exhibición de Rescate Competitivo para Guardavidas”.	
20.	Decreto N° 38: Otorgando el título “Mérito Deportivo” a Racing Club de Avellaneda.	
21.	Decreto N° 39º: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada a la Mutual Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon.	
22.	Decreto N° 41: Expresando reconocimiento y declarando de interés la realización de la 13° edición de Zurich Gala del Mar, a llevarse a cabo el día 24 de enero del corriente , en las escalinatas de Playa Grande.	

23. Decreto N° 42: Autorizando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a hacer uso de un espacio público ubicado en Plaza España.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

24. Expte 2263-D-14: Convalidando el Decreto N° 3053/14 del DE, por el cual se reconoce de legítimo abono el servicio de distribución de correspondencia con destino a la Dirección de Recursos y la División del Depto. Gral. Administrativo y autorizando el pago, a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
25. Expte 2270-D-14: Convalidando el Convenio de Transferencia firmado por la M.G.P. y ENOHTA, que tiene por objeto la transferencia de los trabajos completados de "Alimentación Energía Eléctrica", pertenecientes a la obra "Construcción Emisario Submarino-Mar del Plata".-RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
26. Expte 2271-D-14: Convalidando Convenio Marco Ejecutor - Municipio suscripto con el ENOHTA, para la incorporación del Municipio al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS), aprobando los Convenios Complementario y Adicional Nueva Estación Depuradora Aguas Residuales, para el funcionamiento del Emisario Submarino. – RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
27. Expte 2287-D-14: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal tramos de las prolongaciones de las calles 38,42 y 46 entre 479 y 483, y autorizando al D.E. a enajenar los mismos a favor del Sr. Agustín Jorge Galli.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
28. Expte 2297-D-14: Autorizando a la firma Santiago de Compostela 1943 S.A, a afectar con el uso de suelo "Alojamiento Turístico"(bajo la modalidad de contrato de hospedaje), el inmueble ubicado en la calle 0 (ex 2) S/N° entre la calle 725 (ex calle 23) y 721 (ex calle 25) del Barrio Santa Isabel.- OBRAS, TURISMO Y LEGISLACIÓN.
29. Expte 2305-D-14: Autorizando al Fideicomiso Avellaneda N° 1686, a adoptar normas urbanísticas especiales en la construcción del edificio destinado a vivienda multifamiliar.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
30. Expte 1005-D-15: Adhiriendo al "Día Internacional del Síndrome de Down" el 21 de marzo de cada año.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.
31. Expte 1006-D-15: Convalidando los Decretos N° 1091/14 y 2894/14 del D.E., referidos a Convenios de Prestación de Servicios con Asociaciones Vecinales de Fomento desde el 1° de abril al 31 de diciembre de 2014.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
32. Expte 1007-D-15: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del Sr. Edgardo A. Vázquez, por el servicio de traslado de vehículos secuestrados en operativo de controles de alcoholemia.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
33. Expte 1008-D-15: Autorizando al ENOSUR a eximir del pago de la Contribución por Mejoras, a vecinos beneficiarios de las Obras de Extensión de Red de Gas Natural en el Barrio Hipódromo, ejecutadas en el marco del Presupuesto Participativo.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
34. Expte 1009-D-15: Convalidando el Decreto N° 1336/14 del D.E., por el cual se autorizó la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Municipal de Empleo, ubicado en 25 de Mayo N° 3949.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
35. Expte 1010-D-15: Convalidando la Resolución del EMDER N° 805/14, por la cual se fijara ad referendum del H.C.D. la tarifa de la Colonia de Verano Deportes 2015.- DEPORTES Y HACIENDA.

36. Expte 1011-D-15: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2013.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.
37. Expte 1012-D-15: Autorizando al Sr. Claudio Javier Ávalos a afectar con los rubros "Colocación, reparación y venta de caños de escape para el automotor" el inmueble ubicado en Avda. Colón N° 7521.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
38. Expte 1017-D-15: Autorizando al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el uso de un espacio público adyacente al Museo de Arte Contemporáneo MAR, entre los días 27 de diciembre de 2014 y 15 de febrero de 2015, para la instalación del Paseo de los Libros y de una feria gastronómica.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
39. Expte 1018-D-15: Autorizando al Profesor José María Mutti, el uso de la vía pública y el corte de tránsito para la realización de la "Carrera Pedestre", a llevarse a cabo el día 24 de enero del corriente año dentro del circuito "Corredor Saludable".- DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
40. Expte 1019-D-15: Prorrogando por el término de 2 años el plazo establecido en los artículos 4° y concordantes de la Ordenanza N° 20945, (referido al marco normativo para la exposición de productos frutihortícolas en el rubro venta minorista).- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
41. Expte 1024-D-15: Convalidando el Decreto N° 2417/14 del D.E., mediante el cual se contrata -ad referéndum del H.C.D. a la firma Giordano Bermúdez, Sergio Sebastián el servicio de transporte de personas.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
42. Expte 1041-D-15: Convalidando el Decreto N°3389/14 del D.E, referente a la adquisición de pollos congelados con destino a la provisión de sectores carenciados para las fiestas de navidad y fin de año 2014.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.
43. Expte 1043-D-15: Convalidando la contratación, reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Empresa GIV S.R.L. correspondiente a los servicios de atención al vecino (CALL CENTER) prestados durante el mes de diciembre 2013.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
44. Expte 1045-D-15: Autorizando al Sr. Marcelo Luis Fantini, a afectar con la actividad " Venta Minorista de Artículos de Ferretería junto al permitido de "Cerrajería" (excepto automotor), el inmueble ubicado en calle 461 N° 473 del Barrio San Patricio.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
45. Expte 1063-D-15: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio 2013.- HACIENDA.
46. Expte 1072-D-15: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de agentes municipales e instituciones.-HACIENDA.

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

47. Expte 2285-D-14: Dando respuesta a la Comunicación N° 4443, referida a obras de infraestructura realizadas en el Estadio José María Minella.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1279-U-14.
48. Nota 329-NO-14: MINISTERIO DE SALUD: Dando respuesta a la Comunicación N° 4416, referente a gestiones para solucionar los atrasos en los pagos de las prestaciones para la atención de personas con discapacidad.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1592-U-14.

49. Expte 2304-D-14: Dando respuesta a la Comunicación N° 4415, referente a varios puntos relacionados con la "Planta de Personal de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones" y la Secretaría de "Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1555-CJA-14.
50. Expte 1020-D-15: Dando respuesta a la Comunicación N° 4442, referente al convenio por la prestación de servicios suscripto con la Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de la Peregrina.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1381-CJA-13.
51. Expte 1031-D-15: Dando respuesta a la Comunicación N° 4368, referente a la instalación de una Comisaría de la Mujer en la Ciudad de Batán.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1136-FV-14.
52. Expte 1042-D-15: Dando respuesta a la Comunicación N° 4490, referente al accionar del Comité Ejecutivo del Frente Interinstitucional de Políticas Públicas sobre la Represión de la Narcocriminalidad y Prevención y Tratamiento de Adicciones (FRENAR).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2107-U-14.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

53. Expte 2272-OS-14: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Remite copia de Resolución 932/14 de OSSE, por la que se fija un interés resarcitorio del 1.75 % y un interés punitorio del 2.00 %, para el mes de enero de 2015.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
54. Expte 2295-OS-14: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes noviembre de 2014.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
55. Nota 15-NO-15: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Solicita autorización para el uso de espacio público en Playa La Perla para la realización de actividades educativas y recreativas entre los días 20 de enero y 8 de febrero de 2015.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
56. Nota 16-NO-15: HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA: Remite copia de la Ley Provincial N° 14622, referente a distinciones y reconocimientos a personalidades destacadas y solicita se contemple su aplicación en el Partido.- EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.
57. Expte 1075-OS-15: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. : Fijando para el mes de febrero de 2015 un interés resarcitorio del 1,51 % y punitorios del 1,73 % mediante Resolución N° 057/15.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
58. Nota 24-NO-15: CUERPO DE AYUDA TÉCNICA INSTRUCCIÓN DEPTO. JUDICIAL: Solicita informe referente a actuaciones de la Comisión de Seguimiento del Proceso de Investigación de Ilícitos, en la tramitación de Licencias de Conducir con relación a autos caratulada Araya, Leda y Otros s/ Asociación, falsificación de documento público, etc..- TRÁMITE INTERNO.

D) NOTAS PARTICULARES

59. Nota 322-NP-14: MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO: Solicita se declare de Interés del H.C.D. el festival musical denominado "Navidad en la Ciudad", que se realizará en el Paseo Navideño de calle Olazábal, el día 20 de diciembre del corriente.- LABOR DELIBERATIVA.
60. Nota 323-NP-14: U.C.I.P.: Solicita que se revea el Proyecto de Ordenanza obrante en la Nota N° 105-NP-2013, referente a la creación del Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA).- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.
61. Nota 324-NP-14: MAR DEL WAIKIKI S.A.: Desiste de la oferta para la licitación del uso y explotación de la U.T.F. Punta Cantera II obrante en el Expte. 2146-D-2014.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2146-D-14.

62. Nota 325-NP-14: MALAGUTTI, VICTORIO: Reitera solicitud de la Nota 13-M-2014, referente a la instalación de una cabina móvil destinada a boletería, para la venta de pasajes del vehículo "Tartaruga Express" en la Plaza Colón.- A SU ANTECEDENTE NOTA 13-NP-14.
63. Nota 326-NP-14: MALAGUTTI, VICTORIO: Presenta propuesta relacionada con la descarga de baños químicos de los micros de larga distancia utilizados en servicios de excursión.- RECURSOS HÍDRICOS Y OBRAS.
64. Nota 327-NP-14: UNICEF: Solicita uso de espacios públicos en diversos sectores de la ciudad, para la realización de una campaña de donación, que se llevará a cabo desde el 15 de diciembre del corriente hasta el 15 de marzo de 2015.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
65. Nota 328-NP-14: COLELLA, EDGARDO DANIEL: Remite presentación para gestionar el permiso correspondiente para la venta de comestibles y bebidas sin alcohol en un módulo rodante.- OBRAS, CALIDAD, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
66. Nota 330-NP-14: BODENMANN, GUILLERMO O.: Presenta nota relacionada con el servicio de la empresa de Transporte Público de Pasajeros "Costa Azul" (ex - Rápido del Sud S.A.).- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
67. Nota 331-NP-14: TOSCANO, MIGUEL ÁNGEL: Solicita se dé tratamiento a la Nota N° 219/14, referida a pagos no remunerativos en O.S.S.E..- A SU ANTECEDENTE NOTA 219-NP-14.
68. Nota 332-NP-14: TOSCANO, MIGUEL ÁNGEL: Solicita la modificación de la Ordenanza N° 21824, referida al Programa Integral de Asistencia para el Saneamiento de Agua, Cloaca y Pluvial en escuelas provinciales.- RECURSOS HÍDRICOS Y LEGISLACIÓN.
69. Nota 333-NP-14: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO CONSTITUCIÓN: Solicita la suspensión de proyecto relacionado con un Plan de Viviendas en el predio de la Colonia de Vacaciones Alfonsina Storni.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
70. Nota 1-NP-15: LOZADA, ESTEBÁN FERNANDO: Solicita que el H.C.D. recupere los terrenos cedidos al Obispado de Mar del Plata por Ordenanza N° 14103, y que se considere la posibilidad de destinarse a viviendas por el Plan PROCREAR.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
71. Nota 2-NP-15: HERNÁNDEZ, SERGIO; QUIROGA, RUBÉN Y CISNEROS, ELÍAS: Presentan denuncia con relación a problemas suscitados para desarrollar actividad de venta ambulante, en el sector de playas del Faro al Barrio Alfar.- LEGISLACIÓN.
72. Nota 3-NP-15: MALDONADO, MARTA: Adjunta copia de presentación efectuada al Sr. Intendente Municipal referida al accionar de un agente policial, situación suscitada a raíz del fallecimiento del Sr. Thomas Maximiliano Pérez el día 19 de diciembre de 2014.-DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.
73. Nota 4-NP-15: FERNÁNDEZ, GERARDO : Presenta nota relacionada con la extracción de piedras del emprendimiento Maral Explanada, que fueran utilizadas en la escollera de Club Náutico Mar del Plata.- TURISMO Y LEGISLACIÓN.
74. Nota 5-NP-15: ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, FILIAL MAR DEL PLATA: Presenta nota referente a la creación de la Policía Local y a la designación propuesta para el cargo de Jefe de la misma.- LEGISLACIÓN.
75. Nota 6-NP-15: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS: Manifiesta apoyo a la postulación del Sr. Fernando Telpuk como Jefe de la Policía Municipal.- LEGISLACIÓN.

76. Nota 7-NP-15: ASOCIACIÓN ONG FAMILIARES VÍCTIMAS DEL DELITO: Manifiesta apoyo a la postulación del Sr. Fernando Telpuk como Jefe de la Policía Municipal.- LEGISLACIÓN.
77. Nota 8-NP-15: SACCO, DANIEL ALBERTO: Solicita autorización para utilizar el espacio público en la calle San Martín entre Corrientes y Entre Ríos, para desarrollar la actividad de Hombre Araña durante los meses de enero y febrero 2015.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
78. Nota 9-NP-15: ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO: Presenta nota referente al cargo del Jefe de

ANEXO II**DECRETOS DE COMISIÓN****ORDENANZAS:**

1. Expte. 1657-U-2014: Adhiriendo al Decreto Provincial n° 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y a la Resolución n° 23/14 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Registro de Prestadores Turísticos.
2. Expte. 1872-D-2014: Autorizando con carácter precario a la firma EXTRASA S.A a ampliar la superficie del uso "Transporte de Cargas Generales" y anexar usos en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 4766.
3. Expte. 1908-D-2014: Convalidando el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
4. Expte. 1957-D-2014: Convalidando Convenio suscripto entre O.S.S.E., la Secretaría de Cultura y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs As. para convocatoria a concurso para la refuncionalización de sector de la Plaza del Agua.
5. Expte. 1991-AM-2014: Convalidando el Decreto n° 245/14 dictado por la Presidencia del Honorable Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la ONG Punto Encuentro.
6. Expte. 2003-D-2014: Imponiendo nombres a calles del Barrio Las Dos Marías.
7. Expte. 2112-D-2014: Autorizando a la señora María del Rosario Russo y otro a afectar con el uso de suelo "Hotel" el inmueble de la calle Mendoza n° 2228/2240.
8. Expte. 2113-FV-2014: Convalidando el Decreto n° 256 dictado por la Presidencia del H.C.D, por el cual se otorgó la distinción "Mérito Deportivo" a Leandro Usuna y al Equipo Argentino de Surf.
9. Expte. 2140-D-2014: Autorizando con carácter precario a la señora Leonela Laportilla a afectar con el uso Venta de Materiales de Segundo Uso (demolición) el inmueble ubicado en la Avda. Presidente Perón n° 847.
10. Expte. 2141-D-2014: Autorizando con carácter precario a la señora Elsa Chávez a ampliar la superficie del uso de suelo "Salón de Entretenimientos Infantiles" del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca n° 3427.
11. Expte. 2198-D-2014: Fijando normas particulares para el predio sito en la Ruta Provincial N° 2, km 388, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quinta 31, del barrio El Casal, de la ciudad de Mar del Plata.
12. Expte. 2214-AM-2014: Adhiriendo la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 14186, en lo referido a la distinción de "Ciudadano Ilustre" a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles que participaron en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas.
13. Expte. 2218-D-2014: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela propiedad de la señora Andrea Soledad Obando.
14. Expte. 2220-D-2014: Declarando de Interés Social la escrituración de parcelas a favor de la "Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de la Peregrina".
15. Expte. 2240-D-2014: DOS DESPACHOS: ORDENANZA: Régimen General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. ORDENANZA: Estableciendo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

16. Expte. 2241-D-2014: DOS DESPACHOS: ORDENANZA: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2015.
17. ORDENANZA: Aprobando la Ordenanza Complementaria del Presupuesto.
18. Expte. 2248-D-2014: Confiriendo permiso de uso y ocupación al Obispado de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Mar del Plata, de un sector de la parcela ubicada en la calle República de Sudáfrica, entre Cardiel y Juan A. Peña.
19. Nota 318-NP-2014: Autorizando el uso de la vía pública el día 31 de enero de 2015, para la realización de la XXII Edición de la Maratón de Mozos y Camareras.
20. Expte. 1063-D-2015: Aprobando la rendición de cuentas de la Comisión Asesora del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.
21. Nota 22-NP-2015: Exceptuando a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad.

B) RESOLUCIONES:

22. Expte. 2008-C-2014: Declarando de interés la realización del Circuito de Tenis para Menores, organizado por la Academia de Tenis Alejandro Dillet.

C) DECRETOS:

23. Exptes y Notas: 1270-U-2014; 1445-FV-2014; 1621-FV-2014; 1972-P-2014; 151-NP-2014; 166-NP-2014; 180-NP-2014; 289-NP-2014; 5-NP-2015; 6-NP-2015; 7-NP-2015; 9-NP-2015: Disponiendo su archivo.
24. Expte. 2278-CJA-2014: Convalidando el Decreto n° 280/14 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad por el día 22 de diciembre de 2014.
25. Expte. 2279-CJA-2014: Convalidando el Decreto n° 281/14 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Guillermo Sáenz Saralegui por el día 22 de diciembre de 2014.
26. Expte. 2292-CJA-2014: Convalidando el Decreto n° 287/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor concejal Mario Rodríguez por el día 30 de diciembre de 2014.

D) COMUNICACIONES:

27. Expte. 1878-CJA-2014: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la instalación de carteles indicadores de nomenclatura, numeración y sentido de circulación en el Barrio Jardín Stella Maris.
28. Expte. 1897-BFR-2014: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados con la erradicación del asentamiento precario poblacional Paso.
29. Expte. 2175-FV-2014: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las tareas llevadas a cabo en las salas velatorias del cementerio Parque, a partir de la vigencia de la Ordenanza 21769, que crea el servicio fúnebre gratuito.
30. Expte. 2212-FV-2014: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la provisión de garrafas sociales todos los días del año.
31. Expte. 2252-U-2014: Solicitando al Ministerio de Planificación Federal Inversión y a la Empresa Estatal YPF S.A. que las embarcaciones con asiento en el Puerto de Mar del Plata accedan a la compra de combustible a precio mayorista.
32. Expte. 1022-CJA-2015: Solicitando informes relacionados con el predio municipal Laguna de los Padres.

ANEXO III

EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO.

1. 2006 E 1029 AM PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE GRAL PUEYRREDON EL SISTEMA PUBLICO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.
2. 2010 E 1344 U PROYECTO DE ORDENANZA Autorizando al D.E. la modificación del sentido de circulación de la calle Bartolomé Mitre e/ San Martín y 25 de Mayo en caso de contingencia o situación excepcional de corte que así lo requiera.-
3. 2010 E 1691 U Proyecto de ORDENANZA Creando el Cuerpo Permanente e Itinerante de docentes Especialistas en materia medioambiental.
4. 2011 E 1866 CJA PROYECTO DE ORDENANZA Solicitando al D.E proceda a la Creación de la Casa de las Amigas para canalizar las necesidades de niñas y jóvenes en estado de riesgo social que les impidan convivir con su respectiva familia.
5. 2012 E 1392 FV Proyecto de ORDENANZA Estableciendo que los empleadores que contraten personas con discapacidad podrán computar como pago a cuenta de la tasa de Seguridad e Higiene el 3% de la remuneración nominal abonada.
6. 2012 E 1687 U Proyecto de COMUNICACIÓN Solicitando al D.E. la construcción de un Gimnasio en el Bº Félix U. Camet para la Escuela Municipal N° 17.
7. 2012 E 1719 U Proyecto de ORDENANZA Imponiendo el nombre de Rosalía de Castro a la calle actualmente denominada Rufino Inda en su extensión desde Av. Mario Bravo hacia el sur del Partido.
8. 2012 E 1869 CJA Proyecto de DECRETO Convocando a una Audiencia Pública Especial con el fin de tratar el estado de situación de la seguridad en el Partido de Gral. Pueyrredon.
9. 2012 N 337 NP VARIOS VECINOS ZONA SAN JUAN Y LURO Denuncia problemas ocasionados por el funcionamiento deL local bailable denominado "La Cumbre", ubicado en Av. Luro entre San Juan y Olazábal.
10. 2012 N 371 NP Quiroga Ana y otros Plantean irregularidades en la situación legal por la adquisición de viviendas en el Bº Mirador de Peralta Ramos, ubicado en J. Peralta Ramos, García Lorca y Benito Lynch, y solicitan solución a problemas de infraestructura y de transporte.-
11. 2013 E 1197 CJA Proyecto de ORDENANZA Encomendando al D.E. la apertura de la calle Tierra del Fuego con su correspondiente cordón cuneta desde la calle R. Peña hasta la rotonda interna del Complejo Habitacional Centenario.
12. 2013 E 1380 CJA Proyecto de Comunicación Solicitando al D.E, su intervención, respecto a la limpieza de terrenos baldíos en Sierra de los Padres y el arreglo de las calles.-
13. 2013 E 1763 FV Proyecto de Comunicación Solicitando al D.E. gestione la construcción del colector Arturo Alió que inicia en el Bº Autódromo y finaliza en el Arroyo la Tapera, como así también la culminación de las obras de los Colectores del Noroeste.-
14. 2013 E 1921 BAA Proyecto de Comunicación Solicitando al DE informe situación sobre la antena de telecomunicación ubicada en Av. Juan B. Justo y Czetz, propiedad de AMX ARGENTINA S.A.-
15. 2013 E 2075 CJA Proyecto de Ordenanza Declarando a partir del 1º de enero de 2014 el congelamiento de las vacantes existentes en la planta de personal aprobado en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2014.-
16. 2013 N 271 NP Mesa Diversidad de Género Adjunta Proyecto de Ordenanza sobre inclusión laboral del 4% a la planta de personal municipal de hombres y mujeres trans.-

17. 2013 N 276 NP Complejo La Normandina Solicita unificación de rubros de actividad para anexar con el uso de confitería bailable otro sector del complejo.-
18. 2013 N 291 NP BENVENUTO CESAR. Remite proyecto de decreto ref. a la creación del Parlamento Municipal de la Accesibilidad y de la Integración Social.-
19. 2014 E 1002 DP RECOMENDACIÓN. Remite recomendación ref. a la emisión de certificados de prefactibilidad de servicios sanitarios para adjuntar a trámites de anteproyecto de construcción de obras.
20. 2014 E 1006 CJA PROYECTO DE ORDENANZA. Encomendando al D.E. el control y adecuada regulación de temperaturas en los sistemas de aire acondicionado, en locales y edificios, públicos y privados del Partido de Gral. Pueyrredon.-
21. 2014 E 1012 FV Proyecto de Comunicación. Viendo con agrado que el DE suministre los mecanismos necesarios para la construcción de desagües pluviales en la calle Goñi y sus intersecciones con las calles Carasa y Arana y Goiri del B° Bosque Grande de nuestra ciudad.-
22. 2014 E 1046 CJA PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. informe sobre el estado del convenio firmado con el BID ref. a Cooperación Técnica no Reembolsable-Fortalecimiento de la Gestión por Resultados.-
23. 2014 E 1095 U Proyecto de COMUNICACIÓN. Solicitando a la Secretaría de Educación informe acerca de la denuncia realizada por la capacitadora Alejandra López con relación al cobro de actividades del Programa Educativo Barrial y sobre maltratos recibidos.
24. 2014 E 1240 C Proyecto de RESOLUCIÓN. Expresando repudio a cualquier acto de violencia que se suscite con motivo de las negociaciones que se están llevando a cabo entre el D.E. y la Unión de Guardavidas Agremiados.
25. 2014 E 1269 D Mensaje y Proyecto de Ordenanza. Autorizando con carácter precario y provisorio el uso y ocupación del sector adyacente a la Glorieta de la Plaza San Martín para el desarrollo de actividades de los tejedores de trenzas.-
26. 2014 E 1323 FV Proyecto de Ordenanza. Estableciendo el nombre de Arquitecto Osvaldo Cedrón, a la calle 252 (ex 232), del B° Belgrano de nuestra ciudad.-
27. 2014 E 1328 U Proyecto de Ordenanza. Encomendando al DE, la adquisición de software del tipo "Video-Analytics", con el fin de optimizar la video-vigilancia, analizando en tiempo real los datos obtenidos por las Cámaras de Seguridad.-
28. 2014 E 1342 BFR Proyecto de Resolución. Encomendando al Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires la provisión de vacunas antivaricelosas para los vacunatorios oficiales del Partido de Gral Pueyrredon.-
29. 2014 E 1343 BFR Proyecto de Resolución. Manifestando repudio a los actos de violencia ocurridos el 1° de abril del cte. año, en la inauguración del Período Ordinario de Sesiones.-
30. 2014 E 1380 FV Proyecto de Comunicación. Viendo con agrado que el DE, proceda a obtener la declaración judicial de vacancia y posterior incorporación al patrimonio municipal, del predio delimitado por las calles Santa Cruz, Méjico, Beruti y Chile, de nuestra ciudad.-
31. 2014 E 1393 U Proyecto de Ordenanza. Modificando los arts. 4° y 5° de la O-19748, ref. a intercambio de productos en el marco de diversas relaciones de consumo.-
32. 2014 E 1394 U PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. informe ref. a diversas actuaciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2013.-
33. 2014 E 1399 P Proyecto de Ordenanza. Modificando los arts. 6°, 8° y 9° de la O-21096, ref. a Ley Nacional de Promoción de la Industria del Software (Ley 25.922).-

34. 2014 E 1417 U Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe sobre diversos ítems en relación a funcionarios de la Secretaría de Seguridad.-
35. 2014 E 1422 BFR Proyecto de Comunicación. Solicitando a las autoridades del Ministerio de Seguridad, Justicia, Salud y del Servicio Penitenciario de la Pcia., arbitren medios a fin de crear una zona segura y/o pabellón especial, para la atención de detenidos internados y/o trasladados, dentro del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Oscar E. Allende".-
36. 2014 E 1436 P Proyectos de Decreto. Incorporando inciso 14 al art. 32º y artículo 45 bis al Decreto N° 1629/12 (Reglamento Interno del H.C.D.), ref. a creación de la Comisión de Seguridad y Protección Comunitaria.
37. 2014 E 1448 CJA Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe ref. a los contratos formalizados por la UCIP, en el marco del Programa de Promoción de Centros Comerciales en Mar del Plata.-
38. 2014 E 1457 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Reconociendo de legítimo abono el servicio de luces y sonido prestado por la empresa AUDIO & VISIÓN, durante el período comprendido del 08 al 10 de marzo de 2013.-
39. 2014 E 1460 CJA Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe diferentes puntos ref. a ocupación y explotación del buffet del Centro Cultural Osvaldo Soriano.-
40. 2014 E 1464 U Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe diversos ítems sobre el subsidio otorgado a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros para los Obreros del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata.-
41. 2014 E 1465 U Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe sobre diversos ítems relacionados con subsidios otorgados por el Municipio.-
42. 2014 E 1469 SE Proyecto de ORDENANZA. Texto Ordenado de la normativa municipal sobre la creación en el ámbito de Gral. Pueyrredon de la Defensoría del Pueblo.
43. 2014 E 1476 D Mensaje y Proyecto de ORDENANZA. Reconociendo de legítimo abono el servicio de luces y sonido prestado por la Empresa Audio & Visión durante los días 16,17 y 23 de marzo y 7,13,14,20 y 21 de abril de 2013 y autorizando el pago de \$ 24.700.- a dicha empresa.
44. 2014 E 1483 BFR Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe ref. al modelo de gestión de los gimnasios y natatorios inaugurados en distintos barrios de nuestra ciudad.-
45. 2014 E 1647 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Convalidando el Decreto N° 675/14 del DE, por el cual se autorizó "AD REFERENDUM" del HCD, la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en las calles Las Tuyas y Bompland, B° El Tejado, con destino al funcionamiento de dependencias de la Delegación Municipal Norte.-
46. 2014 E 1662 U Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe diversos ítems sobre la contratación del servicio de Gateway e IVR, brindado por la empresa Plus Mobile Communications S.A, para la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.-
47. 2014 E 1693 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Autorizando al Sr. Andrés Barbieri, a afectar con el uso de suelo "vivienda multifamiliar", el edificio a ejecutar en el predio sito en la calle Falucho N° 1140 de nuestra ciudad.-
48. 2014 E 1768 BFR Proyecto de ORDENANZA. Encomendando al D.E. dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza n° 18296 referida a la construcción de una bicisenda en el tramo de la Ruta N° 226 que une Mar del Plata con Sierra de los Padres.
49. 2014 E 1788 CJA Proyecto de COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados al monto de recursos y el destino de los mismos en el área de educación durante el presente ejercicio.
50. 2014 E 1799 BFR Proyecto de Ordenanza. Modificando el art. 12º de la O-16.464, ref. a integración de la Comisión Municipal de Nomenclatura.-

31ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/1/15
51.	2014 E 1801 U Proyecto de Resolución. Adhiriendo a la presentación judicial iniciada por la Asociación Civil de Defensa de los Consumidores y Usuarios (ACUBA), ref. a la suspensión de los incrementos tarifarios en el servicio de gas.-	
52.	2014 E 1811 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Convalidando el Decreto N° 1385/14 del DE, por el cual se autorizó "AD REFERENDUM" del HCD, la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en la Av. J.B.Justo N° 2539, con destino al funcionamiento de las oficinas municipales de los Juzgados de Faltas N° 1 y 4, y a la Dcción. Gral. Municipal para la Promoción y Protección de los DD.HH.-	
53.	2014 E 1814 U Proyecto de Resolución. Solicitando al P.E y a la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As., tomen las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de los Juzgados Civiles y Comerciales N° 15 y 16, y los Tribunales de Trabajo N° 5 y 6, correspondientes al Depto. Judicial Mar del Plata.-	
54.	2014 E 1817 BFR Proyecto de RESOLUCIÓN. Declarando de Interés "El Cuadernillo Guía Introductorio de Lengua de Señas Argentina" realizado por la diseñadora en comunicación visual Paula Giancaterino.	
55.	2014 E 1820 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Autorizando al EMDER a realizar el llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio "José María Minella", sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".-	
56.	2014 E 1835 D Mensaje y proyecto de Ordenanza. Convalidando los Decretos N° 1894/13, 1895/13, 1896/13 y 1897/13 dictados por el DE, por los cuales se dispuso la celebración de los contratos de locación de obra con los Sres. Pedro Daniel Mazza, Luis Osvaldo Viera, Alejandro Benavides y José Javier Merlos, para la realización de la obra de Diseño y Desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorológica en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon.-	
57.	2014 E 1847 U PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. realice gestiones ante la UTE y el Rectorado de la UNMDP, para la instalación de un puesto de carga de tarjetas magnéticas dentro del Complejo Universitario.-	
58.	2014 E 1866 D Mensaje y Proy. de Ordenanza. Convalidando el Decreto N° 2027/13 del DE, por el cual se autorizó "Ad Referéndum" del HCD, la locación de un inmueble ubicado en la calle Garay N° 3136, con destino al funcionamiento de los Juzgados N° 2, 3 y 5, del Tribunal Municipal de Faltas.-	
59.	2014 E 1867 P Proyecto de Comunicación. Viendo con agrado que el DE arbitre los medios necesarios para la instalación de reductores de velocidad en la intersección de las calles 12 de Octubre y Don Orione.-	
60.	2014 E 1876 BFR Proyecto de Ordenanza. Disminuyendo la circunferencia de las rotondas existentes en las intersecciones de Champagnat y J.B.Justo; Champagnat y Colón; Champagnat y Luro; Champagnat y Libertad y Champagnat y Constitución, de modo tal de anexas un carril más a las mismas, permitiendo la circulación de tres vehículos en forma paralela.-	
61.	2014 E 1884 CJA Proyecto de Comunicación. Solicitando al EMVIAL la remisión de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del cte. año.-	
62.	2014 E 1885 CJA Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe cuales son las partidas correspondientes a obras que han sido postergadas conforme lo dispuesto por Resolución 577 del ENOSUR.-	
63.	2014 E 1886 U Proyecto de Ordenanza. Estableciendo la obligatoriedad de instalación del denominado "Sistema de Aro Magnético para Hipoacúsicos", en salas de conferencia, cines o teatros del Partido de Gral. Pueyrredon.	
64.	2014 E 1898 U Proyecto de Comunicación. Solicitando al DE informe sobre varios ítems en relación a predios del Parque Informático T.I.C Mar del Plata, la Escuela de Especialización Informática y el Parque Urbano de uso público Arroyo Corrientes.-	
65.	2014 E 1900 FV PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. otorgue subsidios tendientes a afrontar el costo de la primera cuota de la moratoria previsional.	
66.	2014 E 1902 CJA Proyecto de Ordenanza. Encomendando al DE la realización de un censo sobre todos los cuida coches del Partido de Gral. Pueyrredon.	

67. 2014 E 1906 CJA Proyecto de ORDENANZA. Encomendando al D.E. la adquisición de una ambulancia para ser destinada a la Sala de Primeros Auxilios de Sierra de los Padres.
68. 2014 E 1909 D MENSAJE Y PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidando el Convenio Marco de Cooperación suscrito con el Ministerio de Seguridad de la Provincia a efectos de materializar obras que permitan la refuncionalización del edificio "Juan Vucetich" ubicado en la Av. Independencia n° 2447.
69. 2014 E 1914 V Proyecto de DECRETO. Disponiendo que en todas las actividades de carácter participativo que convoque el H. Cuerpo se proyecte el video "Historia de Abuelas - La identidad no se impone" y de manera intercalada, sobre distintas temáticas sociales.-
70. 2014 E 1921 D Mensaje y Proyecto de ORDENANZA. Incorporando texto como Artículo 12° a la Sección 4, Capítulo 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 6997.
71. 2014 E 1934 P Proyecto de RESOLUCIÓN. Solicitando al Enargas gestione ante Camuzzi la refacturación de las boletas de consumo de gas alcanzadas por la medida judicial que suspende la aplicación del incremento tarifario en Mar del Plata, Balcarce, Mar Chiquita y Gral. Alvarado.
72. 2014 E 1937 U Proyecto de ORDENANZA. Creando el Programa de Utilización Vehicular Responsable y Reglamentando la utilización de vehículos particulares en el área correspondiente al estacionamiento medido tarifado a fin de disminuir la contaminación ambiental y auditiva.
73. 2014 E 1945 BAA Proyecto de COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. gestione la realización de obras de reparación y mantenimiento y dote de seguridad al establecimiento educativo E.E.S. N° 12 ubicado en la calle 236 entre 39 y 41 del B° Autódromo.
74. 2014 E 1950 U PROYECTO DE COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. informe ref. a notificaciones realizadas en el año 2013 y 2014, por incumplimiento de la ordenanza n° 20276 (Código de Publicidad).-
75. 2014 N 59 NP Mujeres Cristianas Marplatenses. Solicita la cesión de un predio para la realización del Proyecto "Manos Extendidas", con el fin de mejorar el estilo de vida de personas en situación de calle.-
76. 2014 N 112 NP Colegio de Técnicos, Ingenieros y Arquitectos de Bs.As.- Eleva Proyecto de Ordenanza a fin de modificar el art. 15 inc. 4 de la O-21578, ref. a Ordenanza Fiscal vigente.-
77. 2014 N 113 NP SOSA Daniel y Otros. Solicitan se denomine al Distrito Descentralizado Vieja Usina con el nombre de "Delegación Puerto o Distrito Descentralizado Puerto".
78. 2014 N 118 NO Facultad de Humanidades. Solicita al H. Cuerpo gestione ante el D.E el otorgamiento de un espacio adecuado para el funcionamiento de la Hemeroteca del Archivo Histórico Municipal.
79. 2014 N 146 NP Vecinos B° El Martillo. Solicita la intervención del HCD a fin de evitar la construcción de viviendas en predio utilizado como plaza, ubicado en las calles Friuli, Cnel. Vidal y Calabria y Calabria Bis, y adjunta copia de firmas de vecinos.-
80. 2014 N 156 NP Labrunée, María Eugenia. Exposición en Banca Abierta ref. a Mesa Interinstitucional de Trabajo Infantil.-
81. 2014 N 199 NP FERNANDEZ ANGEL. Remite copia del Proyecto de Ordenanza ref. a designar con el nombre de Florencio Aldrey al Complejo emplazado en la Vieja Estación Terminal de Ómnibus.-
82. 2014 N 202 NP Varios Vecinos B° Perla Norte. Elevan consideraciones ref. a modificación del Código de Ordenamiento Territorial.-
83. 2014 N 211 NP Varios Vecinos del B° Autodromo. Solicita pronta solución a varios problemas del Barrio Autódromo.
84. 2014 N 212 NP ARRIAGA R. MAXIMO. Solicita la creación de un fondo para la recuperación histórica de propiedades bajo el Régimen del Código de Preservación Patrimonial.-

85. 2014 N 213 NP BLICHER GABRIEL. Solicita se exima de abonar el concepto GIRSU de la boleta de OSSE.-
86. 2014 N 235 NP Varias Agrupaciones. Solicitan informe sobre el estudio de costos para el incremento de la tarifa de transporte colectivo de pasajeros.
87. 2014 N 236 NP Juárez, Víctor Roberto. Solicita condonación de deuda por acarreo y estadía de moto de su propiedad.-

ANEXO IV

EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SIN DICTAMEN

1. Nota 229-NP-14: ORDENANZA: Convalidando Decreto 39/14 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Estrada a la Mutual Sindicato de Trabajadores Municipales.
2. Exp. 1013-CJA-15: COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E. la realización de una campaña de concientización en medios de comunicación para dar a conocer a marplatenses y turistas sus derechos y obligaciones con relación al uso de espacios públicos en playas y balnearios del Partido.
3. Exp. 1049-CJA-15: COMUNICACIÓN. Solicitando la instalación de un semáforo en Av. F. de la Plaza y Vernet.
4. Exp. 1066-U-15: RESOLUCION. Declarando de interés el Primer Museo Itinerante Ferretero de la Herramienta, puesto en funcionamiento por la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (Ca.F.A.Mar).
5. Exp. 1079-CJA-15: COMUNICACIÓN. Solicitando al D.E realice tareas de mantenimiento en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Marechal" y en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Lugones".
6. Exp. 1093-D-15: ORDENANZA. Modificando el Artículo 79º de la Ordenanza Impositiva vigente referido a la Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores - Enosur.
7. Nota 27-NP-15: ORDENANZA. Solicita se declare de interés la realización de la primera edición de la caminata "Il Molise Cammina a Mar del Plata", a llevarse a cabo el día 22 de marzo del cte. año".

Sr. Presidente: En asuntos entrados corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados: aprobados.

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5º de la LOM, corresponde declarar de urgencia e interés público, los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: En el punto A) se detallan los Decretos dictados por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados: aprobados.

- 6 -

HOMENAJE A ALBERTO NISMAN

Sr. Presidente: Por un homenaje, tiene la palabra la concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, hace poco más de una semana ha aparecido muerto un fiscal federal de la Nación, el doctor Alberto Nisman. Me parece que mínimamente como señal de respeto y como señal además de pedido de esclarecimiento acerca de la confusa situación que se ha generado con dicha muerte aún no esclarecida, pido en nombre de nuestro bloque un minuto de silencio.

Sr. Presidente: Así se hará.

-Los presentes se ponen de pie.

Sr. Presidente: Continúe con el uso de la palabra, concejal.

Sra. Coria: Como decía, transcurrido este minuto que espero sea un minuto de reflexión más allá de un minuto de preocupación, apareció muerto un fiscal federal de la Nación. Casualmente no cualquier fiscal, ya de por sí la muerte de un fiscal obviamente es un hecho preocupante, sobre todo por las medidas de seguridad que rodeaban al mismo, pero éste no era un fiscal que estaba investigando un hecho cualquiera; era el fiscal que estaba a cargo de la causa de AMIA que estaba investigando y estaba mirando hacia precisamente el núcleo de poder de nuestro país. Estaba investigando el accionar de la Presidente de la Nación, el accionar de un grupo político muy cercano a la Presidente de la Nación, o sea parte del mismo grupo, y su muerte hoy está rodeada de miles de interrogantes. Y esos miles de interrogantes rozan por supuesto ese centro de poder y lamentablemente rozan también el centro de la institución. Estaba investigando a la Presidente, estaba investigando qué había ocurrido con una causa que para nosotros lleva todavía tanto dolor y tanta desazón, como fue el salvaje atentado a la AMIA. Y la verdad es que nos parece que la sociedad en esto y nosotros como parte de ella lo menos que podemos hacer es pedir un rápido esclarecimiento de las circunstancias que rodearon a la muerte del fiscal, más allá del esclarecimiento –que ya no va a ser rápido- de la causa AMIA. Nos sumamos al clamor y sentimos que es indispensable que haya una investigación independiente, que el poder político no interfiera en la misma y que comience a haber más respuestas y menos preguntas. Ahí hay muchas preguntas, hay mucha incertidumbre, ha habido una catarata de dichos, de expresiones y de apariciones, no sólo de la Presidente sino también de sus más cercanos colaboradores. La denuncia no era una denuncia menor la que se estaba planteando; lo que estaba planteando la Fiscalía precisamente era la posibilidad de un encubrimiento por parte del poder político de nuestro país, muy direccionado hacia la Presidencia y miembros de su entorno. Es un hecho realmente gravísimo, me parece que esta muerte misteriosa y lo que estaba analizando precisamente es uno de los hechos más graves en los años de democracia. Por eso entendemos que deben procurarse la máxima independencia por parte de la justicia y la máxima celeridad en el esclarecimiento de esta muerte y -vuelvo a insistir- de la investigación. Me da la sensación -y he participado de algunas de las actividades que hay por parte de la sociedad- que hay mucha confusión, me parece que debemos intentar poner palabras al silencio en este tema, y debemos sumarnos al clamor de que pronto aparezcan la verdad y la justicia, en este que es un doloroso capítulo más de la tragedia que hemos vivido hace veinte años. Debo decir que también me preocupan algunas declaraciones sobre todo de gente que tiene lugares importantes en el gobierno nacional, como es el caso del intelectual, del funcionario Ricardo Foster, que en estos días ha hablado prácticamente de inventar, que la investigación intentaba construir un clima de bronca cuando la sociedad vivía la alegría del verano. La verdad es que me parece que es minimizar, es tergiversar, es tratar de dirigir la mirada hacia otro lugar y no donde la debemos tener o esta idea de estos intentos desestabilizadores por parte de la Fiscalía que llevaba a cabo esta investigación realmente me parece que es algo que no podemos compartir. Entonces, en realidad lo había planteado o anticipado para la sesión anterior, pero me parece que así como nos hemos expedido en otras situaciones, creo que debería haber una manifestación y creo que hay proyectos de Resolución en este Concejo pidiendo esclarecimiento sobre el trasfondo de la muerte, más allá de cuál haya sido la mano ejecutora, que se preserven las pesquisas que se estaban realizando y la investigación que se estaba realizando, y que pronto, más temprano que tarde, sobre este tema aparezca la verdad y aparezca la justicia.

Sr. Presidente: Concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Sí, señor Presidente. Compartimos la preocupación que ha plasmado la concejal Coria y la UCR, obviamente no es un tema menor la muerte de un fiscal federal y justamente que sea el que está en la causa AMIA. También obviamente compartimos y nos hacemos eco de los pedidos de justicia que ha hecho nuestro gobierno y nuestra Presidente en torno a que se esclarezca la muerte de este fiscal. Pero también entendemos que hay que dejar algunas cosas en claro porque si no, pareciera que nuestra Presidente y nuestro gobierno nacional es el gran responsable de que la causa AMIA, 21 años después, no tenga resultados claros y concretos. Y en estas cuestiones que han salido a partir de la denuncia del propio fiscal Nisman de encubrimiento, y si solamente dejamos plasmado que la Presidente encubre, la verdad que lo que hay que plantear claramente es la poca construcción de pruebas que igualmente es materia de investigación y tenemos entendido -por lo que hemos visto en algunos medios de comunicación- que esta denuncia está en sede judicial y se ha publicado la denuncia completa a partir del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, algunos puntos que entendemos que son relevantes para entender a nuestro juicio que esa denuncia no tienen ninguna construcción real en materia de pruebas y sí que apunta mucho a generar un proceso o un clima de bronca como dice Ricardo Foster. Algunas de las cuestiones que se han trabajado y que están plasmadas en esta denuncia tienen que ver con que en teoría había un mega plan de encubrimiento a partir de un memorándum de entendimiento que fue votado y

aprobado en el Congreso de la Nación y que es una ley del mismo. Y que para que esto tenga sentido, íbamos a tener o se estaba negociando más intercambio comercial, que la Argentina iba a comprar y que compró -porque estas fueron las primeras cuestiones y los primeros discursos que salieron- petróleo, y que habíamos solicitado la baja de las alertas rojas que tiene Interpol. La verdad que si bien hoy la tapa de gran parte de los diarios es la muerte del fiscal Nisman (y la verdad que la justicia ahí tiene que trabajar muy rápido para poner luz sobre esta situación de oscuridad y de incertidumbre de cómo sucedieron esos hechos) también lo que es verdad y que ha salido en todos los medios, que lo que plasmaba el fiscal Nisman como la denuncia de encubrimiento por parte de nuestro gobierno nacional y que encabezaba en teoría nuestra Presidente, no tiene ninguna seriedad y tampoco tiene ningún tipo de sustento. ¿Por qué digo esto? Claramente y rápidamente salió el ex Director de Interpol, Ronald Noble, a aclarar que Argentina nunca solicitó la baja de las alertas rojas, que al contrario, Argentina ha reafirmado el pedido de las alertas rojas, que el único que puede dar la baja de las mismas es el juez, no es el Poder Ejecutivo, es el Poder Judicial y el juez de la causa. Me parece que estas son algunas de las cuestiones que tenemos que dejar en claro, que nunca nuestro gobierno había solicitado que se generaran estos márgenes de impunidad. Gobierno que desde que asumió el ex Presidente Néstor Kirchner hasta la fecha -y lo dijo claramente nuestra Presidente- hemos sumado dos causas como dos grandes ejes de trabajo en materia de derechos humanos, que tiene que ver justamente con el trabajo por la verdad, la memoria y la justicia, que tiene que ver con todo lo que tuvo y sufrió nuestro país en la última dictadura cívico-militar, y el otro tema que fue recurrente en los planteos que hace el gobierno nacional en Naciones Unidas al punto de tenerlo en la agenda de nuestro país, a la misma altura que lo de Malvinas, es el tema de AMIA y de la embajada de Israel. En cada exposición que hizo nuestro gobierno ante las Naciones Unidas, siempre se pusieron en agenda prioritarias estos temas. También está más que claro que Argentina, en términos de Estado, no ha comercializado ni ha comprado una gota de petróleo iraní, porque aparte es un fueloil que no sirve para nuestras refinerías. Sí se han hecho intercambios comerciales en el orden privado, pero no ha sido parte del intercambio que en teoría había denunciado el fiscal Nisman que se estaba comercializando y que se iba a comercializar con la República Islámica de Irán.

-Siendo las 12:22 asume la Presidencia el concejal Ferro. Continúa el

Sr. Retamoza: Nos parece que estas cosas tienen que quedar en claro. El fiscal Nisman era el fiscal federal de la causa AMIA, que a partir de esto genera esta denuncia, que de hecho la propia jueza Servini de Cubría no levanta la feria judicial por no encontrar justamente sustento en materia jurídica como para levantar la misma, pero la denuncia sigue en pie y a partir de ahí genera este manto de sospecha, de encubrimiento, de nuestro gobierno nacional por el atentado o la voladura de la AMIA. Repito las palabras iniciales: nos sumamos al pedido de justicia y de esclarecimiento sobre la muerte del fiscal Nisman, entendemos que esto tiene que ser rápido para dar transparencia a este proceso, pero también nos parecía que teníamos que dejar en claro algunas de estas cuestiones. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Ferro): Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Es difícil medir el dolor de la muerte, aquellas muertes que ocurren en circunstancias especiales causan además del dolor, consternación, preocupación. Por supuesto que la muerte del fiscal Nisman provoca todo ello, consternación, dolor por sus hijas, por su madre, por su familia, por sus amigos, como también provocó dolor en todo el pueblo los 85 muertos de la AMIA en su momento o los 29 de la embajada de Israel. Y además del dolor, hay muertes que generan otro tipo de cosas en la comunidad o en la sociedad, me parece que muchas de las cosas ya las han dicho, tanto la concejal Coria, presidente del Bloque de la UCR, como el concejal Retamoza. Por supuesto que adherimos y con toda nuestra voz al deseo de justicia, al deseo de que la justicia pueda esclarecer este hecho confuso que tiene varias incógnitas, y también pedimos respeto a quienes tienen la posibilidad de hablar públicamente de este tema, respeto por la independencia judicial, respeto por la familia, respeto por el propio Alberto Nisman y respeto por la figura de un fiscal federal, respeto por las víctimas de la AMIA. Porque me parece que por ese camino debemos transitar y ese es el mejor camino para que esta muerte no afecte directamente al resto de los argentinos. Yo leía por allí, se hablaba de una muerte y hay varias personas afectadas y no hay duda de que esto sucede, que esto es así, porque todos podemos tener suposiciones o percepciones de lo que puede haber ocurrido; certezas esperamos que nos las dé quien nos las tiene que dar, que es la investigación judicial. Políticamente podemos intentar sacar conclusiones, podemos apoyar o sostener una u otra versión, lo que no quedan dudas es que nos ha afectado lo que sucedió. Y nos ha afectado porque como bien se decía aquí, era el fiscal que estaba investigando el atentado a la AMIA con toda la connotación local, internacional y emocional que tuvo el mismo, llevamos más de 20 años esperando que la justicia pueda dilucidar qué ocurrió. Y además nos produce consternación por las circunstancias en que sucedió, y en ese caso vamos a adherir a lo que planteaban los concejales preopinantes en nuestro deseo de justicia, en nuestro deseo de esclarecimiento, y vamos a sumar esto que estaba diciendo del respeto para opinar públicamente de un tema del cual desconocemos muchos matices, no conocemos la investigación judicial y lo que vemos también es que muchas de las cosas que algunos afirman, otros contradicen. Y por lo tanto lo que vamos a pedir es el pleno respeto a la independencia judicial, el pleno respeto a la investidura del Ejecutivo Nacional, y que Dios ayude a quienes tienen este deber de investigar para que puedan arrojar las certezas que todo el pueblo argentino requiere sobre un tema que nos consternó, nos consterna, nos preocupa, el que esperamos salga lo más claro que se pueda para el bienestar de todos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejál Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Desde nuestro bloque adherimos a las palabras previas respecto al respeto que debemos tener, a la independencia que debe tener el Poder Judicial para poder actuar con certeza, con velocidad, con efectividad. Pero nosotros pensamos también que lógicamente los contemporáneos muchas veces no nos damos cuenta del momento en que estamos viviendo, y entendemos que estamos viviendo un momento de gravedad institucional frente a un magnicidio, frente a una muerte de Estado. Y lamentablemente vemos que quien tiene mayor responsabilidad en la República, que es la señora Presidente, me parece que no ha tomado una actitud como al menos nosotros esperamos. Y lo digo porque no es lo mismo en la cancha ser un hincha, que ser el presidente de la asociación de fútbol, presenciando un partido, no se pueden decir las mismas cosas. No se puede utilizar un Facebook para escribir unas notas, para ser un comentarista. La cadena nacional me parecía lo adecuado desde un principio y fundamentalmente me parecía más adecuado mantener un silencio hasta que algunas cosas se fueran dilucidando; lamentablemente esto no fue así. Y tengo la sensación que como Presidente, más que una estadista, tengo una comentarista, involucrando a personas, acusando a unos, hablando, calificando, cuestión que nosotros no queremos hacer porque entendemos que tenemos que tener el respeto por la actuación judicial que se está llevando adelante, además del respeto a la persona que ya no está entre nosotros, que es el fiscal Nisman. Esto es tan grave y por eso se mantiene así en los medios y es por ello que estamos hablando en este momento en este Concejo Deliberante. Creo desde el año '94, '95, que esto ha sido más grave aún que la desaparición física de Cabezas, el periodista asesinado, o del supuestamente suicidado Yabrán, que fueron dos hechos políticos en dos muertes en el pasado. De la vuelta de la democracia en el año 83' a la actualidad, entiendo que este es el momento crítico institucional más profundo sobre todo por el grado de gravedad de las denuncias que están en juego, donde se habla de una diplomacia paralela a la oficial. Y donde además de la investigación a la AMIA, este fiscal se topó con esta diplomacia paralela que fue en definitiva o aparentemente la que llegó al arreglo de un memorándum, que desde nuestro punto de vista es deshonoroso para la República Argentina. Desde el punto de vista de la institución legislativa se le dio los votos necesarios porque el oficialismo contaba con ellos en las distintas Cámaras, nosotros mantenemos la misma posición que tuvo nuestra fuerza en aquella oportunidad. Lamentablemente se llega a esta situación por un desmanejo, por jugar al bueno y al malo constantemente, al amigo-enemigo, y las cosas buenas no se construyen de esa manera. Pertenecemos todos al mismo país, a la misma República, somos en el fondo compatriotas en esta gran Patria que es la Argentina. No me siento contento por el memorándum que firmó la Argentina en su oportunidad que además ya demostró su fracaso, y me duele profundamente que nuestra República esté pasando por un momento tan difícil con la desaparición física del doctor Nisman. Esperemos y quiera Dios que las cosas lleguen a buen puerto, aunque con la perspectiva que tenemos hoy, es muy difícil que esto se logre. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejál Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser breve, porque si realmente analizara a fondo toda la cuestión podría estar hablando tres o cuatro horas y sería impropio de este momento, del objetivo de esta sesión. Pero quiero aclarar que debiéramos separar dos temas que son básicos. No estamos hablando en este momento del atentado de la AMIA, sino concretamente de la muerte de un fiscal. Segundo tema, ese fiscal era un ser humano que tenía dos hijos y que tenía parientes, como cualquiera de nosotros. Desde ya que nosotros como bloque estamos siempre absolutamente en contra de la muerte, sea quien sea, y desde ese punto de vista sentimos un gran pesar porque no lo conocimos, pero era un ser humano, eso es suficiente. Por otro lado, está el aspecto de qué representaba el fiscal, representaba al Poder Judicial que es uno de los tres poderes de la República. En ese plano, es muy preocupante que alguien, una mano anónima, pueda hacer un atentado que afecte a un poder como el Poder Judicial, que es el guardián de la Constitución y de las leyes, nada menos que eso en nuestro país. Yo no voy de ninguna manera a hacer elucubraciones o acusaciones tempranas contra nadie; es más, yo no creo que haya de parte del gobierno ninguna intención de proteger. Creo sí que el tema está fuera de control y eso es lo que me preocupa. ¿Por qué? Fíjense que cuando ocurrió el episodio de la AMIA –a quien lo tomó nada más que como referencia-, los servicios de inteligencia israelíes a los 30 días sabían perfectamente quiénes habían sido los responsables. Nosotros, 21 años después, todavía estamos discutiendo el tema. No tiene mucho sentido, la única diferencia es que tenemos que reconocer que no tenemos la forma de alcanzar y a esos responsables traerlos y juzgarlos. No tenemos forma porque no están en nuestro territorio, y no tenemos el poder militar para obligarlos. Hablemos las cosas de una vez por todas, yo no tengo ninguna duda que el fiscal ha sido víctima de asesinato, pero sinceramente creo que debemos ser muy cuidadosos, no abrir juicios de responsabilidad de cosas que se desconocen. Aquí hay un problema internacional que excede al gobierno argentino, un problema internacional de fondo. Y yo, como argentino, lamento que Argentina esté involucrada en un problema internacional tan lejano a nosotros y que nunca fue nuestro sistema de vida, porque en este país –como dice nuestro preámbulo- se dio siempre bienvenida a todos los hombres de bien que quieran habitar nuestro suelo, sin distinción de razas ni ideologías. Esto es fundamental para nosotros. En ese camino, es absolutamente preocupante que estemos frente a una situación así. Hago votos por supuesto porque se encuentre al responsable, pero por más que encontremos a una persona y apliquemos la pena máxima, no vamos a poder solucionar el problema de que nuestro Poder Judicial ha sido atacado, una vida humana se ha perdido, se ha también atacado de alguna manera al prestigio del gobierno nacional, yo no soy del partido gobernante, pero como argentino me preocupa que nuestro gobierno nacional tenga prestigio en el mundo. Y esto a nosotros no nos conviene, esta es la realidad. Nos tiene que hacer pensar que debemos trabajar de ahora en más unidos todos, sin tantas divisiones políticas para lograr que nuestra República

realmente recupere los lugares que supo tener en el mundo, como la garantía de educación, como la garantía de justicia, como una garantía de justicia social que también se perdió e. Esto es lo que les quería decir y que Dios reciba en la gloria a Nisman.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Arroyo. Tiene la palabra el concejal Mario Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Sí, muy breve. Quisiera plantear que aquellos que estamos en política, tanto aquel humilde concejal del pueblo más remoto de la Argentina como quien ostenta el cargo de mayor mandatario, debemos tener el mismo respeto por la justicia que debemos tener todos y en ese sentido la verdad que nos preocupan los mensajes equívocos, la falta de ejemplaridad, la inconveniencia en algunas afirmaciones que se hacen (en algún caso temerarias) que provocan más confusión, que no traen tranquilidad sino todo lo contrario, que crisan a la sociedad aún más como en un momento tan difícil como el que estamos desarrollando. La verdad que tenemos la obligación quienes estamos en política y ocupamos un cargo de decir determinadas cosas para que el día de mañana no nos digan “vos no hablaste”, “vos en un momento difícil de la Argentina no dijiste nada”, “vos cuando había una sesión y sabías que se iba a hablar de algunas cuestiones centrales no estuviste”. En ese sentido me parece fundamental que dejemos algunas cosas bien claras porque -como bien se dijo acá- Nisman no se suicidó; al principio se montó toda una operación tendiente a mostrar sin ninguna prueba al respecto con afirmaciones que no tenían ningún asidero que Nisman se había suicidado, fruto vaya a saber qué razón íntima y luego la propia Presidenta de la Nación salió a decirnos, a contarnos, a relatarnos, que Nisman no se había suicidado. Si una persona aparece muerta con una bala en su cabeza, si no se suicidó -y yo soy lego en la materia, no soy abogado ni soy fiscal- qué pasó, alguien lo mató. Y en ese sentido nosotros presentamos como bloque un proyecto tomando nota de algunas expresiones públicas de los distintos sectores políticos, pero dejando de lado cualquier lectura que tuviera que ver con intenciones no claras pidiendo el rápido esclarecimiento de esta situación. Porque la verdad que en la historia argentina -y me tomé el trabajo de buscar, no hay muchos antecedentes de fiscales o jueces que estuvieran investigando al poder, que hubieran denunciado a un presidente y que aparecieran muertos- no hay ninguno, no hay ni un solo caso de un fiscal o de un juez que estuviera investigando un caso que involucrara en principio en la denuncia a la máxima autoridad del país y que apareciera como se dice ahora eufemísticamente “suicidado”, nadie aparece suicidado. Alguien se suicida o es asesinado y esa es la circunstancia que hoy estamos pasando los argentinos. Por eso me parece central que digamos algunas cosas no yendo al fondo de la cuestión no haciendo lecturas antojadizas o con poco fundamento, o en algún caso temerarias como se están haciendo lamentablemente desde el máximo lugar de conducción del país, y en algún caso contradiciendo lo que la propia justicia está empezando a investigar y va diciendo. Me parece que debemos dejar actuar pero en serio a la justicia, que debemos pedirle prudencia a los funcionarios que están opinando, que debemos pedirle prudencia a aquellos que quieren sobreactuar su acompañamiento al gobierno nacional y en algún caso comenten desatinos tremendos, incluyendo agravios a la figura del fiscal y a algunas otras personas por medio de twits que son incalificables en su bajeza, que en algún caso como esos opinólogos son funcionarios de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o son asesores deberían, quien los han puesto en ese lugar, repensar si tienen capacidad para estar en el mismo. Me parece que en aras de esa prudencia, de ese respeto de actuar de la justicia que se nos plantea de acá desde algún sector, es que no debemos extendernos más en estas consideraciones pero sí marcar claramente que este Concejo Deliberante de General Pueyrredon en ese sentido hemos presentado un proyecto que espero que se acompañe y tengo acá el número inclusive del mismo -expediente 1069- por el cual nosotros presentamos un proyecto de Resolución mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a los reclamos realizados por los distintos sectores políticos en relación al esclarecimiento de la muerte del fiscal Alberto Nisman. Finalmente me sumo a lo que se planteó acá; hay una familia detrás, hay una ex esposa y hay hijos a los cual no se los puede dejar librados a su suerte, como no se puede dejar librada a su suerte a aquellas personas que están ahora siendo puestas en la picota públicamente como casi acusándolos del asesinato de Nisman. El Estado tiene un deber indelegable que es custodiar a esas personas, pero hacerlo como corresponde, hacerlo en serio, hacerlo con capacidad. Con la muerte de Nisman, con el asesinato de Nisman ha quedado claro que ello no ocurrió. Entonces me parece que desde este Concejo Deliberante tenemos que exigir alguna medida en ese sentido. Si queremos que las cosas se investiguen debemos proteger a los testigos, si queremos que las cosas lleguen a una solución definitiva de una sanción, luego de veintidós años de impunidad en el caso AMIA, tenemos que llevar adelante una acción de la Justicia absolutamente independiente y descontaminada del poder político. Ojalá lo que se ha constituido me parece, pero uno habla en el presente pero visualiza el futuro en una bisagra en la historia argentina como es el asesinato de un fiscal de la Nación que estaba investigando o por lo menos denunciando públicamente o en la justicia a la máxima autoridad del país, espero que dejemos actuar con tranquilidad a la justicia para que la justicia ponga las cosas en su lugar pero mientras tanto debemos custodiar aquellos que aún siguen vinculados a la causa AMIA porque lo de Nisman muestra claramente que el Estado falló en lo que tenía que ser la custodia de quien era el máximo encargado de investigar esta situación. Así que haciéndole llegar las condolencias a la familia y pidiendo un esclarecimiento lo más rápido posible de esta cuestión, es que nos parece que si acompañamos el pedido de que todos y más que nada aquellos que deben dar el ejemplo a la sociedad tengan respeto y prudencia en las afirmaciones que hacen. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, en la primera parte de la intervención entendíamos que el minuto de silencio tenía que ver con una cuestión de respeto a la memoria de una persona, que aparte cumplía la función de fiscal y que aparte cumplía la función de fiscal en una causa tan importante y tan dolorosa para todos los argentinos como la causa AMIA. Y también en ese minuto de silencio entendíamos -o al menos así lo recogimos de varias expresiones- que tenía que ver con manifestar la voluntad de los diferentes espacios políticos para que este crimen no quede impune, para que haya justicia y para que este proceso de justicia sea rápido. Y hablábamos del respeto y de la prudencia que teníamos que tener. La verdad que hay una necesidad -que es obviamente incontrolable por parte de algunos concejales- de sí o sí salir a pegarle al gobierno nacional, sí o sí salir a pegarle a nuestra Presidenta, no importa pero hay que pegar y veamos por dónde hay que pegar. Entonces ahora criticamos que nuestra Presidenta habló por Facebook y si no hablaba iban a decir que pasó 48 horas y no habló, y si hablaba igual decían hablo por ahí. Y después porque usó la cadena nacional y tratar de generar una situación de crisis o de gravedad institucional. La justicia está trabajando o está investigando y como creo que es uno de los principales temas que hoy nos tiene sumamente preocupados a todos los argentinos, creo que todos vamos siguiendo a través de las versiones periodísticas cómo viene este caso; hemos visto como la fiscal Fein diariamente informa minuto a minuto cómo va la causa, por qué se hacen determinadas cuestiones y por qué no se hacen determinadas cuestiones. Ahora existe la necesidad de pegarle a la Presidenta, existe la necesidad de castigar al gobierno nacional, de involucrar al gobierno nacional. Entonces ahora nuevamente empezamos y hablamos del memorándum, hablamos que se contradice a la justicia, hablamos de que se hacen declaraciones y hablamos de montón de cuestiones siempre generando una nube de incertidumbre, de duda y de ultra conspiración pensado por nuestra Presidenta. Luego nos piden que no haya crispación, entonces piden que haya mesura en la palabra, entonces piden que haya respeto en la palabra. Pero los que justamente recurren a hacer estos planteos no somos nosotros, son los sectores de la oposición, entonces es contradictorio el discurso. Y la verdad que en la primera intervención pensamos realmente y estábamos convencidos de eso porque como se venía dando el planteo que realmente era un pedido sincero de este minuto de silencio de respeto de condolencia, de justicia, pero bueno empezamos a ver en las expresiones de algunos concejales que la voluntad era otra, que la voluntad era de seguir haciendo daño, que la voluntad era de carroñar por algo tan importante para nuestro país que es que haya justicia sobre el asesinato o el suicidio del fiscal Nisman -porque la causa está titulada "muerte dudosa" todavía- y que haya justicia sobre la causa AMIA. Entonces, tomando las palabras del concejal Ciano y que se hizo eco el concejal Arroyo, voy a pedir respeto y que no nos apartemos de ese minuto de silencio que pidió la concejal Coria que es un minuto de silencio en respeto, en memoria y en justicia. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Retamoza. Pasamos directamente al tratamiento de la sesión preferencias acordadas, mociones de preferencia.

PREFERENCIAS ACORDADAS

- 7 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PARTIDO
DE GRAL.PUEYRREDONPOR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, Y CITANDO AL
SR. SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y JUSTICIA MUNICIPAL
(expte 1969-U-14)**

Sr. Presidente: Concejal Coria, tiene la palabra.

Sra. Coria: Vamos a solicitar que quede con moción de preferencia y esperemos que en algún momento se puedan cumplir los plazos planteados.

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos del pedido de la concejal Coria de vuelta a Comisión con moción de preferencia: aprobada.

- 8 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO BENEPLÁCITO AL ANTEPROYECTO DE LEY
FEDERAL DE TRABAJO SOCIAL
(expte 1845-FV-14)**

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez tiene la palabra.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Como habíamos quedado en anteriores sesiones tenía moción de preferencia; por lo que pudimos dialogar hace un rato y por diferentes informes que se solicitaron o no, éste fue aprobado por amplia mayoría por los diferentes bloques en las Cámaras tanto de Diputados como de Senadores.

-Siendo las 12:56 reasume la Presidencia el concejal Maiorano. Continúa el

Sr. Gutiérrez: Así que si está la disposición, algunos de los bloques había solicitado pedido de informe tanto a la Facultad como también al Colegio respectivo, no sé si pudieron hacer ese informe, pero nosotros seguimos sosteniendo de que este Proyecto para nosotros significa poder de una forma u otra expresar el beneplácito, expresar también la posibilidad de que la profesión del trabajo social sea de una forma u otra también sostenida, avalada desde el ámbito local con este beneplácito, y pedimos ponerlo en consideración y para poder pasar a la votación.

Sr. Presidente (Maiorano): Gracias, concejal. Hago una sola consideración. La búsqueda de esos informes se había constatado que este anteproyecto se había transformado en Ley, con la votación unánime en el Senado de la Nación y la mayoría en la Cámara de Diputados de la Nación, por lo tanto vamos a hacer la modificación de especial beneplácito por la ley, por la sanción de la ley aprobada en el Congreso de la Nación. Proyecto de Resolución entonces con la modificación acordada; sírvanse marcar sus votos: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DETERMINANDO LAS REGLAS DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL
QUE EFECTÚA TAREAS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA
DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE SE LLEVEN A CABO EN ESTADIOS,
CLUBES, PUBS, DISCOTECAS Y TODO OTRO LUGAR DE ENTRETENIMIENTO
(expte 1204-CJA-14)**

Sr. Presidente: Concejal Ciano tiene la palabra.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidencia. Si bien era un proyecto de Agrupación Atlántica, ha sido debatido en Comisiones y se ha requerido un informe a la Secretaría de Seguridad. Allí se planteó la posibilidad de transformación en un proyecto de Comunicación en ese sentido estamos para acompañar.

Sr. Presidente: Así es concejal Ciano, así es como consta en el expediente, sé que habían hablado esto con los autores del proyecto. Entonces pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**VARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA
ADJUNTAN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE
PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS ALIMENTICIAS (RePUPA)
(nota 105-NP-13)**

Sr. Presidente: Concejal Retamoza, tiene la palabra.

Sr. Retamoza: Sí, este es un expediente que se viene trabajando en la Comisión de Promoción y Desarrollo y en el área de Producción del Municipio, se viene trabajando con las diferentes organizaciones que venían haciendo determinados planteos. Esto se está recogiendo, tenemos entendido que se está trabajando y que en la próxima Comisión puede avanzar bastante, por lo tanto vamos a pedir que vuelva a Comisión y que siga manteniendo la moción de preferencia para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Luego de las palabras del concejal Retamoza vamos a poner en consideración el pedido de vuelta a Comisión manteniendo la preferencia para la próxima sesión; sírvanse votar: aprobado.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 11 -

**ADHIRIENDO AL DECRETO PROVINCIAL N° 13/14 REGLAMENTARIO DE
LA LEY 14209 Y A LA RESOLUCIÓN N° 23/14 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE CREA EL REGISTRO
DE PRESTADORES TURÍSTICOS
(expte. 1657-U-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Ciano tiene la palabra.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Es un proyecto de la Unión Cívica Radical -creo que de la concejal Coria- en el que le dimos dictamen en las Comisiones habiendo surgido la modificación que incluyera los nuevos tipos de alojamiento. Si esto fue hecho, podríamos leerlo para tomar conocimiento.

Sr. Presidente: Se va a leer por Secretaria lo que consta en el artículo.

Sr. Secretario: (Lee) “Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en todos sus términos, al Decreto Provincial n° 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y a la Resolución n° 23/14 de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Registro de Prestadores Turísticos. Artículo 2º.- Comuníquese, etc.”

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 12 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA “EXTRASA S.A.”
A AMPLIAR LA SUPERFICIE DEL USO “TRANSPORTE DE CARGAS
GENERALES” Y ANEXAR USOS EN EL INMUEBLE UBICADO
EN BELGRANO 4766
(expte. 1872-D-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Para adelantar el voto negativo de la Agrupación Atlántica a este expediente. Yo conozco el caso personalmente porque vivo a media cuadra de este lugar. Esta empresa tiene camiones de un tamaño gigante, los famosos EM, cuando se ponen a hacer maniobras interrumpe el paso de los colectivos de la línea 523 y 521 durante tiempos prolongados, se arman unos congestionamientos de tránsito cuando abre el semáforo de Jara y Belgrano, es terrible y hasta tienen la costumbre pésima de estacionar a veces semis -que se ve que los dejan de un día para otro porque no tenía lugar de maniobra en la calle Belgrano- sobre la vereda de Neuquén enfrente a la Mutual de los Municipales. Es decir, un desbarajuste total en el barrio, porque por supuesto la instalación de toda la noche de un semi de media cuadra o en un cuarto de cuadra genera riesgo para quien pase entre la vereda y el paredón que lo limita, que junta basura; es todo un dejo permanente. Entonces como yo conozco realmente el problema me opongo a que se apruebe esta ampliación de uso y mayor capacidad operativa porque en realidad debiera estar en otra parte, en algún lugar donde los camiones podrían maniobrar en el lugar adecuado. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Coria tiene la palabra.

Sra. Coria: Nuestro bloque vota en el mismo sentido, Este proyecto lo hemos debatido ampliamente en la Comisión de Obras. Entendemos que cuando una empresa solicita una excepción hay que pedirle también algunas cuestiones donde sobre todo en aquellos casos donde son probadas las molestias y los inconvenientes, no hace falta que uno sea vecino para darse cuenta lo que ocurre en esa cuadra, además del peligro que conlleva más la actividad que está, a la que entendemos que se va a desarrollar todavía más con esta ampliación y con este anexo de uso. Es una calle que además donde pasa el transporte público de pasajeros, que está a una cuadra de un colegio. La verdad que nosotros hemos planteado muchos inconvenientes y la necesidad de que alguna manera comencemos a poner algunas pautas por eso es que nuestro bloque va a votar negativamente este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Sí, señor Presidente. Yo pediría, si están de acuerdo, que podamos volver el expediente a Comisión y poder trabajarlo un poco más. La verdad que comparto esta cosa de modificar, de empezar a darle de a poquito otras categorías a determinados emprendimientos productivos, pero que en algún momento terminan siendo grandes empresas en el corazón de un barrio o en el centro de Mar del Plata. Me parece que el expediente inicial era por una ampliación por el tema de frío, no sé si modificaríamos el tema que describe el concejal Arroyo de los inconvenientes de tránsito. Me

parece que si no lo aprobamos, igual va a seguir sucediendo eso, pero sí me parece que por ahí podemos volverlo a Comisión, trabajarlo un poco más y por ahí hasta ver de incorporar algunas cuestiones que tengan que ver con que no dañe o modifique el barrio y lo que sucede ahí todos los días.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Para adherir al planteo realizado por el presidente del Bloque del FpV de vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: Concejal Azcona.

Sr. Azcona: Para adherir a la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobada.

- 13 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”, SUSCRITO CON EL
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 1908-D-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Para adelantar el voto negativo de Agrupación Atlántica. Es un gasto que debe afrontar la Provincia, menos publicidad de parte del señor Scioli, y que ponga la plata en la policía acá, no la Municipalidad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Azcona.

Sr. Azcona: Gracias, señor Presidente. Para manifestar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Nosotros también vamos a votar en contra de este expediente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica, del FR y de la UCR.

- 14 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE O.S.S.E., LA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
LA PCIA. DE BS AS. PARA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA LA
REFUNCIONALIZACIÓN DE SECTOR DE LA PLAZA DEL AGUA
(expte. 1957-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 15 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 245/14 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ LA
DISTINCIÓN AL “COMPROMISO SOCIAL”
A LA ONG “PUNTO ENCUENTRO”
(expte. 1991-AM-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**IMPONIENDO NOMBRES A CALLES DEL BARRIO LAS DOS MARÍAS
(expte. 2003-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO RUSSO Y OTRO
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO “HOTEL” EL INMUEBLE DE
MENDOZA 2228/2240
(expte. 2112-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 256 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H.C.D,
POR EL CUAL SE OTORGÓ LA DISTINCIÓN “MÉRITO DEPORTIVO” A LEANDRO
USUNA Y AL EQUIPO ARGENTINO DE SURF
(expte. 2113-FV-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA SEÑORA LEONELA
LAPORTILLA A AFECTAR CON EL USO VENTA DE MATERIALES DE
SEGUNDO USO (DEMOLICIÓN) EL INMUEBLE UBICADO EN
LA AVDA. PRESIDENTE PERÓN 847
(expte. 2140-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA SEÑORA ELSA CHÁVEZ A
AMPLIAR LA SUPERFICIE DEL USO DE SUELO “SALÓN DE ENTRETENIMIENTOS
INFANTILES” DEL INMUEBLE UBICADO EN BAHÍA BLANCA 3427
(expte. 2141-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**FIJANDO NORMAS PARTICULARES PARA EL PREDIO SITO EN LA RUTA
PROVINCIAL N° 2, KM 388, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO
CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN T, QUINTA 31, DEL BARRIO EL CASAL,
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 2198-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON A
LA LEY PROVINCIAL 14.186, EN LO REFERIDO A LA DISTINCIÓN DE
“CIUDADANO ILUSTRE” A LOS EX SOLDADOS CONSCRIPTOS COMBATIENTES
Y CIVILES QUE PARTICIPARON EN LA GUERRA POR LA RECUPERACIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS
(expte. 2214-AM-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Ferro.

Sr. Ferro: Gracias, señor Presidente. Solicito que el expediente vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión solicitada por el concejal Ferro; sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

- 23 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE UNA PARCELA
PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANDREA SOLEDAD OBANDO
(expte. 2218-D-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE PARCELAS
A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LA GLORIA
DE LA PEREGRINA
(expte. 2220-D-14)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: RÉGIMEN GENERAL DEL
SERVICIO SANITARIO PARA OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO. 2) ORDENANZA: ESTABLECIENDO EL
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE OBRAS
SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
(expte. 2240-D-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Gracias, señor Presidente. Tenemos el Presupuesto de OSSE y también vamos a tener el debate por el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados, para el ejercicio año 2015, pero brevemente quería marcar dos o tres particularidades, como miembro informante, del Presupuesto de OSSE. Estamos ante un Presupuesto que nos ha traído OSSE para que el mismo sea aprobado en la sesión del día de la fecha, tiene despacho de la Comisión de Recursos Hídricos y también de la Comisión de Hacienda. El ejercicio de este año está proyectado exactamente en \$782.734.521.-, que cuando uno lo compara con el Presupuesto que terminamos de ejecutar en el año 2014, nos encontramos que el mismo ha tenido un crecimiento de más del 10%. Algunas de las cosas para remarcar es que una gran parte de este Presupuesto se hace con fondos de orígenes propios por el cobro de las tasas y otros respectivos servicios que viene brindando la empresa en el Partido de General Pueyrredon. Uno analiza y ve que hay \$782.000.000.- de origen propio, hay \$175.000.000.- de fondos afectados que tienen que ver básicamente con alguna obra provincial, pero un gran tema tiene que ver con los convenios que se vienen haciendo con el BID y también con organismos nacionales del gobierno nacional federal como es el tema del ENOHSa donde la partida por los fondos afectados de otras jurisdicciones son \$175.000.000.-. Hay \$23.000.000.- que están presupuestados para el corriente año para nuevos desagües cloacales, es decir, ese porcentaje que venimos trabajando los marplatenses en los últimos años, que nos enorgullece por ser uno de los lugares donde el servicio tanto de agua corriente como de cloacas, con mayor porcentaje de cobertura del ejido urbano, va a estar entre el 93, 94 y 95%, que además del crecimiento se va tratando de bajar, este año va a haber \$23.000.000.- contemplados para ir profundizando en aquellos barrios o familias marplatenses que todavía no tienen. También hay una partida de \$7.000.000.- para desagües pluviales, \$12.000.000.- en operación de la planta que me parece es un tema importante, y además uno de los temas quizás sea la obra más importante después de haber terminado el Emisario submarino y de estar en funcionamiento y teniendo como los primeros datos –como se supieron el otro día-, donde se analizaron muestras tomadas en distintas partes del litoral marítimo costero de la ciudad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredon, que evidentemente ha sido una obra que ya estamos viendo los marplatenses cuáles son sus frutos y que realmente ha sido importante. Ahora estamos en algo que nos parece que es muy importante como es el hecho de avanzar en lo que sería lo que popularmente se conoce como la planta de pretratamiento de efluentes y un espacio que va a tener otros tipos de usos, que realmente nos parece importante por otros objetivos que tenemos ahí, porque la nueva estación depuradora de agua que se hace con financiamiento del BID, en verdad

compromete que OSSE de su presupuesto tenga un gran porcentaje de financiamiento propio. Recordemos que va a haber financiación conjuntamente con el ENOHSA por el 80%, pero el 20% de la obra la vamos a tener –de acuerdo a estos convenios internacionales- que bancar con presupuesto propio de la empresa OSSE. Recordemos que el último 19 de diciembre, es decir, hace casi un mes, se hizo apertura de los sobres, está en pleno proceso de licitación, las ofertas que fueron varias se encuentran por análisis por parte del ENOHSA, por lo tanto seguramente en el 2015 empezaremos la construcción de esta obra. Recordemos que los fondos que va a tener que aportar la Municipalidad de General Pueyrredon que van a ser en más de un ejercicio, pero por lo menos los que van a ir en 2015 son aquellos que vienen del Fondo de Infraestructura que había sido creado hacía unos ejercicios anteriores. También nos parece que es importante una obra que también habíamos pedido mucho, pero en los últimos días, si había alguna duda, el Ministerio de Infraestructura de la Nación le dio su visto bueno, y era la obra que estamos esperando también del Arroyo del Barco, que había estado trabado por algunos criterios disidentes que se había tenido con la gente del Consorcio Portuario. Los mismos se han superado, se ha vuelto el proceso de adjudicación a reiniciar y seguramente el 2015, nos encontrará a pleno trabajando en una de las obras que la zona sur del Partido de General Pueyrredon, en especial el Puerto y los barrios de esa zona, reclamaban desde hace muchos años y nos parece que es importante. También en el 2015 se van a continuar obras que son importantes, como son los ramales secundarios del noroeste, la Cuenca del Arroyo Las Chacras que también se viene trabajando, y también las obras que son importantes de lo que se conoce como Arroyo La Tapera Inferior. También hay convenios que se iniciarán en el 2015, que están contemplados en este Presupuesto y que están a la espera de la aprobación del mismo. Se trata de la cuenca alta del Arroyo El Cardalito, la cuenta del Arroyo Corrientes y también la cuenca del Arroyo del Tigre, que nos parece que son proyectos pluviales que si bien en los últimos años se ha hecho muchísimo en estos aspectos, teniendo en cuenta el cambio climático, el aumento de precipitaciones pluviales, hacen que sean prioritarias nuevas y más obras en el tema de todo aquello que sean desagües pluviales o lo que sea el escurrimiento hídrico en los casos de las características que se dan en las tormentas sobre todo del período estival, que son tormentas que tienen un alto caudal de milímetros en pocos minutos y eso hace que a veces el escurrimiento sea más dificultoso que lo que es quizás lo que era históricamente el régimen de lluvias que tenía que ver con períodos más prolongados, de características de climas más templados y más constantes, este me parece que ha sido uno de los cambios. También es importante en este Presupuesto, la obra de la red cloacal del barrio Autódromo y del barrio Hipódromo. Para esta obra hay una partida en el Presupuesto que vamos a aprobar ahora, de \$15.000.000.-, nos parece también es prioritaria y es uno de los reclamos que en varias Comisiones sobre todo en la de Recursos Hídricos, hemos recibido a lo largo del año 2014. También como ya lo habíamos dicho, la partida de la cuenca del Arroyo del Barco, en la primera etapa, está contemplado en el Presupuesto de este año una partida que supera los \$88.000.000.-. También me parece que es importante la infraestructura que se va a hacer para el barrio Las Heras y Parque Palermo -el PROMEBA- donde hay una partida especial a ese efecto de \$15.000.000.-. También recordemos que la parte que tenemos que poner por la planta depuradora de aguas residuales -que está en proceso de ejecución- la partida que nosotros tenemos ahí es de \$88.000.000.-. Con lo cual nos parece que es una partida importante, pero una obra que una vez terminada va a darle unas características a lo que era ya el terminado Emisario submarino para más de una generación de haber superado los problemas ambientales que se puedan plantear en el Partido de General Pueyrredon. También me parece que otra de las particularidades tiene que ver – esto se explicó cuando se tuvo en las Comisiones y también lo explicó el presidente de OSSE, la gente del directorio, la sindicatura y los equipos- la variación que había sufrido al 31 de octubre de 2014 el Coeficiente C, porque hoy estamos aprobando en realidad dos despachos, por un lado el régimen legal de servicios sanitarios y por otro lado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que ya enumeré las principales obras para el 2015. Me parece que es importante saber que lo que marca el régimen está muy por debajo de lo que había sido planteado en el Presupuesto. Recordemos que el Coeficiente C es un polinomio que tiene muchas variables que hace que de acuerdo a lo que son los principales costos que tiene justamente que dotar el servicio sanitario (como puede ser el impacto que puede tener la energía, como el impacto que puede tener el combustible que se utiliza para lo mismo, de algunos de los elementos principales que se utilizan en el servicio de prestaciones sanitarias) se saca un cálculo donde de acuerdo a las Ordenanzas vigentes hasta ahí podría aumentarse la tarifa de servicios sanitarios. Se ha tenido en cuenta por un lado el aumento, pero, por otro lado, el hecho de la capacidad contributiva que tienen justamente los habitantes del Partido de General Pueyrredon. Otra obra que nos parece que es importante, que está contemplada en el Presupuesto 2015 y también hace tiempo que estaba dentro de la planificación global de lo que era el tema de los recursos hídricos de Mar del Plata, es la construcción del centro de abastecimiento de Tucumán y Almafuerde, que de alguna forma es superar a futuro las posibilidades de que hubiere alguna situación crítica. Nos parece que esa es una obra de acuerdo a lo que hace bastante tiempo se viene diciendo en OSSE, que es importante para definir el abastecimiento a una gran parte de la ciudad de Mar del Plata. Por eso nos parece que el hecho de que también esté contemplada es algo que hace años que se viene planificando y se viene planteando que la misma se deba realizar. Me parece que se puede ahondar en algunos aspectos, pero por lo menos he planteado como una presentación y como miembro informante, lo que son los principales puntos que uno ve que se plantean en el Presupuesto de OSSE 2015, con lo cual pedimos desde el Bloque de AM que el mismo sea acompañado positivamente. Hay algunas reformas que tiene el señor Presidente, ahora voy a dejar constancia de las mismas y sé que se han hablado algunas en presidentes de bloques y por si no lo vieron, para que consten en Actas y que conste en el trascurso de que sea tratado en esta sesión con respecto a este expediente que es el 2240, una es con el régimen tarifario que es el artículo 93º, señor Presidente, que aclaro que consta en Secretaría y en las Comisiones respectivas, y también en lo que es en el otro despacho de la Ordenanza del Presupuesto, hablamos de la incorporación de los artículos 20º, 21º y 22º, y que además también lo habíamos trabajado conjuntamente y lo había trabajado también con miembros del Directorio, algunos

concejales del FR, específicamente el concejal Alcolea que ha tenido una inquietud que había transmitido a lo largo de todo el período 2014. Sabemos que se iba a contemplar tanto en los despachos del día de la fecha, nos parece que es una contribución, que es importante y que es valadera. Por ahora nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Sí, señor Presidente. Me encantaría que el mismo respeto que manifiesta el concejal Rosso por una empresa que es orgullo de la ciudad, que es orgullo de todos nosotros -y yo particularmente tengo el orgullo de haber trabajado para que esa empresa haya sido Sociedad de Estado- lo tuviera el Intendente cuando le saca \$25.000.000.- de ese Fondo de Infraestructura, que son para hacer esas obras que aparentemente son tan importantes y así lo son. Pero básicamente hubiera tenido el mismo respeto de no haber pretendido manotear los fondos de OSSE que porque hubo una reacción prácticamente unánime, parece que van a sacar. Me gustaría que ese mismo respeto hubiera sido el espíritu del Presupuesto de la Municipalidad. Por otro lado, quiero destacar que el aumento promedio de la tarifa de OSSE para el año que viene, es de un 17% más o menos, con lo cual sí eso demuestra que tal vez por el producido de ese Fondo de Infraestructura, etc., la empresa resigna lo que podría ser una parte de su aumento tarifario en función de hacer más accesible el pago para los contribuyentes. Pero hay que tener en cuenta que esta empresa -que es orgullo, insisto, y a mí particularmente constituye un orgullo haber trabajado cuando se hizo la Sociedad de Estado- ha perdido cobrabilidad, porque la Municipalidad le ha cargado el cobro del GIRSU que significa en algunos casos el 20% de la tasa, y esa tasa -el GIRSU- ha aumentado en promedio más del 30%. Con lo cual, cada vez una mayor proporción de lo que paga el contribuyente no va a ir para la tasa de OSSE, sino que va a ir para el ENOSUR en una tasa nueva creada por esta gestión. De manera que como el convenio para que se siga cobrando el GIRSU a través de OSSE no está suscripto, yo no voy a dejar pasar la oportunidad para pedirle al señor Intendente que no le cargue a una empresa que tiene una cobrabilidad también modelo en la provincia de Buenos Aires, pierda cobrabilidad porque le está cobrando una parte a la Municipalidad. Entonces quiere decir que le estamos acarreado a la empresa de OSSE, la ineficiencia de la Administración Central del Municipio. Fuera de eso y para no extendernos porque la verdad que el relato de las obras a mí me parece que es fundamental; ahora, espero que no haya ningún otro intento de que un dinero que circunstancialmente está en las arcas de la empresa, porque está esperando que se tenga que pagar una obra licitada y que haya la programación de esta empresa, que el Intendente no tenga nuevamente la tentación de cubrir la ineficiencia de la gestión municipal de la Administración Central sacándole los fondos de una empresa que es eficiente. En definitiva, lo que estoy diciendo es que lo que está funcionando bien lo preservemos y no sea castigado el buen funcionamiento de una empresa para ayudar a una estructura municipal que es absolutamente ineficiente. Con todo esto, yo anticipo el voto favorable de nuestro bloque al Presupuesto de OSSE y al régimen tarifario.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Sí, señor Presidente. Me gustaría tener el mismo ánimo del concejal Cano, pero la realidad es que lo que muestra la historia de esta conducción de OSSE, deja mucho que desear. Me hace acordar a cuando tenemos un hijo malcriado y el padre le tiene que pagar todo; no importa lo que haga el "hijo", siempre hay que ir a OSSE y sacar la plata. Pero hay varios temas que quiero tocar, señor Presidente. Primero, la mentira, porque es un mentiroso -lo digo públicamente- el señor Dell'Olio, nos mintió siempre. Me extraña que la última mentira del señor Dell'Olio diga que no sabe nada por qué renovamos el GIRSU en OSSE, cosa que él dijo acá públicamente que esta cobrabilidad era por un año, y ahora dice que no sabe nada, no se da cuenta que vuelve el usuario a pagar un 30% más, por eso es que tendría que estar en otro lugar, no en OSSE, no tiene nada que ver OSSE. Le permitimos un año y ahora lo ponen de por vida. Pero no obstante eso, lo que decía el concejal Cano en algún momento, hubo un Intendente que me tendría que poner de pie para hablar de él -don Ángel Roig- que creó esta empresa, con mucho sacrificio, con mucho esfuerzo, con mucha discusión en este Concejo Deliberante para poder crearla. Y que en otra gestión le costó su trabajo, al que llevaba adelante la dirección de OSSE, que es el señor Darío Sócrate, que renunció al pedido del señor Intendente, en ese momento Elio Aprile, que le pedía \$1.000.000.- para poder saldar a los muchachos municipales que estaban en frente, en la plaza, para poder pagarles el sueldo, y le dijo que no, que esa plata no se tocaba. Ahora libremente el señor Dell'Olio dice que no sabe nada de esto, le van a manotear la caja y él no sabe nada, no se enteró. Una cosa que realmente ni a mi nieto de tres años le puedo decir eso. Que el señor Dell'Olio no vaya a saber que van a hacer una caja única, que el señor Intendente va a tocar los dineros que bien lo explicó el concejal Rosso, ahora no son más \$100.000.000.- los que estaban depositados, ahora ya bajamos ese dinero, que estaba depositados para eso que dijo para la planta de pretratamiento. Ahora ya no tenemos más \$100.000.000.-; sacamos \$25.000.000.- para el Gobernador que no cumple con sus funciones. Pero, señor Presidente, nos olvidamos que en la ciudad de Mar del Plata tenemos cuatro aguateros, hay cuatro barrios que están servidos por el aguatero y tenemos que sacar la plata de OSSE no para hacerles la obra a esos cuatro barrios que necesitan obras de agua, que es mentiroso también eso del 93%, 94% o 90% de agua en el Partido de General Pueyrredon, son mentiras. Veamos los barrios que no tienen agua, yo invito a cualquiera a que veamos realmente el porcentaje de población que hay en la ciudad de Mar del Plata, de la gente a la que le falta el agua. Y no hablemos de cloacas, y no hablemos del plan de la señora Presidente de la Nación que a muchos vecinos les ha dado la suerte de poder tener su casa y estamos otorgando lugares que no van a tener agua por muchos años, y cloacas ni hablar. Si no, hablemos dónde han florecido la cantidad de construcciones: en el sur. Pero claro, ahora vamos a hacer una planta -que nosotros los radicales no la votamos- de agua

especial, porque no tenemos más agua especial en la ciudad de Mar del Plata, entonces vamos a hacer una planta en un barrio que se inunda, en una plaza que se inunda, ahí vamos a hacer una planta especial, vamos a fabricar agua especial. Porque no damos abasto con el Acueducto Sur, porque este loco que está acá hace años que viene peleando que no pinchemos el Acueducto Sur, porque a los barrios que le dábamos agua se lo vendíamos en bloque y ahora pinchamos el caño y no damos abasto. Si no, vayamos a preguntarle a los vecinos de Cerrito Sur, de Faro Norte, de San Martín, de Florencio Sánchez, a ver si tuvieron agua este verano. No ¿Sabe a qué hora lavan la ropa esos vecinos, que pagaron la obra y que me discutieron que no la habían pagado? A las 18 hs., porque no hay agua. Ah no, pero ahora vamos a inventar una cosa nueva por los técnicos ingenieros que tenemos, no de OSSE, esos ingenieros que lo único que hacen es pensar en cosas raras, vamos a ir a la plaza de Termas Huinco, donde se inunda, vamos a hacer un monumento ahí al agua, a la botella de agua, para combinar el agua sana con esa agua. Es lo que nosotros tenemos ahora, los vecinos del sur, gracias a esta dirección del señor Dell'Olio; claro, él no miente, qué va a mentir. Pero hay otra cosa, como dije, cuatro aguateros permitidos por OSSE en cuatro barrios. Le voy a contar un nomás, Estación Chapadmalal, ¿qué pasa con Estación Chapadmalal? Hay una disposición de OSSE, una Ordenanza, una ley de la Provincia, que toda empresa que quiera tener los servicios y no los tiene, el tramo para llegar al lugar donde se va a establecer esa empresa, lo tiene que pagar la empresa. Eso pasó en la calle Champagnat con empresas que hoy son supermercados mayoristas: tuvieron que hacer la obra y las ocho cuerdas de obras que hicieron, los vecinos no pagaron un peso. Está bien, lo felicito, qué mejor, les cobró OSSE, pero no le cobró solamente la obra, le cobró el permiso para hacer esa obra, que tuvimos una gran pelea con el señor Dell'Olio que estaban pagando una obra de ocho cuerdas para los vecinos de Las Dos Marías, y que le iba a venir gratis. Bueno, lo entendió, pagó la obra la empresa. Una misma empresa como esa, no de ese tipo, la mitad del camino de Batán a Estación Chapadmalal, la mitad del camino de los caños de cloaca por las Canteras de Rizzo, por las canteras de Dazeo, por las Canteras de Yaraví, pagó la mitad de las cloacas, que es una obra que se está por comenzar. ¿Dónde está el plan de obras de Dell'Olio y de OSSE para llegar a dar agua a Estación Chapadmalal? No está. La mitad lo paga una empresa, la otra mitad no tenemos proyecto. Teníamos necesidad de un terreno, lo conseguimos, hablamos con el ingeniero Franco, ya iba a estar en este Presupuesto y no está. Que se jodan los de Estación Chapadmalal, que se jodan los de Bosque Terrabusi, que se jodan los de Santa Rosa, que sigan teniendo aguatero. Le estoy hablando, señor Presidente, porque yo lo viví a eso, yo fui aguatero de los vecinos, señor Presidente, muchos años fui aguatero de los vecinos. En mi taller se arreglaba el camión y el tanque para darle agua a los vecinos, muchos años fuimos aguateros, por supuesto era otra gestión que no pensaba en la gente. Pero claro, si Pulti piensa en la gente: tenemos cuatro aguateros, antes teníamos uno solo. Hay vecinos que no tienen agua y otros que tienen demasiada agua. La gente que está esperando la obra del Arroyo del Barco, ¿no es una mentira el Arroyo del Barco? Que me diga alguien que no lo es. Ah no, pero lo que pasa es que le echamos la culpa a un gestor, ¿a quién le echamos la culpa? Si estamos de fiesta todos los días con el Gobernador, ¿nadie le puede decir al Gobernador que el señor que estaba de interventor en el Puerto estaba metiendo la pata?, ¿que estaba jodiendo a un montón de vecinos que hoy cuando hay una inundación pierde muchísimo valor su casa, los muebles, los chicos lloran? No importa. ¿No le podemos decir al señor Gobernador que puso ese interventor en el Puerto que estaba haciendo cagadas? Perdón, no quiere que diga eso, le digo materia fecal entonces. No, no le podemos decir. Pero la realidad es que la obra del Arroyo del Barco que recién nombraba el concejal que le escribieron lo que tenía que decir, con mucho respeto se lo digo que van a pasar los meses como pasaron los años, la licitación estaba, la plata estaba del Arroyo del Barco, y no lo van a hacer. Es mentira porque en el Presupuesto no está la obra del Arroyo del Barco. Es mentira, son palabras, porque acá ha venido a hacer Dell'Olio "son palabras". Porque el Arroyo del Barco todavía no tiene precio. Porque ahora le cambiaron la traza, el proyecto cambió y no tenemos el valor de lo que va a salir esa obra. Estas son palabras de Dell'Olio, no son palabras mías. Lo que pasa es que no tenemos el padrino que tuvimos cinco años en el emisario submarino, no tenemos ese padrino, porque el emisario submarino tenía un proyecto, un valor y el padrino que tuvimos -que fue el gobierno de la Nación- nos dio más plata, nos dio tres veces más de lo que salía el presupuesto del emisario submarino. Miren cuántas obras se podían hacer en la ciudad de Mar del Plata si se hubieran hecho las cosas bien. Los únicos que ganaron acá no fueron los marplatenses; el que ganó acá fue la empresa, la misma que ahora saca fotos y vende lo que le pagamos todos los argentinos para que ellos se saquen fotos y vayan por el mundo diciendo que hicieron el emisario más grande del mundo. Pero tampoco nos olvidemos -y me vuelvo a poner de pie- que todavía tenemos el Ford Falcon viejo, ese Ford Falcon que ahora tuvo problemas porque ahora no tiramos la materia fecal a 4.500 mts., la tiramos mucho más adelante, pero el tractorcito es el mismo, hasta ahora no cambiamos nada. Hace dos años atrás vino el ingeniero más grande que tiene OSSE a decirnos a los concejales acá en la sala de Comisión, que las aguas no estaban contaminadas en Mar del Plata. Él nos dijo que las aguas de Mar del Plata era mentira que estaban contaminadas, y el señor Intendente también salió a decir eso "mentira, llevo a mi hija a la playa", dijo el señor Intendente. Y ahora nos damos cuenta de que las "aguas contaminadas" ahora no están más contaminadas, que ahora hacemos estudios y no lo están más. Mentira, mentira. Seguimos tirando la materia fecal un poquito más lejos, nada más, porque no cambiamos nada hasta que no tengamos la planta esta, de la que ya nos gastamos la mitad de la plata que teníamos en el banco. Yo le quiero preguntar, señor Presidente, qué dice un vecino que no entiende, que no tiene por qué entender estas cosas que nosotros hablamos acá de la política, de la gestión, no tiene por qué entender. Cuando recibe la boleta -ahora que ya la recibieron- con el 47% de aumento, qué le importa el GIRSU, qué le importa OSSE? El vecino tiene que pagar el 47% de aumento, nada más que eso. Que no tiene agua, que no tiene cloaca, que no tiene desagüe, ¿qué le tenemos que decir a este vecino?, ¿qué le tenemos que explicar? A ver, alguien que me explique qué le digo al vecino, porque a esos vecinos desgraciadamente vamos muy poco los concejales que vamos a hablar con ellos. ¿Sabe, señor Presidente, cuánto le cobra para inspeccionar OSSE un pozo allá en los barrios del sur en el Plan PROCREAR? Le cobra \$1.800.- para inspeccionar,

para darle permiso. ¿Sabe cuánto tarda un vecino que está construyendo, que tiene que ir al banco a buscar la plata, a buscar los albañiles, a buscar los constructores, para darle el permiso para que después vaya la inspección? Un mes. Hace poquito un miembro de acá me pidió por favor acelerar eso, hacía un mes que estaba esperando el permiso de OSSE que le cobran \$1.800.-, solamente para firmar la boletita y después mandarle la inspección -que la mayoría de las veces no va- para poder poner la bomba sumergible para poder tener agua, y el pozo ciego al lado porque el terreno muchas veces no da para tanto. En Estación Chapadmalal ya hay terrenos que tienen cuatro pozos ciegos y una bomba de agua a mano porque ahí no se puede poner sumergible. Esta es la realidad de Mar del Plata. Esta es la realidad del Presupuesto, que nos siguen mintiendo. Pero no nos vayamos tan lejos, vayámonos acá, Mario Bravo y 10 de Febrero, desde que estoy acá vengo peleando por ese barrio, que muchos no lo conocen, se llama Don Diego para los que no lo conocen. Aproximadamente tiene 12-15 manzanas, eso es todo el barrio. Hicieron una pompa bárbara, fuimos con el señor Dell'Olio, fuimos con los directivos de OSSE; agua y cloaca le faltan, está rodeado de agua y cloaca el barrio, tiene el Acueducto Sur en la carita, las cloacas por todos lados, le llevamos a un barrio del fondo (que no hablemos de ese barrio, bienvenido sea que estén los vecinos ahí y que hayan tenido la oportunidad de tener su casa) a ese le llevamos las cloacas, el agua. Enfrente no le llevamos, todavía estamos esperando, “vamos a llamar a licitación” dijeron, llamaron sí, salió la licitación del agua, pero las cloacas que Dios los ayude. Íbamos a llevar la famosa cooperativa que creó el señor Dell'Olio, que creó las cooperativas para hacer el trabajo más barato a los vecinos, ocho manzanas (no creo que haya barrio más chico que ése) y si no va una cooperativa ahí, ¿quién va?, ¿a dónde va una cooperativa? No se hizo. Estoy orgulloso de haber estado trabajando en la Comisión de Recursos Hídricos, orgulloso por el presidente que estaba antes y orgulloso por el que está ahora, y no es de mi bancada, pero la lleva adelante porque él tiene la necesidad de llevar adelante esa Comisión. Pero hay que escuchar a los vecinos, cosa que nos dicen desde OSSE que escuchan a los vecinos, nos dicen que desde OSSE van a cuidar el agua y van a cuidar la plata que pagan los vecinos. No cuidan ni el agua, ni la plata. Y si no, vayamos al barrio San Carlos, todavía tienen la oportunidad de verlo, no hay una calle que no pierda agua en el barrio San Carlos, esa es el agua que cuidamos; llega a Juan B. Justo, llega a la calle Cerrito, el agua corre y corre, el agua para tomar, no hablemos de agua servida, agua servida en el barrio San Carlos tenemos para andar en botas el día que quieran, día de sol, etc. Esta es la verdad. ¿Cuidamos el agua? No. ¿Cuidamos la plata? No. ¿Si ahora se la vamos a dar posiblemente? Calculo que no, pero estaba la oportunidad de que el señor Intendente pudiera pagar los sueldos municipales con la plata de OSSE. Esta es la realidad, esto es lo que estaban buscando: una caja única. Una cosa que costó años a gestiones, dolores de cabeza, para poder tener la empresa que tenemos que es un orgullo de la mayoría de los marplatenses, porque es una empresa que bien administrada, bien consensuada, escuchando a los vecinos, tenemos la oportunidad de tener las obras, no caprichosamente. El capricho de un señor Intendente -que lo digo acá, en esta bancada que me toca estar- y para mí la obscurencia de un señor presidente de OSSE que tiene que mentir y él mismo se engaña con las mentiras que está diciendo, porque la realidad se ve día a día en la ciudad de Mar del Plata, señor Presidente. Por eso, en estas cosas me ha escuchado la bancada, he tenido la suerte que este bloque me ha escuchado. Nosotros vamos a votar negativamente esto.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Me voy a referir precisamente al Reglamento General del Servicio Sanitario, que es parte del primer dictamen de la Ordenanza que tenemos en este momento en consideración. Por suerte hemos llegado a un buen puerto podría decirse, con respecto a la reforma del artículo 93º, que por enésima vez voy a relatar. Este cambio yo lo he promocionado -como en alguna oportunidad lo ha dicho el concejal Gauna- con autobombo en las sesiones, hace más de un año y medio que vengo trabajando en el mismo, pero por suerte junto a los técnicos y a los contadores de OSSE, hemos podido inclusive superar la normativa que originalmente yo había propuesto. Con lo cual el artículo 93º que es el que regula todas las cuestiones que sean de intereses en aquellas boletas de OSSE entre el primer y segundo vencimiento, y después aquellas boletas que se han caído, que están impagas, se regularizan y se le da una legislación superadora a la que teníamos hasta este momento en la Ordenanza 21.573, que lógicamente como todo reglamento o legislación es mejorable. En el artículo 93º tal cual va a quedar de acuerdo a como se ha alcanzado a la Secretaría, tiene un interés resarcitorio, interés punitivo uno y un interés punitivo dos, estando éstos relacionados en forma directa con los porcentajes que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El resarcitorio y punitivo tienen referencia a cómo cobra los resarcitorios y los punitivos tanto la ARM, ARBA e incluso la AFIP, se les da a todos el mismo carácter. Por otra parte, marca una normativa transparente, segura, ágil y que se acomoda constantemente al estar atado esto a los intereses del Banco Provincia. Con esto en absoluto se perjudica a la empresa, pero tampoco se le pueden cobrar intereses usurarios a aquellos que se retrasan en un pago. También está en vigencia y quiero recordar, que hemos votado en este mismo Concejo una moratoria que en muchos casos se generaba a partir de la mala aplicación de este artículo que se hacía hasta el momento. Por otra parte, al cambiarlo de esta manera evitamos y quitamos el peligro para la empresa de que sea punida a través de una acción judicial porque el reglamento hasta este momento mantenía una dualidad que no era positivo desde el punto de vista jurídico. En el artículo 93º bis que se agregaría, se viene a cubrir un agujero jurídico y financiero que tenía la empresa porque si bien se podía calcular cuánto era lo que debía el usuario, no se le podía dar un plan de financiación hacia adelante, porque no existía en el reglamento. Con lo cual, los contadores de OSSE hicieron un engendro -que era lo que se venía cobrando hasta ahora- y que dio lugar a esos excesos que en este momento estamos corrigiendo. De la misma manera que el artículo 93º, el 93º bis también mantiene una relación directa con lo que cobra el Banco Provincia en los mismos términos, en forma clara, segura, transparente, justa para la empresa en sus intereses y no

excesiva para el usuario que quiera regularizar. Por otra parte, se le da un margen a la empresa, cuestión que fue planteada por los técnicos de la misma y nosotros accedimos, para que en la modalidad de pago ellos tengan cierto manejo de acuerdo al tipo de usuario que fuere y al planteo de pago que se puede hacer de cara al futuro, cuestión que toda empresa debe tener esa cintura para poder arreglar cuestiones puntuales. Sin querer extenderme más, alegrándome y repitiendo que nosotros siempre la oposición la encontramos como algo para colaborar y para marcar los errores que el oficialismo viene haciendo -si es que los hace-, nosotros entendemos que conversando y sentándonos a consensuar los puntos, hemos llegado a la superación del Reglamento General del Servicio Sanitario al menos en este lugar puntual del reglamento. Y voy a aprovechar al finalizar esta alocución, para agradecerle al presidente de la Comisión de Hídricos, al concejal Daniel Rodríguez, quien ha tenido buenos oficios al respecto y que ha acercado las partes que en alguna oportunidad estuvimos algo enfrentados. Así que con estas palabras ya cierro mi alocución y adelanto el voto positivo a esta Ordenanza, tanto al Presupuesto como a la primera parte del dictamen. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Les recuerdo que como establece la LOM, es una votación nominal solamente del artículo 19º en la votación en particular. En consideración el primer despacho que es un proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR. En consideración el segundo despacho que es un proyecto de Ordenanza que consta de veinte artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 10º, aprobados; artículos 11º al 18º, aprobados. Pasamos a la votación nominal del artículo 19º.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Alcolea, Arroyo, Azcona, Beresiarte, Cano, Ciano, Ferro, Gauna, Gutiérrez, Marau de, Retamoza, Claudia Rodríguez, Daniel Rodríguez, Rosso, Sáenz Saralegui, Urdampilleta y Woollands. Total: 17 votos. Votan por la negativa los concejales Abad, Abud, Baragiola, Coria, Maiorano y Mario Rodríguez. Total: 6 votos. Se registra la ausencia del concejal Fiorini.

Sr. Presidente: Artículo 19º, aprobado; artículo 20º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR.

- 26 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: APROBANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS PARA EL EJERCICIO 2015
2) ORDENANZA: APROBANDO LA ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO (expte. 2241-D-2014)

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Sí, señor Presidente. Nos encontramos finalmente, luego de varias reuniones, hoy tratando el Presupuesto de la Administración Central y de los Entes Descentralizados para el Ejercicio 2015. Cuando uno ve el Presupuesto, el primer análisis que hace es que cuando ve la cifra del Presupuesto consolidado nos encontramos con que es un Presupuesto realmente importante. Uno lo compara con Presupuestos de otros Municipios, no solamente de la provincia de Buenos Aires o de la zona, sino también del país, y se encuentra que realmente es uno de los Presupuestos más importantes que hay por parte de un Municipio. Esto demuestra cuál es la importancia económica, social, cultural que tiene un Municipio como es el de General Pueyrredon Cuando ve los números consolidados teniendo en cuenta la Administración Central, ve que el mismo este año es de \$4.087.182.000.-, cifras que son las que contempla Administración Central sumado a los Entes Descentralizados. Y cuando uno toma ve que hay Presupuestos como el de la ciudad de La Plata -que ha sido aprobado en los últimos días del año- que no llegaba a los \$2.800.000.000.-, y uno ve que administraciones de ciudades que tienen equivalente cantidad de habitantes o equivalente producto bruto tienen Presupuestos menores, me parece que es un tema importante. Esto nos demuestra la cantidad de servicios que justamente brinda el Presupuesto. Pero además, más allá de los números, lo primero que compara cuando uno ve el Presupuesto 2015, y esto sucede en las distintas Comisiones que ha habido ... Recordemos que la Comisión de Presupuesto se abrió para que vinieran muchísimos funcionarios que han venido de los entes, vino el Secretario de Seguridad, vino el presidente del Ente de Vialidad, vinieron otros funcionarios, y uno de los temas que se hablaba era justamente cómo ha aumentado el Municipio de General Pueyrredon en los últimos años, en brindar servicios que antes no dispensaba o no se exigía que se brindaran desde el punto de vista municipal. Sin embargo, creo que el Partido de General Pueyrredon ha estado a la altura de las circunstancias y ha ampliado -basta ver el Presupuesto- en áreas que realmente eran impensadas o que uno hace años atrás no se tenía en consideración que se podía brindar. El hecho de la salud, el hecho de la educación, pero principalmente en el año 2015 uno ve que el mayor esfuerzo que hace el Estado Municipal es en el tema de la seguridad. No solamente está la creación de la Secretaría de Seguridad que viene del año pasado, sino que nos parece que es importante el hecho de la

formación de la Policía Local que viene atravesando las distintas etapas que se habían planificado, por un lado aprobamos en su momento la Ordenanza y el convenio que se trató y se debatió durante un largo tiempo en este Concejo Deliberante de creación de una Policía Local, me parece que esto es importante, se han venido dando los pasos, se hizo la inscripción, dieron los distintos exámenes que nos requerían que tenía que tener la Policía Local en su formación para que tengamos un personal policial que sea eficiente en su capacitación, que sea un personal policial que sea capacitado para su reclutamiento. Recordemos que estamos en esos exámenes, hay exámenes que han tenido que ver con lo teórico, con sus conocimientos generales, exámenes psicológicos, exámenes físicos, se viene desarrollando una nueva apertura porque no todos requerían el examen mínimo y sin embargo eso se viene haciendo. También cumplimos otro paso que nos parecía importante y que pasó aquí en el Concejo Deliberante la semana pasada. La Ordenanza marcaba que el jefe de la Policía Local iba a ser alguien que iba a estar sugerido por el Intendente Municipal, pero que sería aprobado con acuerdo del Concejo Deliberante, cosa que ha sucedido, que es el caso de Fernando Telpuk, que tuvo el acuerdo dado por el Concejo Deliberante hace una semana y una semana antes vino a este Concejo Deliberante a explicar la situación o si hubiera algún tipo de impugnación a su figura. Analizando algunos de los casos, uno ve entre los datos -y decía que primero era éste- el aumento de un 28% teniendo en cuenta el Presupuesto del año 2014 que consolidado pasamos de los \$2.900.000.000.- a casi \$4.000.000.000.-, que es la cifra que tenemos hoy. Es importante cuando uno hace en el Presupuesto un somero análisis de Educación, va a haber una partida en los gastos de Educación que tiene que ver alrededor de \$456.000.000.- en crecimiento si tenemos en cuenta que la del 2004 fue de \$354.000.000.-. Otro tema que me parece importante es la partida que tiene que ver con Deportes; el funcionamiento del EMDER que hay una partida de \$130.000.000.-, cuando -aquí sí hay un crecimiento grande- en la partida que uno analiza del año 2014 tiene \$27.000.000.-. Cuando uno también ve otras partidas que me parecía que eran importantes -y a esa quería llegar-, tenemos el crecimiento por un lado de Salud, pasamos de \$241.000.000.- a \$338.000.000.-, y la de Seguridad. Recordemos que a la creación de la Secretaría de Seguridad, teniendo en cuenta que a partir de ahora va a haber un funcionamiento que es la Policía Local, la partida de Seguridad pasa a ser de \$131.000.000.-. Y recordemos -que también esto es importante- todo lo que va a ser los casi 800 efectivos que va a tener la Policía Local, justamente lo que indica con planilla salarial, lo que indica con sus aportes provisionales y obra social, las mismas van a correr por parte del convenio con la provincia de Buenos Aires. Con lo cual me parece que hay tres ejes importantes de crecimiento que tienen que ver con un perfil que se le viene dando a la Municipalidad que tiene que ver con el crecimiento de Educación, el crecimiento de Seguridad y el crecimiento también que tiene que ver con Salud y Deportes. En Seguridad me parece que marca un devenir hacia dónde van los nuevos Municipios, cuando uno analiza dónde está un Municipio hace 20 años atrás y cuáles eran los deberes, había una vieja frase que cuando uno iba a la Universidad, que te decían -que ni siquiera existe ya como tasa, que era la Tasa de Seguridad e Higiene, la TSU que en su momento se llamaba Alumbrado, Barrido y Limpieza- que el Municipio era Alumbrado, Barrido y Limpieza. Con eso era con lo que uno se formaba en la vieja escuela del Derecho Municipal, es decir, no había un servicio más ni un servicio menos que alumbrado, barrido y limpieza. Hoy ningún Municipio por más que sea chico, que esté en algún punto geográfico de la Argentina, puede creer en eso, porque por un tema que ha tenido que ver con la consolidación del sistema democrático en estos treinta y pico de años, de alguna forma los Municipios fueron el lugar donde los vecinos, los habitantes, requerían en primera instancia que se brindaran algunos servicios. Pero a su vez había un tema que creo que los marplatenses lo habíamos hecho, el camino con lo que significaba la educación municipal, el hecho de que estar más cercano a lo que es el control de recursos, el control no solamente económico, también de los recursos humanos, de los recursos físicos, etc., hace que se puedan brindar más y mejores servicios de los que a veces se pueden brindar si la organización está más alejada geográficamente. Me parece que también un tema que se fue ampliando es la salud. Hace unos años atrás no hablaba que el Municipio solamente tenía que atender lo que era la atención primaria de la salud. Hoy nadie puede creer que solamente pase por ahí, ni el más férreo adversario de que la Municipalidad se haga cargo, sabe que tiene que brindar otros servicios y nadie puede creer que solamente el servicio que pueda brindar era la vieja llamada salita sanitaria, hoy se sabe que se van a hacer otras cosas. Por ejemplo, cuando uno analiza el crecimiento que también tiene este Presupuesto en lo que es solo la partida de medicamentos, uno ve que se pasa un poco más de \$10.000.000.-, a una partida que este año bordea los \$20.000.000.-. Con lo cual, en el Presupuesto 2014 al 2015, hay una duplicación de lo que es Medicamentos, y nadie puede decir que esto solamente ha sido por el tema de corrección de determinados precios o por algunas modificaciones de costos, sino que evidentemente hay una necesidad de que, ante una mayor atención, justamente surgen necesidades con respecto a esta situación. Con respecto al tema de Seguridad, me parece que es importante, por ejemplo, analizar que uno en la década del '90 la única prestación que hacía el Municipio en el tema de seguridad era reconocer algunas horas CORE o reconocer por ahí algún aporte que se hacía al combustible de los patrulleros, casi como una concesión que se hacía de la Municipalidad. Hoy nadie podría creer que la Municipalidad se puede quedar en eso. Uno analiza lo que van a ser algunas de las partidas, que esas sí tienen necesidad de que se aprueben, porque en este caso al ser nuevas partidas o nuevas disposiciones justamente están necesitando de la aprobación, lo que tiene que ver con el tema del aporte de funcionamiento de los patrulleros, pero todavía lo que tiene que ver con la tecnología de las cámaras de seguridad. Seguramente en días más estará inaugurado lo que es el nuevo Centro de Monitoreo con respecto a las cámaras y seguramente cuando terminemos lo del Presupuesto 2015 y estemos a fin de año, estaremos hablando de más de mil cámaras que ya van a estar monitoreando determinados lugares de la ciudad, determinados barrios para dar un mayor servicio de seguridad a los vecinos. También cuando uno habla de seguridad está el tema de la Escuela de Seguridad que me parece que es un complemento indispensable el hecho de la formación por parte de lo local. Ya está designado quién se va a hacer cargo de la dirección técnica de la misma, es el fiscal Bombini y me parece que también es irreprochable en cuanto a su formación académica y su experiencia práctica en lo que tiene que

ver con eso. Por eso me parece que cuando uno ve que en el hecho de seguridad se han dado pasos que me parece que son importantes y a diferencia de otros Municipios de la provincia donde la Policía Local se ha convertido en un mero escuadrón paralelo a lo que significaba tener la presencia de la policía bonaerense también, acá hay un esfuerzo por parte del Intendente Municipal, Pulti de construir realmente una policía que tenga características propias locales, que tenga una planificación que combatiera al delito local y que tenga elementos que hayan sido tomados por sí mismos. Me parece que otra de las obras importantes que está contemplada en este Presupuesto es una infraestructura que va a ser muy importante para el tema de la inclusión social, como es el tema de la construcción que van teniendo y que cualquiera de nosotros pudiera pasar para ver que realmente va a buen tema que es el tema de los polideportivos barriales donde además de un natatorio va a haber otras actividades, nos parece que es muy importante en esta situación que el Estado Municipal o el Estado en líneas generales, vaya teniendo una presencia importante para en estos centros deportivos culturales. Recordemos que son cinco los que están contemplados: en Colinas de Peralta Ramos, en Camet, en el Centenario, en Las Heras y en el barrio Libertad y que están planificados para el 2015. Por eso creo que entre ellos tienen distintos presupuestos, pero cuando uno analiza el Presupuesto, supera la partida entre ellos alrededor de setenta y pico de millones de pesos, y es una obra que es trascendental para que vecinos de determinados lugares de nuestra ciudad puedan tener la utilización de estos espacios que tienen que ver con políticas efectivas de inclusión.

-Siendo las 14:03 asume la Presidencia el concejal Ferro. Continúa el

Sr. Rosso: Otro de los temas que también fuimos hablando con los Secretarios, vino el Secretario de la Producción y nos contó con algunas de las situaciones que se planteaba, se habló de la continuidad de la ampliación del Parque Industrial, de inversiones que más allá de las distintas situaciones económicas, son importantes para la ciudad, el hecho de que Havana haya adquirido un predio de cuatro hectáreas para centralizar el gran crecimiento que ha tenido a nivel nacional e internacional justamente en ese lugar, y para que los lugares donde funcionan sus fábricas que están dentro del ejido urbano, abandonen esos lugares y sean destinados más a una finalidad comercial. Lo mismo también compró un predio Alfajores Balcarce, con lo cual significa que la industria de la alimentación conjuntamente con la metalmecánica y otras, tienen un anclaje importante en lo que es en nuestra ciudad y en nuestro Parque Industrial. Pero además un tema que también viene avanzando y está contemplado en el Presupuesto de este año es la construcción del Parque Informático y algo que ya está en proceso de licitación, ambos, uno es la Escuela de Artes y Oficios Digitales, si bien en buen puerto terminaremos este año con la misma. Hay otras obras que nos parece que son importantes, que son trascendentes, que no pueden ser dejadas de lado, que habían sido reclamadas desde hace algunos años y me parece que tienen su reflejo entre las obras que están en el Presupuesto. Algunas son las de Salud, la que tiene que ver con la Unidad Sanitaria de Félix U. Camet, la que tiene que ver con otra que seguramente estará aprobándose en el Concejo Deliberante, pero que tiene que ver con algo que usted, señor Presidente, este año viene luchando que es el Centro de Salud N° 1, que está ahí en Colón y Salta. Este lugar que tiene que ver con un criterio histórico, porque su fue la primera "salita" -como se conocía en su momento- que puso la Municipalidad hace más de setenta años. Es ahí donde -si llega todo a buen puerto- va a funcionar el primer de vacunación de la ciudad de Mar del Plata. Les decía que también se está contemplando en el Presupuesto lo que es la Unidad Sanitaria de Batán, que está contemplada la Unidad Sanitaria, terminando la obra, de Félix U. Camet. El Centro de Salud de Batán me parece que es importante, es un presupuesto realmente ambicioso ya que la partida es de \$44.000.000.-. También se contempla la terminación de la obra -que también era reclamada por los vecinos- en la Unidad Sanitaria de Florentino Ameghino. Otras obras que también me parece que son importantes y no son menores tienen que ver con lo que son la extensión de la red de gas natural. Cuando uno analiza el Presupuesto 2015, se contempla la necesidad de llevar la red de gas a los barrios del sur y por lo menos hay más de diez barrios donde se va a extender la red de gas natural. Este tema tiene que ver con la planta reguladora del sur que es una obra de \$3.500.000.-, la extensión de la red de gas natural al barrio Las Dalías, al cruce del Arroyo La Tapera, al barrio Hipódromo, al barrio Don Diego, San Jacinto, Santa Celina, y Sierra de los Padres son algunas de las partidas que están contempladas. Me parece que eso -además de en el Presupuesto General- está contemplado en el Presupuesto del ENOSUR. Otra obra que también surgió desde los reclamos que tuvimos en el Concejo Deliberante, sobre todo en la Comisión de Salud y que está en el Presupuesto del 2015, es la construcción del edificio para la Escuela de Arte Dramático. También está la construcción del Nuevo Centro Cívico, de esta nueva descentralización que se busca. Otras de las partidas importantes es la de Desarrollo Social; el Presupuesto ha sufrido algunas modificaciones que me parece que han sido interesantes, hablando con otros bloques de la oposición en Desarrollo Social una partida de \$246.000.000.- donde se destacan partidas como \$38.000.000.- para Promoción y Protección de Personas Mayores y \$73.000.000.- para Niñez. Otro de los temas es el crédito que se ha sacado con el BID para la ampliación del Parque Industrial, donde dijimos que hay empresas que ya han comprado parcelas en lo que sería el nuevo Parque Industrial. Eso es una partida de más de \$35.000.000.- que realmente nos parece que va a ser -como decíamos- conjuntamente con el Parque Informático Tecnológico, un tema importante. Otro de los temas que tiene que ver con el tema de un proceso que ya se abrió a licitación, que lo viene llevando conjuntamente el Municipio con la Jefatura de Gabinete, que es lo que se llama la contenerización. Muchas veces hablamos de las distintas etapas que debería tener Mar del Plata para ser una ciudad que tuviera una mayor protección ambiental al proceso que tenemos -en donde los vecinos participan activamente- en lo es la separación domiciliar de los residuos. Se venía hablando de tener predios distintos; uno de los temas que se había hablado y me parece que es un sistema que ha mejorado mucho es el haber desaparecido las zonas geográficas y haber unido toda la ciudad en lo que era determinados días para que salieran los residuos con bolsa verde y los residuos con bolsa negra. Me parece que la otra etapa es la contenerización;

es una licitación que esta en proceso de adjudicación, que dentro del Presupuesto del ENOSUR está contemplado y va a ser algo importante para terminar con algo que se planteaba con los residuos que estaban en la vía pública antes que los mismos fueran recolectados. Haciendo un paneo sobre determinadas cosas del Presupuesto, me parece que también importante que se contemple las obras de ampliación de dos escuelas, la N° 101 y la N° 109. También hay obras para el Jardín de Infantes N° 32 y se contempla también una partida importante para la EGB N° 1. Otro de los temas que también me parecen importantes son algunas obras que va a hacer el ENOSUR con respecto a infraestructura y el EMVIAL con infraestructura. También esta el tema de la Orquesta Infante Juvenil, donde el Presupuesto contempla que van a intervenir este año alrededor de más de 1200.- chicos; este también es un tema que desde lo inclusivo me parece importante. Este es un Presupuesto -como decíamos- importante y que no es un Presupuesto menor, que nos parece que es eficaz en varios temas. Un sustento especial en determinados temas que tiene que ver con la producción, que tienen que ver con la seguridad, que tienen que ver con la educación, que tiene que ver con la protección del medio ambiente. Pero además de esos puntos, más allá de hacer la lectura económica o de la lectura financiera puntual, el Presupuesto también nos habla de políticas. Por eso muchas veces decimos que tiene que ver con ser la ley fundamental o la ley principal. No es que las otras Ordenanzas no lo sean, pero el Presupuesto a mí me deja ver cómo es ese gobierno municipal o esa administración, cuáles son sus prioridades, cuáles no, y en cuáles justamente va a acentuar que haya determinados gastos y en cuáles por ahí considera que no sean tan importantes. Y me parece en un año que corre –que sabemos que es un año electoral, es un año que puede haber dificultades en algunos aspectos para desenvolverse o desarrollar y ejecutar los mismos- nos parece que estamos en presencia de un muy buen Presupuesto, es un Presupuesto que se puede cumplir, es un Presupuesto que ha sido realizado seriamente, no es un Presupuesto que me parece que pueda desfinanciar a la Municipalidad sino que por el contrario puede tener un cumplimiento efectivo pero fijándose cuales son las prioridades y las necesidades de los marplatenses. Es por eso que desde Acción Marplatense lo que vamos a solicitar al Concejo Deliberante es la aprobación, recordemos que en verdad este expediente tiene dos despachos. Por un lado, la Ordenanza Complementaria y, por otro lado, la aprobación del despacho del Presupuesto, es por eso que vamos a solicitar su aprobación. Lo que voy a aclarar es que hay algunas modificaciones que están sobre el Presupuesto original, así como también en el Presupuesto de Obras Sanitarias, algunas tienen que ver con modificaciones que se plantean en la Ordenanza Complementaria. Una de ellas es la reformulación de un artículo desapareciendo lo que se venía hablando en estos días y para que haya absoluta tranquilidad con eso que es el tema de la caja única, desaparecen esos artículos. Y a su vez también desaparecen otros artículos de la Ordenanza Complementaria que se han hecho llegar por Secretaría y hay algunas otras modificaciones que después las especificaremos antes de votar y que tienen que ver con partidas de Educación y de Desarrollo Social. Por ahora nada más, seguramente tendremos más de una intervención en el debate del Presupuesto.

Sr. Presidente (Ferro): Gracias, concejal Rosso. Concejal Cano.

Sr. Cano: Escuchándolo muy atentamente al concejal Rosso hace breves instantes dijo que “este era un Presupuesto serio y que se puede cumplir” Entonces, ¿por que prevén en la Ordenanza Complementaria una caja única? ¿Por qué prevén usar los recursos afectados malversándolos para otros fines? ¿Por qué prevén entrar en descubierto? ¿Por qué prevén no someter al Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias? La verdad que yo respeto la opinión del concejal Rosso, pero la verdad que el contenido del Presupuesto marca que el Presupuesto no es serio. Hay una expresión de José Saramago en un libro que se llama “El hombre duplicado” que dice: “El caos es un orden por descifrar”. Y este Presupuesto es un caos que con la presencia de los concejales acá se demuestra que algo se empieza a descifrar, básicamente por algunas ausencias. Normalmente un Presupuesto responde a un planeamiento y desde hace unos años el Intendente Pulti –que cuando era concejal era un ferviente defensor de muchas de las cosas que yo voy a decir, pero que se ha olvidado- dice nada más que el Presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a las normas vigentes. Pero no nos dice absolutamente nada de qué es lo que piensa hacer, cuáles son las pautas que ha tomado para hacer el Presupuesto y básicamente no nos dice cuál es la política general. Así como prevé en la Ordenanza Complementaria, nosotros podemos decir también que el Presupuesto, por ejemplo, no prevé la licitación del nuevo servicio de recolección de residuos; tiene el precio actual sin absolutamente ningún tipo de modificación con respecto a lo que se está pagando, cuando se sabe que la pauta inflacionaria va a hacer que esos precios suban. Pareciera que no va a dar aumento de sueldo, porque no hay pauta salarial en el Presupuesto que está previsto, más allá de que por los medios nos enteramos que el gremio municipal ha rechazado la semana pasada un aumento del 33% en cuatro cuotas. Básicamente -y adelantándome porque se que algún concejal de Acción Marplatense puede decir que nosotros siempre hablamos y criticamos sin hacer propuestas- yo quiero aclarar que el 16 de septiembre del 2013, con el expediente 1764, presentamos el proyecto de Presupuesto “Base Cero” que hubo algunas reuniones con el Secretario de Hacienda que indicaba cómo se puede hacer un Presupuesto que no debe ser una autorización para gastar, sino la concreción de un plan. Y a su vez el 26 de septiembre del 2013 también presentamos un proyecto donde se explicaba cómo se podía bajar la TSU aumentando la cobrabilidad. Porque es bueno decir que no se pueden comparar –como ha hecho el concejal Rosso- las cifras del Presupuesto comparando un aumento del 50%, la realidad es que lo que tenemos que hacer para saber si una política es verdadera es analizar los porcentajes del Presupuesto que se dedican a cosas importantes, por ejemplo en Educación. Yo quiero decir que unas de las razones por las cuales nosotros no vamos a acompañar el Presupuesto ... Porque la verdad que el principal castigo que podría tener el Intendente Pulti es que le aprobáramos el Presupuesto y que lo obligáramos a cumplirlo. Porque esto de que el Presupuesto sea grande, lo venimos viendo hace rato. El Presupuesto de este año de la Administración Central eran \$ 2.994.000.000.- el ejecutado son 2.035.000.000.- ¿Por qué? Porque se dejan de hacer cosas y se malversa la plata. Yo

quiero dedicarme básicamente -para dar oportunidad y no hacer tedioso el tema- a decir dos cosas o tres. El aumento de la TSU -que ha sido motivo de preocupación para el Frente para la Victoria y para todos- la realidad es que los mismos servicios que cubre la TSU, se han creado nuevas tasas como la Contribución para la Salud, el GIRSU y la disposición de los que generan grandes residuos. En los ocho años de gestión del Intendente Pulti, el aumento de los conceptos para lo que se recauda la TSU ha aumentado el 571% y la inflación real es el 553%. De manera que tenemos que empezar a poner blanco sobre negro, porque si no, parece que la Tasa de Alumbrado aumenta moderadamente pero han creado tres o cuatro tasas que inciden en el mismo concepto de recaudación. La otra cosa que yo quiero dejar muy en claro es que por más que el Intendente declame que los dos grandes ejes son Educación y Salud, yo puedo decir -comparando variables que sean homogéneas- que hoy el Municipio invierte menos en Educación que en el 2008 y en el 2007, e invierte menos en Salud que en el 2008 y en 2007. ¿Y en qué me baso? Básicamente el Intendente creo la Tasa de Contribución para la Salud en el año 2009, ese recurso antes no estaba y si vamos a comparar variables homogéneas y comparamos lo que se invierte en Salud con recursos propios sin esa tasa, vemos que ha disminuido la inversión en Salud. Pero más sensible todavía es la disminución de la inversión en Educación, más allá de que el Intendente consiguió algo que es fundamental y yo no me canso de aplaudir, que consiguió la financiación del costo de los docentes municipales en su integridad. El porcentaje del Presupuesto que se dedica a Educación es menor que el que se dedicaba en el año 2007 y el porcentaje de recursos propios también es menor y ha caído del 10% al 0,8% en este año. Yo quiero decir claramente que este Presupuesto es un Presupuesto que está sobreestimado en sus recursos en \$778.000.000.- y subestimado en sus gastos en \$452.000.000.-. Con lo cual ya de por sí -y no voy a entrar en detalle por que me parece que los detalles pueden ser cansadores a veces desde el punto de vista técnico- es un Presupuesto que empieza por ser desequilibrado. Pero básicamente yo quiero enfocarme en una cosa que motiva fundamentalmente que nosotros no acompañemos la votación del Presupuesto y es la malversación de los fondos del Fondo Federal Educativo. El 4 de diciembre del 2014 el Tribunal de Cuentas sacó la Resolución 10/ 2014, donde dice claramente en qué se deben invertir los fondos -y está destinado a los municipios- del Fondo Federal Educativo. Y este Presupuesto Municipal no cumple con esa reglamentación porque de \$49.000.000.- que se prevén recaudar del Fondo Federal Educativo, se malversan el 37%, o sea \$18.345.000.-, en un motivo que no es la Educación ni la estructura educativa nacional, de manera que ésta es una cuestión muy clara. Básicamente quiero concentrarme en el tema de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, quiero hacer algunas observaciones y quiero dejar en claro que las observaciones son muy importantes por lo que puede significar la intervención del Tribunal de Cuentas, con respecto a estos temas a posteriori. Primero, el artículo 45° de la Ordenanza Complementaria dispone la bonificación por Productividad para la Municipalidad. Yo quiero dejar en claro que en este artículo 45° no está prevista -y no lo estuvo desde el año 2012- la retribución por resultados de la gente de Tránsito; está dispuesto por un Decreto que también vulnera la ley y las disposiciones del Tribunal de Cuentas que dice "que es no remunerativa". Yo quiero aclarar que nosotros vamos a aprobar el artículo 45°, pero dejamos en claro que la remuneración por resultados que percibe el personal de la Dirección de Tránsito bajo la modalidad de Productividad se está pagando ilegalmente por no cumplir con la Ley de Tránsito Nacional y porque no está incluida en los conceptos que se pueden pagar y que están previstos en la Ordenanza Complementaria. El artículo 54° de la Ordenanza Complementaria autoriza como consecuencia del artículo 50° de la Ley 14.652, que es la Ley de Presupuesto Provincial a la utilización o a la malversación de los fondos afectados. Nosotros no vamos a acompañar la malversación de los fondos afectados por dos razones. Primero, porque es un fraude para los contribuyentes que pagan una Tasa destinada a un objetivo y después el Intendente la gasta en lo que se le antoja, fundamentalmente en sueldos. Pero tampoco cumple el señor Intendente -y eso consta en el Presupuesto- con la devolución de los fondos afectados que se han utilizado en los términos de esta misma ley que le plantea la devolución de los fondos afectados en el término de dos años. El artículo 55° de la Ordenanza Complementaria pretende autorizar el financiamiento transitorio con descubiertos bancarios. Nosotros no vamos a autorizar, es un escándalo que los últimos tres meses el Municipio haya incurrido en descubiertos bancarios para pagar los sueldos. Y pese a que no le guste al concejal Ciano, señor Presidente, y que me tilde de agorero porque digo que estamos en descubierto, a él le consta y me lo ha reconocido en forma privada, que el descubierto existe. Y si alguna duda queda, que vayan a una página de Internet que es mi página personal de Internet, donde están publicados los extractos de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, donde queda claro que en noviembre se incurrió en un descubierto de \$15.317.347.- y que en diciembre se incurrió en un descubierto de \$26.000.000.-. Y él sabe que estuvimos en descubierto, seguimos estando en descubierto y seguiremos estando en descubierto. Por eso nosotros no vamos a autorizar, ni vamos a acompañar con el voto al momento del voto en particular, porque en la Ordenanza Complementaria vamos a acompañar en general, porque es un elemento fundamental a mi modo de ver para que el Intendente pueda gestionar el municipio. El artículo 56° -que es la vergüenza más grande- habla del establecimiento del sistema caja única. La verdad es que la única caja que quiere el Intendente es la de Obras Sanitarias, las otras ya la está bolsiqueando todos los meses. Ha obtenido \$7.000.000.- de todas las cuentas de recursos afectados en el mes de noviembre y en el mes de diciembre vació todas las cuentas de las cooperadoras escolares, perdón no las vació con un saldo de \$10.- y en el mes de enero ha vaciado las cuentas afectadas también por \$7.000.000.-. Yo soy tan preciso a veces con las declaraciones para que quede claro que tengo en mi poder la documentación que avala lo que estoy diciendo y le ahorre a algunos los malos momentos como cuando el propio Intendente dijo ante el primer descubierto que yo estaba "hablando al cohete". La verdad que, con las pruebas ofrecidas, queda muy claro cuál era la verdadera situación. El artículo 57° de la Ordenanza Complementaria tampoco lo vamos a acompañar, porque habla de la transferencia de los Gastos en Personal y esto le permite al Intendente hacer de las suyas y nombrar cantidad de gente, como ha nombrado. Porque de 7474 empleados municipales como había cuando asumimos (y consta también en mi poder el detalle que nos entregó la gestión anterior, por que recuerden todos que yo fui el primer Secretario de Hacienda del

Intendente Pulti) y hoy tenemos 10.084 agentes municipales. Que a su vez, sumados a las bajas vegetativas que es el 3,86% por año, nos permite decir que prácticamente la mitad de los agentes municipales que hoy están trabajando fueron nombrados por el Intendente Pulti. En estos detalles no incluyo Obras Sanitarias Sociedad de Estado. Los artículos 58° y 59° demuestran claramente cuál es el espíritu del Intendente, más allá de girar en descubierto: también quiere que el Concejo Deliberante -y por la composición de hoy del Concejo Deliberante pienso que va a obtener esa autorización- afectar fondos de futuros ejercicios para nombrar personal temporario. El concejal Ciano, es muy generoso con sus gestos, es posible que alguno de estos artículos los saquen pero el miembro informante no ha dicho absolutamente nada de modificaciones de artículos de la Ordenanza Complementaria. Con lo cual yo creo que es muy sano que la gente de Obras Sanitarias esté aquí, porque nadie ha dicho que de la caja única se va a excluir Obras Sanitarias hasta el momento. Y como la composición tal vez le da para aprobar la caja única -porque aquí hay un gran ausente y entonces los votos le dan- yo quiero remarcar y ponerlos en alerta a los del gremio de Obras Sanitarias que están aquí, porque hoy los votos les permitirían sacar el artículo original de la caja única. Entonces insisto en esto. Los artículos 58 y 59 le autorizaría al Ejecutivo Municipal a que afecte recursos de futuros ejercicios para el nombramiento de personal temporario. El personal temporario normalmente cumple sus funciones por semestre o por año, pero termina con los ejercicios contables. No quiero pensar que esté pensando el Intendente en nombrar una cantidad de temporarios antes de irse y afecte futuros ejercicios, siempre amparado en la posibilidad de que tenga los votos para que eso salga. Yo no estoy enterado formalmente que este artículo se saque, pasa que también hemos entrado en una costumbre del Ejecutivo Municipal que las modificaciones que va a proponer andan circulando en papelitos que no tienen firma, ni tienen destinatarios. Entonces yo me veo obligado a marcar esto y sería de mi agrado realmente que el concejal Rosso -como miembro informante y como que se hace cargo de lo que debiera afirmar el Intendente y lo firma él como Presidente de la Comisión de Hacienda- después pueda aclarar que algunos de estos artículos no tienen vigencia. Pero hoy por hoy para mí no tengo ninguna información que esto esté en la mente de alguien que no tienen vigencia. El otro tema que habla el artículo 59° es afectar futuros ejercicios con el pago de indemnizaciones. Señor Presidente, la verdad me parece que yo tengo mucho respeto y trato de no faltarle el respeto a nadie, es por eso que no le digo ni misterioso, ni agorero, ni que hablan al cohete a nadie; a mí me lo dicen todos los días. Pero no está dicho, yo no tengo formalmente esa comunicación y me alegraría que eso después forme parte de la intervención y que nos digan que esto no va a estar. Pero yo mientras tanto sigo argumentando por qué estoy en contra y afectar futuros ejercicios para pagar indemnizaciones de cualquier naturaleza implica que el Intendente también puede verse tentado a despedir o cancelar contratos y les deje el muerto -como dijo Intendente en esa silla que está sentado usted señor Presidente- al próximo. Entonces si no está, yo me voy a alegrar, pero por ahora está. Tampoco estamos de acuerdo con el artículo 60° de la Ordenanza Complementaria que le permite transferir al Intendente -cosa que viene haciendo y ahora quiere la autorización- como quiera y gastar como quiera el Fondo Municipal de Transporte. Es una partida que está siendo malversada hace cuatro años, pero ahora ya lo pone para que algún descuidado diga: "no, pero a mí me lo autorizaron". Este artículo nosotros tampoco lo vamos a acompañar. El artículo 64° habla de una serie de transferencias presupuestarias con las cuales no estamos de acuerdo con el inciso A), los otros estamos de acuerdo: bienes de servicios y bienes de capital, transferencias entre las mismas se puede hacer; Gastos en Personal no, no vamos a acompañar el inciso a). Y en el artículo 66° yo también abro una señal de alarma. Este artículo 66° dice que el Ejecutivo puede cambiar la estructura municipal a su gusto y piacere y adecuar las partidas presupuestarias a su gusto y piacere. Esto tiene dos efectos. Primero y fundamental, el primer efecto lo vimos en el año 2014; yo creo que con los cambios que hubo en alguna dependencia municipal cuya estructura no fue aprobada finalmente como la Secretaría de Desarrollo Tecnológico, se cambió la forma de contabilizar lo que era la Oficina para la Descentralización, se abrió una nueva KPT y los controles a no ser que uno tenga -y en ese sentido yo la tengo porque hace cuarenta años que trabajo en esto- la aptitud pero a la gente que quiere comparar le es difícil establecer comparaciones. Pero lo más grave es que esta estructura municipal se pueda cambiar de alguna manera de disfrazar la forma de manotear los fondos de Obras Sanitarias Sociedad de Estado. Porque si se le da la facultad de cambiar la estructura municipal sin acuerdo del Concejo Deliberante, mañana Obras Sanitarias Sociedad de Estado -que no está inscripta como Sociedad de Estado- puede convertirse en un ente de la Municipalidad. Y miro específicamente al gremio SITOS, porque que esto va a afectar a toda la ciudad pero a ustedes en particular. Este artículo 66° permite distorsionar la estructura municipal como se le ocurra y avisarnos cuando quiera. Y el ejemplo está: la Secretaría de Desarrollo Tecnológico tuvo su Secretario designado el 11 de diciembre 2013; la estructura vino para tratamiento de este Concejo Deliberante en la sesión 29 de diciembre y esa estructura fue rechazada por los bloques del Frente para la Victoria, Unión Cívica radical, Frente Renovador y Agrupación Atlántica. Quiere decir que tenemos un funcionario en una estructura que hoy no tiene aprobación, pero dentro de un ratito cuando se apruebe el Presupuesto va a tener aprobación, porque al mismo tiempo que aprobamos el Presupuesto -yo no lo voy a aprobar, pero están los votos para que se apruebe- queda aprobada la estructura que incluye el Presupuesto. Con lo cual que el Intendente no se preocupe que la Secretaría de Desarrollo Tecnológico -que la mayoría de este Concejo le rechazó- hoy va a quedar aprobada. Por otro lado, el artículo 69° de la Ordenanza Complementaria tampoco lo vamos a acompañar porque ese artículo autoriza al Ejecutivo a interpretar las normas con respecto al personal docente municipal en función de lo que va disponiendo la provincia de Buenos Aires. La política salarial la puede negociar el Intendente, puede hacer la paritaria, pero la implicancia económica de esa política salarial, la tiene que aprobar el Concejo Deliberante; de manera que nosotros no vamos a acompañar este artículo de la Ordenanza Complementaria. Y un hecho nuevo. Lamentablemente el Gobernador Scioli ha venido "repartiendo generosamente" las irregularidades presupuestarias y desde el año pasado hay un artículo -el 50° de la ley N° 14.552 y el 46° de la ley de Presupuesto de este año- donde le autoriza a los Municipios a pagar con cheques diferidos, cuya fecha de vencimiento no pueda superar la fecha de cese del mandato del Intendente.

Ayer yo presenté un proyecto (tengo las constancias documentales) de que la Municipalidad está pagando con cheque diferido. Y el Gobernador Scioli va más allá porque permite que esos cheques diferidos sean contabilizados como deuda consolidada, y esto no es caprichoso, porque un cheque diferido que se paga como deuda consolidada, distorsiona el resultado del ejercicio y distorsiona el endeudamiento generado en el ejercicio. De manera que esto que el Intendente tal vez se olvidó de ponerlo en la Complementaria, lo está haciendo ya y yo he presentado un pedido de informes para que el Secretario de Economía y Hacienda a través de la Secretaría y de la Contaduría nos informe la cantidad de cheques diferidos que se han librado, el monto, la fecha de vencimiento y los conceptos que se están pagando. A mí me parece que es muy entretenido el desarrollo de las obras y de las cosas que nos dice el concejal Rosso y es lógico, si yo fuera el miembro informante del bloque oficialista haría exactamente lo mismo. Yo espero que comprendan también que la posición de los bloques opositores cuando no estamos de acuerdo -porque a OSSE le hemos acompañado, la Complementaria en forma general la vamos a acompañar- no merezca la descalificación o el agravio; merezca simplemente que tomen que esto es un concepto y un criterio y una forma de pensar el Presupuesto distinta a la de ustedes, y que esperamos que en el futuro cercano volvamos a la normalidad cuando los Presupuestos eran equilibrados, cuando el ejercicio municipal daba con equilibrio o con un déficit bajo. Ahora estamos acostumbrados a déficit de \$411.000.000.- sobre \$2.035.000.000.- ejecutados, que significa el 22%. Y yo supongo que van a haber contestaciones y en función de eso seguiremos debatiendo. Por el momento, nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Tres o cuatro cuestiones para que queden bien claras. El artículo 56º que originalmente se había redactado “Autorizando al D.E. a instalar el sistema de caja única”, y no mencionaba a OSSE, nosotros ya lo hemos hecho público en más de una ocasión, incluso en una conferencia de prensa que hicimos hace unos días, que en virtud de la confusión o de los inconvenientes que esa situación había planteado y de las conversaciones con otros bloques, e incluso con la conducción del propio Sindicato de Trabajadores de OSSE, expresamente habíamos planteado y hace días que está esa redacción planteada en el expediente, excluir a OSSE de ese sistema de caja única. Como primer tema, una persona que se toma el trabajo engorroso -que algunos disfrutan- de leer cada punto de cada proyecto de Ordenanza y demás, debió haber notado esta voluntad del bloque mayoritario, del Bloque del FpV y demás bloques, de excluir a OSSE de este sistema de caja única, como estamos proponiendo, como hemos propuesto y como figura en la reforma que se ha planteado por Secretaría. Segundo tema, hemos también propuesto en virtud de conversaciones con otros bloques, la exclusión de los artículos 57º, 58º y 59º, con lo cual el miedo infundado que en otro aspecto se podría llamar “terrorismo verbal” que quiere infundir “dirigiéndose a los miembros del sindicato que le van a vaciar la empresa y a ustedes que si votan esto van a ser sometidos al Honorable Tribunal de Cuentas...”, somos todos grandes responsables, nos votó la gente, cada uno toma decisiones y yo estimo que ninguno va a generar ese temor porque alguien lo acuse así con el Honorable Tribunal de Cuentas por votar algo. Otro tema tiene que ver con el Fondo de Financiamiento Educativo. En este Concejo Deliberante, mal que le pese a alguien que perdió esa votación, se conformó una comisión de seguimiento de ese Fondo de Financiamiento Educativo que corrobora a qué se aplica y podemos compartir o no los criterios del concejal Cano y yo no estoy acá para juzgar los criterios de nadie, pero sí para dejar claramente marcado que se destina a ciencia, tecnología y demás, como claramente señalan desde la comisión. Por otra parte, hemos receptado reformas de varios bloques políticos, con el FpV hemos trabajado mucho y muy bien y han acercado propuestas que han sido contempladas, obran por Secretaría también, tienen que ver con diferentes partidas para Deportes, para Desarrollo Social, para Educación. Hemos tenido también conversaciones con otros bloques políticos. Entonces, a mí me parece que por supuesto uno trata de hablar de lo que más conoce y trata de fijar su posición con los conceptos que posee y trata de generar adhesiones con lo que va diciendo. La verdad que me veo tentado y lo voy a hacer de contar un poco esas conversaciones a la que alude el concejal Cano con respecto a un supuesto reconocimiento nuestro a una situación. Estábamos reunidos en presidentes de bloques, estábamos todos los presidentes de bloques, creo que también estaba el concejal Abad porque estábamos esperando a que ingrese el Secretario de Seguridad para tratar un tema vinculado a las situaciones que ocurren con los cuidacoches, y en ese momento se ve una particular charla donde el concejal Cano, señor Presidente, manifestaba que existía sí o sí esto que él llama el giro en descubierto, hablábamos y demás, y en un momento me dice “¿por qué no reconoces eso?”, le digo “bueno, estamos buscando acuerdos para votar el Presupuesto y si usted considera esta cuestión, lo podríamos rever”, me dijo “de ninguna manera yo voy a votar el Presupuesto, así que no tiene ningún sentido decir eso”. Y después hablamos de alguna cuestión de algún amigo que tiene el concejal Cano en el Banco Provincia. Pero la verdad que traer a un ámbito de esta naturaleza donde discutimos políticas, donde discutimos ideologías y donde se discuten cosas importantes como el Presupuesto, una conversación en presidentes de bloques tergiversada, me parece que le agrega aditamentos o condimentos que no le hacen bien ni a la discusión del Presupuesto ni a la política, mucho menos frente a personas que están esperando no sólo el resultado de esta votación del Presupuesto, sino también otros expedientes que vienen después de este a los que nos ocuparemos inmediatamente después de que sea votado este expediente. Yo me sentí aludido porque no voy a permitir, señor Presidente, que digan que decimos una cosa en un ámbito y otra en otro, porque no es nuestro estilo, no es nuestra historia y no lo voy a soportar. Cuando nosotros decimos algo en público, lo sostenemos en privado. Podemos cambiar opiniones con determinadas personas, pero me parece que acá estamos para discutir un Presupuesto, el miembro informante lo explicó claramente; si hubo alguna omisión o no se entendió acabadamente cuáles eran los artículos que excluíamos y las reformas que proponíamos, creo haber zanjado esa inquietud y si no, obran por Secretaría las modificaciones propuestas.

Yo la verdad que intento ser mesurado en los comentarios, alguna vez comenté la fábula que le molestó al concejal Cano del alacrán y la rana, pero la verdad, señor Presidente, yo tengo respeto y de la misma manera exijo el mismo. Y la verdad, es que cada vez que el concejal toma la palabra, vuelve a usar la palabra “malversar”, y lo hace como un provocador, sabe la respuesta que le vamos a dar, porque sabe la respuesta o sabe la connotación que tiene esa palabra, y yo no voy a aceptar que se diga eso porque al propio concejal cuando lo convocaron de una Fiscalía porque había dicho “malversar”, dijo “bueno, malversar en otro sentido, de ninguna manera yo creo que haya delito”, entonces lo que decimos allá, digámoslo acá. Hay personas que tienen objetos fetiches, se ve que hay palabras fetiches, palabras que a uno le gusta decir cada tanto, hay gente que tiene muletillas, y otros dicen “malversar, malversar, malversar”.

-Siendo las 14:56 reasume la Presidencia el concejal Maiorano. Continúa el

Sr. Ciano: La verdad, señor Presidente, estamos dando una discusión seria, tenemos que dar una discusión profunda, estamos debatiendo el Presupuesto, estamos proponiendo que se vote, hablamos de los cambios, hablamos de las modificaciones. Por favor, señor Presidente, lo que le voy a pedir a todos –para no particularizar- es que circunscribamos la discusión a lo que debemos darla y que en su momento se proceda a votar cuando esté agotada la discusión. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Maiorano): Concejal Cano.

Sr. Cano: Primero quiero decir que mucho peor que usar la palabra “malversación” -que el artículo 260º del Código Penal dice “será reprimido con inhabilitación especial de un mes a tres años, el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados”- es malversar y esto es lo que hace el Intendente sistemáticamente; que no le guste, yo insisto, voy a repetirlo una vez más, el que acuñó la palabra “malversación” en este recinto fue el señor Intendente en una sesión pública del 24 de septiembre de 1998, y él dijo que lo que pedía permiso el Intendente para utilizar los fondos en otro objetivo, era malversación. Él no le pide permiso a nadie y malversa. Por otro lado, yo nunca dije que no se había malversado; dije que entendía que no era delito porque hay una ley provincial que lo apaña y eso lo sigo diciendo. Pero que hay malversación, no hay ninguna duda que malversó los fondos, y si tanta vergüenza le da al Intendente que le digan que malverse, que deje de malversar. Es la mejor manera. Respecto al Fondo Educativo, la comisión de seguimiento nunca se constituyó, y la verdad que el 75% del Fondo Educativo recaudado al 30 de noviembre de 2014 fue malversado de acuerdo a lo que dice la ley de Financiamiento Educativo. De chico yo jugaba a un juego que se llamaba “desconfío”, y yo al señor Intendente Municipal le desconfío, porque malversó la plata del Fondo Educativo y después la manoteó de OSSE, porque está cobrando tasas para la promoción turística y las malversa del pago de sueldos y no se la da al EMTUR para que haga la promoción de la ciudad, que para eso se votó y para eso lo pagan, y malversa el 75% de esos fondos. Yo no lo creo, que quede claro, se lo he dicho a él y se lo he dicho en el seno del propio gabinete, porque -insisto, para que nadie se vea tentado- yo fui el primer Secretario de Economía y Hacienda del Intendente Pulti. Pero lo mismo que digo acá, se lo digo personalmente, y tres veces le he mandado una carta abierta al señor Intendente para que si cree que soy mentiroso -porque me ha dicho eso por los medios- si cree que hablo al cuete, ¿qué espera para venir acá y hacerme pasar vergüenza con los elementos que él pueda aportar para decir que todo lo que yo digo son mentiras? Ese día yo voy a respetar la decisión del Intendente que venga, pero es muy fácil decir por los medios que uno habla al cuete, que es mentira, que lo odio, yo no lo odio, en lo personal no tengo ningún problema. Creo que gestiona mal este Municipio. De manera que si decir esto es “terrorismo verbal”, ¿qué voy a hacer? Ahora, yo no estoy divulgando nada privado, porque lo que dijo el concejal Ciano lo dijo en una reunión de presidentes y yo le dije claramente que me sentí aludido porque usted cuando yo le contesto, señor Presidente, el concejal se siente aludido y cuando yo le contesto se molesta, pero cuando él hace una conferencia de prensa y dice cualquier cosa de quien está hablando, pareciera que uno es de corcho, y yo la verdad que no soy de corcho. Trato de no enojarme, a veces me enoja. Por ahora nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser breve y de manifestar la postura de nuestro bloque, que se ha hecho pública, la hemos manifestado, no venimos a sorprender a nadie porque creo que las sorpresas en la política no son buenas, no ayudan, no ayudan tampoco a la credibilidad. Nosotros venimos planteando desde hace algunos meses las objeciones que le hacemos tanto al Presupuesto en sí como a la Ordenanza Complementaria. Hemos hecho una declaración pública sobre el mismo. En realidad nosotros somos absolutamente críticos de la gestión económico financiera que hace esta administración en un Presupuesto que tiene mucho más que ver con el gasto político que con los servicios a la gente. Decimos que no es un Presupuesto que esté pensado para los vecinos; es un Presupuesto que está pensado para los funcionarios, es un Presupuesto que está pensado para un año político, que tiene mucho de gasto en publicidad, mucho de gasto político, habla mucho de especialistas en los diversos temas y nosotros lo que solemos ver cuando vemos quiénes son los responsables de cada una de las áreas, áreas que en muchas ocasiones son altamente sensibles, áreas donde necesitaríamos tener gente especializada, lo que vemos es nada más que casi un cambio de favores políticos o nombramientos que tienen que ver con los socios políticos del Intendente. Entonces nosotros un poco para ser claros en lo que decía hicimos una declaración pública ante la poca capacidad que tuvo AM en su conjunto -el Intendente y el bloque

de concejales- de lograr los acuerdos necesarios para destrabar el tema del Presupuesto considerando el tiempo extenso que hace que lo estamos tratando, nosotros dijimos “bueno, podríamos repensar, este Presupuesto no nos gusta, no nos gusta el manejo que se hace, este Intendente es un gastador compulsivo”, pero a pesar de esto podríamos, si hay algún gesto que tenga que ver con la reducción del gasto en publicidad, del gasto político, del gasto improductivo en alquileres, párrafo aparte merecería algún festival de horas extras en cuestiones improductivas, nosotros no estamos en desacuerdo con que se paguen horas extras cuando tengan que ver con servicios a la gente, pero sí horas extras descontroladas porque nadie las controla en muchas de las áreas. Si hay un gesto y hay una reducción del gasto en estas áreas y ese gasto se volcara a cuestiones donde sí es necesario el recurso, como Juventud, Niñez, Adicciones, etc., si pudiéramos pensar en darles más a las Delegaciones, pero con el ahorro en el gasto político y el gasto improductivo, si pudiéramos darle más a las Delegaciones para que el vecino no tenga que andar penando por un poco de granza o para alguna iluminación, podríamos repensar nuestra postura con el Presupuesto. Este planteo que hemos hecho público, evidentemente no le ha interesado al bloque oficialista, en realidad no hemos escuchado una contrapropuesta, no sé si pensamos que decíamos en broma lo que estábamos planteando. O quizás el oficialismo no nos necesitó. Quizás les alcance con una banca vacía como tenemos acá para que el Presupuesto salga aprobado. Quizás no sea necesaria la búsqueda de consensos; la misma debe ser una búsqueda frontal, honesta, donde nos sentemos a intercambiar opiniones acerca de un tema, donde nos demuestren con argumentos que no estábamos del todo en lo cierto y donde nosotros también podamos explicar que tampoco están del todo en lo cierto en algunos planteos y quizás allí públicamente, como nos gusta plantear a nosotros de cara a la gente, podamos tratar de llegar a una herramienta que -coincido con el concejal Cano- la verdad que como Presupuesto es un Presupuesto extraño, no es un favor acompañarlo, pero no es que no es un favor para el Intendente o para la gestión, no es un favor para el Municipio. Este es un Presupuesto cuya ejecución va a dejar nuestras finanzas aún más complejas de lo que ya la dejaron en el 2014, y esto no tiene que ver con que yo pueda predecir lo que va a pasar, sino que simplemente analizo lo que ha estado pasando en estos últimos años. Esta gestión, que es una gestión récord en aumento de tasas y de creación de derechos y de nuevas contribuciones para los vecinos, que ya ha creado la contribución de salud, la sobretasa, el impuesto al GIRSU para OSSE, que a pesar de que se llenan la boca hablando de inclusión y del gasto social, ha bajado porcentualmente: el Presupuesto del 2015 es un 29% en el gasto social, contra un 34% por ejemplo del 2007. Se llenan la boca hablando de algunas cosas, pero cuando llega el momento de plantearlo en números -que no hay política pública sin Presupuesto, esto lo sabemos, lo demás es todo verso- da la sensación de que estas ideas de inclusión y de gasto social y eso, tiene más de verso que de realidad. Mucho más alejado está todavía del discurso cuando vemos las Rendiciones de Cuentas y esto lo vamos a discutir en pocos meses cuando analicemos la rendición del gasto, cuando una vez más se corrobore lo que ya vimos el año pasado, que muchas de las partidas destinadas al gasto social estaban subejecutadas, que las obras vienen apareciendo en el Presupuesto año tras año y que lo único que se gasta completamente -y todavía se sobregasta- es lo que tiene que ver con estas cuestiones que tanto nos alejan a veces a la política de los vecinos, que tiene que ver con el gasto político. Esto seguramente va a venir sobreejecutado. También planteamos nuestras discrepancias con la Ordenanza Complementaria; incluso ya a esta altura -ante la poca permeabilidad que ha tenido el oficialismo para con nuestras propuestas- nosotros no vamos a entrar a hacer distingos entre lo que vamos a votar y lo que no vamos a votar, porque nos parece en realidad que esto sería nada más que convalidar el desastre económico-financiero que lleva adelante esta gestión permanentemente. Se ha mencionado acerca de los artículos que dice el oficialismo que va a modificar, que son los artículos del 57º al 59º. Nosotros hacemos hincapié en aquellos que evidentemente se han tornado innegociables. Se han tornado así porque piensan seguir llevando adelante este descalabro. Se han tornado innegociables porque ya no sólo necesitan de este financiamiento transitorio legalizar el giro en descubierto que están haciendo, que en principio parecía un financiamiento transitorio o un descubierto tímido, ahora ni siquiera es tímido porque según las últimas informaciones ya no es sólo el día de pago de sueldos sino que normalmente tenemos que estar en descubierto para poder pagar las pocas cuentas que se pagan. Recordemos también que a esta gestión cada vez son menos las empresas que quieren presentarse a hacer licitaciones medianas, que son las que pueden hacer las empresas chicas, y así tenemos llamado tras llamado a licitación echándole la culpa a las empresas como si no quisieran trabajar y lo que en realidad está pasando es que este Municipio paga tarde, paga mal o nunca paga, por eso tenemos miles de vecinos esperando pequeñas obras que le podrían mejorar la calidad de vida (obras de gas, obras de agua) y que las empresas no se presentan precisamente por esto. Pero ya no alcanza con esto, sino que ahora estamos con los cheques diferidos, o sea, cada vez estamos tratando de endeudarnos más y si es posible que el Concejo no se dé cuenta de que en realidad ese endeudamiento es un endeudamiento no autorizado, por eso ahora está tratando el oficialismo de incorporar estos artículos. Que en realidad hace un tiempo largo que estamos discutiendo esto cuando parte de la oposición hubiera estado en condiciones de acompañar por lo menos parcialmente la Ordenanza Complementaria, porque este tema de gastar cada vez más y cada vez peor se ha tornado en imprescindible. Esta gestión no puede pensar el 2015 sin pensar en gastar mal y en gastar más. No puede pensar el manejo de la comuna si no gira en descubierto, si no emite cheques y que espero que no se transformen algún día en cheques voladores porque eso sería desastroso e impresentable. Nada le alcanza. Y en el tema de las cajas, yo disiento con que alcanza con que excluir OSSE. Está muy bien excluir OSSE del artículo 56º que permite la caja única, pero conceptualmente la caja única en realidad está mal. ¿Para qué queremos un Presupuesto, para qué queremos entes descentralizados, para qué queremos que cada uno tenga su propio esquema de financiamiento, si cuando llega fin de mes y el Intendente tiene que pagar la luz va a utilizar hasta la última moneda de todas las cajas? Conceptualmente es un tema que es incorrecto y por eso nosotros de ninguna manera podemos acompañarlo. Esto hasta desvirtúa el sentido inicial del Presupuesto, desvirtúa este planteo de que el Presupuesto es poner en números lo que va a ser la estrategia o la política de la gestión municipal para el próximo año. Acá están diciendo “debemos aprobar el

Presupuesto, lo necesitamos, pero necesitamos esas herramientas para gastar de cualquier forma". Por eso y para no extenderme, nosotros por supuesto no vamos a acompañar, ya lo hemos anticipado, no compartimos esta forma de intercambio de artículos, de cambios y de ausencias, que la verdad que por ser ausencias hacen demasiado ruido, son ausencias muy presentes. Esperamos no encontrar captando una pantalla o no encontrar en ningún ente o en la Administración Central o en la misma OSSE que han habido incorporaciones como intercambio de esto, porque no nos parece que esto deba formar parte de la discusión política. Nos parece que estas cosas las tenemos que discutir de otra manera; podemos estar de acuerdo o no estarlo. Por supuesto nosotros no compartimos la política que plantea este Intendente. El crecimiento de la planta personal no lo podemos acompañar. El descalabro de los nombramientos políticos tampoco lo podemos acompañar. Esta intención de estar todo el tiempo con rojo con un financiamiento que es carísimo, de ninguna manera lo podemos acompañar. Y utilizar los fondos de todos los entes que en un planteo inicial la verdad que me parece terrible y -en esto voy a repetir lo que decía el concejal Abud- que el presidente de OSSE se haya quedado callado la boca con este tema, nos parece tremendo: es un presidente de OSSE que por primera vez no se pone la camiseta de la empresa. Entonces nosotros y en esta primera intervención -probablemente haya otra por parte de nuestro bloque- ya estamos anticipando que no vamos a acompañar este Presupuesto y que tampoco vamos a acompañar la Ordenanza Complementaria. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. En realidad no pensaba hoy hacer uso de la palabra porque es público y notorio - nosotros somos transparentes- que en estos temas siempre tiene la voz cantante dentro de la Agrupación Atlántica, el concejal Cano. Pero una vez yo le regalé al partido gobernante el caballo de Troya, ya superé las Islas Cícladas, es decir, al gigante, y estoy por llegar a Eubea, donde me espera mi mujer. Saquen la reflexión de lo que eso significa. Yo les quiero decir que si bien Cano no necesita que yo lo defienda, cada vez que lo escucho me da la sensación de escuchar a un profesor universitario que evidentemente todos ustedes saben, en su fuero interno, que es un hombre que conoce mejor que ninguno de nosotros el funcionamiento municipal, que tiene una grandísima experiencia con hombres como Don Ángel Roig, que no son palabras menores. Entonces no merece los comentarios de algunos concejales, que a mis oídos parecen comentarios de café. Por otra parte, quiero significar que, según la lengua castellana, "malversar" es dar algo un destino distinto al que fue originalmente previsto; es nada más que eso. Si algunos tienen la idea del delito, es porque hay una preocupación marginal. Si yo uso mi portafolio de profesor para ir a pescar y meto ahí las corvinas, he malversado el portafolio, porque le he dado un destino distinto, y no he cometido necesariamente un delito. El problema es que acá hay un dejo de realidad, que tal vez las palabras del concejal Cano son demasiado correctas, más de lo sano. Es muy inteligente Cano y hace que algunos se muevan como un barrilete sin cola. Pero de todas maneras, yo les quiero aclarar también que me he asombrado también con comentarios que he escuchado por radio, según los cuales yo ponía palos (cosa que nunca usé) en ruedas (que tampoco le vi a la Municipalidad) y es un comentario común: cada vez que uno se opone con argumentos a algo, inmediatamente se dice que "pone palos en la rueda". Y no es así. Yo reivindico el derecho que todos tenemos a pensar distinto, de hecho es así, no tenemos por qué pensar todos igual. Yo no soy un hijo de Marx afortunadamente, no me considero parte de una máquina; yo soy un ser humano que piensa lo que quiere y siempre y cuando me manifieste con delicadeza, con corrección, me van a tener que escuchar. El hecho de que yo no comparta las políticas desastrosas desde el punto de vista administrativo y económico del señor Pulti, no quiere decir que yo le ponga palos en la rueda, porque yo he votado más de una vez cosas en sentido positivo, que estaban bien hechas. Yo nunca he criticado determinados aspectos de la gestión, cuando están bien, y he criticado lo que me ha parecido mal. Y creo que el contador Cano tiene todo el derecho del mundo -no sólo como contador sino en este caso como concejal- a exponer lo que cree después de haber estudiado -me consta- muchísimo el tema, lo que él considera correcto. Francamente no creo que haya nadie con más autoridad en toda Mar del Plata para hablarnos de números y de cuentas con respecto a Presupuesto; cualquier universidad argentina estaría orgullosa de tenerlo como profesor. Entonces no sé de qué estamos hablando realmente, de qué nos quejamos tanto. No estamos de acuerdo, simplemente es eso. Agrupación Atlántica no comparte los números que hace el partido gobernante, los motivos ya los hemos expuesto. También es cierto -y esto lo voy a marcar porque más de una vez ha ocurrido y no es por esto ahora de este Presupuesto, sino que esto tiene historia y todos ustedes saben que es verdad- que muchas veces sobre todo a la tarde cuando ya estamos cansados, algunos expedientes y algún artículo dudoso, se escribía en algún papelito que pasaba de bloque en bloque hasta que por ahí lo agarraba un presidente y así se aprobaban expedientes y nadie tenía muy en claro al final qué había salido. Es una pésima costumbre como técnica legislativa. Todos somos culpables, yo no hago responsable a nadie en particular, porque yo también soy culpable, pero está mal, no lo debíamos hacer, este es un hecho. Yo en este momento en definitiva, la verdad lo confieso, en mi mente no tengo muy en claro qué es lo que van a votar y lo que no van a votar, qué es lo que quieren y lo que no quieren, que me digan exactamente qué van a hacer con la caja única y que me digan exactamente qué van a hacer con todas las demás cuestiones que planteó el concejal Cano. Debíamos hacer un cuarto intermedio para aclarar todo esto, señor Presidente, y reunir a los presidentes de bloques. Pero por ahí nos ponemos de acuerdo, o no, no sé, pero yo ya en este estado no sé de qué están hablando, porque dicen que "no, esto lo arreglamos, aquello lo cambiamos, lo otro lo dijimos, lo conversamos, etc.", pero yo no sé. Debíamos tomar el tema con un poquito más de seriedad. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Ferro.

Sr. Ferro: Gracias, señor Presidente. Yo realmente no pensaba hacer uso de la palabra, pero me parece que hay que pensar bajo el viejo dicho de “el que calla, otorga”. Y con todo respeto concuerdo con el concejal Arroyo, que sin duda la persona, el concejal que creo yo conoce más del Presupuesto, es el concejal Cano, con quien además tenemos una relación muy particular. Pero habiendo dicho esto, debo decir nuevamente que el concejal Cano en el 2008 nos dijo que nos íbamos al pasto, y lamentablemente estamos en el 2015 y todavía no nos hemos ido al pasto. Pero el motivo de esta intervención es porque particularmente el concejal Cano esbozó que tenemos en este momento un presupuesto de Salud menor que el que teníamos en el 2008. Entonces yo le pregunto al concejal Cano si esto es cierto, porque él desenclacha la Contribución para la Salud del Presupuesto ordinario. Si es cierto lo que dice el concejal Cano -tal como en el 2008- que nos íbamos al pasto, ¿cómo pudimos pasar de 11.000 a 22.000 mts. de servicio de salud? ¿Cómo podemos pagarle el sueldo de 691 agentes a 1.150? ¿Cómo podemos haber pasado de 1.300.000 consultas a 2.000.000? ¿Cómo podemos entonces este año estar terminando dos nuevos centros de salud, Boquerón y Félix U. Camet, lugares donde realmente el evento político no existe, existen vecinos que necesitan centros de salud? ¿Cómo podemos este año estar comenzando las obras en el centro de Batán? ¿Cómo pudimos hacer el CEMA donde ya pasan más de 120.000 personas y realmente es un orgullo de la ciudad y de muchos de nosotros? ¿Cómo podemos tener la mortalidad más baja de la historia de Mar del Plata, un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires? Y una mortalidad que ha bajado mucho más que han bajado otros Partidos de la provincia de Buenos Aires. Entonces realmente hay algo que yo realmente no le encuentro una explicación. La otra cosa que hizo el concejal Cano, fue mencionar –creo yo, desde mi punto de vista, con un poco de infortunio- el tema de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico. Yo creo que esa es la Secretaría más brillante que se ha creado en la historia de este Municipio. Es una Secretaría que hace una semana acaba de licitar un Parque Informático que va a cambiar –no tengo dudas- el perfil de la ciudad de Mar del Plata, creando fuentes de trabajo, creándole un perfil tecnológico, creando una cultura de las ciencias del futuro y de las ciencias de la informática, que además es absolutamente transversal porque la Secretaría de Desarrollo Tecnológico, no hace más que trabajar, además de los proyectos propios de la Secretaría como es el Parque Industrial, la incubadora de empresas que va a tener 5.000 m2., de la Escuela Digital de Artes y Oficios que se va a licitar en los próximos días de febrero. O sea, una Secretaría que concuerdo con el concejal que fue a traspie de los papeles, pero lamentablemente en este caso y le tenemos que dar la razón, los papeles fueron más lentos de lo que ha hecho Renato Roselló, que creo que él es un orgullo de la Municipalidad y de la ciudad de Mar del Plata, ya antes de estar en el Municipio. Por eso es que yo entiendo que los oficialismos, defienden con la gestión y la oposición, y comparto plenamente con el concejal Arroyo, que hay que respetar todas las formas de pensamiento y de expresión, absolutamente, y además yo en lo personal y siempre con respeto, creo que hay absoluto derecho y para eso estamos acá, para que cada uno exprese lo que le parezca. Pero yo lo que también entiendo es que es difícil desde la oposición soportar una acción de gobierno donde además de las cosas que dije de salud, han ocurrido otras cosas importantes, y que por supuesto también entiendo cosas que se dijeron acá, han sido denostadas, que pertenecen a la historia de estos últimos años y por más que se quiera negar, pertenecen a la agenda vieja. La Ferroautomora, el emisario submarino, la vieja terminal, el predio de disposición final, y pareciera que estamos hablando de patrañas. Hoy escuchaba -para marcar esta denostación- cómo se hablaba del Emisario y cómo se hablaba de que el agua no estaba contaminada. El agua no estaba contaminada por las cantidades atómicas que teníamos que echarle de cloro entre que el agua estaba absolutamente inviable y por un procedimiento OSSE pudo mejorar la calidad de las aguas. Eso ahora se terminó, el agua que está en la punta de donde está la base del emisario es el agua más pura de toda la costa de Mar del Plata, tiene menos de cinco colonias de enterococos por cada 1.000 ml. Entonces, realmente cuando se vino y se explicó acá que el agua estaba limpia, la misma lo estaba porque había sido clorinada, pero entonces no es que es falso, fue cierto, y el agua estaba sucia, se ayudó a que esté mejor para la salud de todos, pero eso se acabó, porque ahora se tira a 4.000 mts.. Y es cierto que también falta la planta de tratamiento que se va a hacer, porque ya están los fondos. Entonces, a mí me parece que estamos viviendo, yo entiendo la política, entiendo la posición, pero yo entiendo que denostar la acción de gobierno, denostar lo que se ha hecho en esta ciudad en los últimos años, realmente me parece que cuanto menos, es injusto. Nada más, gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Sí, señor Presidente. La verdad que me dejó pensando el doctor, no sé para qué vamos a buscar la planta de pretratamiento si sacamos el agua tan pura, pero bueno, es mi pensamiento. Jamás dije que el emisario no estaba bien, hay cosas que se pueden hacer bien y hay cosas que se hacen mal pero se hacen. Hay veces que se tiene padrino y otras veces no. Tampoco dije nunca que el doctor en su función como funcionario no era un excelente funcionario, siempre lo dije; lo que no me gustó es la forma de hacerlo. A los vecinos les dijimos que iban a pagar \$10.- por mes, fíjense lo que tenemos en el Presupuesto de Salud, la sobretasa no es de \$10.- por mes, me acuerdo claramente cuando lo escuché al Ejecutivo como funcionarios que decían “\$10.- por mes, ¿qué le hace un atado de cigarrillos?”. Miren que aumentó el cigarrillo, pero ahora podemos comprar varios atados de cigarrillos con lo que tenemos que pagar en la sobretasa; yo lamentablemente tengo memoria. También dijeron “esto va a tener una contribución excelente de la obra social SAMO”. En el año 2013 se estimó en el Presupuesto recaudar \$3.600.000.-, ¿saben cuánto se recaudó en el 2013? \$0.- o monedas. El SAMO, que era la mantención del CEMA. En el 2014, el ingreso en el Presupuesto de \$3.600.000.- en el 2013 se bajó al 2014 a \$408.000.- ¿Por qué lo bajamos? Se recaudaron \$337.000.-, casi lo que habían presupuestado. La contribución del 2015, ¿saben cuánto es del SAMO que van a recaudar? \$60.000.000.-, esto es lo que está en el Presupuesto.

¿Realmente tenemos que creer en eso? En el 2013 recaudamos \$0.-, en el 2014 recaudamos \$337.000.-, ¿y ahora vamos a recaudar \$60.000.000.-? Estamos equivocados. Yo quiero aclarar que soy almacenero, no soy contador, no soy como el concejal Cano que es técnico en los números, pero eso está acá, está en el Presupuesto. Otra cosa, eso tiene una contribución por mejoras, yo pregunto (porque parece que yo no le puedo contestar a los vecinos, el Intendente nada más puede hacerlo, “el concejal Abud del bloque radical no tiene que decir nada”) los vecinos me preguntan cuándo se va a terminar esta sobretasa, ¿hasta cuándo la vamos a tener, no era para hacer el CEMA. Era para hacer el CEMA, ahora resulta que le metimos un montón de porcentaje más, nada que ver con un atado de cigarrillos. Yo pregunto: ¿alguna vez vamos a terminar de pagar la sobretasa o vamos a seguir de por vida? Esto ya es una cosa definitiva. “Sobretasa definitiva en Mar del Plata”, eso es lo que tiene que decir el señor Intendente, “yo impuse la sobretasa de Salud de por vida”. Ya está, listo, y seguimos para adelante, pero no digamos “hice”, hicieron los vecinos de la ciudad de Mar del Plata con la sobretasa. En esto es en lo que tenemos que ser claros con los vecinos. Tocarón el tema de educación. Si usted me permite, señor Presidente, voy a dar algunos números de almacenero. En el 2007, el financiamiento municipal de Educación era del 62,27%. ¿Saben cuánto es lo que va a financiar el Municipio y está en este Presupuesto? Lo que va a financiar el Municipio en el 2015 en Educación es el 19,97%, esto es lo que va a aportar el Municipio para Educación. ¿Esto es pensar en la educación? Pero ahora le voy a dar los números, señor Presidente, le voy a dar los números porque por ahí dicen que uno miente, entonces vamos a darles los números. El Presupuesto de Educación del 2015 es más de \$455.000.000.-; tenemos \$49.000.000.- del Fondo Federal; tenemos \$200.000.000.- de subvención del Sistema Educativo Municipal; tenemos \$120.000.000.- de aportes de la Provincia; tenemos \$79.000.000.- de complemento del DIPREGEP y tenemos \$60.000.- del Programa Nacional de Alfabetización. Después de todos estos millones de pesos, en claro, el Municipio va a poner \$4.000.000.-. Y decimos que pensamos en la educación. Para seguir con esta conversación yo voy a hacer una fábula o un cuento de cuando era chico. ¿Qué le pasaba a Pinocho cuando decía mentiras? Bueno, seguimos. ¿Por qué no decimos Pulti-Scioli-Cristina? Eso es lo que tenemos que decir: Pulti-Scioli-Cristina. Le voy a dar algunos números, señor Presidente, de lo que pasa en Educación. ¿Qué quiere decir “lo que pasa en Educación? La Secretaria de Educación tiene que acercarle al Secretario de Hacienda algunos números claros que son gastos fijos que tiene que hacer Educación. De alquileres, tenemos \$2.000.000.-; emergencias médicas \$1.400.000.-; vidrios –los pocos que arreglamos- \$350.000.-; destape de pozos \$200.000.-; micros –que todos sabemos que hay micros- \$420.000.-; alquiler de camionetas \$150.000.-; bombas y calderas \$150.000.-; seguros de responsabilidad civil \$200.000.-; monitoreo de alarma \$190.000.-; compra de bancos y muebles \$800.000.-; computadoras \$180.000.-; calefactores, heladeras, termotanques y cocinas \$200.000.-; vajilla \$150.000.-; folletos \$180.000.-; papelería oficial para las escuelas \$150.000.-; limpieza \$150.000.-; librería \$100.000.-. ¿Qué pasó en el año 2014, señor Presidente? Se presentó una sola licitación de una empresa muy importante de la ciudad de Mar del Plata, Toledo, para venderle heladera, termotanque y cocina. ¿Cuántas se compraron en el 2014? Ninguna ¿Por qué? Porque esa licitación no fue acordada a la empresa Toledo. ¿Tuvimos problemas con heladeras? Todas ¿tuvimos problemas con cocinas? Todas. Quiere decir que en este Presupuesto si yo me pongo a sumar todos los números que le di, me da \$7.000.000.-, y tengo \$4.000.000.-. ¿Cómo hago en ese Presupuesto?, ¿a quién dejo colgado? Lo que hay que reconocerle al señor Intendente, algo que yo se lo he reconocido todos los años que hablamos del Presupuesto: ha sido muy importante la gestión del señor Intendente en lograr “Scioli-Cristina”, que es el convenio que se firma en una mesa entre la Presidente y el Gobernador. Nunca logramos que fuera una ley, es algo que realmente es importante para la educación. Pero con estos números, siendo almacenero, a mí no me dan nunca. Hay una cosa que el otro día el doctor Ferro dijo que se olvidó, pero sabía bien de quién hablaba. Hace muchos años atrás cuando se empezó a gestar el CEMA, un concejal de esta bancada estaba preocupado por los vecinos y más los internados del asilo de ancianos. En el asilo de ancianos no tenemos podólogo, no tenemos una persona que corte las uñas a los viejos, y los viejos lamentablemente hasta hay que cortarles una pierna porque se infectan, sabemos que la mayoría de los que están ahí están enfermos, hoy tenemos CEMA pero no tenemos podólogo. Y hoy me he enterado que este año el convenio que habíamos hecho con la comisión honoraria del asilo de ancianos no se está cumpliendo, el convenio que habíamos hecho algunos concejales que fuimos al asilo de ancianos con un Presidente que se murió, habíamos hecho un convenio. Hoy la playa de estacionamiento de la Casa del Deportista, está en manos de delincuentes, delincuentes que vienen de Buenos Aires, hacían cena diaria y vayan a averiguar cuánto están cobrando cada coche esos delincuentes, y ese convenio que habíamos hecho para ayudar a los abuelos del asilo de ancianos lamentablemente nos olvidamos de firmarlo; no le dimos el permiso a la comisión que tanto trabajó para el asilo de ancianos. La verdad que cualquier vecino, porque uno cuando está acá puede ser muy técnico como el concejal Cano, puede ser un gran director de escuela como es el concejal Arroyo, o un triste almacenero o herrero como soy yo; lo que pasa es que muchas veces hay que transmitir la voz de los vecinos y ellos nos preguntan siempre. Y digo siempre lo mismo y en esta oportunidad la gente de ARM lo primero que vinieron a decir a la Comisión de Hacienda es “vamos a intentar acomodar Seguridad e Higiene”; no acomodaron nada, le metieron un golpe a los pequeños comercios que están temblando, todos los meses tienen que pagar. Y lo digo porque yo también tengo taller y a mí me cuesta pagar, y a todos los talleres les cuesta pagar. Vayan a hablar con los talleres a ver cuánto tienen que pagar de Seguridad e Higiene; cuando entró Pulti era cada tres meses, ahora es todos los meses y hay que pagar la sobretasa del EMTUR. Esta es la realidad, esto es lo que quieren los vecinos escuchar, esto es lo que quieren los vecinos acomodar. Quieren ver la realidad de por qué pagan eso de Seguridad e Higiene, a ver que alguien explique que quiere decir Seguridad e Higiene y la sobretasa del EMTUR, que alguien les explique, que salga Pulti que es el Intendente de la ciudad de Mar del Plata a explicar esto. Porque si no, tengo que pensar, señor Presidente, que me tengo que quedar con la fábula o el cuento de Pinocho. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. En principio, voy a pedirle al Secretario si me puede leer el artículo 56° tal cual va a quedar finalmente, si es que fue reformado en algún momento.

Sr. Secretario: (Lee) “Artículo 56°: Autorízase al D.E. a instaurar un sistema de caja única o de fondo unificado en los términos del artículo 86° del Decreto N° 2.980/00, excluyéndose del mencionado sistema a OSSE”.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Secretario. De acuerdo a los dichos del concejal Ciano, desaparecen los artículos 57°, 58° y 59, ¿es así?

Sr. Secretario: Desaparece el 57° que decía: “Autorízase al D.E. a reasignar los créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal” a consecuencia de la movilidad de agentes en concordancia con la legislación vigente, artículos 3° y 5° del capítulo 1° de la ley N° 11.685 y el artículo 18° del capítulo 1° de la ley N° 11.757 y una mejor prestación de servicios”. “Artículo 58°: Autorízase al D.E. a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que por razones de servicio encuadren en dicha situación”. “Artículo 59°: Autorízase al D.E. a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes provinciales 11.685 y 11.757, como así también las contrataciones de servicios no personales que se tramiten por la Dirección General de Contrataciones”. Estos artículos son los que desaparecen.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Secretario. Entonces, los artículos 57°, 58° y 59°, desaparecerían del enumerado y el 56° queda redactado tal cual usted lo leyó. Hay algunos temas que realmente volverlos a tocar sería redundante con mucho de lo que ya se ha dicho en este recinto desde que empezamos a tratar esta Ordenanza, pero quiero recalcar que nosotros hemos naturalizado estar discutiendo el Presupuesto 2015 prácticamente a fines de enero de 2015, cuando al LOM indica claramente que el mismo debió haber sido presentado el 30 de octubre del año 2014 como fecha límite. A esta fecha es cierto que el Ejecutivo pidió 30 días más y después otra prórroga de otros diez días que tampoco le alcanzó porque no llegó. Estamos hablando de un Presupuesto de más de \$4.000.000.000.-, es un Presupuesto muy grande debido al tamaño y a la cantidad de habitantes que tiene el Partido de General Pueyrredon. Esto implica que estemos hablando de un Presupuesto que a veces supera el Presupuesto de algunas de las provincias argentinas, y lo tenemos que manejar los concejales. Creo yo que después de siete años de gobernar el Partido de General Pueyrredon, el Intendente Pulti tendría que tener los equipos técnicos suficientes como para presentarlo en tiempo y en forma, porque sin dudas el Presupuesto es la ley de leyes. Y muchas de las cosas que se han dicho, uno no coincide en la cantidad, en la asignación que le da el Ejecutivo, porque claro, por eso estamos en bancadas distintas, en partidos distintos. Y esa asignación de recursos marca las políticas que cada uno quiere llevar adelante, entonces es lógico que uno desde la oposición no vea con buenos ojos las proporciones que le da el oficialismo al Presupuesto que maneja. Por supuesto que desde el punto de vista técnico, nosotros coincidimos en que es un Presupuesto inflado, que por supuesto no coincidimos con las partidas, que podríamos rechazarlo de plano, pero realmente es un instrumento fundamental para gobernar. Y nosotros no vamos a permitir que el Intendente se victimice indicando de que no se le aprueba el Presupuesto, porque además creo sinceramente que para el Partido de General Pueyrredon sería mucho más grave que el Intendente siguiera adelante sin Presupuesto, que teniéndolo bajo el brazo. Ahora, con lo que no coincidimos -y ya con esto adelante el voto del Bloque del FR con respecto a la aprobación del Presupuesto en general- es con una extensa Ordenanza Complementaria, que de alguna manera va en contra de los principios republicanos donde el Ejecutivo debe ser controlado en lo que él mismo se comprometió de acuerdo al Presupuesto. Entonces la Complementaria le da una serie de facultades que en realidad es una cesión que estaría haciendo el Legislativo al Ejecutivo.

-Siendo las 15:57 asume la Presidencia el concejal Ferro y continúa el

Sr. Alcolea: Me alegra de sobremanera la desaparición de esos tres artículos que anunció el concejal Ciano, y la reforma dejando fuera de esa caja única que se pretende, que marca el artículo 56°. Ahora, con respecto al artículo 56°, debo reconocer que la idea de la caja única en los términos del artículo 86° del Decreto N° 2.980/00, es una buena herramienta financiera. Ahora, es una buena herramienta, una herramienta en manos profesionales es algo realmente útil, es algo que sirve para solucionar problemas; en manos de quien no ha sabido administrar bien las cuentas públicas, puede ser algo letal, pero sin embargo tampoco lo vamos a objetar. Lo íbamos a objetar sí, si quedaba dentro de esa caja única la posibilidad de tomar los fondos de OSSE, pero si ya específicamente se deja ese punto, lo vamos a acompañar. Por ahora lo único que adelante es el acompañamiento de nuestro bloque del Presupuesto, y más adelante marcaremos aquellos artículos de la Complementaria que no vamos a acompañar. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Ferro): Concejal Cano.

Sr. Cano: Viene bien que usted esté presidiendo la sesión en este momento porque entonces me voy a dirigir a usted, dirigiéndome al Presidente. Usted se preguntaba que yo en el 2008 le decía al Intendente que nos íbamos al pasto, ¿y

quién le dice que no nos fuimos al pasto? Nosotros en el 2007 recibimos con un déficit de ejecución de la Administración Central de \$10.494.085.- y declaramos –y nos acompañaron los concejales- la emergencia económica. En el 2008 cerramos con \$17.066.000.- y para no hacer el racconto, en el 2013 cerramos con \$120.000.000.- de déficit, y actualmente tenemos al 30 de noviembre \$411.000.000.-. Entonces, una de las maneras de cómo se hicieron algunas cosas, más allá de que el CEMA no lo hicimos nosotros, señor Presidente, el CEMA no lo hizo la Municipalidad y por eso hubo alguna cuestión incluso con el nombre porque si yo no me equivocó fueron fondos que dio la Nación, básicamente ahí está la explicación de muchas de las cosas. Ahora vamos a entrar en detalle y voy a tener que sacarme el sombrero de la ayuda que ha tenido este gobierno comunal, del gobierno nacional. Pero el CEMA que quede claro que no lo hicimos nosotros. El emisario submarino no lo hicimos nosotros. La estación ferroadmotora no la hicimos nosotros. Una cosa es inaugurarla –algunas cosas tuvieron hasta dos o tres inauguraciones- pero eso no lo hicimos nosotros. Y hay un trabajo –del que yo he formado expediente- que cuando pedí la declaración de la emergencia dije claramente que este gobierno municipal tuvo a lo largo de siete años, o sea, hasta fin de 2013, \$1.033.000.000.- que nunca tuvo ninguna otra gestión. Nunca tuvo ninguna otra gestión este aporte discrecional fundamentalmente por parte del gobierno nacional. De esos \$1.033.000.000.-, \$666.000.000.- vinieron del gobierno nacional; \$220.000.000.-, o sea un 21%, lo aportaron los contribuyentes de Mar del Plata a través de nuevas tasas, y el resto lo puso la Provincia. Quiere decir que una de las formas en que hicimos algunas cosas fue incurriendo en déficit. El otro tema de cómo hicimos las cosas, fue aumentando el endeudamiento de la ciudad de Mar del Plata. Porque no es verdad que esta actual gestión municipal haya pagado deuda de otras gestiones anteriores, esto no es verdad. Lo que ha ocurrido es que el gobierno nacional refinanció la deuda de la Provincia y la Provincia se la refinanció a la Municipalidad. El único momento en que se pagaron cuatro cuotas de esa deuda que dejó el ex Intendente Aprile fue la gestión del Intendente Pulti durante los cuatro primeros meses (enero, febrero, marzo y abril de 2008), después no se pagó más, pero el endeudamiento creció. Y como no pasaba antes, la garantía de ese endeudamiento es la coparticipación. De manera que ya tenemos dos elementos: endeudamiento, déficit y los aportes del gobierno nacional y provincial. Pese a todo eso, los aportes que recibió este Municipio hasta el 2013, fueron de \$1.033.000.000.- -es la mitad del Presupuesto del año 2009- y pese a todo tuvimos un déficit que triplicó el déficit que había en el 2007. De manera que claro, como ahora parece que es normal y todo esto cuenta con la complicidad del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y quienes le votan el Presupuesto, ahora se puede incurrir en déficit y dan cuatro años para recuperarlo, ahora se pueden usar fondos afectados, malversar fondos afectados, y hay tiempo para devolverlos. Ahora hay déficit, giro en descubierto, cheques diferidos, etc., ¿y esto en qué se va a transformar? Cuando se trató el Presupuesto omití una cosa. Hay una ley provincial de Presupuesto del año 2012 que dice que el déficit acumulado al final de cada ejercicio, hay cuatro años a promedio del 25% que debe ser restituido. En el año 2013, esta eventualidad fue postergada, pero en este Presupuesto de este año, debiera haber casi \$23.000.000.- de subsanamiento de los déficit acumulados que tampoco figuran. Entonces, hay formas y formas de hacer las cosas. Si en cualquier actividad o en nuestra vida privada nosotros tuviéramos un déficit de más del 20% de lo que ganamos y tuviéramos un aumento que triplica el endeudamiento, evidentemente las cosas están, pero esto me hace acordar a algún gobierno de facto, cuando decían que Punta Mogotes estaba hecho, pero la deuda de los u\$s50.000.000.- de Punta Mogotes, la pagó la administración Roig. Eso significó a su vez que Mar del Plata perdiera una parte de su costa, porque hoy está en un ente provincial que ya canceló la deuda, pero que la Provincia no le devolvió a Mar del Plata. Entonces no es que las cosas hay que hacerlas de cualquier manera; hay que hacerlas bien. Y ahora quiero volver a dos temas. Uno es el gasto en Salud, señor Presidente. Acá el Intendente el 1 de abril del año pasado -y está en las Actas, yo lo tengo aquí en la carpeta- dijo -yo reconozco la acción que usted ha llevado básicamente adelante en la Secretaría de Salud, yo a usted lo reconozco como un excelente funcionario de la Secretaría de Salud- que en el año 2007 se había invertido el 1% y eso no es verdad, yo se lo aclaré cuando fuimos a la Presidencia. La inversión en Salud en el año 2007, fue el 8,6% del Presupuesto, tengo la Rendición de Cuentas del 2007, el expediente en mi oficina, si alguien quiere verificar cuánto fue el Presupuesto ejecutado y cuánto se gastó en Salud. Sin contar la Contribución para la Salud, en el año 2013 la inversión en Salud desde la Municipalidad fue el 7,8%, y en esos años 2011 y 2012 señor Presidente, se recibieron \$3.500.000.- y \$10.700.000.- de la provincia de Buenos Aires para el equipamiento del CEMA. O sea, nos lo hizo la Nación y nos lo equipó la provincia, ¿dónde está lo que pusimos nosotros? Sí, usted tiene razón, pasamos de casi seiscientos y pico de empleados a 1.150 y a mí me parece perfecto, porque yo también estoy de acuerdo que uno de los ejes es la Salud. Párrafo aparte para la Secretaría de la Descentralización; yo respeto su criterio pero me permito disentir. Esta oficina, que se llamó Oficina para la Descentralización -porque se creó la Secretaría en diciembre de 2013, pero ya en la oficina estaba como Secretario el señor Rosselló- triplicó su personal y un porcentaje bastante importante -y estoy trabajando con eso- tiene un origen concreto, específico y único, y esa es la Secretaría que nos da un 147 que yo estoy totalmente de acuerdo que tiene que haber un sistema de llamado de emergencia, que no corre para todas las cosas, pero si yo le digo que cada llamada –y hubo 135.085 llamadas en el año 2014- nos costó \$109.-. Hay un call center que se acaba de adjudicar la licitación de once millones trescientos y pico mil pesos, hay una campaña publicitaria que fue \$1.057.000.- nada más que para eso, porque el Municipio ha contabilizado órdenes de compra que antes no estaban, y las órdenes de compra del año 2014 superan los \$15.000.000.- en Publicidad. Y a su vez hay un desarrollo técnico que significó \$1.536.000.- para todos esos afiches que dicen precisamente “El 147 está a su mano”. Lo que ocurre, señor Presidente, es que los servicios hay que prestarlos, pero con austeridad. Por supuesto que esto va a ser desmentido, lo dejo en claro: se adjudicó la licitación hace pocos días en \$32.222.000.-, está el Decreto de ayer o anteayer. Mi problema es que reviso las cosas. El costo anual es de más de \$11.000.000.- sin mayores costos. Entonces yo creo que los servicios se pueden dar con un poquito más de austeridad. Yo tampoco digo que sea una cosa tan liviana de que los papeles anduvieron lentos, pero la Secretaría anduvo

rápido; bueno, yo la verdad que preferiría que los papeles sean concomitantes con la Secretaría porque la verdad si no, no hay manera de controlar y yo sé positivamente que este problema de control es lo que le molesta al señor Intendente. Al señor Intendente no le molesta el descubierto; le molesta que trascienda que estamos en descubierto. Al señor Intendente no le preocupa que la empresa “Plus Mobile” -ayer entró el expediente al Concejo Deliberante- haya cortado el servicio de estacionamiento medido porque le deben noviembre y diciembre del año 2013, y le deben desde mayo hasta diciembre de 2014. Al señor Intendente no le preocupa que la sociedad de fomento Alfaro le diga que le pagaron con un cheque para comprar una maquinaria con el Presupuesto Participativo del 2012, entonces ahora le pide permiso a ver si puede comprar algo menor, porque lo del 2012 con la inflación no le alcanza para comprarla. Al señor Intendente no le preocupa lo que pasa, sino que se sepa lo que pasa; este es el problema. Por eso es que su primera reacción cuando yo denuncié el descubierto fue descalificar y decir que se hablaba al cuete, y después se encuentra con que quien descalifica y habla al cuete, que él debiera conocerlo porque me conoce más que nadie acá, yo he estado incluso como concejal oficialista y él como opositor, y después he sido colaborador de él y sabe que si yo no tengo la documentación no hablo. Y que hay infinidad de veces que tengo información y me callo porque no la tengo cotejada, pero la realidad es que para pagar los sueldos de enero, el Intendente tuvo un desequilibrio de más de \$47.000.000.- que lo subsanó con \$12.000.000.- de descubierto, \$28.000.000.- de la Provincia de Buenos Aires –giro ayuda financiera- y \$7.000.000.- de las cuentas. Y hay otros \$7.400.000.- que son tres transferencias que están publicadas en mi página de internet hoy, que estoy casi convencido de cuál es el origen de ese dinero: es dinero que ha recibido la Municipalidad para otro objetivo y que estaría siendo malversado, cuando lo sepa no tengan ninguna duda que lo voy a decir. De manera que, hay formas y formas de hacer las cosas. Y si se vive de prestado, y si \$14.000.000.- que va a pagar OSSE ahora porque la empresa hizo un juicio como correspondía cuando se pesificó, ese era un muerto, no quiero ni pensar lo que nos va a quedar. Porque en definitiva por más que se haga un relato maravilloso de cómo están las cosas, la realidad es absolutamente incontrastable. Y hoy, en un Presupuesto tenemos una obra flotante prevista de \$75.000.000.-, cuando la deuda del Municipio supera los \$300.000.000.-. Nosotros podemos maquillar y hacer toda la “contabilidad creativa” que queramos, podemos dar cheques diferidos y eso no va a figurar en deuda porque es deuda consolidada o el gasto no se va a contabilizar, pero a la hora de las concreciones, esos cheques hay que pagarlos. Alguien decía hoy si esos serían cheques voladores; por supuesto que lo son, es una “flota de cheques voladores”. ¿Sabe qué pasa, señor Presidente? Me lo dijo el Subsecretario de Hacienda, yo era de la vieja escuela, es cierto, yo no me puedo acostumbrar a que la Municipalidad esté en descubierto, no me puedo acostumbrar a que se den cheques diferidos (que son cheques voladores), no me puedo acostumbrar a que se malverse la plata, no me puedo acostumbrar a que nos digan una cosa cuando lo que pasa es otra. Porque si vamos a hablar de todos los anuncios, nosotros íbamos a tener una carrera de Fórmula 1, hasta se hizo la maqueta, ya se estaba programando, ¿cómo no voy a desconfiar? Iban a entrar cruceros, ya tenemos la terminal hecha de los mismos, y no entran los cruceros, ¿cómo no voy a desconfiar? Como no voy a desconfiar cuando viniendo de Mar Chiquita me encuentro que la planta de tratamiento “es la obra más grande de la historia de Mar del Plata”, la verdad que no la hizo Mar del Plata y tampoco es la más grande de la historia, porque si hay una obra que yo tendría que elegir como la más grande tal vez sea la tercera cloaca máxima, que se hizo antes de retornar a la democracia, pero se terminó después. Entonces yo lo que quiero concretamente es que las cosas no se hagan de cualquier manera, y si esto implica hacer cosas que la gente necesita pero coexisten con un aumento desmesurado de la planta de personal, con una triplicación del aumento de la planta política, con este tipo de cosas que estamos haciendo que parece que las fechas están puestas nada más para que las cumplamos los zonzos, porque después de 45 días de atrasar el Presupuesto, el Intendente se da el tupé de decir que nosotros no queremos trabajar y que ponemos palos en la rueda. Estas cosas hay que dejarlas en claro. Y si eso es “terrorismo verbal”, pues cuenten conmigo para seguir haciéndolo, porque yo no le falto el respeto a nadie. Yo digo simplemente que lo que parece, no es y lo que es, algún día vamos a tener que dar cuenta de eso. Y lamentablemente mientras sigamos con los descubiertos, con la malversación que no se compensa, con los déficits, etc., no hay más que esperar malas noticias. Porque pareciera que de ahora en más tenemos que pagar los sueldos, ¿cómo no vamos a entrar en descubierto?, ¿cómo no vamos a manotear lo de OSSE? Hay que pagar los sueldos administrando, y yo lo digo porque con este déficit, el 30 de junio de 2008 yo entregué la Municipalidad equilibrada, sueldo y aguinaldo pagado el último día hábil que era un lunes. Quiere decir que, como dijo el Intendente la última vez que estuvo acá, se puede, ¿quiere decir que todo lo que no hace es porque no quiere? Yo creo que sí, porque si él quisiera, podría encausar las cuentas. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. La verdad que no iba a hacer uso de la palabra, pero por una frase que usted dijo desde su banca, me hizo recapacitar de esa decisión. Esa frase fue “el que calla, otorga”, y la verdad que muchas veces en la vida más que nada, no en temas administrativos, pero sí en temas políticos puede ser así. Y lo primero que quiero dejar aclarado es que usted desde su banca hizo alusión al Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejoramiento en la Administración como lo mejor que le pudo pasar a este Municipio. Y yo no voy a decir que es lo peor que le pasó a este Municipio, pero sí me voy a ubicar en el otro extremo de lo que usted dijo, quizás para ser más diplomático. Precisamente tiene la responsabilidad de mejorar la administración y ocupa un cargo él desde diciembre de 2013, que fue rechazado por este Concejo Deliberante y sigue ocupándolo, y nombró funcionarios durante un año sin poder hacerlo porque no estaba reconocido ni avalado por este Concejo ese organigrama del Ejecutivo. Cuando se le rechazó en diciembre ese nombramiento, no pasó nada y él está encargado precisamente de mejorar la administración, o sea, de hacer las cosas dentro del marco de la ley. También se encarga del desarrollo tecnológico de este Municipio, y la verdad que nosotros

vemos con asombro que cada vez hay más cuestiones vinculadas a la tecnología en este Municipio y cada vez hacen más contrataciones afuera en las cosas referentes a la misma. Hasta un simple sistema de estacionamiento medido tenemos que contratar afuera, que cada tres o cuatro días se cae y no funciona. O sea que si para la bancada oficialista -en ustedes representada al momento de hacer intervención- este es uno de los mejores funcionarios que tiene este Ejecutivo Municipal, no me quiero imaginar cómo será el resto. Yo considero que hay otros que son mucho mejores que este funcionario del que estamos hablando y comparto lo que dijo Cano con respecto a usted de cuando era funcionario; no lo digo ahora porque esté acá, sino que lo decía anteriormente que era muy hábil en administrar la escasez que este Municipio designaba y muy hábil en desparramar y administrar los recursos que venían de Nación y de Provincia para que llegaran a los vecinos. Ahora, la verdad que creo que hay que desdramatizar la discusión de un Presupuesto Municipal. Un Presupuesto Municipal dicen o en la jerga política se habla de la ley madre del Estado (ya sea municipal, provincial o nacional) donde se puede reflejar cuáles son las políticas de un gobierno que administra este Estado va a seguir adelante y cuáles son las prioridades que tiene, cuáles son las cosas secundarias que tiene y cómo bajar esto a la sociedad que gobierna. Está bueno que haya discrepancia en eso, porque la verdad así es la democracia, unos lo usarían para una cosa, otros lo usarían para otra, está bueno que distintos bloques políticos piensen distinto de cómo lo usarían y gracias a Dios podemos votar distinto. Después estará la habilidad del que gobierna en mayor o menor medida, en cómo consigue esos consensos para poder llevar sus políticas adelante, habrá unos que lo harán dialogando, habrá otros que lo harán consensuando, habrá otros que lo harán imponiendo y habrá otros que lo harán negociando. Está bien, que cada uno después saque conclusiones de cómo se llegó a destino en este caso en particular, que todos lo sabemos. Ahora, hay dos discursos que son concomitantes en el Ejecutivo Municipal y la verdad que los concejales del oficialismo, no digo que son víctimas, pero que son herramientas en la instalación de ese discurso, como diría el concejal Retamoza, en la construcción de ese relato. Hay dos relatos que trata de instalar en la sociedad el Ejecutivo Municipal. Uno es el discurso del Ejecutivo eficiente, bueno y que trabaja por la gente, y el otro es la oposición destructiva, los del pasado, los que son los malos, los que ponen los palos en la rueda. Y esto se repite, nosotros vemos a algún concejal, tampoco todos, que por ahí durante el día vienen a trabajar a este Concejo Deliberante en una sana relación con sus demás compañeros de trabajo de las distintas bancadas, esos están en la parte de la construcción política y que a la tarde salen en los medios de comunicación hablando de “los de la oposición, que ponen palos en la rueda”. Ahí se ve muy claro cómo están tratando de instalar estos dos discursos, pero es parte de las reglas de la política. Ahora, hay una regla que ninguno de nosotros puede evitar que es lo que es lo que piensa la gente, y en definitiva nos sometemos al escrutinio de la gente gracias a Dios en este país, desde el '83 ininterrumpidamente. En las últimas veces que nos hemos sometido -por lo menos en la última- al escrutinio de la gente, la misma no ha compartido qué es lo que hace este Ejecutivo Municipal con la administración del Estado. Y más allá de las construcciones políticas que se puedan hacer desde el discurso, habrá que someterse nuevamente este año gracias a Dios al escrutinio de la gente para que ellos definan, quizás terminen esta discusión de si está bien lo que plantea el gobierno municipal o si está mal. Ahora, la verdad que el Ejecutivo no toma oportunidades cuando les aparecen, porque no quiere demostrar incoherencia. El Ejecutivo tiene una chance de tomar una oportunidad y decir “sí, la verdad que en algún punto le estamos errando muchachos”, porque el Intendente que sabemos que es un fiel seguidor del número y de la estadística y que le gustan las encuestas, todavía no se ha dado cuenta -o quizás sí- que le cuesta moverse de un segmento numérico en el que él se encuentra, y evidentemente tiene un problema que es propio, no que es ajeno. Evidentemente el Intendente se ubica en ese lugar en la estima social, por una cuestión de él y no de los demás. La verdad que el Intendente tiene todas las herramientas para poder ser una persona muy aclamada socialmente y políticamente, y él sabe y quedó demostrado en la última elección, que no lo es, que no lo fue y que dudo que lo vaya a ser en los próximos tiempos. El concejal Ferro desde su banca hablaba del CEMA, también se habló del emisario, como dos patas de esa construcción de la política positiva que tiene este gobierno municipal; y ahora cuando dije “positiva” me acordé de algo, cuando acá hacían referencia a dónde va determinada plata de publicidad y propaganda de la sobretasa de Seguridad e Higiene para el desarrollo publicitario de Mar del Plata. La verdad que hay muchos quizás de los que estamos en este recinto -vamos a ser inclusivos-, hay determinados canales de televisión como pueden ser los multimédios nacionales que no tienen tanta observancia, pero nosotros vemos como el Intendente pone pautas en Canal 13, vemos como pone pautas en TN y habla de “Gente Positiva”, y dónde se pone el dinero que con mucho sacrificio generan los marplatenses, lo está poniendo ahí. Esa es la apreciación que cada uno hace, quizás nosotros en el próximo gobierno la pondremos en otro lado, el FpV hará otra cosa, Arroyo hará otra cosa y el FR hará otra cosa. Ahora, en esto de la construcción de la vida y de la política positiva del gobierno local, se habla de que el CEMA, cuánta gente atendió, y si nosotros vamos a ver las desgravaciones de este Concejo Deliberante, vamos a encontrar que sesión por medio seguramente se habla del CEMA, se habla de tres o cuatro ejes de la gestión de este Intendente Municipal a través de estos siete años. Eso creo yo que -no sé si los psicólogos lo dicen- uno siempre tiende a recluirse en su lugar de comodidad o de confort, y yo creo que el oficialismo tiene muy asentada esa situación: cuando hay cosas que no pueden explicar vuelven a su zona de confort ¿Cuál es? El CEMA, el emisario, el predio, la educación, etc. Yo voy a ir más allá y voy a ser más oficialista que los oficialistas. Yo les diría que este gobierno municipal hizo el CEMA, el colector Marcos Sastre, el predio de disposición final de residuos, el emisario submarino, la estación ferrocarrilera, las obras de defensa costera, el colector del Noroeste, está financiando el sistema educativo municipal, y encima aparte de eso tiene planes como el PRONURE, planes de asfalto y ahora quiere comprar 1.500 contenedores para cambiar el sistema de recolección de residuos del Partido de General Pueyrredon. ¿Cómo pudo hacer eso el gobierno municipal? Porque con este Presupuesto que hoy van a aprobar, en los últimos tres años va a haber tenido un Presupuesto de más de \$10.000.000.000.-. Entonces la gente, el vecino que está sentado ahí va a decir “bueno, \$10.000.000.000.-, hicimos el CEMA, el colector, el plan de defensa costera, el PRONURE, el asfalto, etc.”, pero no: todo

lo que anunciamos se hizo con dinero del gobierno nacional. Y díganme ahora -y autorizo la interrupción- alguna obra de esta envergadura que se haya hecho con recursos propios, y no me la van a saber decir. Entonces, ¿qué hizo este gobierno municipal con \$10.000.000.000.- en tres años? ¿Pagar sueldos y nada más? Eso es lo que nos diferencia. No sé si mejor o peor, pero en forma distinta nosotros con esos \$10.000.000.000.- por ahí hubiéramos hecho otra cosa. Así como el Intendente en su época de concejal muchas veces no votaba los Presupuestos del radicalismo, porque tenía un punto de vista distinto de lo que él hubiese hecho con la plata, esta bueno y ratifico -y no es que yo tenga que venir a ratificarlo, sino que quiero terminar mi alocución diciendo la postura de mi bloque- no votar este Presupuesto, no votar esta Complementaria porque en términos de administración y -lo que es más claro todavía- en términos de distribución y a quien nosotros determinaríamos y llevaríamos las políticas públicas pensamos tontamente distinto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: (Ferro) Gracias, concejal Maiorano. Tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Gracias, señor Presidente. Todos los vecinos de esta ciudad de Mar del Plata no nos podemos acostumbrar a la situación que atravesamos en el día a día cuando tenemos que vivir la diaria de la ciudad con respecto a lo que hace a la inseguridad; es más, cuando consultamos a cada uno de nuestros pares, seguramente nuestros vecinos nos van a poner a la inseguridad como el primer problema que tenemos en Mar del Plata. En los últimos tiempos se han acordado de esta realidad y han tratado de generar toda una apuesta en la búsqueda de generar presupuesto, áreas, funcionarios, ir por la posibilidad de tener programas que les permitan enfrentar esta problemática. Pero la verdad que muchos de ellos quedaron en su momento en nada más que en un anuncio. Ya lo hemos hablado aquí cuando ha venido Alveolite, ya lo hemos hablado aquí en la misma Comisión de Hacienda cuando la verdad -y esto lo quiero decir en esta sesión- éramos muy pocos los concejales que escuchamos a los funcionarios que vinieron y el mismo Presidente de la Comisión planteó que era una vergüenza que esto sucediera porque éramos los concejales los que habíamos pedido que vinieran esos funcionarios a esa Comisión. Pero cuando uno revisa este Presupuesto, nos encontramos con que cada ítem del mismo está atravesado por una realidad. Nosotros contamos con un Presupuesto de \$4.000.000.000.- para este año 2015 y de la propia boca del Secretario de Hacienda el 69% del Presupuesto se va para el personal. De ahí en más empezamos a ver cuánto queda para el funcionamiento, y cuánto queda para poder enfrentar los diferentes programas, las diferentes obras, y las deferentes actividades que este Municipio pretende llevar a adelante y que tiene que llevar adelante. En materia de seguridad estamos hablando aproximadamente de \$300.000.000.- en lo que hace al gasto de lo que va a llevar adelante el área para este año 2015, pero más de \$163.000.000.- se van a ir en personal. Y en el área específica de Protección Comunitaria y Prevención del Delito, entre gastos de combustibles, entre gastos de personal, entre gastos de mantenimiento, reparación, limpieza y de servicios técnicos la verdad es que de los \$130.000.000.- que va a tener el área prácticamente \$115.000.000.- se irían en mantener esto y solo \$ 20.000.000.- tendríamos para poder ir conteniendo el problema que tenemos en los diferentes barrios, en el macro y en el microcentro de la ciudad. Por supuesto que recientemente cuando vino Telpuk acá, nosotros lo escuchamos en su exposición y cuando le pedimos que por favor nos enviara por escrito sus objetivos a corto, mediano y largo plazo, una de las cosas que el remarcó tanto aquí en su exposición como en lo que escribió es la necesidad urgente de implementar la cuestión social, de tener una fuerte impronta en materia social. Cuando nosotros revisamos el déficit que queda del año 2014 -que seguramente en un tiempo más estaremos analizando la Rendición de Cuentas- tenemos algo más de \$411.000.000.- de déficit a noviembre, yo creo que va a estar cerrando cerca de \$500.000.000.- de lo que va a ser el año 2014, y esto genera directamente un fuerte golpe en la disminución de partidas de áreas que son necesarias disminuirlas para poder saldar la deuda corriente. Veo con mucha decepción que justamente las áreas que han disminuido fuertemente sus presupuestos son las áreas sociales. Telpuk, el Jefe de Policía Civil, que va a conducir junto al Jefe de Policía de la Provincia la fuerza policial local, está planteando que necesita tener una pata con políticas sociales muy fuertes para poder trabajar y coordinar políticas para contener a la sociedad marplatense y lo que estamos viendo es que cuando tuvieron que ajustar por el déficit que tienen del año 2014 para el año 2015 apretaron en el lugar en donde no debían haber apretado: apretaron en la cuestión social. Y sinceramente cuando uno empieza a ver como Ferro tiene el “vicio” de la Secretaría de Salud, porque es un hombre que realmente se ha dedicado a eso y lo ha hecho bien, yo tengo el “vicio” de la Secretaría de Desarrollo Social. Y en la Secretaría de Desarrollo Social, unas de las políticas que nosotros necesitamos ponerle una fuerte impronta es la que hace a la Juventud y Niñez. Y cuando me pongo a revisar el ítem de Juventud y Niñez digo “bueno, tiene un Presupuesto de \$87.000.000.- es muchísimo, es casi el mismo Presupuesto que yo tenía cuando era Secretaria de Desarrollo Social en toda la Secretaría” pero, claro, hay una diferencia: en esa época éramos nada más que dos funcionarios políticos al frente de más de 400 empleados atendiendo desde el que nacía hasta el que moría en el Partido de General Pueyrredon y al que tenía todas las necesidades básicas insatisfechas. Hoy hay más de quince funcionarios políticos. Entonces de estos \$87.000.000.- ¿qué tenemos? ¿Con esto distribuimos, vamos a poder contribuir a los hogares, darles frescos, darles secos a los chicos para que puedan tener una buena dieta alimentaria, que puedan estar bien vestidos, bien calzados, que puedan tener calefacción, sus hogares en condición? Y cuando empiezo a sumar, a sumar y a sumar en el gasto de personal y me encuentro que \$73.000.000.- se van a ir para pagar salarios y que con \$14.000.000.- prácticamente no vamos a poder hacer nada en lo que hace al área de Juventud y Niñez. Y cuando empiezo a ver en qué se van a volcar esos \$14.000.000.- veo que es para el mantenimiento de los hogares, que aparte les recuerdo que en este mes de enero los chicos no comieron carne. Cada uno de nosotros en nuestras casas les dimos carnes a nuestros pibes, los chicos de nuestros hogares no comieron carnes en este mes de enero y el que quiera lo acompaño para que vea que no les miento, estuve ayer en la Secretaría. Empiezo a buscar en el área y digo “bueno, a ver, ¿en juventud que hacemos?” La verdad es que no hacemos nada, tenemos cero pesos en

presupuesto para Juventud; los tres muchachos de Juventud están arrumbados en una oficina a la entrada del EMDER. La verdad que cada actividad que pueden hacer, cuando la pueden hacer, la hacen por pura voluntad y porque consiguen alguna cosa que alguno le puede donar para poder llevar adelante la actividad. Alguno me dirá “estamos construyendo los polideportivos en los barrios de Mar del Plata para generar políticas con los jóvenes” y bienvenidos sean los polideportivos porque hay que descentralizar el Polideportivo y porque hay que llegar con el deporte al vecino, hay que llegar con la cultura al vecino, no hay que esperar que el vecino venga al Polideportivo de Juan B. Justo, hay que ir a las barriadas y llevarle al vecino la posibilidad de acercar la administración municipal a ese vecino. En lo que hace a deporte, diez puntos, pero eso es el EMDER y estamos hablando del área de Juventud de la Comuna, que debiera estar recontra jerarquizada, debiera ser una Subsecretaría independiente ya del área de infancia, en la posibilidad realmente de gestar políticas de contención en serio para nuestros jóvenes y poder trabajar desde ahí coordinadamente con todo lo que hace el EMDER. Hoy no podés poner a esos tres muchachos que no tienen nada de Presupuesto, que no tienen una directiva clara hacia dónde se quiere ir, a trabajar en estos polideportivos. Porque la verdad que no van a tener lugar ni van a ser convocados porque van a trabajar directamente con profesores del EMDER, con los cuales van a contratar con la plata del Financiamiento Educativo que llega de Nación. ¿Está mal? No, no está mal, pero vamos a poner las cosas en su lugar. La verdad que en el área de Juventud y Niñez me llevo una decepción pero voy más allá y me dicen: “pero no, mirá, le dieron un buen presupuesto al área de Tercera Edad, Protección de las Personas Mayores, tienen \$38.000.000.” y cuando empiezo a revisar \$33.000.000.- se van en personal. La verdad que con \$5.500.000.- para todo lo que habría que hacer para los adultos mayores de Mar del Plata, con la problemática que tenemos en materia de inseguridad con ellos, las campañas de prevención que habría que hacer, la posibilidad que nuestros adultos mayores se sientan contenidos y acompañados por el Estado, va a ser poco. Yo creo que va haber que seguir pidiendo a la Nación y a la Provincia que no den una mano, porque la realidad es que el Secretario o Secretaria de Desarrollo Social que no se camine los Ministerios va a estar complicado en este año 2015, porque no le va a alcanzar el Presupuesto que le dan para esas áreas que son puntuales para poder trabajar con la cuestión social en Mar del Plata. Una de las cosas que habló Telpuk acá fue de la violencia de género como uno de los temas a trabajar fuertemente por la situación que atravesábamos. Bueno, cuando vi el Presupuesto dije “a ver cuánto le van a dar este año al Presupuesto al área de Género”. Le dieron \$9.000.000.-, dije: “está bueno, este año \$9.000.000.”- y está en carpeta la necesidad de ampliar la Casa de Contención de Mujer Maltratada, la posibilidad de empezar con todos los planos y todo el proyecto para la nueva casa, la posibilidad de colaborar con Nación para poder ayudar a construir la casa de mujeres rescatadas de la trata, la posibilidad de trabajar en los programas para tener los botones antipánico para violencia de género, que alguna vez ya lo habíamos hablado acá y que iba a depender del área, y la posibilidad de que al tener una nueva sede en la calle Alberti y Alsina, un lugar bien barrial para que las mujeres violentadas puedan asistir tranquilamente, con ese dinero hacemos de todo. Y verdad es que cuando empiezo a revisar \$7.400.000.- se van en personal o sea que con \$1.500.000.- vamos a tener que hacer eso que enumeré y la verdad es que no va a alcanzar. ¿Cuál es el problema? Y el problema por ejemplo es que yo he recibido en mi oficina -como tantos otros concejales- la denuncia de la dueña de la propiedad que alquilaron en la calle Alberti y Alsina que le pagaron dos cuotas del alquiler de \$19.000.- por mes y hace tres meses que no le pagan. Después digo “vamos a ver la ampliación de la Casa de Contención de Mujer Maltratada a ver si podemos avanzar” y no, no vamos a poder arrancar con la ampliación. “A ver si les podemos dar fresco o qué tipo de alimentos le podemos dar” y la verdad que les pasa lo mismo que en los hogares de chicos: no comieron frescos este mes, carne no comen, de ningún tipo. O sea que seguimos con esa dieta de harinas que el que está en el tema sabe bien que no es muy conveniente, pero espero yo que el próximo mes de febrero donde ya puedan empezar a moverse las partidas presupuestarias puedan darle la alimentación que corresponde a nuestras instituciones. Salgo de la cuestión de Desarrollo Social, ya algunos compañeros de bancada hablaron de la cuestión de educación, la cuestión de todo lo que es deporte, cultura, y vamos a la cuestión del empleo en Mar del Plata, más producción para que abran más fuentes de empleo.

-Siendo las 16:39 reasume la Presidencia el concejal Maiorano. Continúa la

Sra. Baragiola: La verdad que estamos en el mismo problema, la falta de Presupuesto para llevar adelante diferentes programas. Hablo por motu propio del Municipio, por supuesto que si vamos a depender de la buena voluntad de Nación y de Provincia seguramente alguna inyección de dinero tendremos, pero si queremos hacerlo por presupuesto propio, estamos bastante complicado. Entonces ¿cómo vamos a ayudar a Alveolite, a Telpuk y a todos los funcionarios que están en el área de Seguridad desde las áreas sociales, si realmente no estamos inyectando el Presupuesto como necesitamos para poder gestar las políticas de contención de las familias de Mar del Plata que hoy sufren las necesidades básicas insatisfechas en el Partido de General Pueyrredon? A mí me preocupa, lo tengo que decir acá, pero aparte de decirlo acá a mí la verdad es que esta situación me genera que hoy tenemos 29% del Presupuesto del 2015 para las áreas sociales y arrancamos en el 2007 -que hablaba recién Cano que decían que habíamos dejado \$10.000.000.- de déficit y que por eso en el 2008 declararon la emergencia económica del Partido de General Pueyrredon- con el 33% del Presupuesto dedicado a la cuestión social. Esta gestión en el año 2012 se fue al 36%, buenísimo, es lo que debe ser una verdadera política en materia de la cuestión social. Pero este año nos fuimos al 29%, y claro, había que ajustar por que el déficit que teníamos del 2014 esta rondando los \$500.000.000.-. Entonces, ¿dónde ajustamos? ¿Ajustamos a Servicios? No. ¿Le ajustamos a Obras? No. Vamos a ajustar lo social, total, lo social es “la hermanita pobre” de la Comuna y no debe ser así porque la verdad que Desarrollo Social sostiene a chicos que hoy por hoy sus familias no las pueden sostener y sostiene a abuelos que hoy por hoy sus familias no los pueden tener en sus domicilios. Desarrollo Social contiene a aquellas mujeres que son

violentadas y son echadas de sus domicilios para tratar de insertarlos en la sociedad, para tratar de darles otro tipo de futuro, pero esencialmente para poder trabajar con una ciudad agobiada por la drogodependencia, por la inseguridad y por la necesidad de poder trabajar políticas sociales. Acá hay gente que es del palo de la cuestión social y sabe lo que estoy diciendo, saben que es necesario aumentar las partidas sociales, saben que con esta partida social no vamos a hacer nada en el 2015 para colaborar con el área de Seguridad y todas las políticas que se necesitan llevar adelante. Entonces me parecen bárbaros los polideportivos en los barrios, eso hay que seguirlo adelante llevarlo y tratar de darle más inyección de cosas, es buenísimo. Pero desde el área de Desarrollo Social recordemos siempre que este Presupuesto es cero para los jóvenes de Mar del Plata y que más del 70% se va para pagar salarios y que sólo el 30% del Presupuesto de Desarrollo Social va a ser destinado para quien menos tiene. Eso no es justo, eso no es justicia social. Y la verdad -vaya que no es justicia social- que si en el año 2008 pidieron la declaración de emergencia económica, con más razón en el año 2015 debiéramos estar pidiéndola porque con más de \$500.000.000.- de déficit que nos van a dejar y con lo que vendrá, así va a quedar Mar del Plata. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Maiorano): Gracias, concejal. Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Sólo para una aclaración que dije cuando fue mi exposición y también lo hizo Ciano, que consten las modificaciones que obran en Secretaría

Sr. Presidente: Gracias, concejal, no lo había dicho, es con las modificaciones que obran en Secretaría que dos son el Presupuesto y cinco modificaciones en la Complementaria. Primero vamos a votar el Presupuesto. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto positivo de Acción Marplatense, Frente para la Victoria y el Frente Renovador y con el voto negativo de la Unión Cívica Radical y el Bloque Atlántico; aprobado en general. Concejal Azcona.

Sr. Azcona: Gracias, señor Presidente. ¿Estamos hablando del Presupuesto o de la Complementaria?

Sr. Presidente: Del Presupuesto. Ahora vamos a votar la Ordenanza Complementaria que consta de setenta artículos. El artículo 59º, es el que hay que votar en forma nominal, vamos a votar en forma general. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de setenta artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Unión Cívica Radical. Vamos a votar en particular el artículo 59º, en forma nominal.

-Efectuada la votación nominal, del artículo 59º, el mismo arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Alcolea, Azcona, Beresiarte, Ciano, Ferro, Gauna, Gutiérrez, Maraude, Retamoza, Rodríguez Daniel, Rodríguez Claudia, Rosso, Urdampilleta y Woollands. Total: 14 votos. Votan por la negativa los concejales Abad, Abud, Arroyo, Baragiola, Cano, Coria, Maiorano, Rodríguez Mario y Saéñz Saralegui. Total: 9 votos. Se registra la ausencia del concejal Fiorini.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Recién se dijo que consta de setenta artículos en realidad creo que hay tres definitivamente que no aparecen y del 59º para adelante cambiarían la numeración incluso.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Iba a hacer esa aclaración, al quitar los tres Artículos de acuerdo a lo que planteábamos oportunamente que son 57º, 58º, y 59º, en realidad estaríamos votando 67 artículos. Y el artículo que hay que votar en forma nominal, sin perjuicio, que en el espíritu esta, con lo cual cambiaría el número del mismo. Es para dejar aclarado ante cualquier inconveniente que en realidad sería el artículo 59º de la nueva redacción.

Sr. Presidente: Vamos a hacerlo por Secretaría y vamos a tomar nota para que después seguramente se consigne de esta manera, este es el expediente original con el corrimiento hacia debajo de los tres artículos que se han quitado debe quedar en el 59 sobre un total 67 artículos en forma particular. Entonces la votación que se hizo nominal es la que correspondía al viejo artículo 62 que ahora paso a ser artículo 59, que ya fue aprobado nominalmente con el resultado que se leyó anteriormente. Ahora procederemos a realizar el tratamiento en particular. Proyecto de Ordenanza que consta de 67 artículos. Concejal Cano.

Sr. Cano: Señor Presidente, si a usted le parece marcaría los artículos que nosotros no acompañamos y después que se vote, si les parece.

Sr. Presidente: Sí, concejal Cano enuncie los que no acompaña.

Sr. Cano: Tengo dos aclaraciones para hacer, primero y fundamental el artículo 45° nosotros lo vamos a acompañar, pero quiero dejar en claro que aquí no está contemplada la bonificación por resultado o la remuneración por resultado de Tránsito. Yo entiendo que estamos pagando algo que no está previsto en la Ordenanza Complementaria, eso por un lado. Y después yo tengo los artículos que no acompañaríamos, el 54° que no cambia el número, el 55° que no cambia el número tampoco, el 56° nosotros lo votamos para eliminarlo no con la modificación, el 57°, 58°, y 59° desaparecen, el 60° vendría siendo el 57°, el 64° vendría siendo 61°, el 65° vendría siendo el 62°, el 66° que es el 63° de la nueva redacción y el 69° que sería el 66° de la nueva redacción. Controlemos bien, por favor, nosotros votamos en general y estos que yo acabo de enumerar, no los votamos.

Sr. Presidente: Igual concejal quedo en la desgrabación su mención en el artículo anterior y el nuevo, o sea que cualquier cosa será corregido.

Sr. Cano: Tiene que quedar claro para que no haya confusiones de ninguna naturaleza.

Sr. Presidente: Muy bien. Concejal Azcona.

Sr. Azcona: Gracias, señor Presidente. Si puede tonar nota, nosotros vamos a votar en general y los artículos que voy a mencionar no los vamos a acompañar. El artículo 54°, el 55°, el 56° sí con la reforma. Después no votamos con la nueva redacción el 57°, el 61°, el 62°, el 63°, y el 66° de la nueva redacción. Igual que el concejal Alcolea. Y una aclaración para el señor Secretario: votamos -a diferencia de lo que manifestó el concejal Cano- el 56° que votamos con la reforma que presentó Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Perfecto, concejal. Vamos a la votación en particular. Del artículo 1° al 53°; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Unión Cívica Radical. Artículos 54° y 55°; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Unión Cívica Radical, el Frente Renovador y del Bloque Atlántico. Artículo 56°; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Unión Cívica Radical y del Bloque Atlántico. Artículos del 57° al 67° que es el definitivo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Unión Cívica Radical, el Frente Renovador y del Bloque Atlántico. Aprobado por mayoría.

- 27 -

**CONFIRIENDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN AL OBISPADO DE LA
IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA DE MAR DEL PLATA, DE UN
SECTOR DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA
DE SUDÁFRICA, ENTRE CARDIEL Y JUAN A. PEÑA
(expte. 2248-D-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Solamente para pedir disculpas –si me lo permite- a las personas que están aquí no por el debate que han presenciado aquí, sino más allá de esto por la demora que ha tenido este expediente en tratarlo porque hace diez años que vienen requiriendo esta cuestión. Finalmente pudo destrabarse esto por el trabajo de varios concejales, de varios bloques políticos, por supuesto del Ejecutivo Municipal también, decirles que se llegó a este consenso y que a partir de dentro de un rato que va a estar votado este expediente, van a poder tener en comodato esas tierras donde ya está iglesia y conocemos el trabajo que hacen desde allí y desde otros sectores también, apuntando a la solidaridad y haciendo honor a ese viejo dogma que acuñó la Madre Teresa que decía que hay que dar hasta que duela y me parece que es el ejemplo que dan ustedes para todos nosotros. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos de la barra.

- 28 -

**AUTORIZANDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2015,
PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII EDICIÓN DE LA MARATÓN
DE MOZOS Y CAMARERAS
(nota 318-NP-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ASESORA
DEL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(expte. 1063-D-2015)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 30 -

**EXCEPTUANDO A LA FUNDACIÓN HOSPITAL MATERNO INFANTIL
“VICTORIO TETAMANTI” DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 8º DE LA ORDENANZA 5030 CORRESPONDIENTE A LA RIFA
QUE ORGANIZA LA ENTIDAD
(nota 22-NP-2015)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Agrupación Atlántica vota negativamente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Agrupación Atlántica.

RESOLUCIONES

- 31 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL CIRCUITO DE TENIS
PARA MENORES, ORGANIZADO POR LA ACADEMIA DE TENIS
ALEJANDRO DILLET
(expte. 2008-C-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

DECRETOS

- 32 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1270-U-2014 y otros)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 33 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 280/14 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MEDIANTE EL CUAL SE
CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL MAXIMILIANO ABAD
POR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014
(expte. 2278-CJA-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del concejal Abad; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 34 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 281/14 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR
CONCEJAL GUILLERMO SÁENZ SARALEGUI POR EL DÍA**

22 DE DICIEMBRE DE 2014
(expte. 2279-CJA-2014)

Sr. Presidente: Concejales Sáenz Saralegui.

Sr. Sáenz Saralegui: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del concejal Sáenz Saralegui; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 287/14 DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ
LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL MARIO RODRÍGUEZ POR EL
DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014**
(expte. 2292-CJA-2014)

Sr. Presidente: Concejales Mario Rodríguez

Sr. Rodríguez: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del concejal Mario Rodríguez; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 36 -

**SOLICITANDO AL D.E. PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE CARTELES
INDICADORES DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN Y SENTIDO
DE CIRCULACIÓN EN EL BARRIO JARDÍN STELLA MARIS**
(expte. 1878-CJA-2014)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES RELACIONADOS CON LA
ERRADICACIÓN DEL ASENTAMIENTO PRECARIO
POBLACIONAL PASO**
(expte. 1897-BFR-2014)

Sr. Presidente: Concejales Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Me alegro que haya llegado este proyecto de Comunicación al recinto y espero que en esta oportunidad se cumpla, porque repite en gran parte un proyecto de Comunicación hecha en su oportunidad por el concejal Arroyo en el año 2010, del cual nunca tuvimos una respuesta. El tema de la Villa de Paso es algo que está pendiente, es una de las deudas que tiene el Partido de General Pueyrredon para con el sector, es un programa que viene iniciado desde el gobierno anterior. Lamentablemente ha tenido todas las posibilidades de concluirlo y sigue sin ser terminado en un 20% y hace unos meses tuvimos una reunión con los vecinos donde se acercaron algunos miembros del oficialismo, entre ellos la concejala Urdampilleta y el Secretario de Obras Privadas, el arquitecto Castorina, se comprometieron a cuestiones que tampoco cumplieron para con el barrio San Carlos y para el lugar que ocupa el resto de la villa. Lamentablemente los más perjudicados vuelven a ser quienes menos tienen, quienes están todavía esperando, han sido censados ya desde el año '99, y que a través del Plan Dignidad no se terminan de hacer las casas que se iniciaron en el año 2003. Esperemos que la Comunicación sea contestada, pero fundamentalmente ojalá que de alguna manera esta Comunicación mueva algún nervio, algún reflejo, aunque sea por una cuestión electoral. Si ello así fuere necesario, para terminar con un trabajo bien hecho por la Municipalidad, excelentemente llevado adelante por las asistentes sociales de la Municipalidad, pero que lamentablemente al dilatarse tanto en el tiempo, se ha desvirtuado totalmente. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME LAS TAREAS LLEVADAS A CABO
EN LAS SALAS VELATORIAS DEL CEMENTERIO PARQUE, A PARTIR DE LA
VIGENCIA DE LA ORDENANZA 21769, QUE CREA EL
SERVICIO FÚNEBRE GRATUITO
(expte. 2175-FV-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS
PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE GARRAFAS SOCIALES
TODOS LOS DÍAS DEL AÑO
(expte. 2212-FV-2014)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN
Y A LA EMPRESA ESTATAL YPF S.A. QUE LAS EMBARCACIONES CON
ASIENTO EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA ACCEDAN A LA COMPRA
DE COMBUSTIBLE A PRECIO MAYORISTA
(expte. 2252-U-2014)**

Sr. Presidente: Concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, nuestro bloque no va a acompañar este expediente. Tenemos entendido que hay parte de las embarcaciones con asiento en el Puerto de Mar del Plata que ya tienen el descuento de \$1.- por litro y tenemos entendido que se estaba trabajando fuertemente sobre las otras flotas que tienen asiento en el Puerto de nuestra ciudad. Así que podemos pedir la vuelta a Comisión para poder seguir trabajándolo con mayor profundidad.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que lo expresado por el presidente del Bloque del FpV, nos parece que hay que discriminar exactamente cuáles son los buques y cuáles no que están recibiendo este subsidio. Por ese sentido lo que adherimos a la proposición de vuelta a Comisión, para trabajarlo exhaustivamente en las Comisiones. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Nosotros creemos que hay que ser cuidadosos con el manejo de este tema. Años anteriores con lo que se llamaba el "combustible rancho", también hubo muchísimos problemas. De manera que acompañamos la decisión de que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Sólo una cosa, si vuelve a Comisión seguiremos dando el debate en la misma. Entiendo que si vino a ser parte del Orden del Día es porque se ha votado en Comisión. De todas formas este es un debate que se está dando con Nación y la verdad es que no pasa por ser cauteloso o no, sino que pasa por realmente respaldar a aquellos que hoy son parte de la actividad productiva más importante del Partido de General Pueyrredon. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión del concejal Retamoza; sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a la Comisión de Promoción.

- 41 -

**SOLICITANDO INFORMES RELACIONADOS CON EL PREDIO
MUNICIPAL LAGUNA DE LOS PADRES**

(expte. 1022-CJA-2015)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 42 -

**CREANDO EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE GRAL PUEYRREDON EL
SISTEMA PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS**

(expte. 1029-AM-2006)

**AUTORIZANDO AL D.E. LA MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN
DE LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE E/ SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO EN CASO
DE CONTINGENCIA O SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE CORTE
QUE ASÍ LO REQUIERA**

(expte. 1344-U-2010)

**CREANDO EL CUERPO PERMANENTE E ITINERANTE DE DOCENTES
ESPECIALISTAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL**

(expte. 1691-U-2010)

**SOLICITANDO AL D.E PROCEDA A LA CREACIÓN DE LA CASA DE LAS AMIGAS
PARA CANALIZAR LAS NECESIDADES DE NIÑAS Y JÓVENES EN ESTADO DE
RIESGO SOCIAL QUE LES IMPIDAN CONVIVIR CON SU RESPECTIVA FAMILIA**

(expte. 1866-CJA-2011)

**ESTABLECIENDO QUE LOS EMPLEADORES QUE CONTRATEN PERSONAS
CON DISCAPACIDAD PODRÁN COMPUTAR COMO PAGO A CUENTA DE LA
TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE EL 3% DE LA REMUNERACIÓN
NOMINAL ABONADA**

(expte. 1392-FV-2012)

**SOLICITANDO AL D.E. LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL
BARRIO FÉLIX U. CAMET PARA LA ESCUELA MUNICIPAL N° 17**

(expte. 1687-U-2012)

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE ROSALÍA DE CASTRO A LA CALLE
ACTUALMENTE DENOMINADA RUFINO INDA EN SU EXTENSIÓN DESDE
AV. MARIO BRAVO HACIA EL SUR DEL PARTIDO**

(expte. 1719-U-2012)

**CONVOCANDO A UNA AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL CON EL FIN
DE TRATAR EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL PARTIDO
DE GRAL. PUEYRREDON**

(expte. 1869-CJA-2012)

**VARIOS VECINOS ZONA SAN JUAN Y LURO DENUNCIA PROBLEMAS
OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL BAILABLE DENOMINADO
"LA CUMBRE", UBICADO EN AV. LURO ENTRE SAN JUAN Y OLAZÁBAL**

(nota 337-NP-2012)

**QUIROGA ANA Y OTROS PLANTEAN IRREGULARIDADES EN LA SITUACIÓN
LEGAL POR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL B° MIRADOR DE PERALTA
RAMOS, UBICADO EN J. PERALTA RAMOS, GARCÍA LORCA Y BENITO LYNCH,
Y SOLICITAN SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE TRANSPORTE**

(nota 371-NP-2012)

**ENCOMENDANDO AL D.E. LA APERTURA DE LA CALLE TIERRA DEL FUEGO
CON SU CORRESPONDIENTE CORDÓN CUNETA DESDE LA CALLE R. PEÑA
HASTA LA ROTONDA INTERNA DEL COMPLEJO HABITACIONAL CENTENARIO**

(expte. 1197-CJA-2013)

**SOLICITANDO AL D.E, SU INTERVENCIÓN, RESPECTO A LA LIMPIEZA DE
TERRENOS BALDÍOS EN SIERRA DE LOS PADRES Y EL ARREGLO DE LAS CALLES**

(expte. 1380-CJA-2013)

**SOLICITANDO AL D.E. GESTIONE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ARTURO
ALIÓ QUE INICIA EN EL B° AUTÓDROMO Y FINALIZA EN EL ARROYO LA TAPERA,
COMO ASÍ TAMBIÉN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES
DEL NOROESTE**

(expte. 1763-FV-2013)

SOLICITANDO AL DE INFORME SITUACIÓN SOBRE LA ANTENA DE

**TELECOMUNICACIÓN UBICADA EN AV. JUAN B. JUSTO Y CZETZ,
PROPIEDAD DE AMX ARGENTINA S.A.**

(expte. 1921-BAA-2013)

**DECLARANDO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2014 EL CONGELAMIENTO
DE LAS VACANTES EXISTENTES EN LA PLANTA DE PERSONAL APROBADO
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES DEL EJERCICIO 2014**

(expte. 2075-CJA-2013)

**MESA DIVERSIDAD DE GÉNERO ADJUNTA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE
INCLUSIÓN LABORAL DEL 4% A LA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL
DE HOMBRES Y MUJERES TRANS**

(nota 271-NP-2013)

**COMPLEJO LA NORMANDINA SOLICITA UNIFICACIÓN DE RUBROS DE ACTIVIDAD
PARA ANEXAR CON EL USO DE CONFITERÍA BAILABLE OTRO SECTOR DEL COMPLEJO**

(nota 276-NP-2013)

**BENVENUTO CESAR. REMITE PROYECTO DE DECRETO REF. A LA CREACIÓN
DEL PARLAMENTO MUNICIPAL DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL**

(nota 291-NP-2013)

**REMITE RECOMENDACIÓN REF. A LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE
PREFACTIBILIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS PARA ADJUNTAR A TRÁMITES
DE ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**

(expte. 1002-DP-2014)

**ENCOMENDANDO AL D.E. EL CONTROL Y ADECUADA REGULACIÓN DE
TEMPERATURAS EN LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, EN LOCALES
Y EDIFICIOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**

(expte. 1006-CJA-2014)

**VIENDO CON AGRADO QUE EL DE SUMINISTRE LOS MECANISMOS
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA
CALLE GOÑI Y SUS INTERSECCIONES CON LAS CALLES CARASA Y ARANA
Y GOIRI DEL BARRIO BOSQUE GRANDE DE NUESTRA CIUDAD**

(expte. 1012-FV-2014)

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CONVENIO FIRMADO
CON EL BID, REFERENTE A COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE-
FORTALECIMIENTO**

DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS

(expte. 1046-CJA-2014)

**SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INFORME ACERCA DE LA
DENUNCIA REALIZADA POR LA CAPACITADORA ALEJANDRA LÓPEZ CON
RELACIÓN AL COBRO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCATIVO
BARRIAL Y SOBRE MALTRATOS RECIBIDOS**

(expte. 1095-U-2014)

**EXPRESANDO REPUDIO A CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA QUE SE SUSCITE
CON MOTIVO DE LAS NEGOCIACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO
ENTRE EL D.E. Y LA UNIÓN DE GUARDAVIDAS AGREMIADOS**

(expte. 1240-C-2014)

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO Y PROVISORIO EL USO Y
OCUPACIÓN DEL SECTOR ADYACENTE A LA GLORIETA DE LA PLAZA
SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS
TEJEDORES DE TRENZAS**

(expte. 1269-D-2014)

**ESTABLECIENDO EL NOMBRE DE ARQUITECTO OSVALDO CEDRÓN,
A LA CALLE 252 (EX 232), DEL Bº BELGRANO DE NUESTRA CIUDAD**

(expte. 1323-FV-2014)

**ENCOMENDANDO AL DE, LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DEL TIPO
"VIDEO-ANALYTICS", CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA VIDEO-VIGILANCIA,
ANALIZANDO EN TIEMPO REAL LOS DATOS OBTENIDOS POR LAS
CÁMARAS DE SEGURIDAD**

(expte. 1328-U-2014)

**ENCOMENDANDO AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES LA PROVISIÓN DE VACUNAS ANTIVARICELAS PARA
LOS VACUNATORIOS OFICIALES DEL PARTIDO DE GRAL PUEYRREDON**

(expte. 1342-BFR-2014)

MANIFESTANDO REPUDIO A LOS ACTOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EL 1º

**DE ABRIL DEL CTE. AÑO, EN LA INAUGURACIÓN DEL PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES**

(expte. 1343-BFR-2014)

**VIENDO CON AGRADO QUE EL DE, PROCEDA A OBTENER LA DECLARACIÓN
JUDICIAL DE VACANCIA Y POSTERIOR INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO
MUNICIPAL, DEL PREDIO DELIMITADO POR LAS CALLES SANTA CRUZ, MÉJICO,
BERUTI Y CHILE, DE NUESTRA CIUDAD**

(expte. 1380-FV-2014)

**MODIFICANDO LOS ARTS. 4º Y 5º DE LA O-19748, REF. A INTERCAMBIO DE
PRODUCTOS EN EL MARCO DE DIVERSAS RELACIONES DE CONSUMO**

(expte. 1393-U-2014)

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME REF. A DIVERSAS ACTUACIONES
RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO
FISCAL 2013**

(expte. 1394-U-2014)

**MODIFICANDO LOS ARTS. 6º, 8º Y 9º DE LA O-21096, REF. A LEY NACIONAL
DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (LEY 25.922)**

(expte. 1399-P-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME SOBRE DIVERSOS ÍTEMS EN RELACIÓN
A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

(expte. 1417-U-2014)

**SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA,
SALUD Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA., ARBITREN MEDIOS A
FIN DE CREAR UNA ZONA SEGURA Y/O PABELLÓN ESPECIAL, PARA LA ATENCIÓN
DE DETENIDOS INTERNADOS Y/O TRASLADADOS, DENTRO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS "DR. OSCAR E. ALLENDE"**

(expte. 1422-BFR-2014)

**INCORPORANDO INCISO 14 AL ART. 32º Y ARTÍCULO 45 BIS AL DECRETO
Nº 1629/12 (REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.), REF. A CREACIÓN
DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN COMUNITARIA**

(expte. 1436-P-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME REF. A LOS CONTRATOS FORMALIZADO
POR LA UCIP, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CENTROS
COMERCIALES EN MAR DEL PLATA**

(expte. 1448-CJA-2014)

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO EL SERVICIO DE LUCES
Y SONIDO PRESTADO POR LA EMPRESA AUDIO & VISIÓN,**

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 10 DE MARZO DE 2013

(expte. 1457-D-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME DIFERENTES PUNTOS REF. A OCUPACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DEL BUFFET DEL CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO**

(expte. 1460-CJA-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME DIVERSOS ÍTEMS SOBRE EL SUBSIDIO OTORGADO
A LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS PARA LOS
OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE MAR DEL PLATA**

(expte. 1464-U-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME SOBRE DIVERSOS ÍTEMS RELACIONADOS CON SUBSIDIOS
OTORGADOS POR EL MUNICIPIO**

(expte. 1465-U-2014)

**TEXTO ORDENADO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL SOBRE LA CREACIÓN
EN EL ÁMBITO DE GRAL. PUEYRREDON DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

(expte. 1469-SE-2014)

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO EL SERVICIO DE LUCES Y SONIDO
PRESTADO POR LA EMPRESA AUDIO & VISIÓN DURANTE LOS DÍAS 16, 17 Y 23
DE MARZO Y 7, 13, 14, 20 Y 21 DE ABRIL DE 2013 Y AUTORIZANDO EL PAGO
DE \$ 24.700.- A DICHA EMPRESA**

(expte. 1476-D-2014)

**SOLICITANDO AL DE INFORME REF. AL MODELO DE GESTIÓN DE LOS
GIMNASIOS Y NATATORIOS INAUGURADOS EN DISTINTOS BARRIOS
DE NUESTRA CIUDAD**

(expte. 1483-BFR-2014)

CONVALIDANDO EL DECRETO N° 675/14 DEL DE, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ

"AD REFERENDUM" DEL HCD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LAS CALLES LAS TUYAS Y BOMPLAND, B° EL TEJADO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL NORTE

(expte. 1647-D-2014)

SOLICITANDO AL DE INFORME DIVERSOS ÍTEMS SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GATEWAY E IVR, BRINDADO POR LA EMPRESA PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

(expte. 1662-U-2014)

Y PROY. DE ORDENANZA. AUTORIZANDO AL SR. ANDRÉS BARBIERI, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "VIVIENDA MULTIFAMILIAR", EL EDIFICIO A EJECUTAR EN EL PREDIO SITO EN LA CALLE FALUCHO N° 1140 DE NUESTRA CIUDAD

(expte. 1693-D-2014)

ENCOMENDANDO AL D.E. DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA N° 18296 REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BICISENDA EN EL TRAMO DE LA RUTA N° 226 QUE UNE MAR DEL PLATA CON SIERRA DE LOS PADRES

(expte. 1768-BFR-2014)

SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE VARIOS ÍTEMS RELACIONADOS AL MONTO DE RECURSOS Y EL DESTINO DE LOS MISMOS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO

(expte. 1788-CJA-2014)

MODIFICANDO EL ART. 12° DE LA O-16.464, REF. A INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE NOMENCLATURA

(expte. 1799-BFR-2014)

ADHIRIENDO A LA PRESENTACIÓN JUDICIAL INICIADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS (ACUBA), REF. A LA SUSPENSIÓN DE LOS INCREMENTOS TARIFARIOS EN EL SERVICIO DE GAS

(expte. 1801-U-2014)

CONVALIDANDO EL DECRETO N° 1385/14 DEL DE, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ "AD REFERENDUM" DEL HCD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. J.B.JUSTO N° 2539, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS DE FALTAS N° 1 Y 4, Y A LA DCCIÓN. GRAL. MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DD.HH

(expte. 1811-D-2014)

SOLICITANDO AL P.E Y A LA SUPREMA CORTE DE LA PCIA. DE BS. AS., TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES N° 15 Y 16, Y LOS TRIBUNALES DE TRABAJO N° 5 Y 6, CORRESPONDIENTES AL DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA

(expte. 1814-U-2014)

DECLARANDO DE INTERÉS "EL CUADERNILLO GUÍA INTRODUCTORIO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA" REALIZADO POR LA DISEÑADORA EN COMUNICACIÓN VISUAL PAULA GIANCATERINO

(expte. 1817-BFR-2014)

AUTORIZANDO AL EMDER A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO GASTRONÓMICO EN EL ESTADIO "JOSÉ MARÍA MINELLA", SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS DEPORTES "TEODORO BRONZINI"

(expte. 1820-D-2014)

CONVALIDANDO LOS DECRETOS N° 1894/13, 1895/13, 1896/13 Y 1897/13 DICTADOS POR EL D.E., POR LOS CUALES SE DISPUSO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA CON LOS SRES. PEDRO DANIEL MAZZA, LUIS OSVALDO VIERA, ALEJANDRO BENAVIDES Y JOSÉ JAVIER MERLOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

(expte. 1835-D-2014)

SOLICITANDO AL D.E. REALICE GESTIONES ANTE LA UTE Y EL RECTORADO DE LA UNMDP, PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE CARGA DE TARJETAS MAGNÉTICAS DENTRO DEL COMPLEJO UNIVERSITARIO

(expte. 1847-U-2014)

CONVALIDANDO EL DECRETO N° 2027/13 DEL DE, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ "AD REFERÉNDUM" DEL HCD, LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN GARAY 3136, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS N° 2, 3 Y 5, DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

(expte. 1866-D-2014)

VIENDO CON AGRADO QUE EL DE ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES 12 DE OCTUBRE Y DON ORIONE

(expte. 1867-P-2014)

DISMINUYENDO LA CIRCUNFERENCIA DE LAS ROTONDAS EXISTENTES EN LAS INTERSECCIONES DE CHAMPAGNAT Y J.B.JUSTO; CHAMPAGNAT Y COLÓN; CHAMPAGNAT Y LURO; CHAMPAGNAT Y LIBERTAD Y CHAMPAGNAT Y CONSTITUCIÓN, DE MODO TAL DE ANEXAR UN CARRIL MÁS A LAS MISMAS, PERMITIENDO LA CIRCULACIÓN DE TRES VEHÍCULOS EN FORMA PARALELA

(expte. 1876-BFR-2014)

SOLICITANDO AL EMVIAL LA REMISIÓN DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL CTE. AÑO

(expte. 1884-CJA-2014)

SOLICITANDO AL DE INFORME CUALES SON LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRAS QUE HAN SIDO POSTERGADAS CONFORME LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN 577 DEL ENOSUR

(expte. 1885-CJA-2014)

ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DEL DENOMINADO "SISTEMA DE ARO MAGNÉTICO PARA HIPOACÚSICOS", EN SALAS DE CONFERENCIA, CINES O TEATROS DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

(expte. 1886-U-2014)

SOLICITANDO AL DE INFORME SOBRE VARIOS ÍTEMS EN RELACIÓN A PREDIOS DEL PARQUE INFORMÁTICO T.I.C MAR DEL PLATA, LA ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN INFORMÁTICA Y EL PARQUE URBANO DE USO PÚBLICO ARROYO CORRIENTES

(expte. 1898-U-2014)

SOLICITANDO AL D.E. OTORGUE SUBSIDIOS TENDIENTES A AFRONTAR EL COSTO DE LA PRIMERA CUOTA DE LA MORATORIA PREVISIONAL

(expte. 1900-FV-2014)

ENCOMENDANDO AL DE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO SOBRE TODOS LOS CUIDA COCHES DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

(expte. 1902-CJA-2014)

ENCOMENDANDO AL D.E. LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA SER DESTINADA A LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE SIERRA DE LOS PADRES

(expte. 1906-CJA-2014)

CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA A EFECTOS DE MATERIALIZAR OBRAS QUE PERMITAN LA REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO "JUAN VUCETICH"

UBICADO EN LA AV. INDEPENDENCIA N° 2447

(expte. 1909-D-2014)

DISPONIENDO QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PARTICIPATIVO QUE CONVOQUE EL H. CUERPO SE PROYECTE EL VIDEO "HISTORIA DE ABUELAS – LA IDENTIDAD NO SE IMPONE" Y DE MANERA INTERCALADA, SOBRE DISTINTAS TEMÁTICAS SOCIALES

(expte. 1914-V-2014)

INCORPORANDO TEXTO COMO ARTÍCULO 12° A LA SECCIÓN 4, CAPÍTULO 12 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 6997

(expte. 1921-D-2014)

SOLICITANDO AL ENARGAS GESTIONE ANTE CAMUZZI LA REFACTURACIÓN DE LAS BOLETAS DE CONSUMO DE GAS ALCANZADAS POR LA MEDIDA JUDICIAL QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO TARIFARIO EN MAR DEL PLATA, BALCARCE, MAR CHIQUITA Y GRAL. ALVARADO

(expte. 1934-P-2014)

CREANDO EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN VEHICULAR RESPONSABLE Y REGLAMENTANDO LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES

EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTACIONAMIENTO MEDIDO TARIFADO
A FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y AUDITIVA

(expte. 1937-U-2014)

SOLICITANDO AL D.E. GESTIONE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN
Y MANTENIMIENTO Y DOTE DE SEGURIDAD AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
E.E.S. N° 12 UBICADO EN LA CALLE 236 ENTRE 39 Y 41 DEL B° AUTÓDROMO

(expte. 1945-BAA-2014)

SOLICITANDO AL D.E. INFORME REF. A NOTIFICACIONES REALIZADAS EN EL AÑO
2013 Y 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 20276 (CÓDIGO DE PUBLICIDAD)

(expte. 1950-U-2014)

MUJERES CRISTIANAS MARPLATENSES. SOLICITA LA CESIÓN DE UN PREDIO
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "MANOS EXTENDIDAS", CON EL FIN
DE MEJORAR EL ESTILO DE VIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

(nota 59-NP-2014)

COLEGIO DE TÉCNICOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BS.AS.- ELEVA
PROYECTO DE ORDENANZA A FIN DE MODIFICAR EL ART. 15 INC. 4 DE LA
O-21578, REF. A ORDENANZA FISCAL VIGENTE

(nota 112-NP-2014)

SOSA DANIEL Y OTROS. SOLICITAN SE DENOMINE AL DISTRITO
DESCENTRALIZADO VIEJA USINA CON EL NOMBRE DE "DELEGACIÓN
PUERTO O DISTRITO DESCENTRALIZADO PUERTO"

(nota 113-NP-2014)

FACULTAD DE HUMANIDADES. SOLICITA AL H. CUERPO GESTIONE ANTE EL D.E.
EL OTORGAMIENTO DE UN ESPACIO ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA HEMEROTECA DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL

(nota 118-NO-2014)

VECINOS B° EL MARTILLO. SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL HCD
A FIN DE EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN PREDIO UTILIZADO
COMO PLAZA, UBICADO EN LAS CALLES FRIULI, CNEL. VIDAL Y CALABRIA
Y CALABRIA BIS, Y ADJUNTA COPIA DE FIRMAS DE VECINOS

(nota 146-NP-2014)

LABRUNÉE, MARÍA EUGENIA. EXPOSICIÓN EN BANCA ABIERTA REF. A MESA
INTERINSTITUCIONAL DE TRABAJO INFANTIL

(nota 156-NP-2014)

FERNANDEZ ANGEL. REMITE COPIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA
REFERENTE A DESIGNAR CON EL NOMBRE DE FLORENCIO ALDREY
AL COMPLEJO EMPLAZADO EN LA VIEJA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

(nota 199-NP-2014)

VARIOS VECINOS B° PERLA NORTE. ELEVAN CONSIDERACIONES
REFERENTE A MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(nota 202-NP-2014)

VARIOS VECINOS DEL B° AUTODROMO. SOLICITA PRONTA SOLUCIÓN
A VARIOS PROBLEMAS DEL BARRIO AUTÓDROMO

(nota 211-NP-2014)

ARRIAGA R. MAXIMO. SOLICITA LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA
RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE PROPIEDADES BAJO EL RÉGIMEN DEL
CÓDIGO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

(nota 212-NP-2014)

BLICHER GABRIEL. SOLICITA SE EXIMA DE ABONAR EL CONCEPTO
GIRSU DE LA BOLETA DE OSSE

(nota 213-NP-2014)

VARIAS AGRUPACIONES. SOLICITAN INFORME SOBRE EL ESTUDIO
DE COSTOS PARA EL INCREMENTO DE LA TARIFA DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE PASAJEROS

(nota 235-NP-2014)

JUÁREZ, VÍCTOR ROBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR
ACARREO Y ESTADÍA DE MOTO DE SU PROPIEDAD

(nota 236-NP-2014)

Sr. Presidente: En virtud de lo establecido en la reunión de Labor Deliberativa, los expedientes del artículo 52º, vuelven a la última Comisión.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO
SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee)

Sr. Presidente: En Labor Deliberativa -y esto que lo ratifiquen los presidentes de bloques- del Anexo IV, el punto 3) que es el expediente 1049-CJA-15, no se incorporaba, se rechaza la incorporación del mismo. En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas mencionados: aprobado por unanimidad con excepción del expediente mencionado.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 39/14 DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A OTORGAR PERMISO PRECARIO DE USO
Y EXPLOTACIÓN DE LA UTF "PLAYA ESTRADA" A LA MUTUAL DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES MUNICIPALES"
(nota 229-NP-14)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE
CONCIENTIZACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A
CONOCER A MARPLATENSES Y TURISTAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES
CON RELACIÓN AL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAYAS
Y BALNEARIOS DEL PARTIDO
(expte. 1013-CJA-15)**

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Hemos advertido la redacción del artículo donde lo que indica que es una Comunicación referente a un número importantísimo de acciones, algunas de ellas el Ejecutivo local las está haciendo, otras que no se contemplan allí las ha realizado como infraccionar concretamente y clausurar balnearios que no respetaban espacio público, que todos conocemos. En beneficio de ello y porque compartimos el espíritu, pero no compartimos la redacción del texto, vamos a solicitar la anuencia del resto del Cuerpo para la abstención del bloque.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del Bloque de AM; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS EL PRIMER MUSEO ITINERANTE FERRETERO DE LA
HERRAMIENTA, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO POR LA CÁMARA DE
FERRETEROS Y AFINES DE MAR DEL PLATA Y ZONA
(expte. 1066-U-15)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E REALICE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA BIBLIOTECA
PÚBLICA MUNICIPAL "LEOPOLDO MARECHAL" Y EN LA BIBLIOTECA
PÚBLICA MUNICIPAL "LEOPOLDO LUGONES"
(expte. 1079-CJA-15)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Les solicito, sobre todo a los concejales del Bloque de AM, que vayan a la biblioteca para que vean los problemas que hay, entre ellos que los matafuegos están vencidos del año 2012, y eso genera un riesgo gravísimo. Es un tema que yo lo planteé no por ganas de agregar un tema más, sino porque es un problema real. Este es un tema que requiere atención mañana, sobre todo el tema de los matafuegos porque corre peligro la vida del personal. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 79º DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE REFERIDO
A LA TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA
GRANDES GENERADORES – ENOSUR
(expte. 1093-D-15)**

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Iba a decir que en realidad lo que acá ha habido es un error por parte del Ejecutivo, reconocido por parte de su bloque, que vuelve a la racionalidad una cosa que estaba mal. Así que, a pesar de no haber votado la Ordenanza, vamos a acompañar esta corrección del error de AM.

Sr. Presidente: Sí, se puede concejal. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA
EDICIÓN DE LA CAMINATA "IL MOLISE CAMMINA A MAR DEL PLATA",
A LLEVARSE A CABO EL DÍA 22
DE MARZO DEL CTE. AÑO
(nota 27-NP-15)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 17:16

Norberto Pérez
Secretario

Nicolás Maiorano
Presidente

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-16389: Adhiriendo al Decreto Provincial 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y a la Resolución 23/14 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Registro de Prestadores Turísticos. (Sumario 11)
- O-16390: Convalidando el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 13)
- O-16391: Convalidando Convenio suscripto entre O.S.S.E., la Secretaría de Cultura y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs As. para convocatoria a concurso para la refuncionalización de sector de la Plaza del Agua. (Sumario 14)
- O-16392: Convalidando el Decreto 245/14 dictado por la Presidencia del Honorable Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la ONG Punto Encuentro. (Sumario 15)
- O-16393: Imponiendo nombres a calles del Barrio Las Dos Marías. (Sumario 16)
- O-16394: Autorizando a la señora María del Rosario Russo y otro a afectar con el uso de suelo "Hotel" el inmueble de la calle Mendoza 2228/2240. (Sumario 17)
- O-16395: Convalidando el Decreto 256 dictado por la Presidencia del H.C.D, por el cual se otorgó la distinción "Mérito Deportivo" a Leandro Usuna y al Equipo Argentino de Surf. (Sumario 18)
- O-16396: Autorizando con carácter precario a la señora Leonela Laportilla a afectar con el uso Venta de Materiales de Segundo Uso (demolición) el inmueble ubicado en la Avda. Presidente Perón 847. (Sumario 19)
- O-16397: Autorizando con carácter precario a la señora Elsa Chávez a ampliar la superficie del uso de suelo "Salón de Entretenimientos Infantiles" del inmueble ubicado en Bahía Blanca 3427. (Sumario 20)
- O-16398: Fijando normas particulares para el predio sito en la Ruta Provincial N° 2, km 388, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quinta 31, del barrio El Casal, de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 21)
- O-16399: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela propiedad de la señora Andrea Soledad Obando. (Sumario 23)
- O-16400: Declarando de Interés Social la escrituración de parcelas a favor de la "Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de la Peregrina". (Sumario 24)
- O-16401: Régimen General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (Sumario 25)
- O-16402: Estableciendo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. (Sumario 25)
- O-16403: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2015. (Sumario 26)
- O-16404: Aprobando la Ordenanza Complementaria del Presupuesto. (Sumario 26)
- O-16405: Confiando permiso de uso y ocupación al Obispado de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Mar del Plata, de un sector de la parcela ubicada en República de Sudáfrica, entre Cardiel y Juan A. Peña. (Sumario 27)
- O-16406: Autorizando el uso de la vía pública el día 31 de enero de 2015, para la realización de la XXII Edición de la Maratón de Mozos y Camareras. (Sumario 28)
- O-16407: Aprobando la rendición de cuentas de la Comisión Asesora del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013. (Sumario 29)
- O-16408: Exceptuando a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad. (Sumario 30)
- O-16409: Convalidando Decreto 39/14 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Playa Estrada a la Mutual Sindicato de Trabajadores Municipales. (Sumario 43)
- O-16410: Modificando el Artículo 79º de la Ordenanza Impositiva vigente referido a la Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores - ENOSUR. (Sumario 47)

Resoluciones:

- R-3759: Expresando beneplácito al anteproyecto de Ley Federal de Trabajo Social. (Sumario 8)
- R-3760: Declarando de interés la realización del Circuito de Tenis para Menores, organizado por la Academia de Tenis Alejandro Dillet. (Sumario 31)
- R-3761: Declarando de interés el Primer Museo Itinerante Ferretero de la Herramienta, puesto en funcionamiento por la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (Ca.F.A.Mar). (Sumario 45)
- R-3762: Solicita se declare de interés la realización de la primera edición de la caminata "Il Molise Cammina a Mar del Plata", a llevarse a cabo el día 22 de marzo del cte. año. (Sumario 48)

Decretos:

- D-1820: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 32)

- D-1821: Convalidando el Decreto 280/14 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejel Maximiliano Abad por el día 22 de diciembre de 2014. (Sumario 33)
- D-1822: Convalidando el Decreto 281/14 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejel Guillermo Sáenz Saralegui por el día 22 de diciembre de 2014. (Sumario 34)
- D-1823: Convalidando el Decreto 287/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor concejal Mario Rodríguez por el día 30 de diciembre de 2014. (Sumario 35)

Comunicaciones:

- C-4504: Determinando las reglas de habilitación del personal que efectúa tareas de control de admisión y permanencia del público en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas y todo otro lugar de entretenimiento. (Sumario 9)
- C-4505: Solicitando al D.E. proceda a la instalación de carteles indicadores de nomenclatura, numeración y sentido de circulación en el Barrio Jardín Stella Maris. (Sumario 36)
- C-4506: Solicitando al D.E. informes relacionados con la erradicación del asentamiento precario poblacional Paso. (Sumario 37)
- C-4507: Viendo con agrado que el D.E. informe las tareas llevadas a cabo en las salas velatorias del cementerio Parque, a partir de la vigencia de la Ordenanza 21769, que crea el servicio fúnebre gratuito. (Sumario 38)
- C-4508: Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la provisión de garrafas sociales todos los días del año. (Sumario 39)
- C-4509: Solicitando informes relacionados con el predio municipal Laguna de los Padres. (Sumario 41)
- C-4510: Solicitando al D.E. la realización de una campaña de concientización en medios de comunicación para dar a conocer a marplatenses y turistas sus derechos y obligaciones con relación al uso de espacios públicos en playas y balnearios del Partido. (Sumario 44)
- C-4511: Solicitando al D.E realice tareas de mantenimiento en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Marechal" y en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Lugones".(Sumario 46)

INSERCIÓNES**ORDENANZAS**

-Sumario 11-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015**NÚMERO DE REGISTRO:** O-16389**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1657**LETRA** U**AÑO** 2014**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en todos sus términos, al Decreto Provincial n° 13/14 reglamentario de la Ley 14209 y a la Resolución n° 23/14 de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el Registro de Prestadores Turísticos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015**NÚMERO DE REGISTRO:** O-16390**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1908**LETRA** D**AÑO** 2014**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, a efectos de implementar mejoras técnico-operativas, programas de colaboración, optimización de los servicios esenciales y mantenimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE MAR DEL PLATA**

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Intendente Municipal Gustavo Arnaldo PULTI, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1627, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, designadas conjuntamente "LAS PARTES", y considerando:

Que mediante Resolución Ministerial N 524/12 se creó la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata;

Que con fecha 21 de diciembre de 2012, egresaron de dicho establecimiento doscientos sesenta (260) Oficiales del Subescalafón General, con el título de Auxiliar en Seguridad Pública;

Que el 13 de diciembre de 2013, egresaron doscientos noventa (290) Oficiales del Subescalafón General y sesenta y dos (62) Oficiales Subayudantes del Subescalafón Comando, estos últimos con el título de Técnico en Seguridad Pública;

Que acorde a las políticas impulsadas por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se propuso para el año 2014 lograr un incremento significativo en la cantidad de egresados de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata;

Que la matrícula prevista para dicho año se calcula en ochocientos (800) alumnos;

Que cerca del ochenta por ciento (80 %) de los cadetes egresados del referido establecimiento, así como también de los postulantes a incorporarse para el ciclo, lectivo 2014, residen en el ámbito del partido de General Pueyrredon y prestan o prestarán servicio en dependencias policiales de las localidades de Mar del Plata y Batán,

Que a la fecha la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata cuenta con una superficie construida de dos mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (2394 m2), habiéndose proyectado una ampliación por parte de la Dirección de Arquitectura Policial del Ministerio de Seguridad, a los fines de proveer la infraestructura necesaria para la adecuada formación de los alumnos estimados para el presente ciclo lectivo, Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 y modificatorias), al señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la implementación de mejoras técnico-operativas, programas de colaboración, optimización de los servicios esenciales y mantenimiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata, tendiente a fortalecer el desarrollo de las actividades formativas que tiene lugar en dicho establecimiento educativo.

SEGUNDA: A tales fines, "**EL MINISTERIO**" se compromete a:

- a) Proveer el equipamiento que requiera el normal funcionamiento operativo del establecimiento educativo, acorde a los cupos de alumnos que fije
- b) Facilitar la provisión y mantenimiento de los siguientes servicios básicos:
 - b.1) Servicio de enfermería y/o de urgencias médicas para la atención inmediata de los alumnos cursantes, con su respectivo equipamiento instrumental y personal.
 - b.2) Red intranet e Internet para su utilización oficial y académica.
 - b.3) Servicio de limpieza y mantenimiento edilicio y de espacios verdes
- c) Asignar las partidas presupuestarias para la adquisición del material y/o reposición de elementos que resulten necesarios para el debido funcionamiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata, así como también para la ejecución de las obras de infraestructura y mantenimiento edilicio que se proyecten.

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a colaborar con "**EL MINISTERIO**" a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos pactados en el presente Convenio, así como también para asegurar el mantenimiento de todas las condiciones operativas de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata.

CUARTA: A fin de cumplir los objetivos y obligaciones determinados en las cláusulas segunda y tercera, "**LAS PARTES**" se comprometen a suscribir los respectivos acuerdos operativos, en los que se establecerán las tareas a desarrollar, los responsables a cargo de su ejecución, el cronograma de actividades y los recursos humanos y materiales necesarios.

Los acuerdos operativos podrán ser suscriptos, en representación de "**LA MUNICIPALIDAD**", por el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control, y en representación de "**EL MINISTERIO**" por el Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata.

QUINTA: "**LAS PARTES**" convienen la creación de una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas instituciones, la que tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos operativos a que de lugar el presente Convenio.

La Unidad de Coordinación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer líneas de acción prioritarias y programas y proyectos operativos.
- b) Planificar y supervisar la ejecución de las actividades
- c) Formular propuestas para el financiamiento de las actividades previstas e informar sobre los gastos realizados.
- d) Evaluar y difundir el resultado de las acciones implementadas.

SEXTA: En caso de resultar necesaria la adopción de medidas complementarias en el marco del presente Convenio, "**LAS PARTES**" suscribirán los Protocolos Adicionales que correspondieren

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en dos (2) años a contar desde el momento de su celebración, produciéndose su prórroga de forma automática por períodos iguales y consecutivos, en las mismas condiciones explicitadas, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, en cuyo caso su resolución tendrá efecto al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de su denuncia.

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de Junio de 2014

-Sumario 14-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16391

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1957

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es la convocatoria al Concurso Provincial de Anteproyectos para la "Refuncionalización, puesta en valor y adecuación del subsuelo de la nave principal Plaza del Agua como Espacio de Exposición y Reuniones con Temática del Cuidado del Agua y el Medio Ambiente".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1957-D-14

-Sumario 15-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16392

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1991

LETRA AM

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 245 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la ONG Punto Encuentro, por su labor en pos de la inclusión de jóvenes y adolescentes con diferentes discapacidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 16-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16393

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2003

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese a calles del Barrio Las Dos Marías las denominaciones que a continuación se detallan:

- a) **ÁNGEL VARGAS**, a la traza que corre transversal a la Avda. Pte. Juan D. Perón (Ruta 88), desde ésta hasta la calle Caminito, con altura 9901 al 10099.
- b) **JULIO SOSA**, a la traza que corre paralela a la Avda. Pte. Juan D. Perón, desde el límite de la parcela rural 85 hasta la calle Ángel Vargas, con altura 2800 y desde la calle Alfredo Lepera hasta el límite con la manzana 13 de la Circunscripción IV, Sección BB, con altura 3001 al 3199.
- c) **CAMINITO**, a la traza que corre oblicua a la Avda. Pte. Juan D. Perón, desde el límite de la parcela rural 85 hasta la calle Alfredo Lepera, con altura domiciliaria 2801 al 2999.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 17-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16394

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2112

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora María del Rosario Russo y al señor Antonino de Angelis a afectar con el uso de suelo "Hotel" y a utilizar los indicadores urbanísticos y normas de tejido que surgen de los planos de construcción glosados a fs. 271/272 del expediente n° 10815-M-1969 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2112-D-2014 del H.C.D.), en la propuesta de modificación y ampliación edilicia, prevista ejecutar en el predio ubicado en la calle Mendoza n° 2228/2240, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 206, Parcelas 23 y 24 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La autorización consignada en el artículo 1º de la presente se encuentra condicionada a:

- a) Presentar, en forma previa a la aprobación de los planos de construcción, el plano de unificación de las parcelas involucradas (23 y 24) visado por el Departamento de Catastro, en tanto que al solicitarse la Inspección Final de Obra deberá adjuntarse el mencionado plano de unificación aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia. La parcela resultante deberá cumplir con el F.O.S. 0,6 según el Código de Ordenamiento Territorial.
- b) Mantener un mínimo de 3 módulos para estacionamiento y 1 módulo para carga y descarga.

Artículo 3º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 5º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 18-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16395

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2113

LETRA FV

AÑO 2014

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el desempeño del marplatense Leandro Usuna, ganador del primer puesto en el torneo de surf denominado World Surfing Games llevado a cabo en la playa Punta Rocas, de la ciudad de Punta Hermosa, Perú.

Leandro Usuna se consagró campeón en el Torneo Internacional de Surf, categoría Open desarrollado por la ISA - International Surfing Association, entre los meses de octubre y noviembre de 2014.

En esta oportunidad, Usuna tuvo la mejor semana de surf de su vida. En Punta Rocas, se llevó a cabo el torneo más importante de países en la categoría individual, mismo logro conseguido por Santiago Muñiz en el año 2011. Demostró un nivel superlativo en las rondas preliminares, clasificando en el primer lugar en semifinales. En la final llegó al puntaje más alto la historia de una definición: 18.53 puntos de 20 posibles en la competencia contra el costarricense Fillingrim (13.57) y los australianos Holmes (12.84) y Squires (12.70).

Con estos resultados Argentina terminó en un histórico tercer puesto entre 22 países participantes con 10.922 puntos, lo mejor desde que compite en el Mundial ISA, International Surfing Association, que este año festeja su 50º aniversario. En el mismo torneo y como integrante del Equipo Argentino de Surf, obtuvieron la medalla de plata en la categoría Aloha Cup, competencia por postas.

En palabras de Leandro "...este torneo no da puntos para el ranking ni premios, pero yo me sentí distinto, dejé todo, porque es representar al país, estar con un equipo... me sentí especial y ojalá me permita dar un salto en mi surfing y en mi confianza para seguir acercándome a meterme en la World Tour".

Con miras al futuro inmediato, Leandro Usuna tiene previsto participar de dos torneos importantes en Hawaii buscando terminar el año lo más cerca de los 32 mejores del mundo, dado que hoy ocupa el puesto 103 del ranking.

Este destacado presente es el resultado del trabajo de la ASA, Asociación de Surf Argentina, que representa al deporte desde hace 24 años y que, desde hace ocho presenta equipos completos en todos los mundiales y en todas las disciplinas con el apoyo del ENARD, Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, por el acompañamiento que realiza a los equipos y a los atletas nacionales, estimulando el crecimiento del deporte de manera permanente y mejorando significativamente las condiciones estructurales en las que las diferentes delegaciones representan al país.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título de "Mérito Deportivo" a Leandro Usuna, ganador del primer puesto en el World Surfing Games e integrante de Equipo Argentino de Surf, acreedor del tercer puesto en el campeonato desarrollado por ISA - International Surfing Association, entre los meses de octubre y noviembre de 2014 en la ciudad de Punta Hermosa, Perú.-

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la participación del Equipo Argentino de Surf en el World Surfing Games, desarrollado entre los meses de octubre y de noviembre de 2014 en la ciudad de Punta Hermosa, Perú.

En el marco del 50º Aniversario World Surfing Games que tuviera lugar en Perú; Argentina consiguió su segundo título en los últimos tres mundiales, como corolario de un gran desempeño de sus seis integrantes que corresponden a las categorías Open y Damas Open: Santiago Muñiz, Leandro Usuna, Nahuel Rull, Felipe Suárez, Josefina Ané y Lucía Cosoletto. El cuerpo técnico estuvo compuesto por el head coach Rubén Muñiz, Cristian Petersen jefe de equipo, Santiago Di Pace coach y Juan Baldino en la parte física.

En posiciones por equipo fue Medalla de Bronce, permitiendo que Argentina se ubique tercero entre 22 países, con 10.922 puntos. Es el mejor puesto que obtiene desde que compite en el Mundial ISA y en la competencia por postas, Aloha Cup, finalizó en segundo lugar logrando la Medalla de Plata detrás de Perú.

El atleta federado de la Asociación de Surf Argentina, Leandro Usuna es el nuevo campeón mundial de surf de la International Surfing Association, en el torneo desarrollado con olas de clase mundial en la mítica playa de Punta Rocas, donde demostró un nivel superlativo en las rondas preliminares, clasificando en el primer lugar en semifinales. En la final llegó al puntaje más alto la historia de una definición: 18.53 puntos de 20 posibles.

Con la consagración de Leandro Usuna, Argentina tiene por segunda vez a un campeón del mundo en esta disciplina: el otro fue Santiago Muñiz en 2011, Campeón Argentino 2014.

Este destacado presente es el resultado del trabajo de la ASA, Asociación de Surf Argentina, que representa al deporte desde hace 24 años y que, desde hace ocho presenta equipos completos en todos los mundiales y en todas las disciplinas con el apoyo del ENARD, Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo por el acompañamiento que realiza a los equipos y a los atletas nacionales, estimulando el crecimiento del deporte de manera permanente y mejorando significativamente las condiciones estructurales en las que las diferentes delegaciones representan al país.

En el plano internacional, ISA - International Surfing Association - ha sido responsable en gran parte del progreso del surf, particularmente en Asia, África y Latinoamérica. Desde 1994 la preside Fernando Aguerre, nacido en Mar del Plata, quien ha supervisado gran parte de este crecimiento y enfocado el objetivo de la entidad hacia la inclusión olímpica del surf.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título de "Mérito Deportivo" al Equipo Argentino de Surf que integran Santiago Muñiz, Leandro Usuna, Nahuel Rull, Felipe Suárez, Josefina Ané y Lucía Cosoletto, por la obtención del tercer puesto en el torneo World Surfing Games, que tuviera lugar en la ciudad de Punta Hermosa, Perú.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción "Mérito Deportivo" a Leandro Usuna, ganador del primer puesto en el World Surfing Games organizado por ISA - International Surfing Association, entre los meses de octubre y noviembre de 2014 en la ciudad de Punta Hermosa, Perú.

Artículo 2º.- Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción “Mérito Deportivo” al Equipo Argentino de Surf que integran Santiago Muñiz, Leandro Usuna, Nahuel Rull, Felipe Suárez, Josefina Ané y Lucía Cosoleto, por el tercer puesto obtenido en el campeonato organizado por ISA - International Surfing Association, entre los meses de octubre y noviembre de 2014 en la ciudad de Punta Hermosa, Perú.

Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Leandro Usuna y al Equipo Argentino de Surf en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 19-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16396

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2140

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la señora Leonela Paola Laportilla a afectar con el uso “Venta de Materiales de Segundo Uso (demolición)” junto a los permitidos Venta Mayorista con Depósito de Aberturas, Sanitarios y Tejas – Venta Minorista Complementaria; el inmueble ubicado en la Avda. Presidente Perón n° 847, entre las calles Hernandarias y Ortíz de Zárate, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección AA, Manzana17, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- no ocupar la vía pública con la exposición de los productos a comercializar.

2.2.- realizar las tareas de carga y descarga en forma interna al predio.

2.3.- cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia será causal suficiente para dejar sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 20-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16397

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2141

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Elsa Chávez, a ampliar la superficie del uso de suelo “Salón de Entretenimientos Infantiles” (autorizado oportunamente mediante la Ordenanza n° 17.615), conforme a croquis de habilitación glosados a fs. 76/77 del Expte. N° 7759-1-1989 Alc. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2141-D-2014 del H.C.D.), en el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca n° 3427, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección A, Manzana 88 b, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

a) Cumplimentar la protección contra incendios prescripta en el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.

- b) Guardar las disposiciones referentes al aislamiento acústico emanadas del artículo 4.12.11 del Reglamento General de Construcciones y las referidas al régimen de vibraciones y ruidos molestos prescriptas en las Ordenanzas n° 12.032 y 12.033.
- c) Incluir botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para atención de emergencias leves en caso de producirse algún accidente con los niños.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificables en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 21-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16398

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2198

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjense las siguientes normas particulares para el predio sito en la Ruta Provincial N° 2, km 388, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quinta 31, del barrio El Casal, de la ciudad de Mar del Plata:

- a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a Centro de Distribución y Acopio de Materiales Ferrosos.
- b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga deberán desarrollarse dentro de la parcela.
- c) Ocupación y tejido urbano:
 - F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,4
 - F.O.T. máximo 0,4
 - Densidad Poblacional Neta Máxima: 15 hab/Ha (0,0015 hab/m2)
- d) Disposiciones particulares:
 - Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre.
 - Plano Límite: 15,00 metros.
 - Retiro perimetral: mínimo 9,00 metros.
- e) Espacio Urbano:
 - El retiro perimetral, deberá ser parqueado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida,

hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 23-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16399

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2218

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV - Sección L - Manzana 29 d - Parcela 1 ubicada en la calle San Cayetano n° 3070 barrio "Parque Palermo" de la ciudad de Mar del Plata, a favor de la señora Andrea Soledad Obando, Expediente n° 6713-0-14 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2218-D-2014 del H.C.D.).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11.358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 24-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16400

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2220

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social la escrituración de las parcelas identificadas catastralmente: Circunscripción III – Sección F – Quinta 8 – Parcelas 16 y 17, ubicadas en la calle Suquia sin número, del barrio "La Gloria de la Peregrina" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la "Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de la Peregrina" (Expte. 3313-5-14 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo – Exp. 2220-D-2014 H.C.D.).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4°, inc. D) de la Ley Provincial N° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11.358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 25-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16401

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2240

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Abróganse las Ordenanzas n° 21.573 y 19.689 y toda otra norma que se oponga al Reglamento que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Fíjase para el cálculo del coeficiente C del artículo 104º del Reglamento General del Servicio Sanitario, como nuevo momento "0", al mes de octubre del año 2014.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO

Sección I - Preliminar

Artículo 1º.- Objeto. El presente Reglamento del Servicio Sanitario tiene por objeto establecer las normas que regirán los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial a cargo de O.S.S.E. y las demás prestaciones que sean de su competencia según las prescripciones de la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7445) y del Estatuto (Ordenanza n° 7446) que la regulan.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) O.S.S.E.: a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- b) Titular del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 13.512, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que solicitó la conexión o reconexión del servicio, mientras la prestación del servicio no sea interrumpida. La titularidad podrá ser cedida expresamente al usuario del servicio, requiriéndose para ello la notificación fehaciente a O.S.S.E. y el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 10º del presente. En caso que hubiera deuda pendiente, o no se cumplieran íntegramente los recaudos O.S.S.E podrá denegar la cesión.
Ello en nada modifica la responsabilidad solidaria de los mismos respecto al pago de las tarifas por servicios sanitarios por los períodos anteriores y los que se generen con posterioridad, a las que están obligados en todos los casos titulares y usuarios del servicio.
- c) Usuario del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 13.512, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que consume agua o vuelque efluentes cloacales y/o pluviales a través de conexiones o empalmes a las redes o sistemas de O.S.S.E., sea o no titular del servicio.
- d) Área servida: al territorio dentro del cual se prestan los servicios de agua y de desagüe cloacal o pluvial.
- e) Inmueble servido: al inmueble con consumo básico establecido, edificado o no, con frente a redes de agua o cloaca habilitadas para su uso público o con conexiones autorizadas a dichas redes, o comprendido en las cuencas afluentes a colectores pluviales habilitados.
- f) Inmueble deshabitado: al inmueble desocupado temporaria o permanentemente tenga o no conexión.
- g) Conexión: al tramo de cañería entre el empalme a la red y el enlace a la instalación interna.
- h) Empalme: al punto de acometida a la red.
- i) Enlace: a la unión de la conexión con la instalación interna.
- j) Corte del servicio: a las interrupciones del servicio dispuesta por O.S.S.E. oficiosamente.
- k) Restricción del servicio: a la reducción del diámetro de la conexión de agua dispuesta por O.S.S.E. de oficio.
- l) Baja de conexión: al trámite administrativo de oficio por el cual se da de baja la conexión.
- m) Medidor, contador o caudalímetro: dispositivo de registro que contabiliza el volumen de agua que ingresa a la conexión de agua de un domicilio.
- n) Demanda Declarada: volumen de agua y/o de efluente cloacal por unidad funcional o grupo de unidades declarado por los usuarios.
- ñ) Consumo básico: volumen que es asignado por O.S.S.E. para cada inmueble.
- o) Fraude administrativo: toda violación al presente reglamento sea por acción y/u omisión.

Sección II - De los servicios

Título I - Disposiciones generales

Artículo 3º.- Obligatoriedad del servicio. Los usuarios del servicio estarán obligados a cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones en vigor y no les estará permitido el aprovisionamiento de agua o la utilización de los servicios cloacales que no sean los prestados por O.S.S.E. o autorizados por ésta.

Obras Sanitarias exigirá a aquellos usuarios cuyos inmuebles sean servidos por medio de redes precarias (o no oficiales), la realización de la obra correspondiente, procediendo en los casos de incumplimiento al levantamiento de las mismas. Hasta tanto se realice el tendido oficial de redes, Obras Sanitarias podrá facturar a esos inmuebles un cargo adicional por

prestación del servicio extraordinario. El valor de este cargo resultará de un incremento del 30% de la facturación que corresponda para cada servicio no oficial, si se tratara de uso industrial y del 15% si se tratara de uso domiciliario, sobre la aplicación de los sistemas de facturación de los Títulos II, III y IV del presente Régimen.

Artículo 4º.- Cañerías externas e instalaciones. O.S.S.E. será responsable del mantenimiento, operación y explotación de los servicios públicos de agua y cloaca y del mantenimiento del servicio público pluvial. Dicha responsabilidad se extenderá hasta el enlace a los inmuebles servidos. Las conexiones de agua y de cloaca deberán equiparse después del empalme sobre la cañería, con los materiales y accesorios establecidos en el reglamento de instalaciones internas e industriales.

O.S.S.E. estará facultada en forma exclusiva para realizar todo trabajo, por sí o por terceros autorizados, que sea necesario en sus redes o sistemas. Cualquier trabajo efectuado por otras personas será considerado clandestino, en cuyo caso, y cuando se trate de conexiones, empalmes o trabajos que impliquen actitudes manifiestas en tal sentido, a las redes públicas, O.S.S.E. procederá a su corte y remoción, corriendo los costos por cuenta del responsable conforme a lo establecido en el artículo 66º. También se facturará lo que corresponda en concepto de consumo clandestino de acuerdo con lo normado en el artículo 29º y se labrará el acta de constatación respectiva, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal.

Asimismo, cualquier daño ocasionado a las redes o sistemas de O.S.S.E. obligará a los responsables al resarcimiento de los mismos, corriendo en consecuencia los costos por su cuenta conforme a lo dispuesto en el citado artículo 66º.

Título II - Instalaciones internas y conexiones

Artículo 5º.- Instalaciones internas de provisión de agua. Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento de agua potable, así como de su limpieza y distribución en el inmueble, conforme las reglamentaciones en vigor, cualquier alteración a las mismas podrá dar lugar a la facturación del cargo que corresponda y proceder al corte de servicio.

Cada inmueble deberá contar con reserva de agua equivalente al consumo diario asignado.

Artículo 6º.- Instalaciones internas de desagües cloacales y pluviales. Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de las instalaciones y tramos de cañerías que transportan las aguas residuales desde las instalaciones internas de los inmuebles hasta el enlace a la conexión con la red cloacal y pluvial conforme las reglamentaciones en vigor; cualquier alteración a las mismas podrá dar lugar a la facturación del cargo que corresponda y proceder al corte de servicio.

Artículo 7º.- Deficiencias en las instalaciones internas. Estará a cargo de los titulares y usuarios del servicio garantizar que sus instalaciones internas no perturben el funcionamiento de la red pública ni presenten riesgo de contaminación, ni produzcan daños a inmuebles de terceros o fugas o pérdidas innecesarias de agua. Cuando una contaminación o daño tuviera ese origen, los titulares y usuarios del servicio serán responsables de sus consecuencias.

En caso de detectarse deficiencias sobre un tramo de cañerías o la falta de la presentación de la documentación respaldatoria, bajo responsabilidad de los titulares y usuarios del servicio, serán notificados para que procedan a su reparación y presentación de documentación. De no efectuarse la misma dentro del plazo que O.S.S.E. establezca siendo el normal de 10 días corridos a partir de la notificación, estará facultada para realizar los trabajos correspondientes, facturándose a los titulares o usuarios del servicio el costo de los mismos conforme a lo establecido en el artículo 66º. En tal supuesto, O.S.S.E. estará facultada igualmente para disponer el corte del servicio, condicionando su restitución a la reparación de las instalaciones y al cumplimiento de la presentación de la documentación que corresponda.

El plazo de 10 días corridos podrá ser abreviado cuando existan razones fundadas y/o riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

O.S.S.E. no permitirá en ninguna circunstancia, aún cuando no exista red oficial de cloaca, la existencia de desagües cloacales a conducto pluviales. Cuando se detecten estos desagües, O.S.S.E. procederá al corte de los mismos y los gastos correrán por cuenta de los responsables conforme a lo establecido en el referido artículo 66º.

Artículo 8º.- Inspecciones. O.S.S.E. estará facultada para acceder a los inmuebles con el objeto de verificar las instalaciones sanitarias internas en caso de presumir un funcionamiento deficiente de las mismas. Las inspecciones a las viviendas se efectuarán en los días y horarios que se determine por notificación previa.

En los casos de inmuebles con destino distinto al de uso de vivienda familiar, las inspecciones se podrán realizar sin previo aviso.

Si los titulares o usuarios del servicio se opusieron a la inspección, Obras Sanitarias podrá labrar el acta de constatación respectiva en donde conste tal circunstancia, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal pudiendo O.S.S.E. en tal caso solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Sin perjuicio de lo dispuesto, O.S.S.E. estará facultada para disponer preventivamente el corte del servicio por no poder ejercer el debido contralor sobre las instalaciones internas.

Igual medida procederá en caso de ausencia de los titulares o usuarios del servicio cuando se configurase un caso de urgencia o peligro al inmueble, a los inmuebles linderos, a las personas o al medio ambiente.

Título III – Conexión

Artículo 9º.- Conexión. Los propietarios, consorcios de propietarios de la Ley nº 13.512, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor de los inmuebles situados en el área servida, se encontrarán obligados a conectarse o enlazarse a la red una vez que ésta haya sido habilitada, corriendo a su cargo la instalación del servicio domiciliario interno y su mantenimiento. O.S.S.E. conectará el servicio a las viviendas dentro de la zona servida dentro del plazo máximo de 10 días corridos de recibida la petición en forma, siempre que las instalaciones internas se encuentren en condiciones técnicas reglamentarias.

El uso prolongado de cualquier red o servicio no oficial, no otorga derecho adquirido.

Desde el mismo momento en que el inmueble cuente con servicio oficial, es obligación del usuario remover de forma definitiva cualquier enlace a otra fuente o cuerpo receptor.

Artículo 10º.- Trámite. Al solicitar la conexión o reconexión se deberá abonar el cargo por conexión o reconexión establecido en el Título VI de la Sección IV y presentar un plano de la instalación interna o cualquier otra documentación requerida según la reglamentación vigente determinada por Obras Sanitarias, a efectos de definir su ubicación y diámetro. Cuando la conexión fuese solicitada por poseedores o tenedores de inmuebles, o para el abastecimiento de instalaciones temporarias, deberá efectuarse un depósito en garantía del pago de los servicios equivalente a la facturación de seis (6) períodos bimestrales, el cual será restituído al perder la posesión o tenencia o al finalizar el plazo por el cual se otorgó la conexión. Si el servicio para la instalación temporaria fue solicitado por un tiempo menor, el referido depósito podrá ser reducido a dos (2) períodos bimestrales. Toda obra de construcción o edificación nueva, de ampliación o de transformación, deberán contar para la aprobación de la misma, el Certificado de Factibilidad emitido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. Toda solicitud de habilitación Municipal, deberá contar para la aprobación de la misma y como requisito para su otorgamiento, el Certificado de Factibilidad emitido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme el artículo 82º del presente reglamento.

Artículo 11º.- Derecho de desconexión y no conexión. A pedido del Titular, cuando un inmueble se hallare usurpado, el usuario podrá solicitar la desconexión del servicio, a cuyo efecto deberá abonar en este último caso el cargo establecido en el artículo 62º.

Título IV – Perforaciones

Artículo 12º.- Pozos para la captación de agua subterránea. La construcción y/o reparación y/o modificación y/o cegado de pozos para la captación de agua dentro de la jurisdicción completa (urbana y/o rural) del Partido de General Pueyrredon, deberá declararse ante O.S.S.E., previamente a su realización, con el objeto de solicitar su autorización al Ente, quien evaluará y se expedirá sobre la factibilidad de la realización y sobre las condiciones para cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo con los procedimientos vigentes. Queda sin efecto lo determinado por el artículo 4.12.1.5 del Reglamento General de Construcciones Ordenanza nº 6997.

Los trabajos referidos a pozos con finalidades distintas (protección catódica, jabalinas de puesta a tierra, cateos, monitoreos, remediación, etc.) deben ser declarados de la misma forma, para que O.S.S.E. proceda a su fiscalización cuando a su exclusivo juicio considere que puedan comprometer las reservas acuíferas subterráneas y/o disminuir la protección de las mismas, por lo cual en todos los casos debe solicitarse su correspondiente autorización.

La posibilidad de autorizar la conservación de pozos existentes de cualquier tipo, quedará igualmente supeditada a la evaluación y condiciones que establezca O.S.S.E., en la forma y para los casos que el Ente lo considere factible y/o necesario.

O.S.S.E. podrá evaluar la posibilidad de autorizar pozos para captación de agua en inmuebles cuyo destino de uso sea de tratamiento especial por la actividad que desarrollan, aún fuera del radio servido. En estos casos, se deberá abonar un valor del 60% del fijado para la categoría D según el artículo 47º de este Reglamento, sólo cuando se trate de actividades no domiciliarias.

Todos los fondos generados como consecuencia del pago de tasas previstas en este Reglamento en conceptos de autorización y control de perforaciones serán destinados a la preservación del acuífero y al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata.

El cumplimiento de todo lo expuesto no significa eximición alguna de los requerimientos que oportunamente pudiera formular la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley nº 12257.

Todos los trabajos de perforación deberán ser realizados exclusivamente por perforistas habilitados por el Registro Municipal de Perforistas Matriculados del Partido de General Pueyrredon, cuyo Reglamento específico será aprobado, administrado, mantenido y controlado por O.S.S.E. Los perforistas deberán cumplir con todos los condicionamientos legales, administrativos y técnicos vigentes.

Artículo 13º.- Cegamiento. O.S.S.E. está facultada a exigir el cegamiento de cualquier tipo de perforación que no disponga de los documentos que certifiquen su registro y permiso de uso en forma oficial y/o que, si es posterior a 1995, no hayan sido debidamente autorizadas e inspeccionadas por O.S.S.E.

Asimismo, O.S.S.E. podrá además exigir el cegado de cualquier tipo de perforación que, aún disponiendo de alguna autorización oficial, no reúna las condiciones sanitarias mínimas para su conservación.

En el caso de las zonas que esté habilitada una red oficial, también se podrá exigir el cegado y/o corte de toda fuente alternativa y/o no oficial de agua y de todo desagüe cloacal alternativo y/o no oficial que existan en los inmuebles, corriendo los gastos por cuenta de sus propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores.

En el caso de que O.S.S.E. tuviere que proceder a realizar el cegado de oficio, se cargarán al inmueble los costos que demande esa tarea a través de la correspondiente cuenta de O.S.S.E. y según lo que se establece en el Artículo 66° del presente Reglamento.

Para estos casos, se notificará el plazo que se determine para la realización del trabajo y las condiciones y responsabilidades del titular, encargado o usufructuario del inmueble respecto del retiro del equipo de bombeo.

Sección III - De los sujetos

Título I - De los titulares y usuarios del servicio

Artículo 14°.- Derechos de los titulares del servicio y usuarios del servicio. Los titulares del servicio gozarán de los siguientes derechos:

- a) Conectarse y enlazarse del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales conforme a lo previsto.
- b) Recibir el servicio de provisión de agua potable en la calidad y cantidad establecida en la reglamentación.
- c) Formular ante O.S.S.E. denuncias y reclamos sobre irregularidades en la prestación de los servicios o en su facturación.
- d) Requerir a O.S.S.E. la inspección de la calidad del agua en el punto de conexión.
- e) Recibir información con la antelación suficiente de los cortes de servicio programados por razones operativas.
- f) Recibir asistencia técnica con respecto al correcto mantenimiento de las instalaciones internas, previo pago del cargo respectivo.
- g) Acceder a sistemas de información y actualización mediante auto consultas y a través de medios digitales, que resguarden la privacidad de los datos personales.
- h) Los inmuebles que revistan el tipo de edificación del artículo 37° del presente Reglamento, categorías 4, 5 y 6, que posean una superficie máxima de 100 m2 y su destino sea exclusivamente la vivienda familiar y se encuentren habitados en forma permanente, de conformidad con la Ordenanza n° 19467, podrán acceder a las conexiones a las redes de agua y de cloaca.

Artículo 15°.- Obligaciones de los titulares y usuarios del servicio. Son obligaciones de los titulares y usuarios del servicio las siguientes:

- a) Cumplir con los reglamentos vigentes en cuanto a la conexión y desconexión de los servicios, absteniéndose de obtener servicios alternativos de agua y cloaca en el ámbito territorial de aplicación del presente Reglamento sin el conocimiento y la debida autorización de O.S.S.E.
- b) Mantener en óptimas condiciones las instalaciones internas desde la conexión evitando pérdidas de agua o fuga de efluentes.
- c) Informar a O.S.S.E. dentro del plazo de 30 días corridos de los cambios de destino del inmueble servido que impliquen su recategorización a los efectos de la aplicación del Régimen Tarifario.
- d) Pagar puntualmente los servicios que se le presten y los cargos por conexión, desconexión, reconexión y los demás previstos en este Reglamento.
- e) Permitir las inspecciones de O.S.S.E. a su propiedad en los casos previstos en este Reglamento.
- f) Reparar fugas o pérdidas en las cañerías de las instalaciones internas.
- g) Abstenerse de manipular los medidores instalados alterando los registros de los mismos.
- h) Abstenerse de ejecutar cualquier trabajo en las redes o sistemas de O.S.S.E.
- i) Abstenerse de volcar a las redes o sistemas de O.S.S.E. efluentes cloacales o industriales que se consideren nocivos para el medio ambiente, que sean perjudiciales para el mantenimiento o funcionamiento de dichas redes o sistemas o que no cumplan con las normas de calidad establecidas en la reglamentación y abstenerse de volcar líquidos a la calzada en general, excepto el desagüe pluvial permitido.
- j) Abstenerse de realizar vuelcos a la vía pública. Toda el agua proveniente de napa freática o de natatorios con destino recreativo, deberá tramitarse ante Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado el punto de vuelco y realizar, si correspondiera, las obras necesarias a su cargo.
- k) Aquellos inmuebles que fabriquen, elaboren, manipulen y/o comercien elementos y/o sustancias comprendidas en la Ley de Residuos Especiales, se encuentren dentro o fuera del radio servido por O.S.S.E., deberá informar a O.S.S.E. la suspensión, el cierre o el cambio de la actividad en un plazo de treinta (30) días corridos de dicho suceso.

Título II - De O.S.S.E.

Artículo 16°.- Facultades. Sin perjuicio a lo establecido en la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7445) y en el Estatuto (Ordenanza n° 7446) de O.S.S.E., la misma estará facultada para:

- a) Ejercer el control y custodia de las instalaciones y la red externa destinada a la prestación del servicio.
- b) Facturar y percibir los importes que correspondan por la prestación de los servicios y los demás cargos establecidos en el presente Reglamento.
- c) Inspeccionar los inmuebles ubicados en el área servida a los efectos de controlar las instalaciones internas, de la actualización catastral y en los demás casos previstos en el presente Reglamento del Usuario.

d) Constatar las infracciones al Reglamento que se cometan y someter las mismas a consideración del Tribunal de Faltas Municipal.

e) Toda transgresión a las obligaciones de los titulares y usuarios del servicio en todas sus formas podrá ser pasible del corte del servicio. Obras Sanitarias podrá restringir y/o cortar los servicios de agua y/o cloaca en los casos previstos en el presente Reglamento.

f) Aplicar las sanciones que correspondan (apercibimiento, suspensión, anulación) a la matrícula de los profesionales y/o empresas del Registro de Perforistas de General Pueyrredon, en los casos que se determine incumplimiento de la legislación y/o de los procedimientos vigentes sobre perforaciones, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Faltas Municipal.

g) En aquellos lugares donde se realice o se haya realizado una actividad de almacenamiento, disposición o manejo de elementos contaminantes y donde surgieran indicios que hagan sospechar sobre la existencia de derrames y/o infiltración de esos contaminantes hacia el acuífero y/o donde se proyecte o exista cualquier tipo de excavación que a exclusivo juicio de O.S.S.E. pudiera alterar y/o degradar la protección natural del terreno y del acuífero, O.S.S.E. podrá exigir a los propietarios y/o responsables de dichas instalaciones la realización de estudios para determinar la fuente y grado de la contaminación, incluyendo la evaluación de riesgo a la salud humana, todo por cuenta y cargo de los mencionados propietarios y/o responsables. Dichos estudios deberán ser efectuados por empresas debidamente registradas en la autoridad provincial correspondiente y deberán incluir la ejecución de pozos para cateo y/o sondeo y/o monitoreo por parte de un profesional habilitado del Registro de Perforistas de General Pueyrredon, con las características que se especificarán oportunamente o que resulten de la propuesta técnica que efectúe la empresa designada. En caso de incumplimiento, se procederá a dar la debida intervención al Tribunal Municipal de Faltas y a otras autoridades municipales, provinciales y nacionales competentes, incluyendo la gestión para la clausura y el cese de actividades del inmueble como así también el respectivo corte de los servicios sanitarios que pudiera disponer.

h) El cumplimiento de las exigencias establecidas por el presente Reglamento no exime de ninguna forma a los usuarios de los inmuebles y a los profesionales que pudieren intervenir en materia de recurso hídrico de cumplir con las que pudiere establecer oportunamente la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la Ley que regula dicho organismo o el que en el futuro pudiere sustituirlo. Análogamente, el cumplimiento de las exigencias establecidas por esa Autoridad, no exime de cumplir con las determinadas por este Reglamento y demás legislación municipal vigente.

i) Según la facultad que se establece en el artículo 4.12.1.6 del Reglamento General de Construcciones (Ord. 6997), y al igual que para las instalaciones que se detallan en el artículo 12º del presente Reglamento, se realizarán exigencias y/o condicionamientos referidos a los sistemas alternativos de disposición de líquidos residuales, de acuerdo a lo que O.S.S.E., a su sólo juicio, estime conveniente aplicar en función de la información disponible en cada caso. En forma general, no se permitirá la realización de pozos ciegos y, para los usos domésticos con extracción autorizada de pozo hasta 6m3/día, se exigirá la disposición de esos líquidos mediante el sistema denominado zanjás drenantes o lechos nitrificantes, a excepción de los casos en los que O.S.S.E. establezca expresamente a dicho sistema como alternativa preferente pero no excluyente, o determine la realización de otro tipo de instalación en función a la actividad del inmueble, o en los casos en que O.S.S.E. acepte la propuesta de los profesionales intervinientes, de realizar otro tipo de disposición debido a inconvenientes insalvables o a la aplicación de técnicas ambientalmente superadoras. Para las zanjás drenantes se admitirá una distancia no menor a 1(un) metro a líneas municipales y a ejes medianeros. Para el resto de los usos, los responsables deberán presentar el sistema de tratamiento adecuado, firmado por un profesional con incumbencias y certificado por el colegio profesional respectivo.

j) Obras Sanitarias podrá liquidar los costos ocasionados por el incumplimiento a la Sección VIII Preservación y Cuidado del Recurso del presente Reglamento, a cargo de quien genere el mismo.

k) Se podrán efectuar convenios con entidades de bien público o que por su objeto propenden a favorecer tareas de inserción social, salud, educación y deportivas en general, en forma permanente o eventual, en el marco de la utilización de los recursos de la planta envasadora de agua de Obras Sanitarias.

Sección IV - Régimen Tarifario

Título I - Disposiciones Generales

Artículo 17º.- Normas para la facturación. O.S.S.E. estará facultada para facturar y cobrar por los servicios que preste, según los valores y precios vigentes en cada momento de acuerdo con el presente Régimen Tarifario.

Artículo 18º.- Facturas y liquidación. Los certificados y liquidaciones de deuda, o testimonios u originales de las resoluciones administrativas de las que resulten un crédito a favor de O.S.S.E. debidamente expedidas por quienes legalmente la representen constituirán título ejecutivo y su cobro tramitará por vía judicial del procedimiento de apremio conforme a la Ley nº 9122 y supletoriamente por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 19º.- Períodos de facturación. Los períodos de facturación podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales, según la secuencia de facturación que fije O.S.S.E. O.S.S.E. deberá informar a todo usuario cuyo período resulte alterado con una anticipación no menor a un período.

Artículo 20º.- Remisión de facturas. Las facturas se remitirán al inmueble servido, salvo constitución expresa de un domicilio distinto del indicado. En uno o en otro lado, según corresponda, serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

O.S.S.E. deberá enviar las mismas con la antelación necesaria para que éstas sean recibidas por el obligado al pago, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento.

En caso de no ser recibidas las facturas subsistirá la obligación de pagar en la fecha de su vencimiento, a cuyo efecto cada factura deberá llevar impresa la fecha en que vencerá el pago del próximo período.

O.S.S.E. podrá a su vez, implementar un sistema de Factura Digital, al cual se podrá suscribir de conformidad todo usuario, a partir de lo cual no será necesario remitir el formato papel.

Para aquellos usuarios que adhieran al servicio de Factura Digital y no registren deuda por ningún concepto, se los podrá beneficiar con un sistema de sorteos semestrales que premien hasta tres cuentas por sorteo. El premio consistirá en una bonificación especial de hasta el 50% de la tarifa por servicios sanitarios de cada cuenta, en tres períodos sucesivos y se efectivizará a partir de la facturación de la cuota siguiente a la realización del sorteo, no pudiendo superar dicha bonificación el equivalente a 350 m³ de la categoría A del presente reglamento, por cuota. Están exentos del sistema de sorteos y premios las cuentas con bonificación y exención del artículo 94º, las pertenecientes a inmuebles con titularidad o uso del Estado Municipal, Provincial, Estatal y de empleados de Obras Sanitarias, y las categorizadas B – D y E del artículo 30º del presente reglamento. El premio por cada sorteo, deberá estar destinado como mínimo a dos unidades residenciales.

Artículo 21º.- Pago de facturas. La facturación de los servicios deberá ser pagada a los valores regulados hasta la fecha de vencimiento que figura en cada factura. O.S.S.E. estará facultada para establecer en la factura una nueva fecha de vencimiento automático, adicionando el recargo respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º.

El pago de las facturas posteriores no supondrá el pago y liberación de las anteriores, aún cuando ninguna salvedad se hiciera en las mismas.

O.S.S.E. podrá otorgar descuentos de hasta el 10% en las tarifas por servicio sanitario encuadradas en el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, cuando se produzca el pago anticipado anual, no teniendo el mismo carácter de cancelatorio a las cuentas que no posean ningún tipo de deuda.

Artículo 22º.- Lugar y forma de pago. Las facturas deberán abonarse en O.S.S.E. o en los lugares autorizados, los que se deberán indicar expresamente en la factura.

La forma de pago será en efectivo, cheque o giro de la casa bancaria donde se efectúe el pago, por débito bancario automático en cuenta o cualquier otra que en el futuro se reglamente.

Artículo 23º.- Pago fuera de término. En los casos de pagos fuera de término se aplicarán los recargos que O.S.S.E. establezca, facultándosele a aplicar el recargo diario proporcional.

Artículo 24º.- Corte del servicio por falta de pago. Cuando se produzca la mora en el pago, podrá procederse al corte del servicio en el inmueble servido previa intimación a los titulares o usuarios del servicio en el plazo que establezca la reglamentación. O.S.S.E. podrá efectuar la restricción del servicio en los casos que resulte conveniente, no alterándose en ningún caso el plazo establecido.

Cuando se tratare de servicios públicos estatales de salud y educación se realizarán dos (2) avisos previos al corte del servicio.

La prestación del servicio no podrá ser interrumpida por falta de pago en los siguientes casos:

a) Cuando haya acuerdo formalizado entre O.S.S.E. y los titulares o usuarios del servicio sobre el monto del pago adeudado.

b) Cuando los titulares o usuarios del servicio controviertan dentro del plazo acordado en la intimación las razones para el corte, hasta tanto O.S.S.E. no se expida sobre la misma.

O.S.S.E. reconectará el servicio dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles cuando haya sido cancelada la deuda o que haya acuerdo formalizado sobre el monto del pago adeudado y previo pago de los cargos establecidos en el Título VI de la Sección IV. En caso que existan razones de fuerza mayor que eviten la reconexión se le comunicará esta situación al usuario.

En aquellos casos que el titular, usuario o tenedor hubiesen vuelto a caer en mora en el pago de las cuotas vencidas sean éstas del servicio sanitario o de un plan de pago oportunamente convenido, el corte del servicio procederá en forma inmediata y sin necesidad de nueva intimación.

Artículo 25º.- Facturas impugnadas. Si el reclamo del titular o usuario del servicio versare sobre una factura que ya ha sido pagada, los ajustes en menos que se determinen serán deducidos en la facturación inmediata posterior a la de la resolución respectiva. Si transcurrió más de un período, O.S.S.E. deberá adicionar los recargos respectivos según lo establecido en el artículo 23º para el caso de pagos fuera de término.

La sola deducción de un reclamo contra una factura, suspenderá la obligación de pago hasta su resolución o bien determinará el pago del monto equivalente al de la factura inmediata anterior, a opción de O.S.S.E.

De aceptarse total o parcialmente el reclamo por O.S.S.E., ésta emitirá una factura con nuevo plazo para su pago, nunca inferior a 10 días corridos de resuelto el caso.

Si el reclamo por facturación no prosperase, O.S.S.E. deberá notificarlo dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la deducción del reclamo y emitirá una liquidación con nuevo vencimiento dentro del plazo de 10 días corridos desde dicha notificación, adicionando al valor original los intereses respectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°. Dichos recargos no podrán ser superiores a los que correspondan por el plazo máximo establecido para responder el reclamo.

Artículo 26°.- Obligados al pago. Estarán solidariamente obligados al pago de las tarifas establecidas en el presente Régimen Tarifario los titulares y usuarios del servicio.

Respecto del servicio pluvial, éstos estarán obligados a su pago cuando los inmuebles servidos se encuentren dentro de las cuencas afluentes a conductos de desagüe pluvial.

Artículo 27°.- Deber de información. Los titulares y usuarios del servicio estarán obligados a notificar por escrito a O.S.S.E., dentro del plazo de 30 días corridos, toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio o la aplicación de cargos determinados de conformidad con el presente Régimen o que impongan la instalación de medidores de agua, como por ejemplo ampliaciones en las construcciones o cambios de actividad o rubros en los inmuebles. En caso que vencido el plazo no mediara comunicación se podrá facturar en forma retroactiva y el incumplimiento de este artículo facultará a O.S.S.E. al corte de servicio.

Artículo 28°.- Comienzo de la obligación. La obligación de pagar los servicios públicos de agua y cloaca comienza desde que las redes son habilitadas para su uso público, aún cuando el inmueble servido no esté edificado o carezca de instalaciones internas o conexiones. La obligación de pagar el servicio público pluvial comienza desde que el inmueble servido queda comprendido en la cuenca afluente a un conducto de desagüe.

Artículo 29°.- Incumplimiento del deber de información o clandestinidad. Si se comprobare la transformación, modificación o cambio referida en el artículo 27° y el obligado a informar hubiere incumplido su deber y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe menor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio de que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cuatro años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Si en cambio se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe mayor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas siempre que no se hubiera incumplido con el artículo 27°. Iguales disposiciones se adoptarán para los usuarios clandestinos que se detectaren, procediéndose a la reliquidación desde la fecha presunta de clandestinidad determinada conforme al artículo 28°. No rige sin embargo en este caso el límite temporal de cuatro años.

El consumo clandestino será estimado por O.S.S.E. conforme a lo que surja de la memoria técnica, del diámetro de la conexión, de la reserva existente, de la producción declarada, del consumo de establecimientos de características similares o de otro medio que se estime pertinente. Toda situación de clandestinidad o incumplimiento por parte de los usuarios del deber de información determinará la aplicación de un recargo del 50% por sobre los valores que correspondiere facturar según lo dispuesto precedentemente y el corte de servicio preventivo.

Cuando se trate de perforaciones realizadas sin autorización de OSSE, se podrá facturar un cargo equivalente a 100 m3 de categoría A, cuando se trate de vivienda, y de 200 m3 de categoría A, en los demás casos, independientemente de la facturación del consumo clandestino que le pudiera corresponder.

En todos los casos que corresponda la aplicación de este artículo, Obras Sanitarias podrá adicionar un valor equivalente al 5% del consumo clandestino o estimado que resulte, en concepto gestión de irregularidad.

Artículo 30°.- Categorías de servicios. Existirán cuatro categorías de servicios determinadas por O.S.S.E. según el uso del agua:

a) Categoría A: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida, higiene y elaboración doméstica de alimentos, siempre que no corresponda su inclusión en la Categoría B.

b) Categoría B: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida e higiene vinculados a la prestación de servicios de salud pública, educación pública o asistencia pública.

c) Categoría C: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio del comercio, la educación privada y la salud privada.

d) Categoría D: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio de la industria. Se entiende en estos casos que el agua interviene en el proceso de transformación de la materia prima.

e) Categoría E: Corresponde a los servicios a la Municipalidad de Mar Chiquita.

	a 1932	a 1941	a 1952	a 1962	a 1970	a 1974	a 1980	a 1986	a 1997	a 2008	2008
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1- Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.65	2.96	3.15
2-Muy buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.40	2.68	2.86
3- Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	2.04	2.28	2.43
4-Buena Económica	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.74	1.94	2.07
5-Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.45	1.62	1.73
6-Muy Económica	0.64	0.65	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.05	1.17	1.25

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma será efectuada por O.S.S.E.

Artículo 38°.- Tarifa bimestral específica. Las tarifas bimestrales específicas referidas en el Artículo 35° serán las siguientes:

Servicio	Tarifa
Agua	0,20
Cloaca	0,20
Pluvial	0,10

En los sistemas no convencionales de vuelco a redes cloacales o pluviales, O.S.S.E. podrá facturar un sobrecargo de hasta el 30% de la tarifa específica.

Cuando Obras Sanitarias preste asistencia, mediante la instalación de métodos alternativos de provisión de agua, podrá facturar hasta un 50% del servicio correspondiente a las tarifas mínimas para la zona V del artículo 40° del presente Reglamento.

Artículo 39°.- Coeficiente de zona. El coeficiente "W" en función de la ubicación de los inmuebles referidos en el Artículo 35° se determinará según la siguiente tabla:

Zona	Coeficiente W
I	2.4136
II	2.2091
III	1.9507
IV	1.5921
V	1.1561

Los límites de las zonas respectivas serán:

ZONA I:

Buenos Aires - Av. Colón – Av. Independencia – Av. P.P. Ramos – Formosa – A. del Valle- Almagro – L. N. Alem y Av. Paso.

ZONA II:

- Av. Independencia - Av. Colón - Buenos Aires - Av. J.B. Justo.
- Funes - Av. Colón - Av. Independencia – Av. P.P. Ramos - Av. F. U. Camet – Estrada – M. Sastre – Constitución – Tejedor y Río Negro.
- Vías del FF.CC. – Av. Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña.

ZONA III

- Av. Paso – L. N. Alem – Almagro - A. del Valle– Formosa – Av. P. P. Ramos – Pringles - Güemes – Larrea y Av. Independencia.
- Av. De los Trabajadores – Av. M. Bravo y Av. Cervantes Saavedra.
- López de Gomara – J. V. González – Cardiel y Ortega y Gasset.

- d) Av. Colón – Av. Jara – Río Negro y Funes.
e) Av. Colón – Av. Independencia – Av. J. B. Justo y Funes.

ZONA IV

- a) Av. Félix U. Camet - Calle 82 - Arroyo la Tapera - Della Paolera - Estrada - M. Carballo- Mugaburu - Della Paolera – Av. Mñor. Zabala - Av. Champagnat - Av. Libertad – Av. A. Alio - Alberti - Av. Champagnat – Alvarado –Chile – Av. Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña - Vías del FF.CC - Funes - Av. Colón – Av. Jara - Av. Tejedor - Av. Constitución – M. Sastre y Estrada (excluyendo la zona III c).
b) Av. Juan B. Justo – Buenos Aires - Larrea - Güemes - Pringles - Av. P.P. Ramos - Av. De los Trabajadores - Av. Cervantes Saavedra - Av. Mario Bravo – Paseo Costanero Sud Presidente Illia – Nuestra Sra. de Schoenstatt –Vernet – Av. Mario Bravo - Av. Edison - Av. Vértiz – Av. J. P. Ramos – Fto. De la Plaza - Friuli - Av. Vértiz – Friuli - Av. De Las Olimpiadas – 12 de Octubre – Av. Firpo.
c) F. Acosta -Vías del FF.CC – Manuwal – Ruta Nac. nº 2 y Av. M. Zabala.

ZONA V

- a) Av. Mario Bravo – Av. Tetamanti – Tohel – J. de Dios Filiberto – Vías del FCGR. – Palestina – Av. Tetamanti – Av. F. de la Plaza – Udine – Génova y Friuli.
b) Pte. Perón – Carasa – Calle 250 (autódromo) – Vértiz – Calle 238 – San Salvador – Av. Carlos Gardel y Ortíz de Zárate.
c) Av. Polonia – Magallanes – Pehuajó y Av. Vértiz.
d) Av. Errea – Av. J. B. Justo – Carrillo – Av. Colón – Av. Viva – Autovía J. M. Fangio – Av. Luro – Av. Circunvalación – Av. Constitución – Stegagnini – F. Acosta – Bradley – Vías FCGR. – Río Negro – Czetz – Strobel – Stegagnini – Florisbelo Acosta – Dante Alighieri – José Cardiel – Francisco Ferrer y Matías Strobel.
e) Av. Mahatma Gandhi – Vuelta de Obligado – Las Totoras y San Francisco de Asís.
f) Incluye las zonas no enunciadas precedentemente que se encuentren dentro del radio servido por O.S.S.E. actualmente. Cuando se incorporen al servicio sanitario sectores que no se encuentren enunciados precedentemente, se faculta a O.S.S.E. a asignarle el coeficiente de zona conforme la similitud y tipología que se equipare a las del presente artículo.

Artículo 40°.- Cuota fija mínima. Según el servicio prestado y el tipo de unidad existen tarifas básicas bimestrales mínimas de acuerdo a la zona en que se encuentre el inmueble. Si del cálculo efectuado de conformidad con la fórmula del artículo 35° resultase un monto inferior a las tarifas básicas bimestrales mínimas, se facturarán estas últimas.

Los valores de las tarifas básicas bimestrales mínimas son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR COEFICIENTE DE ZONA EN M3 CATEGORIA "A"							
Zona	A	C	P	A y C	A y P	A C y P	C y P
I	30	30	16	60	37	63	37
II	28	28	14	56	34	60	34
III	26	26	12	52	32	57	32
IV	24	24	10	48	28	54	28
V	22	22	8	44	24	51	24

Para la aplicación de estos mínimos, Obras Sanitarias aplicará inicialmente y a partir de la cuota 1/2015, el 95% del valor del m3 de la Categoría A del artículo 47° del presente Reglamento, quedando facultada a aplicar el saldo remanente en caso de requerirlo.

En caso de tratarse de unidades funcionales o complementarias, conforme a la Ley nº 13.512, destinadas exclusivamente a cocheras particulares y bauleras, los valores serán reducidos en un 100%. En el caso que la unidad funcional y/o complementaria forme parte de otra unidad, se deberá realizar la desunificación. Para hacer efectiva esta reducción, los titulares o poseedores del inmueble deberán presentar siempre la documentación correspondiente actualizada. Para las cuentas bonificadas en un 100% O.S.S.E. podrá omitir la emisión de la factura en formato papel. En el caso de inmuebles no edificados se les aplicará la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50%). A los efectos de la aplicación de las reducciones establecidas anteriormente, los titulares de los inmuebles beneficiarios de éstas no podrán registrar deuda por Servicio Sanitario ni Contribución por Mejoras al momento de la aplicación.

Obras Sanitarias podrá bonificar la tarifa fija en un 10% y hasta que se practique la facturación mediante el sistema medido, cuando se trate de viviendas multifamiliares, subdivididas en propiedad horizontal conforme a la Ley nº 13.512, si poseen instalados medidores totalizadores y no superan el consumo asignado. Cuando los sistemas de ahorro utilizados y los consumos efectivizados mediante los medidores totalizadores manifiesten valores por debajo del 80% del consumo

asignado, OSSE podrá aplicar reducciones en total de hasta el 20 % de la tarifa por servicio sanitario en la cuota sucesiva. En todos los casos, deben cumplimentar con los sistemas de ahorro de agua conforme a la Sección VIII - Capítulos II, III, IV y V del presente Reglamento debidamente certificado por Obras Sanitarias, siempre que no facturen el mínimo especificado en el presente artículo y no posean deuda por ningún concepto. O.S.S.E. reglamentará la aplicación de esta bonificación.

Título IV - Sistema de facturación por consumo medido

Artículo 41º.- Categorías incluidas. Todos los servicios categorizados B, C y D y los A determinados por O.S.S.E. serán liquidados por servicio medido según lo establecido en el presente título.

Artículo 42º.- Lectura de los medidores. O.S.S.E. procederá a la lectura de los medidores con la periodicidad que requiera la facturación en cada supuesto.

En caso de no poder efectuar la lectura del medidor de red correspondiente por no funcionamiento o mal funcionamiento del medidor, podrá estimar el consumo, limitando dichas estimaciones a no más de tres períodos consecutivos.

Las estimaciones se harán, a opción de O.S.S.E., en función de lo facturado a dicho usuario en los tres últimos períodos mientras el medidor funcionó correctamente, o bien en función del promedio facturado para igual período en los últimos tres años. En ambos supuestos, la cantidad de períodos a tener en cuenta será reducida cuando no existiese suficiente cantidad de períodos con mediciones de consumo. Si fuese imposible optar por cualquiera de ambos métodos, se estimará el consumo conforme a lo prescripto en el artículo 29º. Cada vez que el usuario reitere durante el año calendario, solicitud de verificación de lectura del medidor y como resultado de ésta se ratifique la lectura registrada, se abonará un cargo equivalente a 30 m³ de la Categoría C.

Cuando se trate de medidores de Pozos Semisurgentes, con instalación y mantenimiento a cargo del titular y en caso de no poder efectuar la lectura del medidor correspondiente por no funcionamiento, mal funcionamiento o no facilitarse el acceso al mismo, no correrá el límite de períodos a estimar el consumo.

Artículo 43º.- Funcionamiento del medidor. Se considerará que funciona correctamente cuando el error existente entre el consumo registrado por el medidor que se está evaluando y el considerado como exacto (banco de prueba de O.S.S.E.) está dentro de la precisión estándar de acuerdo a su tipo y clase.

Artículo 44º.- Reclamo del usuario en relación al funcionamiento del medidor. Si un usuario estima que un medidor funciona incorrectamente efectuará el reclamo ante O.S.S.E., la que procederá a la inspección y verificación del medidor. Si como resultado de la inspección y verificación no existiese incorrección en los consumos registrados, el costo de la inspección y verificación correrá por cuenta del usuario. En caso contrario, correrá por cuenta de O.S.S.E. Si como resultado de la inspección y verificación existiesen diferencias en los términos del artículo 43º, entre el consumo registrado y el real apreciado, se procederá a corregir la facturación realizada y al recambio del medidor, el que será a costa de O.S.S.E. La corrección de la facturación procederá, como máximo, hasta tres períodos de consumos anteriores al momento del reclamo.

Artículo 45º.- Manipulación del medidor. Estará absolutamente prohibida al usuario toda manipulación de la conexión, incluidos el medidor y su instalación. En caso de verificarse el incumplimiento a las normas vigentes estará a su cargo el costo de la reparación del daño causado y de las inspecciones y verificaciones efectuadas. Asimismo, deberá abonarse el consumo no registrado por causa del fraude conforme a lo que fuera estimado de conformidad con lo que establecen los artículos 29º y 42º.

Artículo 46º.- Cargo fijo. De acuerdo a los servicios prestados, se liquidará un cargo fijo bimestral que se determinará según la siguiente tabla, expresados en metros cúbicos a facturar conforme a los valores establecidos en los artículos 47º y 48º:

CATEGORÍA	AGUA	CLOACA
A	30	30
B	30	30
C	40	40
D	44	44
E	-	30

Por cada medidor adicional, al cargo fijo se le adicionará el equivalente al valor de 15m³ de agua de la respectiva categoría.

El cargo fijo no dará derecho a consumo libre alguno, salvo a los clientes categorizados como "A", siendo el mismo de 30 m³.

Artículo 47º.- Servicio de agua. La liquidación del servicio de agua se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de agua
A	\$ 1.79
B	\$ 1.14
C	\$ 2.75
D	\$ 3.13
E	\$ 2.18

En los casos de habilitación de obras nuevas con caudalímetros, OSSE podrá facturar el servicio medido de acuerdo a lo estipulado en el Título IV y de acuerdo a los rangos de consumos definidos en la siguiente tabla:

Rango de consumo bimestral	Tarifa por m3 de agua
0 a 30m3	m3 de la Cat A
31 a 60 m3	m3 de la Cat A más un adicional del 15%
Mayor a 60m3	m3 de la Cat A más un adicional del 30%

A los inmuebles multifamiliares que no pudieran independizar el servicio, se les podrá liquidar el servicio a través del medidor totalizador y en función al porcentaje de consumo declarado por cada condómino o en su defecto hasta presentar el consumo declarado el porcentaje de dominio de la subdivisión, facturándose entonces de acuerdo a la cantidad de cuentas resultantes. O en una única cuenta que registre el total del consumo de las unidades existentes.

En ambos casos OSSE podrá restringir o cortar el servicio por falta de pago.

Para las Categorías C y D se facturará el valor expresado cuando los consumos se encuentren dentro del promedio de consumo de los dos últimos años. El excedente de dicho promedio se facturará a \$ 3,25 el m3 para la Categoría C y \$ 3,70 el m3 para Categoría D. Cuando se registren tres períodos con excesos en el año, corresponde la aplicación del artículo 98° del presente régimen.

Artículo 48°.- Servicio de cloaca. La liquidación del servicio de cloaca se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico desaguado, las que serán equivalentes al de la tarifa fijada en el artículo anterior para el m3 de agua, calculado sobre el 100% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E.

No se considera para la liquidación de este servicio los rangos de consumos definidos en el artículo 47°.

Cuando se trate del desagüe de agua no suministrada por O.S.S.E., tal como la captada subterráneamente de pozos construidos al efecto, el cálculo se hará sobre el 100 % del total de consumo. En este último caso será obligatoria la instalación de medidor de agua.

Artículo 49°.- Servicio pluvial. La liquidación del servicio pluvial se efectuará adicionando al cargo fijo bimestral establecido en el artículo 46° el equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A.

En los sistemas no convencionales de pluvial, O.S.S.E. podrá facturar un sobrecargo de hasta el 30% de la tarifa específica.

Artículo 50°.- Bonificaciones. Se otorgarán bonificaciones cuando, a juicio de O.S.S.E., pueda comprobarse por medios fehacientes las siguientes características de consumo:

a) Los usuarios que tengan instalados sistemas de recirculación o aprovechamiento, que produzcan una reducción notable del consumo de agua, gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta un 10%.

b) Los usuarios que hagan consumo de agua entre las 23 hs. y las 6 hs. gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta el 20% en los meses de -diciembre a marzo y de hasta un 10% en los restantes meses.

c) Cuando la actividad lo justifique y Obras Sanitarias autorice la utilización de agua no potable, gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua no potable de hasta un 30%. En estos casos se deberán independizar todas las instalaciones respecto del agua potable.

Título V - Servicios especiales

Artículo 51º.- Servicio de agua para la construcción. El servicio de agua para la construcción, se trate de una obra nueva o de una ampliación, podrá ser liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. La tarifa del m³ será equivalente al valor del m³ de agua de la Categoría D. En el caso de consumo no medido se cobrará, por única vez, por metro cuadrado de superficie cubierta el valor del metro cúbico de la Categoría D establecido en el artículo 47º del presente Reglamento General del Servicio Sanitario, según detalle:

Galpones con estructura de hº aº y mampostería de ladrillos	1,5 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Galpones sin estructura de hº aº	1 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Tinglados	0,5 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Viviendas unifamiliares y multifamiliares	2 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Viviendas pre fabricadas	0,5 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Edificios en general con estructura de hº aº	2 m3 por cada m2 de construcción cubierta
Pavimentos o solados	2 m3 por cada m2 de construcción cubierta

Cuando se demostrase, mediante copia de la factura detallada e imputada al domicilio de la cuenta de referencia, que el hormigón es elaborado en planta industrial, se aplicará descuento del 30%.

Artículo 52º.- Servicio de agua para las instalaciones temporarias. El servicio de agua para instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio o temporario, será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Al solicitar el servicio deberá efectivizar un depósito de garantía equivalente al consumo estimado, del cual se descontarán los valores de acuerdo al consumo real por medidor. Al final del periodo solicitado se devolverá la diferencia si se hubiera consumido menos de la estimación. En caso que el consumo fuera mayor deberá realizar un nuevo depósito para poder continuar con el servicio.

Al solicitar la conexión, además de cumplir con lo prescripto en el artículo 10º, deberá indicarse el plazo por el cual se requiere la conexión. Si no fuese solicitada la prórroga del mismo, O.S.S.E. procederá a la inmediata interrupción del servicio una vez vencido aquel, sin necesidad de interpelación previa.

La tarifa del m³ será equivalente al valor de 1,5 m³ de agua de la Categoría C.

Artículo 53º.- Servicio de agua para embarcaciones. El servicio de agua para embarcaciones será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido al Consorcio Portuario. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo, el mismo será estimado en función de la capacidad de almacenaje de agua de las mismas, considerándose que al momento de la carga se encuentran vacías.

La tarifa del m³ de agua será equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A. La modalidad de facturación será en bloque y al prestador autorizado.

Artículo 54º.- Agua y servicio de vehículos aguadores. El suministro de agua para vehículos aguadores sólo se hará en los lugares habilitados al efecto previa autorización de O.S.S.E. y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo el mismo será estimado en función de lo establecido en el artículo 53º. La tarifa del m³ de agua será equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A cuando esté destinada a la provisión del servicio público en áreas no servidas. En área servida, de 150 m³ de agua de la Categoría A cuando esté destinada al abastecimiento de instalaciones de recreación, o de 100 m³ de agua de la Categoría A cuando esté destinada a otros usos.

Cuando O.S.S.E. preste además el servicio de vehículo aguador, a la tarifa determinada por consumo se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo insumidas a razón del equivalente a 950 m³ de agua de la Categoría A por cada hora.

Artículo 55º.- Vuelco y servicio de vehículos atmosféricos. El vuelco de vehículos atmosféricos se efectuará en los lugares habilitados y de acuerdo a la modalidad establecida por O.S.S.E. Sólo se hará previa autorización y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido, estimándose que el volumen desaguado equivale a la capacidad de almacenaje del vehículo.

La tarifa será determinada según la siguiente tabla:

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	VALOR EN M ³ DE AGUA CAT. A
Hasta 10 m ³	30
Entre 11 m ³ y 17 m ³	40
Entre 18 m ³ y 24 m ³	45
Entre 25 m ³ y 31 m ³	50
Más de 32 m ³	55

Cuando O.S.S.E preste además el servicio de provisión de vehículo atmosférico, a la tarifa determinada por vuelco se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo, a razón del equivalente a 120 m³ de agua de la Categoría A por cada hora.

Artículo 56º.- Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos: se incorporarán los establecimientos generadores de descargas de efluentes de tipo industrial y/o comercial derivados de procesos de la industria que sean recibidos por O.S.S.E. a través de camiones atmosféricos, a aplicar a todas las industrias y/o comercios generadores de efluentes con características de semisólidos o barros extraídos de sus instalaciones internas de tratamiento, en tanto sus parámetros de caracterización se ajusten a los admitidos por O.S.S.E.

Para que O.S.S.E. autorice el vuelco de efluentes en el o los lugares que determine, resultará indispensable el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Inscripción en el Registro.
- Denuncia previa a cada modificación que se pretenda practicar sobre los datos ya declarados y aceptados.
- El pago mensual y anticipado del cargo que surja de los volúmenes autorizados por O.S.S.E. en el Registro.
- Transportar efluentes admitidos.
- Los vehículos utilizados para transportar los efluentes permitidos, deben contar a efectos de poder operar con O.S.S.E., con Sistema Posicionamiento Global (GPS) declarado, admitido y supervisado por OSSE.

Efluentes no admitidos: No se permitirá la descarga de efluentes transportados por camiones atmosféricos que presenten las siguientes características:

- Presencia de sólidos que dificulten la descarga del efluente a través de la manguera del tanque atmosférico, que obstruyan o impidan el trasvase del mismo mediante bombas centrífugas o que dificulten el tratamiento en el equipamiento de O.S.S.E.
- Elevado contenido de sangre.
- Gases que produzcan malos olores.
- Líquidos con color intenso que alteren las características del curso receptor.
- Combustibles (petróleo, fuel oil, etc.).
- Líquidos tóxicos.
- Pinturas.
- Cualquier otro efluente considerado como "Residuo Especial" por la Ley Provincial n° 11.720, y su respectiva reglamentación.
- Cualquier tipo de sustancia que por sus características pueda producir daños a la salud de las personas o a las instalaciones de tratamiento.

- Efluentes cuyos valores superen los límites transitorios admitidos en las instalaciones de tratamiento de O.S.S.E. correspondientes a:

- Temperatura: 45° Centígrados.
- pH: entre 6 y 10
- SSEE: 10g/l
- Sólidos sedimentables en 10 minutos: 500 ml/l
- Sulfuros totales: 2 ppm (en el líquido).

El volumen autorizado por O.S.S.E. a volcar, surgirá de evaluar las planillas del Registro y otras documentaciones técnicas y/o descriptivas presentadas y/o de las estimaciones técnicas que O.S.S.E. considere practicar como los promedios históricos. El cargo a aplicar se ajusta al detalle siguiente:

Cargo por recepción y Tratamiento de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos	M3 Categoría C
Por cada m3 autorizado a transportar	22

Artículo 57º.- Provisión de agua en bloque. O.S.S.E. estará facultada para convenir la provisión del servicio de agua en bloque a través de medidores instalados en la conexión a redes o sistemas que por sus características técnicas o económicas constituyan un sistema autónomo. Los respectivos convenios establecerán descuentos sobre las tarifas aplicables en atención a las características de los usuarios y a las funciones que O.S.S.E. delega, como por ejemplo mantenimiento de las redes o sistemas, administración y comercialización, entre otras. En ningún caso las tarifas convenidas podrán ser inferiores al 80 % del valor de la Categoría A.

Artículo 58º.- Vuelco de efluentes en bloque. Igualmente O.S.S.E. estará facultada para convenir el vuelco de efluentes en bloque a través de medidores instalados en la conexión a redes o sistemas que por sus características técnicas o económicas constituyan un sistema autónomo debiendo cumplir indefectiblemente con los parámetros de vuelcos vigentes. Los convenios que pudieran suscribirse a tal efecto podrán establecer descuentos sobre las tarifas aplicables de acuerdo a lo previsto en el artículo 57º. Cuando el vuelco no se mida, el mismo será calculado sobre el 100% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E.

La tarifa por m³ de agua de referencia será la que se establece en el artículo 57°.

Título VI - Cargos por conexión, desconexión, corte y reconexión

Artículo 59°.- Conexión de agua. Al solicitarse una nueva conexión de agua en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la Categoría A, será determinado según la siguiente tabla:

DESTINO	TIPO DE CONEXIÓN	M3/Cat.A
VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMERCIOS CON CONSUMO HASTA 1M3/DÍA	AGUA	1.840
	CONEXIÓN AGUA CORTA	1.840
VIVIENDAS MULTIFAMILIARES INDUSTRIAS ESTABLECIMIENTOS CON CONSUMOS MAYORES A 1M3/DÍA	CONEXIÓN AGUA MEDIA	3.593
	CONEXIÓN AGUA LARGA	4.131

Cuando corresponda la instalación de caudalímetros deberá anexarse a la conexión un cargo que se determinará en función al calibre del medidor con arreglo a la siguiente tabla:

Calibre del medidor en milímetros	Valor en mts3, Categoría "A"
15	570
20	570
25	913
Medidor telecomandado	Según costo

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 60°.- Conexión de cloaca. Al solicitarse una nueva conexión de cloaca en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A, corresponde a la siguiente tabla:

DESTINO	TIPO DE CONEXIÓN	M3/Cat.A
VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMERCIOS CON CONSUMO HASTA 1M3/DÍA	CLOACA	1.147
	CONEXIÓN CLOACA CORTA	1.147
VIVIENDAS MULTIFAMILIARES INDUSTRIAS ESTABLECIMIENTOS CON CONSUMOS MAYORES A 1M3/DÍA	CONEXIÓN CLOACA MEDIA	3.687
	CONEXIÓN CLOACA LARGA	7.883

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 61°.- Conexión de agua o cloaca no tipificada. Cuando se trate de conexión de agua o cloaca no tipificada en los artículos 59° y 60° el cargo a abonar se determinará conforme a los costos que demande su ejecución según la presupuestación del trabajo que realice O.S.S.E. Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 62°.- Desconexión. A los fines de la desconexión prevista en el artículo 11° el titular o usuario del servicio deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a 9 meses de servicio, adoptándose para su cálculo el valor promedio del último año facturado o del total facturado si la duración de la prestación de los servicios hubiere sido por un lapso menor.

Artículo 63°.- Restricción o corte del servicio y baja de la conexión. Por la restricción del servicio de agua dispuesto de oficio por O.S.S.E. conforme al presente Reglamento corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 136 m³ de agua de la Categoría A. Por el corte a nivel de llave de paso o medidor corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 276 m³ de agua de la Categoría A. En caso de rotura de cepo o

dispositivo similar de corte o restricción, corresponderá facturar un cargo de 45 m³ de la Categoría A. Si se reconectase por by pass u otra fuente de suministro desde instalaciones de O.S.S.E. por cada reincidencia se adicionará un 30%, con más los cargos de los trabajos y equipos utilizados para normalizar la situación, incluso cuando la reposición del cepo incluya tareas de reparación adicional.

Por el corte del servicio de cloaca corresponderá facturar por cada conexión un cargo, cuyo valor será equivalente a 610 m³ de agua de la categoría A cuando tenga cámara de acceso y a 1380 m³ de agua de la Categoría A cuando no la tenga.

Transcurridos más de 30 días corridos desde que fuera cortado el servicio o más de 1 año desde que fuera desconectado, procederá la baja de la conexión. En caso que se debiera removerla corresponderá facturar un cargo equivalente a 828 m³ de agua de la Categoría A cuando se trate de una conexión de agua y a 1784 m³ de agua de la Categoría A cuando se trate de una conexión de cloaca.

Por la verificación del estado de la medida restrictiva dispuesta, corresponderá facturar un monto equivalente al 20% del costo de la misma. En aquellos casos en los que se hubieran dispuesto más de una medida restrictiva el costo de la verificación que se ordene ascenderá al 30% de la medida de mayor valor. Esto será aplicable solo sí entre la verificación y la medida restrictiva efectivizada, o su última verificación, hubiera transcurrido no más de un año calendario.

Artículo 64°.- Reconexión. Al solicitarse la reconexión, ya sea que la desconexión hubiese sido solicitada por el usuario o que la restricción o el corte del servicio hubiese sido dispuesto de oficio por O.S.S.E., el usuario deberá abonar un cargo que será equivalente a 136 m³ de agua de la Categoría A por cada conexión de agua y 610 m³ de la Categoría A por cada conexión de cloaca.

En caso de que la conexión hubiese sido dada de baja la misma no podrá reconectarse y en tal caso deberá solicitarse una nueva conexión de acuerdo a la presente reglamentación.

Artículo 65°.- Rotura y reparación de pavimento sobre la calzada. Por la rotura y reparación de pavimento sobre calzada, efectuada al ejecutarse la conexión de agua o cloaca, o por cortes de servicio si correspondiera abonarán los valores que surjan de los costos reales que deba incurrir O.S.S.E.

Título VII - Cargos por servicios técnicos

Artículo 66°.- Reparaciones y otros trabajos o servicios. Cuando de acuerdo con el presente Reglamento el responsable deba abonar los costos que demande la ejecución de trabajos dispuestos de oficio por O.S.S.E., tales como el corte de conexiones o empalmes clandestinos, el resarcimiento de daños causados a las redes o sistemas de O.S.S.E., por ejemplo por la reparación de roturas o desobstrucciones de las cañerías externas, y los efectuados en las cañerías internas para evitar pérdidas o fugas de agua o efluentes, serán facturados considerando los siguientes valores:

a) Un importe equivalente a los costos laborales reales por hora de trabajo según promedio de O.S.S.E. y se determinará por Resolución del Directorio en forma trimestral.

b) Un importe equivalente al costo de los materiales empleados.

c) Un importe equivalente a la cantidad de m³ de agua que se estimen derrochados, calculados a valores de categoría A, según tabla 5 del ENHOSA.

d) O.S.S.E. está facultada para el cobro por visitar sus instalaciones.

e) Un 28 % de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por compensación de gastos administrativos.

f) Un 15% de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por compensación en la pérdida de servicio cuando el accionar afecte a terceros.

g) Un 10% de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por reincidencia llegando a un 30% adicional cuando la rotura sea en la misma cuadra.

h) Un importe equivalente al costo de la hora promedio de gastos de vehículo y se determinará por Resolución del Directorio en forma trimestral.

En los casos en que deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, se adicionarán además los importes establecidos en el artículo 65°.

Asimismo, por los trabajos o servicios que a continuación se indican, sean efectuados de oficio o a solicitud del interesado y previa generación de solicitud de intervención, corresponderá facturar los cargos establecidos en la siguiente tabla según los costos reales no pudiendo ser menores a:

TRABAJO	Valor m ³ de Agua Cat. A x Hora de Trabajo o fracción menor
1- Desobstrucción con equipo minihidrojet	240
2- Desobstrucción con equipo rotativo	120
3- Desobstrucción con equipo hidrojet succionador	460
4- Desobstrucción con equipo hidrojet	320
5- Inspección televisada de conexiones	206
6- Inspección televisada de colectora	288
7- Detección de traza de cañería con equipo electrónico	242
8- Instalación de retención cloacal sin cámara desconectora	492

SERVICIO	VALOR M3 DE AGUA CAT. A
9- Alquiler de servicio de comunicación a contratista x Mes y por equipo	175
10- Servicio de capacitación (por hora)	350
11- Servicio de cegado de perforaciones (por m3)	4000

Por la instalación de las bocas de acceso cloacal se deberá abonar previamente el valor equivalente a 2240 m3 de la Categoría A.

Lo articulado en el presente, será de aplicación cuando OSSE deba realizar trabajos de remoción de redes y conexiones clandestinas o no oficiales. El resultado será prorrateado por la cantidad de inmuebles vinculados a la red y conexiones removidas.

Artículo 67°.- Visación de plano sanitario. En los casos que O.S.S.E. determine la procedencia del visado de planos, deberá abonarse previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

Tipo de inmueble e Instalación	m3 Cat/ A
1.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada no exceda 100 m2	80m3, Exento Zonas IV y V
2.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100 m2 hasta 0,200 m2 de plano en escala 1:100	155
3.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100m2 entre 0,201 m2 y 0,500 m2 de plano en escala 1:100	180
4.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100m2 entre 0,501 m2 y 1,000 m2 de plano en escala 1:100	205
5.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100 m2 más de 1,000 m2 de plano en escala 1:100	230
6.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales hasta 0,200 m2 de plano en escala 1:100	180
7.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales entre 0,201 m2 y 0,500 m2 de plano en escala 1:100	205
8.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,501 m2 y 1,000 m2 de plano en escala 1:100	230
9.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales.	255

La visación no genera derecho al solicitante ni obligaciones a O.S.S.E.

La responsabilidad sobre la veracidad de la información de los planos y documentación en general, es de exclusiva responsabilidad del profesional actuante.

Asimismo, por cada inspección de obra adicional que deba efectuarse para verificar la adecuación de las instalaciones al plano sanitario visado, deberá abonarse un cargo equivalente al valor de 40 m3 de agua de la Categoría A.

Artículo 68°.- Inspección de pozos. Por el tratamiento y evaluación de solicitudes y posterior extensión de autorización estableciendo las condiciones técnicas para ubicación, construcción, reparación y/o conservación de pozos para captación de agua subterránea, previamente deberán abonarse, por cada pozo solicitado, el o los cargos que se determinarán con arreglo a la siguiente tabla (en m3 de agua Cat. "A"):

SUPERFICIE Y DESTINO DEL INMUEBLE	CARGO
1.- Viviendas unifamiliares fuera del radio servido de hasta 150 m2 cubiertos de construcción, en propiedades de hasta 500m2 (no se consideran subdivisiones no aprobadas y/o que pertenezcan a un mismo propietario) autorizadas a extraer hasta 3m3/día (no se autorizarán perforaciones dentro del radio servido):	100 m3 Exento, Zona IV y V
2.- Viviendas unifamiliares fuera del radio con más de 150m2 cubiertos de construcción en propiedades de hasta 500m2 y/o autorizadas a extraer hasta 6 m3/día (no se autorizarán perforaciones dentro del radio servido):	360
3.- Complejos de Viviendas y/o Viviendas multifamiliares:	
3.1- autorizadas a extraer hasta 6 m3/día:	720
3.2- autorizadas a extraer hasta 15 m3/día:	1080
3.3- autorizadas a extraer hasta 30 m3/día:	1360
3.4- autorizadas a extraer más de 30 m3/día:	1800
4.- Adicional para viviendas por módulo de hasta 100 m2 de terreno que exceda los 500 m2:	120

5.- Adicional para viviendas de más de 150 m ² cub. por módulo de hasta 6 m ³ /día de extracción:	240
6.- Adicional por piscina para uso familiar de más de 30m ³ de capacidad:	360
7- Locales, galpones, comercios, industrias, agro, para cualquier uso que se especifique:	
7.1- autorizadas a extraer hasta 3 m ³ /día:	720
7.2- autorizadas a extraer hasta 6 m ³ /día:	1080
7.3- autorizadas a extraer hasta 15 m ³ /día:	1360
7.4- autorizadas a extraer hasta 30 m ³ /día:	1800
7.5- autorizadas a extraer hasta 60 m ³ /día:	2340
7.6- autorizadas a extraer más de 60 m ³ /día:	2400
8.- Instituciones oficiales y/o de bien público y/o sin fines de lucro de hasta 1000m ² cubiertos de construcción, sin que intermedien empresas contratistas:	
8.1- autorizadas a extraer hasta 15 m ³ /día:	Exento
8.2- con más de 1000 m ² cub. de construcción y/o autorizadas a extraer más de 15 m ³ /día:	1080
9.- Empresas contratistas para obras en Instituciones ofic. y/o de bien público y/o sin fines de lucro:	
9.1- autorizadas a extraer hasta 3 m ³ /día:	720
9.2- autorizadas a extraer hasta 15 m ³ /día:	1080
9.3- autorizadas a extraer hasta 30 m ³ /día:	1360
9.4- autorizadas a extraer más de 30 m ³ /día:	1800
10.- Otros usos no autorizados para abastecimiento, (protección catódica, puesta a tierra, monitores de cualquier característica, etc.), hasta el nivel freático y sin aislación:	
10.1- hasta el nivel freático y sin aislación	240
10.2- con aislación de hasta 20m de profundidad y hasta 125mm de diámetro de cañería camisa y hasta 30m de profundidad total de perforación:	720
10.3- que supere cualquiera de los parámetros detallados en el punto 10.1.	1080

Los caudales están especificados y considerados como promedio mensual. Los caudales máximos de extracción para cada caso se establecerán en la correspondiente autorización que extienda O.S.S.E.

Los casos no previstos en el detalle anterior, serán resueltos oportunamente por el Directorio de O.S.S.E.

Los casos en los que corresponda solicitar la renovación de la vigencia de autorización, o que deban repetir y/o completar la presentación de documentación por vencimiento del trámite o por faltantes necesarios para la evaluación, y en donde se verifique que se dispone de trabajos no autorizados y no declarados en la solicitud original, O.S.S.E. determinará que debe efectuarse nuevamente el pago de las tasas previstas en este artículo. Si se trata de un caso exento, se establecerá la obligación de pago de la tasa inmediata posterior, todas ellas independientemente de las restantes acciones que pudieran corresponder tales como cegados, adecuaciones de sistemas de excretas, como asimismo la confección de las actas de constatación.

Por otros servicios previstos (valores en m ³ de agua Cat. "A"):	
11.- Inspección y verificación de ensayos de bombeo (por hora)	800
12.- Verificación de niveles estáticos y/o dinámicos (por pozo)	400
13.- Informe de nivel del acuífero (por punto)	800
14.- Visado de informes o planos de pozos	360
15.- Inspecciones obligatorias durante las etapas de construcción y/o reparación y/o cegado de cualquier tipo de pozos (por cada turno de hasta tres horas en el horario de 9 a 17).	
15.1.- En días hábiles	400
15.2.- En días inhábiles	800

Se faculta al Directorio de O.S.S.E. a la aplicación paulatina de los valores precedentes.

Artículo 69°.- Verificación del funcionamiento del medidor. Por la verificación técnica del funcionamiento de cada medidor de agua en banco de prueba solicitada por el titular o usuario del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 44°, corresponderá abonar previamente un cargo equivalente al valor de 50 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 70°.- Análisis de laboratorio. Por el análisis de laboratorio que O.S.S.E. efectúe a solicitud de cualquier persona, sea o no titular o usuario del servicio, corresponderá facturar previamente un cargo variable que se adicionará a aquel por cada tipo de determinación, los cuales serán establecidos de conformidad con las siguientes tablas:

ANÁLISIS DE AGUA	
Análisis bacteriológicos - LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE POTABILIDAD	
Determinaciones	m3 Categoría A
Recuento total	63
Coliformes totales	168
Coliformes fecales	141
Pseudomona Aeruginosa	165
Estreptococos	180
Enterococos	144
ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS	
LABORATORIO DE QUÍMICA DE POTABILIDAD	
Determinaciones	m3 Categoría A
Alcalinidad total	57
Dureza	57
Calcio y Magnesio	57
Cloruro	57
Sulfato	105
Nitrato	105
Nitrito	105
Cloro residual	105
Fluoruro	105
Ph	57
Conductividad y STD	57
Residuo	57
Turbiedad	57
Color real y/o aparente	57
Sodio y potasio	96
Hierro	105
Manganeso	105
Amonio	105
Silicio y/o Dióxido de silicio	105
LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS	
Determinaciones	m3 Categoría A
Pesticidas organoclorados (cromatografía gaseosa)	650
Hidrocarburos de origen petrogénico (cromatografía gaseosa)	650
PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en agua de bebida (por espectrofluorometria)	507
LABORATORIO DE METALES PESADOS	
Determinaciones	m3 Categoría A

Cadmio (EAA modo horno de grafito)	312
Cromo total(EAA modo horno de grafito)	312
Cobre (EAA modo horno de grafito)	312
Cobre (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Plomo (EAA modo horno de grafito)	312
Níquel (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Cinc (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Hierro (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Aluminio (EAA modo horno de grafito)	312
Arsénico (generación de hidruros)	360
Mercurio (técnica de vapor frío)	360
Determinación de fracción particulada y disuelta	210
Digestión de muestras (EAA-horno de grafito)	225
Grupos de análisis	m3 Categoría A
Bacteriológico (agua de bebida)	540
Bacteriológico (natatorios)	600
Físico Químico	1050
Físico Químico + determ. Adicionales	1500
Físico Químico + bacteriológico (agua de bebida)	1550
Físico Químico+Bacteriológico+det. Adicionales	2100
ANÁLISIS DE EFLUENTES	
Análisis bacteriológicos	
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE MEDIO RECEPTOR	
Determinaciones	m3 Categoría A
Recuento NMP de bacterias coliformes en agua de mar	900
Determinación de Enterococos en agua de mar	900
Recuento NMP de bacterias coliformes en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial)	900
Determinación de enterococos en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial)	900
Análisis fisicoquímicos	
LABORATORIO DE EFLUENTES	
Determinaciones	m3 Categoría A
Sólidos totales	150
Sólidos totales fijos y volátiles	120
Sólidos suspendidos	210
Sólidos suspendidos fijos y volátiles	120

Sólidos sedimentables	60
Cloruros	60
DQO	360
Fósforo total	270
Fósforo soluble	210
Demanda Cl	60
Oxígeno disuelto	60
DBO	540
Nitrógeno Total	300
Nitrógeno de amoníaco	150
Nitrógeno de nitrito	120
Nitrógeno de nitrato	150
SSEE	180
Sulfuros	60
pH	90
Cloro residual	105
Hidrocarburos Totales por gravimetría o I.R.	300
Grupos de análisis	
Cloacales o Contaminados (Plantas de efluentes)	1800
Auditoría ambiental (industrias)	2750
LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS	
Determinaciones	m3 Categoría A
PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en efluentes, barros y sedimentos (por espectrofluorometría)	600
LABORATORIO DE METALES PESADOS	
Determinaciones	m3 Categoría A
Cadmio (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Cromo total (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Cobre (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Cinc (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Plomo (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Níquel (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Hierro (EAA modo llama aire-acetileno)	180
Mercurio (técnica de vapor frío)	360
Procesamiento de muestras para el análisis de metales: Cuando el análisis requiera un ensayo previo, el costo adicional por muestra, independientemente del número de elementos a analizar será el siguiente:	
Digestión de muestras (EAA-llama aire/acetileno)	225

Test de lixiviación	225
Determinación de fracción particulada y disuelta	225

Cuando no hubiese sido establecido un cargo específico para el tipo de determinación, el cargo que deberá abonarse será presupuestado por O.S.S.E. en función a los costos que demande el mismo. Se faculta al Directorio de O.S.S.E. a la aplicación paulatina de los valores precedentes.

Título VIII - Derechos de oficina y otros aranceles

Artículo 71º.- Alcance y excepciones. Por la promoción ante O.S.S.E. de actuaciones administrativas referentes a materias reguladas por este Reglamento deberán abonarse los derechos que se establecen en el presente título, siempre que no se haya establecido un cargo específico para el servicio en cuestión, en cuyo caso sólo deberá pagarse aquel.

Además el presentante, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, quedando O.S.S.E. facultada para exigir el pago de toda deuda previo a dar curso a las actuaciones.

No estarán alcanzadas por estos derechos las siguientes actuaciones:

- Las referidas a licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas.
- Las presentaciones de los usuarios acompañando cheques o giro de la casa bancaria u otros valores para el pago de las tarifas o cargos establecidos.
- Las referidas a donaciones o cesiones a O.S.S.E.
- Las solicitudes de pago de facturas.
- Las solicitudes de audiencia.
- Las originadas en oficios judiciales, cuando éstos estén suscritos por autoridades competentes.
- Las solicitudes de repetición de pagos indebidos.

Artículo 72º.- Promoción de actuaciones en general. Por la promoción de cualquier tipo de actuación administrativa para la cual no se establezca un cargo específico, se abonará previamente uno equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A, siempre que el escrito respectivo no supere las 20 hojas. Por cada 5 hojas excedentes o fracción menor se adicionará el equivalente al valor de 10 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 73º.- Reinicio de las actuaciones o consulta de los archivos. Por el reinicio de las actuaciones respecto de las cuales se hubiese operado la caducidad del procedimiento o la consulta de los archivos, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 15 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 74º.- Derecho de enlace a la conexión. Por la solicitud de enlace a la conexión de agua o cloaca se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la Categoría A, al que deberá adicionarse en su caso el que corresponda por ejecución de la conexión o empalme de la misma.

Artículo 75º.- Inscripción de modificaciones del estado parcelario. Por la inscripción de modificaciones del estado parcelario, sean unificaciones, subdivisiones o cualquier otra, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 10 m³ de agua de la Categoría A, siempre que se refieran a no más de 6 parcelas o unidades. Por cada parcela o unidad excedente se adicionará el equivalente al valor de 2 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 76º.- Duplicado de recibo de pago y de factura de servicio. Por cada solicitud de duplicado de recibo de pago se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A. Por cada duplicado de factura de servicio se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 5 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 77º.- Copia de actuaciones. Por cada solicitud de copia se abonará previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

POR CADA COPIA	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
NO LEGALIZADA	
Doble oficio	2
Oficio o medio oficio	1
Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano	10
LEGALIZADA	
Doble oficio	4
Oficio o medio oficio	2
Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano	20

Artículo 78°.- Diligenciamiento de oficios. Por el diligenciamiento de oficios suscritos por abogados, síndicos, martilleros, corredores u otros profesionales autorizados se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 79°.- Certificado de libre deuda. Por cada solicitud de certificación de libre deuda se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la categoría A. En los casos en que se requiera con trámite urgente, se expedirá dentro del plazo de 48 horas y el cargo adicional será equivalente al valor de 150 m³ de agua de la Categoría A. Por cada actualización de dicho certificado dentro del plazo de 30 días corridos se abonará un cargo equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 80°.- Certificado de prestación de servicios. Por cada solicitud de certificación de prestación de los servicios a cargo de O.S.S.E. se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 81°.- Certificado Informativo del Servicio Sanitario. Se autoriza a Obras Sanitarias a emitir Certificado Informativo del Servicio Sanitario, que permita a aquellos profesionales encargados de la elaboración de proyectos, ejecutar un análisis preliminar de la situación de cada inmueble a desarrollarse en relación a la prestación del servicio sanitario, con la sola presentación de una declaración jurada que contenga información descriptiva sobre el rubro y los caudales de servicio a demandar. Este certificado no reemplaza al de Factibilidad de Servicio del artículo 82°, y la tramitación del mismo será reglamentada por Obras Sanitarias observando parámetros de celeridad y flexibilidad en la operatoria, debiendo el cuerpo del mismo contener la información del monto preliminar del Cargo por Ampliación y sobre la existencia o no de alguno de los servicios sanitarios, no pudiendo otorgar autorización definitiva alguna. Por cada trámite de factibilidad de Certificado Informativo del Servicio Sanitario, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 82°.- Certificado de prefactibilidad y factibilidad de servicios y de extensión de redes. En la instancia que se encuentre confirmado el proyecto o cambio de actividad existente, el titular de la cuenta o profesional interviniente autorizado, deberá tramitar y obtener de O.S.S.E. la Factibilidad de Servicio que autorizará al área municipal interviniente a permitir posteriormente el inicio de la obra. Para obtener el Certificado de Factibilidad de Servicio Sanitario, se deberá presentar en Obras Sanitarias la documentación completa del proyecto a construir que determine Obras Sanitarias y que le permita establecer los cargos y componentes técnicos necesarios. La empresa extenderá el certificado de prefactibilidad con los detalles de potenciales obras necesarias para la prestación del servicio y montos definitivos de los Cargos por Ampliación de Demanda regulados en la Sección VI del Reglamento General del Servicio Sanitario en caso de requerirse y el de Factibilidad una vez que se hayan consolidado los pagos de los cargos correspondientes. Por cada trámite de pre factibilidad y factibilidad de servicio y técnica de extensión de las redes de agua o de cloaca se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 240 m³ de agua de la Categoría A.

La validez de las pre factibilidades serán de 45 días desde la fecha de su otorgamiento, lapso posterior al cual de no mediar la factibilidad, OSSE podrá ajustar los términos de la misma.

Es de plena vigencia lo determinado por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución de su Directorio 698/2010, y que establece fijar como recaudo general para todas las tramitaciones que impliquen solicitudes de permisos de perforación, explotación y vuelco, que las mismas deberán contener en su inicio una constancia que acredite la imposibilidad de la prestación cuyo permiso se gestiona por parte de la entidad responsable del servicio sanitario del distrito o localidad. Dicha constancia deberá ser presentada por el interesado para ser agregada en el expediente respectivo, previo a la realización de trámite técnico interno alguno por parte de la Autoridad del Agua. Se establece que en el caso de que el interesado no presentare la constancia que motiva el dictado de esta normativa, la Autoridad del Agua solicitará la misma vía administrativa.

Artículo 83°.- Caducidad de los derechos. Los derechos abonados por diligenciamiento de oficios, por certificados de libre deuda, de prestación de servicios y de factibilidad técnica de extensión de redes, o por cualquier otro concepto caducarán a los 90 días corridos de la fecha de su pago, a cuyo vencimiento deberán abonarse nuevamente, siempre que la demora en la expedición del informe o certificado no fuese imputable a O.S.S.E.

Artículo 84°.- Inscripción en el registro de proveedores o contratistas. Por la solicitud de inscripción en el registro de proveedores o contratistas se abonará un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A y por su renovación un cargo equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 85°.- Percepción y administración de fondos de terceros. Por la percepción y administración de fondos de terceros, O.S.S.E. percibirá en concepto de compensación de gastos administrativos y técnicos el 2% del bruto percibido.

Artículo 86°.- Dirección, inspección, control y vigilancia de obras públicas. Por los gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control y vigilancia de obras públicas, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 5% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Cuando se trate de obras por terceros, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 4% del monto de la obra con sus mayores costos.

Artículo 87º.- Gastos administrativos originados por las obras públicas. Por los gastos administrativos originados por las obras públicas O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 1% y el 3% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Artículo 88º.- Adquisición de pliegos de bases y condiciones. Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a obras o servicios públicos se abonará un arancel equivalente al 1% del presupuesto oficial cuando éste no exceda el valor equivalente a 150.000 m³ de agua de la Categoría A. Sobre el excedente se abonará un arancel equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial.

Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a adquisiciones y contrataciones se abonará un arancel equivalente al valor de 4 m³ de agua de la Categoría A por cada hoja que contenga.

Artículo 89º.- Arancel por trabajos ejecutados fuera del radio urbano. Cuando cualquiera de los trabajos indicados en los Títulos V, VI y VII deba ejecutarse fuera del radio urbano se adicionará a los cargos establecidos un importe equivalente a 2,5 m³ de agua de la Categoría A por km.

Artículo 90º.- Establécense las siguientes tarifas mensuales por el uso de las cocheras ubicadas en la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio":

- Automóviles el equivalente a: 260 m³ de la Categoría C.
- Camionetas el equivalente a: 355 m³ de la Categoría C.

Artículo 91º.- Cargos por incumplimientos.

a) **Cargo de emplazamiento (CE):** en todos los casos que se deba emplazar al usuario de acuerdo a las disposiciones del presente Régimen Tarifario, se procederá a facturar el CE que será equivalente a 20 m³ de la Categoría "A".

b) **Cargo por cheques rechazados (CCHR):** Obras Sanitarias podrá aplicar un cargo correspondiente a actuaciones derivadas del rechazo de cheques corrientes y diferidos, recibidos de clientes y depositados en cuentas bancarias de OSSE, cuyo rechazo obedeciera a causas ajenas a Obras Sanitarias. El importe a cobrar está formado por un cargo fijo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la categoría A.

Cabe aclarar que el cargo mencionado (CCHR) es independiente y no excluye el cobro de las comisiones y gastos bancarios que como depositante deba afrontar OSSE, originadas en el rechazo de cheques. Tampoco se excluyen los intereses por refacturación, reconexión u otros cargos que OSSE. estime practicar de conformidad con el presente Reglamento.

Título IX – Reintegros

Artículo 92º.- Pagos sin causa. Los importes que resulten a favor del titular o usuario del servicio por pagos sin causa podrán acreditarse a cuenta del pago de futuros servicios o reintegrarse a su solicitud.

En caso de ser procedente, el reintegro deberá efectivizarse dentro del plazo de 30 días corridos desde que fuera solicitado. Si O.S.S.E. no cumpliera con su obligación dentro del plazo establecido deberá abonar además los mismos recargos prescritos en el artículo 23º para el caso de pago fuera de término.

A efectos de solicitar el reintegro, el titular o usuario del servicio estará obligado a denunciar todos los servicios respecto de los cuales sea titular o usuario, para la verificación de la deuda que pudiese registrar, las cuales serán primeramente compensadas con el eventual crédito a su favor.

Título X – Intereses y Plan de Facilidades de Pago

Artículo 93º.- Intereses. Autorízase a Obras Sanitarias a establecer por el periodo comprendido entre el primer vencimiento (vencimiento original) y el día del efectivo pago:

a) Un Interés Resarcitorio: entendiéndose por tal al que tiene por finalidad resarcir el perjuicio que produce a OSSE la mora del usuario en el cumplimiento de la obligación a partir del 1er vencimiento y hasta el segundo vencimiento. El interés será determinado por OSSE y no podrá superar el 50% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días.

b) Un Interés Punitivo I: entendiéndose por tal la penalidad derivada del hecho que el usuario no abone la facturación o lo haga una vez vencidos los plazos establecidos en la factura original, que se extenderá hasta el día del efectivo pago, considerándose como un interés agravado en consideración al mayor perjuicio generado a OSSE por tener que promover distintas acciones para el recupero de las deudas. El interés será determinado por OSSE y no podrá superar el 75% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días, que se aplicará ante la falta total o parcial en los pagos a OSSE una vez vencidas las fechas estipuladas y se devengará desde el último vencimiento y hasta la fecha del efectivo pago o del otorgamiento de facilidades de pago, o de intimación de pago con notificación, o hasta 120 días.

c) Un Interés Punitivo II que se aplicará desde la intimación realizada por la empresa a través de notificación, o la notificación de la acción judicial tendiente a hacer efectivos los créditos y se computará desde la interposición de la demanda o la referida notificación, o vencido el plazo de 120 días desde el comiendo de la obligación, lo que ocurra antes. El interés será determinado por OSSE y no podrá superar el 100% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días.

Sistema Permanente de Financiación. Autorízase a Obras Sanitarias a establecer un sistema permanente de financiación para cancelar las deudas mantenidas por los usuarios. El Plan de Facilidades de Pago tendrá la vigencia de la presente Ordenanza.

1. Para la regularización de deudas deberá abonarse un anticipo consistente en cancelación del último período adeudado vencido al momento del acogimiento y la primera cuota del plan de facilidades otorgado. Para la cancelación de la deuda OSSE podrá otorgar planes de pago con una financiación en la que el costo financiero total no podrá exceder en un 15% a la tasa pasiva fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

1.a Se faculta a OSSE a aplicar el Plan de Facilidades de Pago, con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago elegida dentro del siguiente esquema:

MODALIDAD DE PAGO	% DE DESCUENTO
CONTADO	HASTA EL 100 %
DE DOS A SEIS CUOTAS	HASTA EL 50%
DE SIETE A DOCE CUOTAS	HASTA EL 30%
ESCASOS RECURSOS HASTA TREINTA Y SEIS CUOTAS	HASTA EL 100%

1.b Las cuotas serán mensuales y consecutivas. Para los servicios facturados por sistema fijo, la cuota resultante del Plan de Facilidades de Pago no podrá ser inferior al 50% de la tarifa bimestral y para los servicios facturados por consumo medido no inferiores al 50% de la tarifa mensual o bimestral, según corresponda, promedio del último año. En ambos casos nunca menor a la tarifa bimestral mínima.

1.c Contribución por Mejoras. Cuando se registre deuda por contribución por mejoras se podrá acceder a los planes en las condiciones del presente artículo.

1.d Cuentas con deuda en gestión judicial. Para las deudas que sean objeto de juicios de apremio o convenios de pago judicial incumplido, se establece un plan de pago de hasta doce (12) cuotas por contribución por mejoras y por servicio sanitario y demás conceptos, con el interés de financiación que se establece en I. Son condiciones para estos convenios que se allanen al total de la deuda correspondiente al inmueble, facultan a los apoderados de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para solicitar la homologación judicial de los convenios de pago celebrados de conformidad con dicho Plan de Facilidades y asuman el pago de la totalidad de los costos y costas del juicio. En lo pertinente resultará aplicable la normativa vigente.

1.e En los supuestos de acuerdo extrajudicial, una vez iniciada la demanda, que implique pago en cuotas, el apoderado de la Empresa no podrá percibir sus honorarios en mejores condiciones de cantidad de cuotas, plazos, montos e intereses que en las que perciba la deuda encomendada para su cobro.

Disposiciones Comunes

a) La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del Plan de Facilidades de Pago y/o del servicio sanitario, producirá la inmediata caducidad de dicho plan, la que operará de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa. En tal caso serán dejados sin efecto los plazos y descuentos concedidos, quedando los usuarios obligados a la cancelación del saldo total adeudado, aplicándose al capital las actualizaciones, intereses y recargos correspondientes desde la fecha del vencimiento original, deduciéndose las sumas abonadas a la fecha del pago efectivo.

b) Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de vigencia o de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago se considerarán firmes, incluidos pagos parciales, careciendo los interesados de derecho de repetición.

c) Los clientes que a la fecha de entrar en vigencia el presente Plan de Facilidades de Pago estén acogidos a convenios de pago, podrán solicitar la inclusión en este sistema por el saldo de deuda resultante, una vez dado de baja el convenio suscripto.

d) Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado reglamentará la presente, dictando las resoluciones pertinentes y promoverá el Plan de Facilidades de Pago dándole la más amplia difusión pública.

El Directorio reglamentará su aplicación, informando al Honorable Concejo Deliberante cada 30 días, las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso.

El presente Sistema Permanente de Financiación empezará a regir una vez que el Directorio de Obras Sanitarias establezca la finalización de la vigencia de la moratoria en curso.

Sección V - Exenciones y Tarifa Social

Título I – Exenciones.

Artículo 94°.- Estarán exentos del pago de los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata:

1) Aquellos inmuebles en los que se acredite la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública o su reemplazante Tasa por Servicios Urbanos (TSU), en una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la exención otorgada, cuando el contribuyente califique en alguna de las siguientes definiciones:

- a) Persona de escasos recursos y que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95° del presente.
- b) Situación de Jubilado que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95° del presente.

En todos los casos, el acto administrativo de reconocimiento de la exención tendrá el carácter que le otorgue el Municipio, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que la establezcan, y el cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y requisitos previstos para su otorgamiento, pudiendo Obras Sanitarias requerir las acreditaciones correspondientes anualmente para situaciones de plazos de exenciones mayores a un año.

2) Entidad de bien público cuyo objeto principal sea propender a la rehabilitación, tratamiento, alimentación y educación de personas con deficiencia o discapacidad o enfermas, como asimismo el de protección, rehabilitación, alimentación y educación de personas en estado de desamparo. La liquidación del servicio se efectuará aplicando la tarifa del metro cúbico correspondiente a la Categoría A.

3) La Iglesia Católica y demás cultos religiosos reconocidos (Ley n° 21745 Registro Nacional de Cultos). La liquidación del servicio se efectuará aplicando la tarifa del metro cúbico correspondiente a la Categoría A.

4) Los clubes o entidades deportivas, en un setenta y cinco por ciento (75%). La exención alcanzará derechos, cargos, aranceles y contribuciones. La liquidación del servicio se efectuará aplicando la tarifa del metro cúbico correspondiente a la Categoría B.

Para aquellas cuentas que registren deuda, se autoriza a O.S.S.E. a convenir planes de pago sin recargos ni intereses sobre los montos de origen, en la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas que resulten necesarias para cancelar las mismas, y cuyo monto resultante de cuota sea equivalente a la nueva tarifa con la aplicación de este beneficio. Para esta modalidad, será requisito necesario que las entidades formalicen el convenio de pago y no mantengan sobre el mismo más de tres (3) cuotas sin cancelar.

La exención no alcanzará a los locales comerciales concesionados, alquilados o comodados por terceros ni a la deuda por ellos generada, por lo que, a los fines de que se aplique la exención, el club o entidad deportiva deberá acreditar la independización de sus conexiones de abastecimiento de agua.

La exención alcanzará a los campos de deportes, correspondientes a los clubes exceptuando las actividades comerciales concesionadas, alquiladas o comodato que se encuentren dentro del mismo campo deportivo. También quedarán exceptuadas las propuestas comerciales que los clubes presenten como actividad satélite o secundaria y que no tengan las mismas finalidades sociales que la organización que las contiene.

5) Los inmuebles en los cuales las Sociedades de Fomento, debidamente reconocidas y constituidas, realicen las actividades que son objeto de su constitución, en un ochenta por ciento (80%). La exención alcanzará derechos, cargos, aranceles y contribuciones. La liquidación del servicio se efectuará aplicando la tarifa del metro cúbico correspondiente a la Categoría A.

6) Los inmuebles del Estado Provincial afectados exclusivamente a Hospitales Públicos, en un cien por ciento (100%), alcanzando la exención a derechos, cargos, aranceles y contribuciones.

7) Los inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por la Municipalidad de General Pueyrredon, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros, en un cien por ciento (100%), alcanzando la exención a derechos, cargos, aranceles y contribuciones.

8) Los inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por Partidos Políticos reconocidos por el Tribunal Electoral de competencia, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros, en un cien por ciento (100%), alcanzando la exención a derechos, cargos, aranceles y contribuciones.

A los fines de beneficiarse con la aplicación de este artículo, quien solicite la exención deberá independizar el abastecimiento de agua del inmueble y adecuar las instalaciones para garantizar un correcto y racional uso del recurso, evitando la pérdida y el derroche, a través de la instalación de sistemas de ahorro tales como los descriptos en el artículo 128° de esta norma.

Obras Sanitarias podrá aplicar sólo una de las exenciones previstas en el presente artículo para cada cuenta.

Obras Sanitarias podrá verificar, en cualquier momento, la veracidad de los datos declarados y demás información proporcionada por los solicitantes de exenciones. A tal efecto, OSSE, a través de sus respectivas dependencias, podrá disponer la realización de inspecciones, solicitar o producir informes y encuestas, exigir la comparecencia de los beneficiarios y/o la presentación de documentación y/o cualquier otra medida tendiente a establecer la real condición

socioeconómica del grupo, pudiendo fijar el contenido, oportunidad y periodicidad de tales controles según las circunstancias que estime relevantes.

Título II – Tarifa Social.

Artículo 95°.- Tarifa Social: Podrán incluirse en esta tarifa, los inmuebles ubicados en las sub zonas a, b, c, d y e de la zona V del artículo 39°, así como otras de similares características que determine el Directorio de O.S.S.E. y con los análisis profesionales correspondientes. Las valuaciones de estas cuentas para el cálculo de la tarifa en aprobación con el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, no deben superar los mínimos establecidos para cada servicio en la zona IV del artículo 40° y deben encuadrarse en la Ordenanza n° 19467. El valor a facturarse por este concepto será el equivalente a cada importe mínimo según el servicio prestado para la zona V del artículo 40°, con una bonificación del 20%.

Sección VI

Régimen de Extensión, Ampliación y Renovación de Redes.

Título I - Régimen de Extensión, Ampliación y Renovación de Redes

Artículo 96°.- A los efectos del presente régimen se entenderá que existen tres tipos de intervenciones sobre las redes existentes o a desarrollarse.

a) Extensión: toda intervención efectuada sobre la red de agua y/o cloaca que implique incorporación de nuevas instalaciones que permitan incrementar el área geográfica servida.

b) Ampliación: toda intervención efectuada sobre la red existente (o refuerzos), que modificando su estructura física esté destinada a aumentar su capacidad de suministro de agua y recolección de efluentes.

c) Renovación: Toda intervención sobre la red existente que se considere en estado de obsolescencia, sea ésta por el paso del tiempo, por deterioro en el material o por unificación en el material utilizado en la red.

Título II - De los cargos.

Artículo 97°.- Cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura (CHUI). En los casos que la empresa construya por sí o por terceros una red nueva, para la provisión de agua o de cloaca en sectores de bajos recursos, indigencia o riesgo sanitario, tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura y de la conexión. Este cargo se aplicará a cada inmueble frentista a la red y será equivalente a 1500 m3 de la Categoría A del artículo 47°.

Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico y se incluirá en el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata.

El cargo por conexión se aplicará sólo con la disponibilidad de la misma y será equivalente a los valores estipulados en el Título VI, artículos 60° y 61° de acuerdo se trate al servicio de agua o cloaca. Aquellos inmuebles que se conecten dentro de los seis (6) meses posteriores a la habilitación de la red, sufrirán una bonificación del 50% sobre el cargo por conexión. Para acceder a esta bonificación, deberán previamente cerrarse los pozos semisurgentes o ciegos, según corresponda al tipo de obra de agua o cloaca.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 96°, además cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a O.S.S.E. y no exceptúe de la aplicación del presente artículo.

Artículo 98°.- Cargo por ampliación de demanda (CAD): En los casos definidos en el inciso b) del artículo 96°, la empresa tendrá derecho a aplicar a los inmuebles beneficiados por las obras un Cargo por Ampliación de Demanda cuando los mismos ya están usufructuando o van a usufructuar un mayor caudal al consumo básico. Estarán afectados al mismo régimen y en la misma proporción, aquellos inmuebles que modifiquen su factibilidad de servicio y sean autorizados a utilizar la nueva factibilidad por el mayor caudal disponible. Este cargo alcanza a inmuebles con cambios de actividad o modificación de la existente, y a aquellos que incurran en exceso de consumo.

El exceso de consumo se configurará en aquellos inmuebles, áreas de concesión, consorcios o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional que tengan registrado en el sistema comercial el consumo básico asignado y excedan el mismo durante tres períodos en el año. Si no registrara consumo básico asignado, se tomará como valor de referencia el período de mayor consumo del ejercicio a partir del cual se reglamentó el mismo (2010). En estos casos, el titular o usuario del servicio deberá solicitar a Obras Sanitarias la ampliación necesaria, cumpliendo el trámite de Factibilidad de Servicio.

Aquellos inmuebles que no cumplan con la regularización de su consumo serán pasibles del corte preventivo del servicio excedido.

Cuando O.S.S.E. dictamine la necesidad de construir nuevas redes y/o infraestructura de servicios sanitarios para acceder a la Factibilidad de Servicios, éstas junto a los cargos resultantes estarán a cargo del beneficiario.

Artículo 99°.- La mala calidad del efluente que vierta un inmueble, áreas de concesión, consorcios o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, a las instalaciones de O.S.S.E., dará derecho a incrementar el Cargo de

Ampliación de Demanda de cloaca, tomando como parámetro indicador el valor de Demanda Química de Oxígeno (DQO) de acuerdo a la siguiente tabla:

Concentración de DQO (mg/l)	Incremento %
700-1000	30
1001-2000	60
2001-5000	100
5001-10000	140
Más de 10000	180

Se facturará para los vuelcos de efluentes industriales que presenten excesos de DQO un incremento en el valor del metro cúbico desaguado según la tabla anterior. El mismo se aplicará sin perjuicio de que el efluente volcado a las redes colectoras de O.S.S.E. deba cumplir en todo momento con la legislación vigente sobre los límites de vuelco a colectoras, no otorgando derecho alguno al incumplimiento de los mismos e incorporándose en el período correspondiente al de la constatación del exceso indicado.

Cuando se establezca la mala calidad del efluente en aplicación del parámetro indicador de la Demanda Química de Oxígeno (DQO), en tres períodos consecutivos o seis alternados dentro del año calendario, Obras Sanitarias podrá facturar el equivalente al 20% adicional en concepto de reincidencia.

Obras Sanitarias podrá incorporar a su facturación los costos que insumieron los distintos ensayos, cuando el resultado de los mismos no se ajusta a los niveles de concentración de DQO permitidos.

La reiteración de seis o más incumplimientos alternados o consecutivos, dentro del año calendario, independientemente del nivel de incumplimiento, será considerada como falla sistemática del tratamiento utilizado o inexistencia del mismo, que requiera revisión y su adecuación por parte del usuario.

Ante esta circunstancia, e independientemente de todas las acciones previstas por el incumplimiento detectado, O.S.S.E. queda facultada a considerar el análisis realizado a partir de la sexta muestra inclusive, como de validez bimestral a los efectos de su caracterización y consecuente facturación, salvo presentación de adecuación por parte del responsable y posterior corroboración por parte de O.S.S.E. sólo mediante la constatación de resultados que acrediten la mejora concreta en la calidad de los vuelcos con muestreos específicos.

O.S.S.E. reglamentará y sistematizará lo necesario para su aplicación.

O.S.S.E. deberá informar a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires del incumplimiento detectado en el marco de lo establecido en el convenio vigente, pudiendo además retirar el certificado y notificar a las autoridades habilitantes involucradas, así como cortar o anular la conexión cloacal del establecimiento. En estos casos y previa notificación, podrá también proceder al corte del servicio de agua aún cuando el establecimiento se encuentre al día con sus obligaciones de pago.

En el caso de impedir o demorar el acceso del personal de O.S.S.E. al establecimiento, se fijará el caudal y la concentración de DQO en un valor equivalente al doble según: a) de los últimos valores registrados para idéntico período del año anterior; o b) de una estimación en base a valores para el tipo de establecimiento que se trate. Los valores resultantes serán afectados y de aplicación al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata.

Obras Sanitarias podrá efectuar los muestreos manuales o mediante la utilización de muestreadores automáticos, tanto en las instalaciones dispuestas dentro de los establecimientos así como en las redes, resultando las mismas de validez para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 100°.- Cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura de pluviales (CHUIP). En los casos que la empresa construya por sí o por terceros una red nueva, para la recolección de líquidos pluviales tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura. Este cargo se aplicará a cada inmueble situado dentro de la cuenca y será equivalente a 526 m³ de la Categoría A del artículo 47°. Están alcanzados por este cargo, aquellos inmuebles que tengan un beneficio directo por la obra, es decir que se incorporen a la cuenca con recolección de líquidos pluviales como aquellos que encontrándose en otra cuenca directa de escurrimiento se ven beneficiados por el aumento de capacidad hidráulica y la velocidad del mismo.

Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 96° y además cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a O.S.S.E.

De realizarse la obra con fondos propios, el prorrateo se podrá realizar según Ordenanza General n° 165 y sus modificaciones, o bien mediante la facturación y cobro de un cargo que se aplicará a cada inmueble situado dentro de una cuenca que cuente con factibilidad de obra y proyecto plurianual de ejecución, y será equivalente a 1500 m³ de la Categoría A del artículo 47°.

Obras Sanitarias podrá financiar las obras destinadas a pluviales en forma compuesta entre el Fondo de Infraestructura del artículo 101° del presente Reglamento y la Contribución de Mejoras, en cuyo caso podrá prorratear entre los beneficiarios hasta el 80% del monto de la misma y en hasta 20 años.

Los ingresos percibidos por estos cargos y contribución por mejoras tendrán el carácter de Recurso Afectado a dicho plan.

Título III – Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata.

Artículo 101º.- Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal y Pluvial de la ciudad de Mar del Plata: A los efectos de realizar las obras de infraestructura, conservación, renovación y todas aquellas acciones tendientes a preservar y mejorar la gestión de la calidad del agua y/o del efluente cloacal y/o de los desagües pluviales, se crea el presente fondo, que será abonado por todas las cuentas que posean servicio de agua y/o cloaca y/o mantenimiento pluvial. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de afectados, siendo su destino el objeto por el cual fue creado.

El inicio del cobro del Fondo de Infraestructura, será a partir que esté aprobado el Plan Plurianual de Obras y el destino de lo recaudado se afectará a las obras enunciadas en dicho Plan Plurianual.

Título III - Sistema de facturación por cuota fija	
Sistema de Facturación	
Zona	Cargo Fijo Bimestral en m3 Categoría A
V	25
IV	32
III	38
II	42
I	44

Título IV - Sistema de facturación por consumo medido	
Categoría	Cargo Fijo Mensual m3 Cat. A
A	22
B	28
C	67
D	77

Los valores precedentes son máximos fijando el Directorio de O.S.S.E. el porcentaje a poner al cobro de acuerdo a la evolución del plan de obras.

Sección VII.- Otros

Artículo 102º.- Cuando se realicen obras dentro del marco de las Ordenanza General n° 165 y Ordenanzas n° 5979 y 7108 o las que la suplanten en el futuro, O.S.S.E. podrá cobrar en concepto de anticipo de obra el 30% del valor que surja del prorrateo de obra para cada frentista, pudiendo no dar inicio a la obra hasta tanto no se recaude el 30% del monto total puesto al cobro en concepto de contribución por mejoras.

Artículo 103º.- Cargo por Derechos de Participación en la plusvalía en la venta de inmuebles. O.S.S.E. podrá facturar con cada tramitación correspondiente a la liberación de deuda por venta de inmuebles, un cargo debido a los beneficios que reciben aquellos titulares de inmuebles, producto de acciones de obras por servicios de agua, cloaca y/o pluvial, que incrementan su valor y/o permitiendo un mayor caudal disponible del servicio sanitario. Son hechos generadores de plusvalía la incorporación de estas obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación la contribución de mejoras que pagan los propios vecinos u otras obras financiadas por terceros. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 104º.- Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", el cual se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de acuerdo con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$Ci = 0,45 * \frac{IGSi}{IGS0} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICIS0} + 0,10 * \frac{Imanuf \text{ y } FMi}{Imanuf \text{ y } Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
-----	----------------------------------

IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define el momento "0" como el 30 de diciembre del año anterior a la aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

Cada vez que el coeficiente C sufra una variación del diez por ciento (10%) con respecto al coeficiente C0, el Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. elevará al Honorable Concejo Deliberante, en el mes siguiente de producida la variación, la propuesta de adecuación tarifaria a los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa.

Artículo 105°.- Incorpóranse de oficio y de modo automático al cobro de la Tarifa de los Servicios Sanitarios los siguientes casos:

- a. zonas con servicio en funcionamiento sin que aún estén incorporadas al padrón.
- b. zonas con obras finalizadas en la práctica y que, por razones de relación contractual, no han sido aún recepcionadas.
- c. frentes pertenecientes a obras globales y que estén en condiciones de funcionar.

Artículo 106°.- Los frentistas que estén usufructuando el servicio por intermedio de redes no oficiales, estén estas conexiones reconocidas o no, se considerarán adherentes obligados de las obras necesarias para regularizar el servicio. La ejecución de estos trabajos públicos que propenden al mejoramiento del servicio se ejecutarán dentro del marco de la Ordenanza General n° 165 (t.o. Decreto n° 1138/86).

Artículo 107°.- Incorpóranse al presente Régimen las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas e Industriales, aprobado por Resolución del Directorio de O.S.S.E. n° 83/87 y 658/09, manteniendo su plena vigencia, excepto la emisión de la autorización condicional de vuelco, estando la misma implícita en el certificado de factibilidad de servicio.

Artículo 108°.- Adhiérase a la Ley Provincial n° 13.536.

Sección VIII

Preservación y Cuidado del Recurso

Capítulo I – Cuidado Razonable Del Agua Potable

Artículo 109°.- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el programa de uso y cuidado razonable del agua potable y se crea el Sistema de Monitoreo Múltiple del impacto sobre el Pavimento y Asfalto en la vía pública, provocados por los volcamientos. El Sistema de Monitoreo Múltiple estará conformado por Obras Sanitarias y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. Dado que es de interés de OSSE evitar el derroche y del EMVIAL evitar el deterioro de los pavimentos, estas reparticiones serán responsables en forma solidaria de propender a evitar los volcamientos por parte de terceros, implementando acciones por separado o en conjunto. OSSE contribuirá con acciones concretas para reducir progresivamente el nivel de volcamientos y el EMVIAL por su parte implementará planes de reparación y refacción del sistema de cordón cuneta, mejorando la capacidad de transporte de líquidos, con el fin de evitar la permanencia de los mismos en la vía pública. Los representantes de ambos organismos se reunirán para evaluar las acciones realizadas en relación al cumplimiento de este artículo. Las distintas dependencias municipales, se abstendrán de autorizar instalaciones con vuelco de líquidos a la vía pública, sin la intervención de Obras Sanitarias.

Artículo 110°.- Prohíbanse las siguientes conductas:

- a) Arrojar y canalizar en la vía pública líquidos de cualquier naturaleza y/o descargar en la acera el agua de los edificios.
- b) El uso o canalización hacia la vía pública de detergentes, productos clorados o alcalinos.
- c) Canalizar a la vía pública, interior de inmuebles o baldíos líquidos cloacales de pozos ciegos.
- d) Lavar vehículos en la vía pública durante las 24 horas del día.

Artículo 111°.- Las piletas de natación (fijas o desmontables, tanto de material como lona) podrán ser llenadas exclusivamente en el horario comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente. Los usuarios deberán realizar en O.S.S.E. el trámite previsto en el Artículo 15° inc. j) a los efectos de obtener la forma correspondiente para proceder a su

desagote. O.S.S.E. podrá incorporar un cargo adicional por consumo de pileta de natación, debiendo reglamentar su aplicación.

Artículo 112°.- El vuelco a la vía pública originado por el lavado de veredas, patios internos, terrazas, balcones, deberá realizarse únicamente en los horarios establecidos en el inciso d) de la Ordenanza n° 3788 y su modificatoria, es decir de 24 a 8:30 horas del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año y de 4 a 9 horas del 1° de mayo al 31 de octubre de cada año. El riego de jardines deberá realizarse entre las 24 y las 8:30 horas del día siguiente.

Artículo 113°.- La tarea de lavado de veredas y de patios internos o externos deberá ser ejecutada a través de dispositivos que contribuyan al ahorro de agua a satisfacción de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, tales como balde, hidrolavadora y manguera con gatillo de corte.

Artículo 114°.- Las personas físicas o jurídicas incorporadas por O.S.S.E. en el Registro de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua, que en ocasión de realizar esta tarea vuelquen líquido a la vía pública, serán pasibles de la sanción que aplicará la Autoridad del Registro. La misma podrá consistir en apercibimiento, multa, suspensión o exclusión del Registro, dependiendo de los antecedentes de la persona y de la magnitud y características del vuelco. Asimismo, toda persona física o jurídica que realice la actividad de hidrolavado de frentes deberá gestionar el Permiso Municipal, Permiso de O.S.S.E. y abonar a O.S.S.E. el cargo por uso de agua (art. 54° del presente). Deberá realizar la tarea de modo de reducir al mínimo los vuelcos de agua a la vía pública. La falta de permiso o de pago del cargo en O.S.S.E. o los vuelcos excesivos harán pasibles de sanciones a la persona a cargo de la actividad y a los propietarios del inmueble.

Artículo 115°.- Obras Sanitarias se encuentra plenamente facultada para restringir o cortar el servicio sanitario en el inmueble del cual provenga la comisión de la infracción en los casos de incumplimiento a lo establecido en los artículos 110°, 111°, 112°, 113° y 114° del presente. Asimismo cuando se constate la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 110°, 111°, 112°, 113° y 114° del presente, Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. podrá remitir la correspondiente denuncia ante el Tribunal de Faltas pertinente, a efectos que determine la aplicación de una multa dineraria de conformidad con los valores establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza n° 3788, quedando el procedimiento a aplicar sujeto a reglamentación.

Establécese que forman parte del presente las prohibiciones dispuestas en el artículo 2° de la Ordenanza n° 3788.

Artículo 116°.- Sin perjuicio de la aplicación de la multa dispuesta en el artículo anterior y considerando que el propietario u ocupante del inmueble es responsable por el derroche, desperdicio, o incorrecto uso de los servicios provistos por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., los mismos serán pasibles de la aplicación de un cargo que se determinará en función de la superficie y uso o destino del inmueble conforme la siguiente tabla:

CATEGORIA	M3 CAT. A
1- Viviendas unifamiliares de hasta 100 m2	90
2- Viviendas unifamiliares de más de 100 m2	180
3- Viviendas multifamiliares	300
4- Comercios de hasta 70 m2	300
5- Comercios o complejos comerciales de más de 70 m2	500
6- Industrias de hasta 200 m2	500
7- Industrias de más de 200 m2	600

Cuando la infracción se constate en viviendas multifamiliares que excedan las dos unidades, se tomará como básica la cantidad de metros cúbicos del punto 3 de la tabla anterior, excepto para la zonas IV y V que será de 100 m3, incrementándose en 20 m3 por cada unidad funcional.

El cargo será cobrado únicamente en el período de facturación posterior de detectada la conducta infraccionada y se aplicará en la cuenta de O.S.S.E. que resulte a nombre del Consorcio de Copropietarios. Esta modificación será aplicada con carácter retroactivo al 30 de diciembre de 2009 en todos aquellos casos en que O.S.S.E. hubiere determinado cargos derivados de infracciones que involucran a las viviendas multifamiliares que exceden las dos unidades, siempre que los infraccionados hubieren efectuado reclamos ante O.S.S.E. en relación a los mismos, de forma individual o a través de las administraciones y/o los consorcios de copropietarios involucrados.

Los valores indicados en la tabla precedente serán incrementados en un 30% con cada nueva reiteración de incumplimiento a la presente norma que se constate en el mismo año, no otorgando en tal caso derecho alguno el tener actualizadas las obligaciones de la tasa por servicios sanitarios.

Cuando se constate la reiteración en el incumplimiento de la presente norma mediante el derroche, desperdicio o incorrecto uso de los servicios provistos y/o la gravedad de la infracción provoca el deterioro prematuro de las instalaciones, pavimento y/o asfalto, el responsable deberá abonar los costos que demande la ejecución de trabajos dispuestos de oficio por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y/o el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, los que serán facturados según corresponda por uno u otro organismo municipal.

Artículo 117°.- El usuario es responsable por el correcto funcionamiento de sus instalaciones internas de agua, debiendo garantizar que las mismas no perturben el funcionamiento de la red pública, ni produzcan daños a terceros o fugas de aguas servidas o pérdidas innecesarias de agua. En caso que O.S.S.E. constate que una deficiencia en dicha instalación no pueda ser solucionada por los responsables del inmueble en el momento de la detección y siempre que la magnitud del vuelco y/o derroche así lo amerite, O.S.S.E. quedará facultada para restringir o cortar el servicio hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 118°.- Los prestadores externos del servicio de agua podrán adherir a los términos del presente, debiendo modificar su Reglamento Interno y comunicarlo en forma fehaciente a sus usuarios. Los prestadores que abastezcan su red con suministro brindado por Obras Sanitarias Mar del Plata S. E. quedarán automáticamente comprendidos en los términos del presente reglamento.

Artículo 119°.- El Departamento Ejecutivo a través de sus órganos competentes y por el procedimiento que establezca, deberá instrumentar – entre los requisitos a exigir en los planos de obra – la incorporación de aquellos dispositivos que eviten los vuelcos de líquidos de toda índole a la vía pública. Asimismo, deberá inspeccionar el estado de las veredas y en caso de constatar la existencia de vertidos y/o escurrimientos de líquidos en las mismas deberá informar de inmediato a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 120°.- A los fines de prevenir situaciones que pudieran producir un desperdicio permanente del recurso y no encontrando Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a persona responsable que se avenga a solucionar la pérdida, se autoriza a la restricción del servicio al personal facultado por la normativa vigente.

Artículo 121°.- Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 28 de febrero de cada año, queda prohibido el riego de jardines y/o espacios verdes durante la franja horaria que se extiende desde las 8:30 hasta las 24:00 horas, pudiendo realizarse esta actividad -cuidando responsablemente el recurso- durante el horario comprendido entre las 24:00 y las 8:30-horas del día siguiente.

Capítulo II - Uso racional del agua

Artículo 122°.- Objeto. El objeto es fomentar y regular el uso racional de los recursos hídricos mediante la incorporación de sistemas de ahorro de agua, en toda nueva construcción que se ejecute en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 123°.- Ámbito de Aplicación. Deberá preverse la instalación de dispositivos de ahorro de agua para los siguientes usos:

- a) Viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios en propiedad horizontal y complejos habitacionales.
- b) Hoteles y similares.
- c) Establecimientos educativos.
- d) Establecimientos sanitarios.
- e) Instituciones deportivas y/o recreativas.
- f) Locales comerciales.
- g) Establecimientos Industriales.
- h) Cualquier otro que implique la existencia de instalaciones de consumo de agua.

Artículo 124°.- Sujetos Alcanzados. El presente está dirigido a todas las personas físicas y/o jurídicas que por su condición han de garantizar el efectivo cumplimiento del ahorro de agua y en especial a las siguientes:

- a) Instaladores autorizados de sistemas de suministro de agua.
- b) Constructores, arquitectos, técnicos, ingenieros, etc. y todo profesional de la construcción.
- c) Propietarios, poseedores, ocupantes, usuarios, locatarios, consorcios de propietarios, usufructuarios y/o tenedores de los inmuebles alcanzados.
- d) Ciudadanos en general que velarán por el uso racional de los recursos naturales para la mejora y conservación del medio ambiente.

Artículo 125°.- Definiciones. A efectos de este reglamento deberá entenderse por:

- a) Sistemas de ahorro de agua: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen un ahorro eficiente del consumo de agua así como una reutilización de aquella para un fin o uso diferente.
- b) Sistemas de captación de agua de lluvia: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen la captación y el almacenamiento del agua procedente de la lluvia.
- c) Sistemas de agua sobrante en las piscinas: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen la captación y el almacenamiento del agua procedente de la renovación del agua de las piscinas.
- d) Aireadores o difusores: Economizadores para grifería y duchas que reducen el caudal de agua.
- e) Sistemas de ahorro en descargas de inodoros: Todos aquellos que permitan reducir el volumen de agua en cada descarga, mediante la posibilidad de detener la descarga o de contar con un doble sistema con distintos volúmenes.

Artículo 126°.- Construcciones Alcanzadas. Todas las construcciones y usos señalados en el artículo 123°, que se ejecuten con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, están sometidos a la exigencia de cumplimiento de lo dispuesto en éste, para otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.), habilitación municipal correspondiente y/o de la aprobación de los planos de construcción por las autoridades municipales competentes.

En las construcciones existentes con anterioridad a la aprobación del presente, en las cuales deban realizarse modificaciones, ampliaciones y/o reformas que exijan la aprobación de nuevos planos y/o el otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de O.S.S.E., deberá contemplarse la inclusión de sistemas de ahorro de agua.

La no incorporación de estos sistemas dará lugar a la denegación de la aprobación de las obras, y/o de la habilitación y/o del otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de las autoridades competentes, además de la posibilidad de restricción y/o suspensión del servicio sanitario por parte de O.S.S.E. de conformidad a lo normado en el presente Reglamento.

Capítulo III: Sistemas para el Ahorro de Agua

Artículo 127°.- Reservas de Agua. Los inmuebles a construirse cualquiera sea su destino, deberán contar con las reservas individuales y/o colectivas con un volumen equivalente al de una jornada completa.

Artículo 128°.- Sistemas de Ahorro. Sin carácter limitativo se indican los siguientes sistemas de ahorro de agua:

- a) Reguladores de presión del agua.
- b) Aireadores para griferías y duchas.
- c) Sistemas temporizadores mecánicos, electrónicos, etc.
- d) Cisternas especiales en inodoros.
- e) Aprovechamiento del agua de lluvia para riego.
- f) Reutilización del agua sobrante de piscinas.

Asimismo, pueden aceptarse otros mecanismos que no estén contemplados en el presente, a consideración de O.S.S.E.

Artículo 129°.- Reguladores de Presión. Deberá instalarse un regulador de presión del agua en las construcciones alcanzadas por esta normativa, de forma que se garantice una salida de agua en cualquier punto de la instalación interior del usuario con una presión máxima de entre 2 a 2,5 kg/cm² en todos los momentos del año.

Artículo 130°.- Economizadores para Griferías y Duchas. En los puntos de consumo de agua de las nuevas construcciones, deberán colocarse mecanismos adecuados que permitan el máximo de ahorro. Éstos pueden ser:

- a) Aireadores o difusores: son dispositivos que incorporan aire al flujo de agua y así reducen el consumo de este recurso hasta en un 40% o 50%.
- b) Reductores de caudal o reguladores de flujo: son dispositivos que se pueden agregar a las tuberías de los lavatorios y duchas para impedir que el gasto de agua exceda un consumo fijado (normalmente 8 litros/minuto frente a 5 litros/minuto para una canilla y 10 litros/minuto frente a 20 litros/minuto para una ducha).
- c) Temporizadores mecánicos o electrónicos: son dispositivos que limitan el consumo de agua mediante el cierre automático a un tiempo determinado, en forma mecánica o electrónica. En griferías de instalaciones sanitarias de uso público, deberán disponerse de este tipo de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a un (1) litro.

Artículo 131°.- Sistemas para Depósitos en Inodoros. Los depósitos de los inodoros de nuevas construcciones tendrán un volumen máximo de descarga y deberán permitir la posibilidad de interrumpir la descarga o disponer de un doble sistema. Los depósitos de los inodoros de los servicios públicos deberán contar con un rótulo indicativo que informe a los usuarios del tipo y funcionamiento de mecanismo de ahorro del que disponen, sea que permita interrumpir la descarga o de un sistema de doble descarga.

Los mecanismos de ahorro a modo ejemplificativo, pueden ser:

- a) Depósitos de Doble Descarga: Disponen de dos pulsadores para accionar la descarga: uno de ellos descarga, aproximadamente entre 3 y 4 litros, y el otro, hace la descarga total, de unos 10 litros.
- b) Limitador de Descarga: Se acoplan a la cisterna y obliga a no vaciarla nunca por completo.
- c) Contrapesos: Son mecanismos que se acoplan al depósito. Se cuelgan de la válvula y al soltar el tirador, ésta se cierra antes, por el efecto del peso que se le ha incorporado.
- d) Interrupción de Descarga: Es un sistema de descarga por pulsador en el que la primera pulsación inicia la descarga, interrumpiéndose la misma si se vuelve a pulsar el botón, antes de que se haya desalojado el volumen completo.

Artículo 132°.- Aprovechamiento del agua de lluvia para riego. Para el riego de parques, jardines y espacios verdes será prioritario el uso de aguas pluviales. Para ello, deberán instalarse dispositivos y mecanismos de recupero de agua de lluvia.

La canalización de este tipo de aguas deberá realizarse con mecanismos por los cuales su acopio no implique riesgos sanitarios por descomposición del agua.

El sistema de captación de agua de lluvia podrá constar de:

- Una red de canalizaciones exteriores de conducción del agua.
- Un sistema de decantación y filtración de impurezas.
- Un depósito de almacenamiento.

Artículo 133°.- Aguas sobrante de piscinas. El agua sobrante de piscinas también podrá ser utilizada para riego. El sistema de reutilización de éstas deberá contar con un mecanismo que facilite su canalización y podrá contar con depósitos para su almacenamiento.

Artículo 134°.- Disposiciones comunes a aguas de lluvia y sobrantes de piscinas. En cuanto a los depósitos de almacenamiento, para minimizar los costos y aprovechar de forma eficaz el espacio disponible, se podrá almacenar conjuntamente las aguas procedentes de lluvia y las sobrantes de las piscinas, siempre que se garantice el tratamiento de estas últimas por medio de los filtros correspondientes.

Los depósitos de almacenamiento deberán estar preferentemente bajo tierra y ser construidos de material no poroso que garantice una buena calidad del agua y que facilite su limpieza periódica.

Todo depósito deberá contar con los siguientes elementos:

- Una abertura con salida libre a la red de saneamiento, con un diámetro doble que la tubería de entrada.
- Un equipo de bombeo que proporcione la presión y el caudal necesarios para el uso previsto.
- Un recubrimiento de fábrica que garantice la protección mecánica del depósito y su estabilidad.
- Las válvulas de aislamiento necesarias.
- Un sistema de vaciado de fondo que permita la purga periódica de los sedimentos depositados.
- Un acceso para limpieza.
- Sistema de ventilación.

Los depósitos se dispondrán en el número necesario, pero se recomienda que su capacidad individual no sea superior a 15/20 m3.

El diseño de las instalaciones debe garantizar que no se puedan confundir con las de agua potable y la imposibilidad de que puedan contaminar el suministro de esta última. En lo que se refiere a la señalización de los puntos de suministro de este agua no potable y a su depósito de almacenamiento, deberá fijarse un cartel o panel indicativo que además del grafismo correspondiente (grifo cruzado por aspa de color rojo) lleve la leyenda que diga "Agua no potable". El rótulo estará en lugares fácilmente visibles en todos los casos. Además, para mayor seguridad el mecanismo de los grifos requerirá para su apertura y utilización disponer de medios o herramientas adecuados.

Capítulo IV - Control y Mantenimiento

Artículo 135°.- Mantenimiento. Los propietarios, poseedores, ocupantes, usuarios, locatarios, consorcios de propietarios, usufructuarios y/o tenedores de los inmuebles alcanzados por el presente, que cuenten con sistemas de ahorro de agua, estarán obligados a realizar todas las operaciones de conservación, mantenimiento y reparación necesarias para garantizar el perfecto funcionamiento de dichas instalaciones y la obtención de los resultados esperados.

Artículo 136°.- Reparación de fugas. Igualmente, las personas indicadas en el artículo anterior, cualquiera sea el destino del inmueble, estarán obligados a reparar las fugas, pérdidas y/o cualquier desperfecto en sus instalaciones sanitarias internas, con el objetivo de evitar el derroche del recurso.

Capítulo V: Infracciones

Artículo 137°.- Infracciones. Se consideran como infracciones al presente:

- La no instalación de sistemas de ahorro cuando sean obligatorios por aplicación del presente.
- Posibilitar el contacto entre agua potable y no potable.
- La falta o insuficiencia de señalización de la no potabilidad de las aguas, así como de la indicación de uso de los sistemas de ahorro en espacios públicos.
- La realización incompleta o insuficiente de las instalaciones de sistemas de ahorro de agua que correspondan, atendiendo a las características de la edificación y a las exigencias fijadas para cada sistema de ahorro.
- La falta de mantenimiento que comporte la disminución o pérdida de efectividad de las instalaciones y de los sistemas.
- El mal funcionamiento de los sistemas.

Artículo 138°.- Cargo por incumplimiento en la instalación de sistemas de ahorro del consumo. Considerando que el propietario u ocupante del inmueble es responsable por el desperdicio o incorrecto uso del agua provista por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., los mismos serán pasibles de la aplicación de un cargo que aplicará O.S.S.E. a cada cuenta y se determinará en función de la superficie y uso o destino del inmueble conforme la siguiente tabla:

CATEGORIA	M3 DE AGUA CAT. A
1- Viviendas unifamiliares de hasta 100 m2	30
2- Viviendas unifamiliares de más de 100 m2	60
3- Por cada unidad en viviendas multifamiliares	30

4- Comercios de hasta 70 m2	100
5- Comercios o complejos comerciales de más de 70 m2	150
6- Industrias de hasta 200 m2	150
7- Industrias de más de 200 m2	200

El cargo será cobrado en forma permanente en cada período de facturación y se aplicará en cada cuenta de O.S.S.E. que incumpliera el presente y hasta tanto se compruebe la instalación de los dispositivos de ahorro del agua.

Capítulo VI: Locales para Medición de Caudales

Artículo 139°.- Todas las construcciones nuevas y aquellas que sufran remodelación integral de sus instalaciones sanitarias, compuestas de dos o más unidades con servicio de agua, deberán implementar la independización de dicho suministro dentro de la propiedad, así como la disponibilidad de un local de fácil acceso que permita la colocación, mantenimiento y lectura de medidores individuales a cada una de ellas, para evitar de tal modo el ingreso a las unidades. A su vez, estas construcciones deberán contar con gabinete de acceso exterior y libre, conforme a las normas técnicas que establezca O.S.S.E. para cada caso, que permita la instalación de medidores totalizadores de consumos a cargo del titular del inmueble.

Artículo 140°.- Facúltase al Directorio de O.S.S.E. a evaluar en cada caso particular la aplicación de lo dispuesto en la Sección VIII del presente Reglamento.

-Sumario 25-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16402

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2240

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

Artículo 1°.- Monto del Presupuesto.

Fíjase en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 782.734.521.) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2015, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto 2980/00.

Clasificación Económica:

CARÁCTER ECONOMICO	Monto
Gastos Corrientes	\$ 468.929.229,14
Gastos de Capital	\$ 271.676.196,33
Aplicaciones Financieras	\$ 42.129.095,53
Totales	\$ 782.734.521,00

Artículo 2°.- Monto del Cálculo de Recursos.

Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 782.734.521.-) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2015, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto 2980/00.

Artículo 3°.- Procedencia de Recursos

Estímase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	Totales
Origen Municipal (OSSE)	576.377.809,75	175.082.376,93	751.460.186,68

31ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE		29/1/15
Origen Nacional	0,00	28.243.628,41	28.243.628,41
Otro Origen	0,00	3.030.705,91	3.030.705,91
Totales	576.377.809,75	206.356.711,25	782.734.521,00

Artículo 4º.- Formulación y Nomencladores

Se ha formulado el presente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en base a los Anexos 1 a 11 del Decreto Provincial 2980/00 y se adoptan los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto Provincial 2980/00.

CAPITULO II
DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 5º.- Ampliaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2015.

Artículo 6º.- Modificaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios. Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

CAPITULO III
DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

Artículo 7º.- Compromisos plurianuales

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2015.

Artículo 8º.- Juicios de Apremios

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrará según lo dispuesto por la Ley 8.838 y su Reglamentación.

Artículo 9º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda que mantengan los contribuyentes por obligaciones respecto del servicio sanitario o por cuotas de obras, multas y accesorios, cuyas acciones se encuentren prescriptas a la fecha de Resolución, en cumplimiento de la Ley N° 13.536, para el caso que la empresa deba iniciar juicios de apremio respecto de deuda exigible y emitir en consecuencia el título ejecutivo correspondiente.

Artículo 10º.- Fuentes de Financiación

Facúltase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos, como así también a optar por el sistema de pago diferido para certificados de obra establecido en el artículo 45º de la Ley de Obras Públicas n° 6021.

CAPITULO IV
DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Artículo 11º.- Planta Permanente y Funcional.

Fíjase en Setecientos ochenta y dos (782) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional según anexo de personal que forma parte de la presente, de la siguiente forma:

31ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	29/1/15
	Personal Directivo y de Control	4
	Personal Permanente según CCT 57/75	778

Artículo 12º.- Fíjase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de Asignaciones Familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 13º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo de aplicarse las previsiones de la Ley Provincial 11.685 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 14º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

CAPITULO V - OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 15º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

Artículo 16º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a dar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro cuyo valor residual individualmente considerado no exceda el monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento al presente.

Artículo 17º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer ampliaciones en las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos respectivamente por excedentes transitorios de fondos en caja que superen los aprobados por la presente Ordenanza, los que serán colocados temporalmente bajo la forma de depósitos a plazo fijo.

Artículo 18º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a financiar transitoriamente Gastos Presupuestados Afectados cuya Fuente de Financiamiento es de Origen Municipal (1.3.1) con Fondos Propios (1.2.0) hasta la concurrencia del gasto total aprobado en la presente Ordenanza. Al momento en que se produzca la recaudación afectada presupuestada, dichos recursos afectados deberán ser reintegrados a Recursos Propios (1.2.0). El Directorio deberá elevar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe con el detalle de los Gastos Afectados que fueron financiados con Recursos Propios.

Artículo 19º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar, en los términos del artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148º de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

Artículo 20º.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la prosecución de los estudios técnicos, económicos, financieros y ambientales, como asimismo los trabajos que sean necesarios para efectivizar la instalación de generadores eólicos que permitan la autosuficiencia energética de OSSE y en caso de tener excedentes poder aplicarlos a los usos públicos del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 21º.- Encomiéndase a OSSE la realización de un estudio técnico y ambiental destinado a evaluar la posibilidad de la utilización de biocombustibles dentro del Partido de Gral. Pueyrredon.

Artículo 22º.- Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. realizará un estudio técnico y ambiental destinado a evaluar el recurso geotérmico dentro del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 23º.- Comuníquese, etc.-

Nota: Las planillas anexas a que hace referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertas en el expediente 2240-D-14.

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16404

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2241

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2015 en la suma de SEIS MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.109,99) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta horas semanales de la Administración Municipal.

Artículo 2º.- Fíjense a partir del 1º de enero de 2015 las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, secretarios, subsecretarios, directores generales, cuerpo de asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior:

Intendente Municipal	dieciséis (16)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario Municipal	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Presidente Ente Descentralizado	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Subsecretario Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Delegado Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Vicepresidente Ente Desc.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Ejecutivo Ente Desc.	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Procurador Municipal	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Sinfónica	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Administrador General de la		
Agencia de Recaudación Municipal	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director de Cálculo y Control		
de Recursos	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Banda de Música	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Mpal. de Tango	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario del H.C.D	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Subprocurador Municipal	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Defensor del Pueblo	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador Jurídico	cuatro (4)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador	dos con cincuenta (2,50)	sueldos básicos- artículo 1º
Gerente Coordinador	dos con cincuenta (2,50)	sueldos básicos- artículo 1º
Coordinador Adm. Def. Pueblo	uno con cincuenta (1,50)	sueldos básicos - artículo 1º

Artículo 3º.- Fíjense a partir del 1º de enero de 2015 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones:

Contador General	nueve (9)	sueldos básicos - artículo 1º
Juez de Faltas	siete (7)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Municipal	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Contador Ente Descentralizado	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General de Contrataciones	seis (6)	sueldos básicos - artículo 1º
Subcontador Municipal	cinco (5)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Ente Descentralizado	cuatro con veintisiete (4,27)	sueldos básicos - artículo 1º
Jefe Compras Ente Descentralizado	cuatro con veintisiete (4,27)	sueldos básicos - artículo 1º

Artículo 4º.- Fíjense para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	19.411,33
II	20.007,92

III	20.604,54
IV	21.201,20
V	22.394,41
VI	23.587,60
VII	24.184,25
VIII	25.377,47
IX	26.570,70
X	27.763,91
XI	28.957,12
XII	30.150,42
XIII	31.343,63
XIV	32.536,84
XV	33.730,06
XVI	34.326,69

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	24.783,45
II	26.178,28
III	27.573,11
IV	28.270,52
V	29.665,42
VI	31.060,24
VII	32.455,08
VIII	33.849,88
IX	35.244,80
X	36.639,64
XI	38.034,46
XII	39.429,28

Jefe de Operativo Sector básicos que se detallan en cada agente:

Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de

Grupo	Básico
I	27.487,16
II	28.951,76
III	29.684,10
IV	31.148,69
V	32.613,27
VI	34.077,83
VII	35.542,44
VIII	37.007,03
IX	38.471,60

X	39.936,19
XI	41.400,79
XII	42.133,08

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	34.805,38
II	38.802,74
III	42.800,05
IV	45.997,90

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	31.509,04
II	36.545,67
III	40.742,86
IV	44.940,07
V	48.297,81

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico
I	24.783,45
II	26.178,28
III	27.573,11
IV	28.270,52
V	29.665,42
VI	31.060,24
VII	32.455,08
VIII	33.849,88
IX	35.244,80
X	36.639,64
XI	38.034,46
XII	39.429,28
XIII	40.126,70

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

Artículo 5°.- Establécese por la temporada 2014/2015, una compensación en concepto de reembolso por uso de indumentaria al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas durante dicho lapso.

Artículo 6°.- Fíjase el valor de la hora semanal para el personal que se desempeña en el Programa Educativo No Formal en un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo con módulo de cuarenta (40) horas semanales fijado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 7°.- Fíjase en concepto de Bonificación por Antigüedad la siguiente escala:

Categoría 1 a 20: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 21, 22, 28, 30 y 31: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Categoría 32: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Resto del personal municipal (excepto personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.

Para los Concejales que acrediten antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal anterior al 31/12/1995 el 2%.

En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19° inciso b) de la Ley N° 11.757.

Fíjase, a partir del 1° de enero de 2015, en concepto de Bonificación por Antigüedad un tres por ciento (3%) sobre el sueldo básico por cada año de servicio que se preste en la Administración Pública. La misma se efectivizará a medida que el agente vaya cumpliendo un nuevo año de servicio a partir del ejercicio 2015. Se continuarán aplicando los porcentajes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2014 para el cálculo de la Bonificación atribuible a dicho período.

Para el personal municipal comprendido en el artículo 2° se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente.

Quien desempeñe funciones en los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante reteniendo un cargo de la planta de personal permanente, continuará percibiendo la Bonificación por Antigüedad por cada año de servicio como personal de planta permanente de la Municipalidad, exclusivamente.

Artículo 8°.- El agente que deba cumplir tareas que excedan el horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo, conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados serán retribuidas con un incremento del cincuenta por ciento (50%). Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abonará un incremento del cien por ciento (100%). Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del grupo ocupacional jerárquico.

Artículo 9°.- Trabajo por Prestaciones: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso a) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 10°.- Trabajo por Equipos: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso b) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 11°.- Jornada Extralaboral: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso c) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 12°.- Jornada Prolongada: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10° inciso d) del Decreto N° 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 13°.- El Adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Para el personal que revista en el Escalafón Docente sólo cabe contemplar para su cómputo monetario, el mejor cargo (remunerativo) de revista. Asimismo, el Adicional por Treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal en las condiciones establecidas en el artículo 19° - inciso f) de la Ley N° 11.757.

Artículo 14°.- Fíjase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprobare que existen serias

dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas. El Departamento Ejecutivo podrá extender el presente adicional al Personal Jerárquico, a condición de que el mismo fuere otorgado al personal a su cargo.

Artículo 15°.- La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 81° inciso f) de la Ordenanza N° 20.760, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente.

Artículo 16°.- Fijase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 17°.- El suplemento por Mayor Función -Reemplazos- se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes funcionarios de ley: Contador General, Director General de Contrataciones, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

Artículo 18°.- El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal Docente Municipal, conforme lo dispongan normas provinciales o municipales, como así también podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, en todos los casos deberá ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean éstos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

Artículo 19°.- El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley N° 11.757.

Artículo 20°.- La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal de la Defensoría del Pueblo del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior y funcionarios de ley.

Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del Honorable Concejo Deliberante. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo.

El presente resulta en su otorgamiento incompatible con la compensación por la realización de tareas que excedan el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada del Señor Intendente Municipal -sus dependencias directas-, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto N° 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata, personal de la Defensoría del Pueblo y el personal dependiente de la Secretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de:

- a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria de contratos de bordereaux a realizarse en el Teatro Colón,
- b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y
- c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

Personal del Ente Municipal de Turismo -EMTUR- que cumpla tareas de:

- a) asistencia técnica y logística en acciones promocionales.
- b) programa de capacitación on line "Experto en Mar del Plata".

Artículo 21°.- La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %), el cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58%) y el setenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (77,58%) -respectivamente a la cantidad de uno (1), dos (2) o tres (3) instrumentos aportados- de la remuneración básica del Músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Inicial Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 18 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 22°.- La bonificación por Tarea Riesgosa se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero Inicial con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario conforme a la escala que se detalla seguidamente; siendo para el personal del Grupo Ocupacional Profesional comprendido en las mismas lo establecido en el Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso c):

- a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%).

b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social dentro del grupo ocupacional profesional y técnico; el personal de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, el personal de la Dirección Discapacidad, el personal de la Dirección de Adultos Mayores, el personal de la Dirección de la Mujer, el personal de la Dirección Niñez y Juventud (Secretaría de Desarrollo Social); el personal de la Dirección Social de Vivienda (Secretaría de Planeamiento Urbano), hasta el cincuenta por ciento (50%) a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar; con excepción de aquellos agentes municipales que perciban alguna de las siguientes bonificaciones:

1) Adicional por Actividad Crítica

2) Bonificación por Lugares de Internación

3) Bonificación Atención Especial de Menores

c) El personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, los trabajadores de los diversos escenarios deportivos del EMDER – sujeto a reglamentación por parte de dicho Ente - y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, hasta el veinticinco por ciento (25%).

d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, hasta el veinticinco por ciento (25%).

e) El personal del Departamento Operativo de Tránsito de la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General de Movilidad Urbana que desarrolla tareas en la vía pública, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).

f) El personal que desarrolle tareas de inspectoría en el Departamento Protección de Derechos de la Niñez, hasta el cincuenta por ciento (50%).

g) El personal de la Secretaría de Salud que se desempeñe en ámbitos no declarados insalubres, hasta el cincuenta por ciento (50%).

h) El personal designado en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental, hasta el cincuenta por ciento (50%).

i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales, Cuerpo de Guardaparques y las áreas de Mantenimiento General de los escenarios deportivos y Espacios Verdes de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación -EMDER-, hasta el veinticinco por ciento (25%).

j) El personal dependiente del Departamento Choferes Departamento Ejecutivo, hasta el treinta por ciento (30%).

k) El personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”, hasta el veinticinco por ciento (25%).

l) El personal que cumple funciones de inspectoría (Inspectores de Transporte y Examinadores de Licencias de Conductor), hasta el treinta y cinco por ciento (35%).

m) El personal que cumple funciones de inspectoría y clausura en la Subsecretaría de Control y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).

n) El personal que cumple funciones de inspectoría, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, Delegación Norte, Distrito Descentralizado Chapadmalal, Departamento Control de Prestaciones Privadas del E.N.O.S.Ur., Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal y el personal que cumple funciones de notificador de la División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).

ñ) El personal que se desempeñe en el Departamento Servicios Distrito Descentralizado Vieja Usina, el Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres, el Departamento Servicios Delegación Norte, la División Servicios Delegación Batán y el Departamento Servicios del Distrito Descentralizado Chapadmalal, hasta el veinticinco por ciento (25%).

o) El personal que cumple funciones de técnicos en iluminación y sonido en el Centro Cultural Osvaldo Soriano - dependiente de la Dirección de Promoción Cultural- y en la Dirección Teatro Colón, hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%).

p) El personal de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones que realice tareas en altura y/o subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de alumbrado público en forma habitual hasta el cuarenta por ciento (40%) y para aquellos agentes que cumplan dichas tareas en forma no habitual será de hasta el quince por ciento (15%), de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

q) El personal que se desempeñe en el Departamento Seguridad y Vigilancia, hasta el treinta y cinco por ciento (35 %).

Artículo 23°.- La Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas vinculadas a labores de riesgo eléctrico que dependan de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público -EMVIAL-, incluyendo al personal jerárquico. La citada bonificación será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de cada agente de acuerdo a la categoría y modulo horario en que revista, más la antigüedad correspondiente. Para el personal jerárquico de dicha dependencia, la bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

Artículo 24°.- La bonificación por Insalubridad se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado todas las

condiciones de seguridad e higiene laboral, sigue manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

Para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el monto a percibirse por este concepto será del quince por ciento (15%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso d).

Artículo 25°.- Los agentes que desarrollen tareas en ámbitos declarados insalubres por autoridad de aplicación, ingresados con anterioridad al 1° de enero del 2007, percibirán sus haberes en función del módulo horario en que se hallen designados y no podrán ser designados en cargos de mayor módulo horario. El personal que se incorpore a partir de la fecha indicada, por ningún concepto podrá ser designado en un módulo horario distinto al que le corresponda cumplir según las normativas que le sean de aplicación.

Artículo 26°.- A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

Artículo 27°.- La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente con cargo que preste servicios en Jardines de Infantes, conforme el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, excepto los docentes comprendidos en el artículo 29° de la presente.

Artículo 28°.- La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza N° 20.760, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.

Artículo 29°.- La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente con cargo comprendido dentro del régimen de la Modalidad Psicológica Comunitaria y Pedagogía Social que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-.

Artículo 30°.- La bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1° a 6° año) de la Enseñanza Primaria, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.

Artículo 31°.- La Bonificación Preceptores Escuela Secundaria será otorgada al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al Nivel Secundario, con carácter remunerativo y no bonificable, percibiendo por la misma el porcentaje del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial que fije el Gobierno Provincial.

Artículo 32°.- La retribución mensual de cada uno de los cargos del escalafón docente municipal será equivalente a la asignada para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de año, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 12 del escalafón municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones establecidas con carácter general por la Provincia de Buenos Aires y el mencionado nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del escalafón docente municipal, excepto en el caso de profesores horas cátedra o módulos en cuyo caso la bonificación será liquidada proporcionalmente. Esta Bonificación Especial Docente tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable.

Artículo 33°.- Bonificación –Decreto N° 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y el EMDER, a partir del 1° de enero de 2008, con carácter remunerativo y no bonificable, que resulta de aplicar el

porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el artículo 4º del Decreto N°444/2007 (P.B.A.) y sus modificaciones.

Artículo 34º.- La compensación por Uso de Vehículo Particular se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto N° 771/06 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Artículo 35º.- Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre los sueldos básicos de su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

Artículo 36º.- El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.

Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.

El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala:

- a) Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
- b) Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
- c) El personal responsable de las Cajas Chicas y el personal del Departamento Operativo de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
- d) El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

Artículo 37º.- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:

- a) El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.
- b) Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio.
- c) El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña.

Autorízase a partir del 01/02/2014, el pago del adicional por Título secundario a los agentes de los Grupos Ocupacionales Técnico, Administrativo, Computación, Jerárquico e Inspectoría que percibían el mismo al publicarse el Decreto N° 1.486/2006.

Quien desempeñe funciones contempladas en los artículos 2º y 3º de la presente y retenga un cargo de planta permanente continuará percibiendo el adicional con la restricción indicada en el párrafo precedente.

La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

Artículo 38º.- Todo agente municipal que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano y que para llegar al mismo únicamente se pueda acceder con la utilización de transporte público de pasajeros de carácter suburbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicio, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios. Asimismo, se incluye en el presente artículo al personal que revista en los Establecimientos Educativos que el Departamento Ejecutivo determine expresamente.

Artículo 39º.- Fíjase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6.769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 40º.- Fíjase una Bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Residencia para Mayores "Eva Perón", División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, División Residencia Asistida "Punta Mogotes", División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr.R.T. Gayone, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Departamento Protección Derechos de la Niñez y División Hogar

de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé” y División Promoción Social. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso f)-, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.

Artículo 41°.- La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero Inicial con treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 42°.- La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos y para los agentes que se desempeñen en la División Emprendimientos de Integración Social siendo equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso e).

Artículo 43°.- Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional no docente percibirán las bonificaciones previstas en la presente, en función de uno solo de los grupos ocupacionales.

Artículo 44°.- Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, al personal Guardaparques y de Defensa Civil dependiente del ENOSUR, al personal que cumple funciones de cajero en dependencias de la Secretaría de Cultura desarrollando tareas habituales los días sábados y domingos, al personal del Departamento Operativo de Tránsito, Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria y Departamento Técnico Administrativo Sistemas de Monitoreo y Localización, una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

El personal que se desempeñe en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R.T. Gayone, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé” y División Residencia para Mayores “Eva Perón”, División Residencia Asistida Punta Mogotes, Departamento de Protección Derechos de la Niñez y División Equipo de Asistencia a Niños en Situación de Riesgo percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

También percibirá esta compensación el personal jerárquico a cargo de las Divisiones Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Hogar Convivencial Casa de los Amigos, Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.

Artículo 45°.- La bonificación por Productividad se abonará al personal que cumpla tareas vinculadas con la fiscalización externa a contribuyentes de tasas y derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen, como así también al personal de planta permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. La citada bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Asimismo, se abonará la presente bonificación al personal de enfermería y al asignado a la conducción de vehículos afectado en forma simultánea, durante su jornada de trabajo (habitual y/o extraordinaria), a campañas nacionales de vacunación y/o de seguimiento subvencionados por el Estado Nacional y/o la Provincia de Buenos Aires. A tales fines, se abonará la tarifa fijada por los órganos nacionales o provinciales según la unidad de medida (tiempo o resultado) y valor retributivo para su efectiva liquidación.

Artículo 46°.- La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, el Distrito Descentralizado Vieja Usina y el Distrito Descentralizado Chapadmalal, que presten servicios afectados a tareas viales.

La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 47°.- La Bonificación por Tareas Legislativas se abonará al personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante (excepto la Defensoría del Pueblo y el personal administrativo de los Bloques Políticos), por las

tareas propias y exclusivas que se realizan en ese ámbito y que, dada la dinámica establecida por el cuerpo político, el personal debe cumplir con una modalidad laboral propia, independientemente del horario y/o jornada habitual, la que está sujeta a modificaciones y extensiones de manera intempestiva.

Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar.

Artículo 48°.- El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos en las disposiciones de este artículo los siguientes cargos: Director Administrativo de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Obras del EMVIAL, Director Operativo y de Control de Gestión del EMVIAL, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico, Jefe del Departamento Despacho Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología, Jefe de Departamento Laboratorio del EMVIAL, Jefe de Departamento de Proyectos del EMVIAL, Jefe de Departamento Producción del EMVIAL, Jefe del Departamento Técnico del ENOSUR, Responsable Profesional de las Plantas Productoras y Director de Proyectos y Hábitat.

Asimismo, el Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones del artículo 22° de la Ley N° 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires).

Por tal concepto los agentes comprendidos en el presente artículo serán retribuidos con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 49°.- La Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de dicha dependencia el cinco por ciento (5%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso h).

Artículo 50°.- Otórgase una Bonificación Remunerativa de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente que desarrolla tareas de inspección en las áreas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asuntos de la Comunidad y Gestión Ambiental, Dirección de Obras del EMVIAL, y del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales, de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso b), para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas áreas que desarrollen dichas tareas de inspección.

Artículo 51°.- Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente de Obras y Servicios Urbanos, con excepción del personal perteneciente a los grupos ocupacionales: Superior, Profesional, Músico, Docente, Intendente Municipal, Concejal de Bloque, Personal del Sistema de Seguridad en Playas y Personal de Programas Educativos No Formales y del personal que percibe las bonificaciones según se detalla seguidamente: Adicional por Actividad Crítica, Bonificación por Tareas Viales, Bonificación por Uso de Instrumento, Bonificación por Tarea Riesgosa, Bonificación por Insalubridad, Bonificación por Lugares de Internación, Bonificación Atención Especial de Menores, Bonificación Francos Fijos y/o Rotativos, Bonificación por Desempeño Permanente fuera del Ámbito del Partido de General Pueyrredon y la Bonificación Remunerativa acordada en el artículo 50° de la presente ordenanza.

Artículo 52°.- Otórgase al personal municipal perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de carácter remunerativo y no bonificable, del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales.

Artículo 53°.- Otórgase al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Profesional, Administrativo, Técnico, Obrero, Servicios, Músico e Inspectoría de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, un Fondo Compensador consistente en una suma por categoría y módulo horario correspondiente a cada uno de los mencionados grupos ocupacionales, de carácter remunerativo y no bonificable, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 54°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización

transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio. (Artículo 69° del Decreto 2980/00)

Artículo 55°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68° y 70° del Decreto 2980/00. El monto establecido no podrá superar el diez por ciento (10%) del promedio de la recaudación de los recursos de libre disponibilidad de los dos meses inmediatos anteriores al uso del financiamiento.

Artículo 56°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instaurar un sistema de Caja Única o de Fondo Unificado en los términos del artículo 86° del Decreto 2980/00, excluyéndose del mencionado sistema a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

Artículo 57°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar los montos que se recauden en concepto del “Fondo Municipal de Transporte” en función a las erogaciones que deban afrontar el Distrito Descentralizado Vieja Usina, Distrito Descentralizado Chapadmalal, la Delegación Batán, la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, la Delegación Norte, el Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por el mantenimiento y reparación de calles que recorran en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 58°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias asignados a cada categoría programática y entre cada una de ellas, en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° anteúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 59°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

Artículo 60°.- La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 14° inciso p) de la Ley N° 11.757.

Artículo 61°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos de sus respectivos Presupuestos de Gastos en las siguientes condiciones:

- 1- “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales”, “Transferencias” y “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”: entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el inciso “Bienes de Uso”.
- 2- “Bienes de Uso”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.
- 3- “Gastos Figurativos”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías en este inciso se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.

Artículo 62°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” en la medida que lo estimen necesario.

Artículo 63°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2015, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, preservando la asignación del gasto a la salud y educación, a fin de sostener ambas prioridades.

Artículo 64°.- Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación a las categorías programáticas, de acuerdo con el Clasificador del Gasto que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 65°.- Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 66°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

Artículo 67°.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 27-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16405

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2248

LETRA D

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1°.- Confiérese, de conformidad con el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito al Obispado de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Mar del Plata, de un sector de la parcela de dominio fiscal Municipal, ubicada en la calle República de Sudáfrica entre Cardiel y Juan A. Peña de la ciudad de Mar del Plata, identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 22 - Fracción I - Parcela 3f - Sector a), cuya superficie, medidas y linderos surgen del croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El inmueble cuyo derecho de uso y ocupación a título precario se otorga por el artículo anterior, será destinado exclusivamente a la construcción de un salón comunitario y al desarrollo de actividades sociales y culturales de la comunidad de la zona y propias de la institución solicitante, con ajuste a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a las constancias acumuladas en Expediente n° 16045-0-11, Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2248-D-2014 del H.C.D.)

Artículo 3°.- La Municipalidad entregará el bien al permisionario una vez que se encuentren aprobados los planos de construcción a los que alude la Cláusula Quinta del Anexo II de la presente.

Artículo 4°.- El permiso se otorga por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente, siendo el mismo renovable en forma automática en tanto y en cuanto no exista manifestación en contrario de alguna de las partes notificadas por medio fehaciente, en igual sentido tendrá carácter precario por lo que podrá ser revocado en cualquier tiempo por la Municipalidad, sin derecho a reclamo ni resarcimiento alguno por parte del permisionario.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

ANEXO II DERECHO DE USO y OCUPACIÓN GRATUITO CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: La Municipalidad otorga al OBISPADO DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA de Mar del Plata, en adelante LA BENEFICIARIA, el derecho de uso y ocupación gratuito a título precario, de parte de la parcela de dominio fiscal Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 22 - Fracción I - Parcela 3f - Sector a), de acuerdo con el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: La parcela otorgada en derecho de uso y ocupación gratuito a título precario según la cláusula primera se destinará exclusivamente a los fines establecidos en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

TERCERA: La Municipalidad por razones de conveniencia u oportunidad podrá revocar el derecho de uso y ocupación gratuito a título precario, conferido sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de LA BENEFICIARIA.

CUARTA: LA BENEFICIARIA tendrá las siguientes obligaciones: a) se hará cargo durante el lapso en que ejerza la tenencia del inmueble del pago de tasas, impuestos, servicios, contribuciones y de todo otro concepto cuya obligatoriedad resulte de la actividad a desarrollar; b) cumplirá todas las reglamentaciones vigentes en materia sanitaria, ya sean de orden

nacional, provincial o municipal; c) no podrá alterar el destino que le fuera adjudicado a los inmuebles indicados en la cláusula primera; d) tampoco podrá ceder la tenencia y/o transferir el derecho conferido.

QUINTA: LA BENEFICIARIA deberá presentar en un plazo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, un plan de obras, gestionando el permiso de construcción y presentando la documentación exigida a tal efecto por la Dirección de Obras Privadas para la aprobación de los planos de construcción correspondientes. Las obras deberán iniciarse en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación. Asimismo, ésta se obliga a contratar los referidos seguros, tanto de A.R.T. como respecto de las personas y/o cosas, que pudieran generarse durante la vigencia del presente. La póliza pertinente deberá ser actualizada semestralmente en su valor asegurado, debiendo presentarse su renovación con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

SEXTA: Ante el incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA de las obligaciones establecidas en el presente, operará la mora en forma automática, teniendo la Municipalidad la opción de exigir el cumplimiento de las mismas o revocar el uso conferido, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de LA BENEFICIARIA. La disolución de LA BENEFICIARIA implicará la revocación del presente en forma automática.

SEPTIMA: Por cualquier causa que origine la revocación del presente, las mejoras introducidas por LA BENEFICIARIA en la parcela mencionada en la cláusula PRIMERA pasarán a integrar el patrimonio municipal sin derecho a resarcimiento alguno por parte de la permissionaria. Una vez dispuesta por la Municipalidad la desocupación de las instalaciones, LA BENEFICIARIA deberá dar cumplimiento a la misma dentro del plazo de diez (10) días de notificada, aceptando expresamente que proceda por vía administrativa sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional, pudiéndose requerir el auxilio de la fuerza pública.

-Sumario 28-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: O-16406

NOTA H.C.D. N° : 318

LETRA NP

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase el uso de la vía pública, con tránsito abierto y reducción de calzada, el día 31 de enero de 2015 a partir de las 16 horas, a fin de llevar a cabo la XXII Edición de la Maratón de Mozos y Camareras, organizada por la Unión Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina – Seccional Mar del Plata, que partirá del Torreón del Monje, Paseo Jesús de Galíndez (ocupando los dos carriles de la mano derecha), por éste hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos y por ésta hasta su intersección con la calle Las Heras, donde finalizará el recorrido.

Artículo 2º.- Arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de prohibir el estacionamiento vehicular en la Av. P.P. Ramos entre Las Heras y Sarmiento desde las 7 hs. del día 31 de enero, a los fines de proceder al armado del palco oficial.

Artículo 3º.- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- La permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 5º.- Asimismo, deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 29-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: O-16407
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1063

LETRA D

AÑO 2015

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas de la Comisión Asesora del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 30-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: O-16408
NOTA H.C.D. N° : 22

LETRA NP

AÑO 2015

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptúase a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti – FUNDAMI del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad, autorizada por Decreto 22/14 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9403, modificada por la Ley 11.349.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 43-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: O-16409
NOTA H.C.D. N° : 229

LETRA NP

AÑO 2014

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 39/14 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada a la Mutual Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 47-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: O-16410
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1093

LETRA D

AÑO 2015

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 79º de la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza n° 22066), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO XXII: TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA GRANDES GENERADORES – ENOSUR

Artículo 79º.- Conforme lo establecido en el Título Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores – ENOSUR de la Ordenanza Fiscal, se abonará por tonelada o fracción hasta 200 kg. \$ 165,00

En caso de tratarse de residuos peligrosos pre-tratados se abonará por tonelada o fracción hasta 200 kg. \$ 330,00”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

-Sumario 8-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: R-3759
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1845

LETRA FV**AÑO** 2014**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción de la Ley Federal del Trabajo Social promulgada bajo el n° 27.072 el 16 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en virtud de haber sido la Ministra Alicia Kirchner, la autora del anteproyecto que diera origen a la mencionada norma.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 31-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: R-3760
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2008

LETRA C**AÑO** 2014**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Circuito de Tenis para Menores, organizado por la Academia de Tenis Alejandro Dillet, que convoca a niños y adolescentes de 5 a 18 años de edad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Profesor Nacional de Tenis Alejandro Dillet en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 45-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: R-3761
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1066

LETRA U**AÑO** 2015**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Primer Museo Itinerante Ferretero de la Herramienta, creado por la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (Ca.F.A.Mar).

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Gustavo Ares, Presidente de Ca.F.A.Mar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 48-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: R-3762
NOTA H.C.D. N° : 27

LETRA NP**AÑO** 2015**RESOLUCION**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "Primera Edición: II Molise Cammina a Mar del Plata", que, organizada por la Unione Regionale del Molise, se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Unione Regionale del Molise – Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

DECRETOS

-Sumario 32-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1820**EXPEDIENTE H.C.D. N° :****LETRA****AÑO**

Exptes y Notas: 1270-U-2014; 1445-FV-2014; 1621-FV-2014; 1972-P-2014; 151-NP-2014; 166-NP-2014; 180-NP-2014; 289-NP-2014; 5-NP-2015; 6-NP-2015; 7-NP-2015; 9-NP-2015.

DECRETO**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:**Expte. 1270-U-2014:** Dando respuesta a la Comunicación n° 4377 ref. a la obra "Sistema de Rompeolas Aislados al Sur de Punta Mogotes".**Expte. 1445-FV-2014:** Viendo con agrado que el D.E., a través del EMDER, garantice diversos insumos para la realización de los Juegos Barriales de Fútbol.**Expte. 1621-FV-2014:** Dando respuesta a la Comunicación n° 4445 ref. a las obras necesarias para recuperar el tránsito en diversas calles de la ciudad.**Expte. 1972-P-2014:** Declarando Visitante Notable al médico urólogo Dr. Juan Antonio Peña González.**Nota 151-NP-2014:** MALAGUTTI, VICTORIO DEMETRIO. Presenta nota referente a los niños en situación de calle.**Nota 166-NP-2014:** GARCÍA, VERÓNICA MARÍA. Presenta nota con relación a la atención en el CEMA.**Nota 180-NP-2014:** VEGA, RUBÉN OBDULIO. Solicita desarchivo de la nota 366-V-2012, ref. a intervención del HCD para la convocatoria de artistas marplatenses en eventos organizados por la Municipalidad.**Nota 289-NP-2014:** Destacado a Leandro Usuna por haber logrado el primer puesto en el Torneo de Surf World Surfing Games llevado a cabo en la ciudad de Punta Hermosa (Perú) el 1º de noviembre 2014.**Nota 5-NP-2015:** ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, FILIAL MAR DEL PLATA. Presenta nota ref. a la creación de la Policía Local y a la designación propuesta para el cargo de Jefe de la misma.**Nota 6-NP-2015:** ASOC. DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS. Manifiesta apoyo a la postulación del Sr. Fernando Telpuk como Jefe de la Policía Municipal.**Nota 7-NP-2015:** ASOCIACIÓN ONG FAMILIARES VÍCTIMAS DEL DELITO. Manifiesta apoyo a la postulación del Sr. Fernando Telpuk como Jefe de la Policía Municipal.**Nota 9-NP-2015:** ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO. Presenta nota referente al cargo del Jefe de la Policía Municipal.

-Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1821**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 2278**LETRA** CJA**AÑO** 2014**DECRETO****Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 280 de fecha 22 de diciembre de 2014, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad por el día 22 de diciembre de 2014, incorporándose en su reemplazo al señor concejal suplente Gonzalo Pedro Quevedo.**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

-Sumario 34-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1822**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 2279**LETRA** CJA**AÑO** 2014**DECRETO****Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 281 de fecha 22 de diciembre de 2014, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Guillermo Raúl Sáenz Saralegui por el día 22 de diciembre de 2014, incorporándose en su reemplazo a la concejal suplente Patricia Marisa Leniz.**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

-Sumario 35-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: D-1823
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2292

LETRA CJA

AÑO 2014

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 287 de fecha 29 de diciembre de 2014, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor concejal Mario Alejandro Rodríguez por el día 30 de diciembre de 2014, incorporándose en su reemplazo al señor concejal suplente Gonzalo Pedro Quevedo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

-Sumario 9-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: C-4504
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1204

LETRA CJA

AÑO 2014

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a través de la modificación de la Ley n° 13.964 y su Decreto Reglamentario n° 1096/09, la delegación de facultades en los Gobiernos Municipales de las competencias previstas en la Ley Nacional n° 26.370 y su Decreto Reglamentario n° 1824/09, a los efectos de administrar a través de las jurisdicciones locales la asignación de competencias para llevar el registro, impulsar los cursos de formación, otorgar los certificados o licencias habilitantes para prestar servicios, realizar inspecciones y labrar actas contravencionales por faltas cometidas a lo normado en las citadas leyes.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a las Comisiones con competencia en la materia.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 36-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: C-4505
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1878

LETRA CJA

AÑO 2014

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios a su alcance para proceder a la instalación de los carteles indicadores de nomenclatura, numeración y sentido de circulación en todas las esquinas del Barrio Jardín Stella Maris.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 37-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015
NÚMERO DE REGISTRO: C-4506
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1897

LETRA BFR

AÑO 2014

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe con relación a la erradicación del asentamiento precario poblacional Paso lo siguiente:

1. Plazo previsto para la conclusión total y definitiva del proyecto de relocalización.
2. Cantidad de habitantes relocalizados y cantidad con relocalización pendiente.
3. Número de viviendas finalizadas y entregadas, en construcción sin final de obra y que su construcción no ha sido aún iniciada.
4. Fondos efectivamente girados por el Instituto Provincial de la Vivienda.
5. Detalle de asignación y ejecución de los fondos recibidos.
6. Si algunas de las viviendas construidas o en proceso de construcción se encuentran ilegalmente ocupadas.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita informe el seguimiento que realiza tanto en relación al destino y ejecución de los fondos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de inmuebles destinados a la relocalización de los habitantes del asentamiento precario poblacional Paso – fundamentalmente convenio n° 09-175/10 y cláusula modificatoria convalidada por el HCD mediante la Ordenanza n° 20978 y convenio n° 09-072/12-, así como del estado de ejecución y obra de las nuevas viviendas.

Artículo 3º.- El H. Cuerpo solicita además, se proceda a la limpieza, desinfección y desmalezamiento de los terrenos desocupados del asentamiento precario poblacional Paso, utilizando todos los mecanismos a su alcance para el correcto cuidado de los lotes fiscales.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 38-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: C-4507

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2175 **LETRA** FV **AÑO** 2014

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las tareas llevadas a cabo en las salas velatorias del cementerio Parque, a partir de la promulgación de la Ordenanza 21769, la cual crea el servicio fúnebre gratuito a cargo del Municipio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 39-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: C-4508

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2212 **LETRA** FV **AÑO** 2014

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios para que se otorgue durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año las garrafas sociales, en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado “Garrafa Para Todos”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: C-4509

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1022 **LETRA** CJA **AÑO** 2015

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe respecto del predio municipal Laguna de los Padres lo siguiente:

- a) Estado actual del mismo.
- b) Monto total recaudado en concepto de entrada a la Laguna y destino del mismo.

- c) Cantidad de empleados municipales que desarrollan tareas en la totalidad del predio e inventario municipal de herramientas e insumos destinados para su mantenimiento.
 d) Presupuesto ejecutado durante el ejercicio fiscal 2014 para su mantenimiento integral y obras realizadas.
 e) Presupuesto asignado para el 2015 y obras proyectadas.
 f) Si se encuentra proyectada la construcción de nuevas baterías de baños y servicios sanitarios para los visitantes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 44-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: C-4510

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1013

LETRA CJA

AÑO 2015

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice una campaña de concientización en medios de comunicación oral, escrito y televisivo, distribución de material en peajes, en los ingresos públicos y privados en playas, aeropuerto, estación ferroadmóvil y en los centros comerciales a cielo abierto, parques y paseos, entre otros, para dar a conocer a marplatenses y turistas sus derechos y obligaciones con relación al uso de espacios públicos a lo largo de todas las playas y balnearios del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita la colocación de carteles que indiquen los derechos y obligaciones de los concesionarios y usuarios de playa, en todos los accesos a los balnearios del Partido.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

-Sumario 46-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de enero 2015

NÚMERO DE REGISTRO: C-4511

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1079

LETRA CJA

AÑO 2015

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo efectúe urgentemente las siguientes tareas en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Marechal" ubicada en la calle 25 de Mayo n° 3108 de Mar del Plata:

- Reparación de la rampa de discapacitados.
- Limpieza integral de todos los baños del establecimiento.
- Arreglo o reemplazo de todos los inodoros, mingitorios y lavatorios.
- Reemplazo de todos los matafuegos vencidos por otros vigentes.
- Colocación de aire acondicionado en el subsuelo.
- Reparación de todas las filtraciones de agua del lugar, principalmente en el subsuelo.
- Arreglo de todas las instalaciones eléctricas y cables sueltos que hay en el establecimiento.
- Revisión y reparación integral de todos los techos del lugar, con arreglo de los desprendimientos de mampostería y hierros a la vista.
- Desratización.
- Elaboración y remisión de un informe de seguridad a cargo del Cuerpo de Bomberos para que aconseje las medidas a tomar a efectos de evitar riesgos de incendio.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo efectúe urgentemente las siguientes tareas en la Biblioteca Pública Municipal "Leopoldo Lugones" ubicada en calle Ayolas n° 3802 de Mar del Plata:

- Revisión y reparación integral de todos los techos del lugar, especialmente los techos de los baños.
- Arreglo de todas las instalaciones eléctricas y cables sueltos existentes en el establecimiento.
- Entrega de tres nuevas computadoras.
- Mantenimiento de todos los carteles indicadores internos del lugar, con etiquetas autoadhesivas para el inventario e individualización de los libros.
- Arreglo de los carteles indicadores de las calles Padre Dutto y Ayolas.
- Reparación integral y/o reemplazo en caso de ser necesario de todos los inodoros, mingitorios y lavatorios del lugar.
- Elaboración y remisión de un informe de seguridad a cargo del Cuerpo de Bomberos para que aconseje las medidas a tomar a efectos de evitar riesgos de incendio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-